

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 120 PÁGINAS
Varios

Varios

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA -

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 1-154.0-2013

Ente u Organismo: H. TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2013, por la suma de Pesos ciento cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y ocho con cuarenta y un centavos (\$ 151.494.878,41) con imputación a la Jurisdicción 05: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio: Sueldos y Diversos, Egresos Presupuestarios de Ejercicios Anteriores: Residuos Pasivos con libramiento 2012 y Egresos Extrapresupuestarios: Egresos Diversos, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2013, por la suma de Pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con once centavos (\$ 57.463.834,11), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2013 de Pesos trescientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 372.472,86), de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Presidente y Subsecretario Administrativo del Honorable Tribunal de Cuentas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar, comunicarla a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2014, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 4-033.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de ENSENADA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ENSENADA, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Trece millones doscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con 16/100 (\$ 13.274.147,16) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo (apartados 3), 5), 6), 7), 11) y 12)), cuarto (apartado 1)), quinto, sexto y séptimo (apartado 6)).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de \$ 3.000 al Tesorero Municipal Germán Gregorio Epifanio, de \$ 5.500,00 al Intendente Municipal Mario Carlos Secco y de \$ 9.500 a la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 6.421,20, por el que responderá la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri en solidaridad con el Tesorero Municipal Germán Gregorio Epifanio (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 13.136,83 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 25.618,99 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri y con el Secretario de Obras Públicas Mario Alberto Ronco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 24.553,98 por el que responderán por la suma de \$ 658,77 el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri, con el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto Pocai y con el Agente Municipal Rubén Darío Cardarena; por la suma de \$ 2.683,87 el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri, con el Secretario de Servicios Públicos Carlos Adelmo Marzaroli y con el Agente Municipal Santiago Enrique Zaragoza; por la suma de \$ 1.093,75 el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri, con el Secretario de Servicios Públicos Carlos Adelmo Marzaroli y con el Agente Municipal Emanuel Fiorelli; por la suma de \$ 2.677,19 el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri, con el Secretario de Servicios Públicos Carlos Adelmo Marzaroli y con el Agente Municipal Claudio Oscar Ocampos; por la suma de \$ 2.677,19 el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri, con el Secretario de Servicios Públicos Carlos Adelmo Marzaroli y con el Agente Municipal Juan Pablo González; por la suma de \$ 5.348,15 el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri, con el Secretario de Servicios Públicos Carlos Adelmo Marzaroli y con el Agente Municipal Roberto Castro; por la suma de \$ 5.348,15 el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri, con el Secretario de Servicios Públicos Carlos Adelmo Marzaroli y con el Agente Municipal Ricardo Ramón Kornuta; por la suma de \$ 1.068,03 el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri, con el Secretario de Servicios Públicos Carlos Adelmo Marzaroli y con el Tesorero Municipal Germán Gregorio Epifanio (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 93.579,71 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 208.851,13, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (apartados 1), 2) y 3)); cuarto (apartado 2)); séptimo (apartados 1), 3) incisos 1) y 2), 5) incisos 1) y 2) y 9)); y octavo (apartados 2), 3) y 5)) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Declarar que las Sras. María Alejandra Sabio, Graciela Liliana Ranieri, Elda Graciela Fraticelli y María Natalia Colombo y los Sres. César Oscar Arias, Mario Carlos Secco, Carlos Alberto Pocai, Carlos Miguel Otero y Germán Gregorio Epifanio alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 1) y 4), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, al Sr. Mario Carlos Secco y a las Sras. Graciela Liliana Ranieri y Mirta Noemí Sosa.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto (apartado 1)) y séptimo (apartados 6) y 9)).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Germán Gregorio Epifanio y Mario Carlos Secco y a la Sra. Graciela Liliana Ranieri de las multas que se les aplica en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a la Sra. Graciela Liliana Ranieri y a los Sres. Germán Gregorio Epifanio, Mario Carlos Secco, Mario Alberto Ronco, Carlos Alberto Pocai, Rubén Darío Cardarena, Carlos Adelmo Marzaroli, Santiago Enrique Zaragoza, Rubén Oscar Da Costa, Emanuel Fiorelli, Claudio Oscar Ocampos, Juan Pablo González, Roberto Castro y Ricardo Ramón Kornuta de los cargos que se les formula en los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas,

debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. María Alejandra Sabio, Graciela Liliana Ranieri, Elda Graciela Fraticelli y María Natalia Colombo y a los Sres. César Oscar Arias, Mario Carlos Secco, Carlos Alberto Pocai, Carlos Miguel Otero y Germán Gregorio Epifanio, de la reserva dispuesta por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Mario Carlos Secco y a las Sras. Graciela Liliana Ranieri y Mirta Noemí Sosa, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ensenada, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 2-299.0-2013

Ente u Organismo: AGUAS BONAERENSES SOCIEDAD ANÓNIMA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por AGUAS BONAERENSES S.A. por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a las normas de auditoría aplicadas, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Provincia de Buenos Aires como estado socio, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora en virtud de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Organismo, al Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmar un ejemplar. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas y cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 4-009.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BARADERO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BARADERO, Ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veintidós millones diecinueve mil cuatrocientos diez con 67/100 (\$ 21.019.410,67) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 3), 6) y 7)

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos tercero apartados 1), 3) y 6) y quinto apartados 1), 3.1)

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendas amonestaciones al Intendente Municipal (I) y Secretario de Gobierno y de Hacienda, Sr. Leonardo Luis Peris, a la Contadora Municipal, Sra. Carla Lorena Vergara, al Director General de Atención Primaria y Prevención de la Salud, Sr. Alberto Julián Gómez, al Director de Recursos Municipales Sr. Silvio Raúl Llaudat, a la Directora de Recursos Municipales Sra. Elba Alicia Arbonies, al Director de Personal, Sr. Pablo Francisco Navaz y a la Tesorera Municipal, Sra. Hilda Lilián Ermilio (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una multa de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Aldo Mario Carossi y de \$ 3.000,00 a la Contadora Municipal, Sra. Elba Silvia Preis (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 2) formulando cargo por la suma total de \$ 20.893,68 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Aldo Mario Carossi en solidaridad con la Contadora

Municipal, Sra. Elba Silvia Preis y el Director de Personal, Sr. Pablo Francisco Navaz (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que Delegación a cargo del estudio tome nota de lo manifestado en los considerandos tercero apartados 1), 3) y 6) y quinto apartados 1) y 3.1).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto apartados 2), 4.1) y 4.2) y sexto apartado 3)

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Aldo Mario Carossi, Silvio Raúl Llaudat y Marcos Rabellino y Heber Rubén Lischetti y las Sras. Elba Silvia Preis, Carla Lorena Vergara, Elba Alicia Arbonies, Julia Isolina Iglesias, Hilda Lilián Ermilio, Leda Lilián López y Laura Rita Quiroga no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Leonardo Luis Peris, Alberto Julián Gómez, Silvio Raúl Llaudat, Pablo Francisco Navaz y a las Sras. Elba Alicia Arbonies, Carla Lorena Vergara y Hilda Lilián Ermilio de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Aldo Mario Carossi y a la Sra. Elba Silvia Preis de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Aldo Mario Carossi y Sr. Pablo Francisco Navaz y a la Sra. Elba Silvia Preis del cargo que se les formulan en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Aldo Mario Carossi y Heber Rubén Lischetti y a las Sras. Elba Silvia Preis y Julia Isolina Iglesias del cese de la reserva dispuesto por el artículo undécimo, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Aldo Mario Carossi, Silvio Raúl Llaudat y Marcos Rabellino y Heber Rubén Lischetti y las Sras. Elba Silvia Preis, Carla Lorena Vergara, Elba Alicia Arbonies, Julia Isolina Iglesias, Hilda Lilián Ermilio, Leda Lilián López y Laura Rita Quiroga de las reservas dispuestas por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Aldo Mario Carossi y Heber Rubén Lischetti y a las Sras. Elba Silvia Preis, Carla Lorena Vergara de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Disponer la comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos, de lo señalado en el considerando sexto, apartado 2).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Baradero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 4-097.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de RAUCH

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Rauch, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cinco millones ciento setenta y tres mil cuatro con 66/100 (\$ 5.173.004,66) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo tramitado en el Expediente 4.097.0-2/10, no significa la convalidación de la efectiva existencia de fondos en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto y sexto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar multas de \$ 2.900,00 al Intendente Municipal Jorge Mario Ramón Ugarte y de \$ 2.900,00 a la Contadora Municipal María Delfina Lasala (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 1) con formulación de cargo de \$ 3.030,38 por el que deberá responder el Intendente Municipal Jorge Mario Ramón Ugarte en solidaridad con la Contadora Municipal María Delfina Lasala; con la Jefe de Catastro María Cristina Ascazuri y con la Abogada Mirta Noemí Ardiles (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto apartados 2- b); 2-d) y 2-f); sexto y octavo apartado 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando séptimo; disponer su tratamiento a través del Expediente Especial 4.097.0-2/10 dispuesto por el artículo undécimo del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2010 y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Jorge Luis Ramón Ugarte; Pedro Ignacio Tablar y Francisco Mon, alcanzados por la postergación referida en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando octavo apartado 3) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que el Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte y la Sra. María Eugenia Cielo Suescun, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 1) y 2) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte y a la Sra. María Delfina Lasala de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte y a las Sras. María Delfina Lasala; María Cristina Ascazuri y Mirta Noemí Ardiles del cargo que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Ramón Ugarte; Pedro Ignacio Tablar y Francisco Mon y a la Sra. María Eugenia Cielo Suescun de las reservas dispuestas por los artículos séptimo y noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Rauch.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expe-

diente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 4-015.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BRANDSEN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRANDSEN, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos diez millones doscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y nueve con 88/100 (\$ 10.232.349,88) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto aplicar multas de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal: Sr. Gastón Arnoldo ARIAS; de \$ 4.000,00 a la Contadora Municipal: Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL; Amonestaciones a los Secretarios de Gobierno Sr. Juan Marcos HERENSPERGER y Sr. César Eduardo GONZALEZ; a la Tesorera Sra. Silvia Carla PÉREZ; y a la Jefa de Personal Sra. Natalia Vanesa GIALLONARDO; y Llamados de Atención a la Jefa de Personal Sra. Rosa Beatriz ETCHEVERRI; al Secretario de Salud Pública y Desarrollo Humano: Sr. Carlos Alberto BASUALDO; al Director Médico Dr. Héctor Fabián MASTOY; al Secretario de Hacienda y Administración, Sr. Fabián Reinaldo CARO; a la Subsecretaria de Producción, Empleo y Turismo, Sra. Juana Magdalena CHIORRI; y a la Directora de Despacho y Digesto, Sra. María Victoria TIDONA (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, y de las aclaraciones planteadas en cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 5.136,92 por el que deberán responder, en forma solidaria: la Contadora Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad: Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Silvia Carla PÉREZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Gastón Arnoldo ARIAS; Karina Fabiana PEÑALVEL; Juan Marcos HERENSPERGER; César Eduardo GONZALEZ; Silvia Carla PÉREZ; Natalia Vanesa GIALLONARDO; Rosa Beatriz ETCHEVERRI; Carlos Alberto BASUALDO; Héctor Fabián MASTOY; Fabián Reinaldo CARO; Juana Magdalena CHIORRI; y María Victoria TIDONA lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII (Chascomús) las verificaciones indicadas en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de BRANDSEN.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 4-226.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN MIGUEL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN MIGUEL, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento cuarenta y tres millones setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 77/100 (\$ 143.075.859,77) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 7), 8), 10), 11), 12) y 13), tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1) y octavo, apartado 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención a la Subsecretaria de Ingresos Públicos Marcela Viviana Raftopolo, al Director de Compras José Hernán Anderson y al Secretario de Obras Públicas Gonzalo Julián Cabrera Figueroa (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Contador Municipal Ítalo Biggi (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de \$ 3.800,00 al Director General de Recursos Humanos Héctor Nicolás Calvente, de \$ 3.000,00 al Director General de Recursos Humanos Laureano Quiroga y \$ 5.000,00 al Intendente Municipal Joaquín de la Torre (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 2), séptimo, apartados 1) y 2) y octavo, apartados 1), 2), 4), 5), 6) y 7) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Joaquín de la Torre, Ítalo Biggi, Héctor Nicolás Calvente, Mario Antonio Russo y José Eduardo Richards, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 3), 4), 8), 9), 10) y 11), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, a los Sres. Joaquín de la Torre, Ítalo Biggi, Roberto Soos, Sebastián Alfredo Márquez, Héctor Nicolás Calvente, José Eduardo Richards y Laureano Quiroga y a la Sra. María Cristina Paulini.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartado 1) y sexto, apartados 1), 2) y 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. José Hernán Anderson y Gonzalo Julián Cabrera Figueroa y a la Sra. Marcela Viviana Raftopolo de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Ítalo Biggi de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Héctor Nicolás Calvente, Laureano Quiroga y Joaquín de la Torre de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre, Ítalo Biggi, Héctor Nicolás Calvente, Mario Antonio Russo y José Eduardo Richards, de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre, Ítalo Biggi, Roberto Soos, Sebastián Alfredo Márquez, Héctor Nicolás Calvente, José Eduardo Richards y Laureano Quiroga y a la Sra. María Cristina Paulini, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de SAN MIGUEL, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el artículo décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 4-097.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de RAUCH - HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RAUCH- HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doscientos noventa y tres mil cuatrocientos veintidós con 60/100 (\$ 293.422,60) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto aplicar una amonestación al Director Administrativo Hernani Justo Barili (artículo 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación indicada en el considerando tercero apartado 2).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al Sr. Hernani Justo Barili de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO OCTAVO.: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Rauch y a la Municipalidad de Rauch- Hospital Díaz Vélez.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 4-027.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CORONEL SUÁREZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL SUÁREZ, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Treinta y cinco millones doscientos dieciséis mil ciento cincuenta y cinco con 97/100 (\$ 35.216.155,97) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 6); 8); 9); 10); 11) y 14); cuarto apartados 1); 2); 3); 5) y 6);

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 12), aplicar una amonestación a la Jefe de Compras Silvia Noemí Lázaro (artículo 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartados 1); 2); 3); 4); 5); y 7), aplicar multas de \$ 2.900,00 al Intendente Ricardo Alejo Móccero y de \$ 8.700,00 al Intendente Osvaldo Luciano Fuentes Lema (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto apartados 1) y 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (Prueba del saldo); cuarto apartado 4) (Estado de deuda con Organismos oficiales); quinto apartado 1) (Subsidios a la Asociación Civil de Ayuda a la Seguridad (A.C.A.S.)); quinto apartado 2) (Subsidios al COPRODESU) y sexto (Reservas de ejercicios anteriores: apartado 4): Considerando Quinto - apartado 4) Considerando Séptimo - autos "Gieser Jorge Oscar c/ Seewald José Antonio y otra s/ Accidente de Trabajo, Expediente Nro. 19.917", y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Osvaldo Luciano Fuentes Lema; Leandro Horacio Pérez; Ricardo Alejo Móccero y Carlos Osvaldo Gañan y las Sras. Marta Noemí Alday; María Belén Santarelli y Norma Lucía Santarelli alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto apartados 1); 2) y 3), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a la Sra. Silvia Noemí Lázaro de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO : Notificar a los Sres. Ricardo Alejo Móccero y Osvaldo Luciano Fuentes Lema de la multa que se les aplican en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Osvaldo Luciano Fuentes Lema; Leandro Horacio Pérez; Ricardo Alejo Móccero y Carlos Osvaldo Gañan y a las Sras. Marta Noemí Alday; María Belén Santarelli y Norma Lucía Santarelli de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Ricardo Alejo Móccero, Leandro Horacio Pérez; Luis Omar Baumgartner y Daniel Antonio Muschong y a las Sras. Norma Lucía Santarelli; Marta Noemí Alday y Amalia Yolanda Kirchheim del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Coronel Suárez.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 4-223.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Doscientos sesenta y un millones quinientos noventa y tres mil trescientos sesenta y ocho con 87/100 (\$ 261.593.368,87) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 5), 7), 8), 12), 14), 15) y 16), cuarto, apartado 1), quinto, sexto, apartado 1), octavo, apartado 1) inciso 2) y undécimo, apartado 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar un llamado de atención al Director de Asuntos Legales Eduardo Ernesto Orellano (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar una amonestación al Secretario de Salud Héctor Hugo Schwab, al Tesorero Municipal Aníbal Horacio López, al Tesorero Municipal Miguel Ángel Bogado, a la Contadora Municipal Interina Norma Isabel Racciatti y al Director de Compras Oscar Orlando Suárez (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar multas por las sumas de \$ 3.500,00 al Tesorero Municipal Miguel Ángel Hernández, de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino y de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Órgano Rector de Administración de Bienes Físicos Susana D'Alessandro (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 9.822,50, por el que responderá el Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Municipal Susana D'Alessandro (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 5.285,30, por el que responderá el Tesorero Municipal Miguel Ángel Hernández (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1), séptimo, apartados 1) y 3), octavo, apartados 1) (incisos 1) y 2)), 2) y 3), noveno, apartados 1), 2), 3) y 4), décimo y undécimo, apartados 9), 11), 13), 15) y 18) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que las Sras. Susana D'Alessandro, Mónica Patricia Pintos, Elisa Isabel Sisi y María Mercedes Méndez y los Sres. Eduardo Ernesto Orellano, Roberto Oscar Lucero, Jesús Cataldo Cariglino, Ricardo Adrián Schejtman, Aníbal Horacio López, Miguel Ángel Bogado y Miguel Ángel Hernández, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando undécimo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 14), 16), 17) y 19), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, a los Sres. Alberto Raúl Cobreros, Miguel Ángel Hernández, Miguel Ángel Bogado, Jesús Cataldo Cariglino y Miguel Ángel Peralta y a las Sras. María Mercedes Méndez, Norma Isabel Racciatti y Susana D'Alessandro.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartado 1) y undécimo, apartados 14) y 17).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Eduardo Ernesto Orellano de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Héctor Hugo Schwab, Aníbal Horacio López, Miguel Ángel Bogado y Oscar Orlando Suárez y a la Sra. Norma Isabel Racciatti de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Hernández, Jesús Cataldo Cariglino y a la Sra. Susana D'Alessandro de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la

orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Jesús Cataldo Carigliano y Miguel Ángel Hernández y a la Sra. Susana D'Alessandro de los cargos que se les formula en los artículos séptimo y octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Susana D'Alessandro, Mónica Patricia Pintos, Elisa Isabel Sisi y María Mercedes Méndez y a los Sres. Eduardo Ernesto Orellano, Roberto Oscar Lucero, Jesús Cataldo Carigliano, Ricardo Adrián Schejtman, Aníbal Horacio López, Miguel Ángel Bogado y Miguel Ángel Hernández, de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Alberto Raúl Corderos, Miguel Ángel Hernández, Miguel Ángel Bogado, Jesús Cataldo Carigliano y Miguel Ángel Peralta y a las Sras. María Mercedes Méndez, Norma Isabel Racciatti y Susana D'Alessandro, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 4-114.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tandil, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Sesenta millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro con 95/100 (\$ 60.681.664,95) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto y quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando tercero (Prueba del saldo) y sexto (Egresos de fondos) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Jesús Martín Echeverría; Miguel Ángel Lunghi; Luis Gastón Morando y Matías Raúl Civalé y la Sra. Marcela Cristina Espino, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Jesús Martín Echeverría; Miguel Ángel Lunghi; Luis Gastón Morando y Matías Raúl Civalé y a la Sra. Marcela Cristina Espino de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Juan Pablo Frolik; Luis Gastón Morando; Osmar Norberto Susbiela; Leandro Federico Donato y la Sra. Marcela Cristina Espino, del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO.: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 4-114.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL - HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tandil-Hospital Ramón Santamarina, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres millones cuatrocientos veinte mil quinientos dieciséis con 37/100 (\$ 3.420.516,37) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto apartados 1); 2) y 3); quinto; séptimo; octavo y noveno.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Director Administrativo Norberto Darío Pretti (artículo 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos quinto y octavo "in fine".

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos octavo (Egresos de Fondos: Acuerdo Transaccional suscripto entre el Hospital Municipal Ramón Santamaría y Provincia ART S.A.) y décimo apartado 2) (Constancia de Habilitación del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas") y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Daniel Jorge Binando y Norberto Darío Pretti, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando décimo apartado 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Norberto Darío Pretti de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando séptimo

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Daniel Jorge Binando y Norberto Darío Pretti de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Norberto Darío Pretti y Juan Claudio Morel, del levantamiento de la reserva dispuesto por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Tandil y al Hospital Ramón Santamarina de Tandil.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas.. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 4-037.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENCIO VARELA - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL (IDAI)

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela – INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL (IDAI), Ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos mil cuatrocientos diecisiete con noventa y siete centavos (\$ 2.417,97) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 2), 3) y 6) y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 3.500,00 al Director Ejecutivo Sr. Alfredo Enrique Junco; de \$ 6.000,00 a la Contadora del Instituto y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Sra. María del Carmen Isaurralde; de \$ 3.000,00 al Tesorero Sr. Exequiel David González y de \$ 3.000,00 a la Jefe de Compras Sra. Cecilia Fernanda Alegri (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso a), con formulación de cargo de \$ 75.100,09 por el que deberá responder el Director Ejecutivo Sr. Alfredo Enrique Junco en solidaridad con la Contadora del Instituto y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Sra. María del Carmen Isaurralde (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso b), con formulación de cargo de \$ 54.133,74 por el que deberá responder el Director Ejecutivo Sr. Alfredo Enrique Junco en solidaridad con la Contadora del Instituto y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Sra. María del Carmen Isaurralde (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 7) y quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Alfredo Enrique Junco y Exequiel David González y a las Sras. María del Carmen Isaurralde y Cecilia Fernanda Alegri de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Alfredo Enrique Junco y a la Sra. María del Carmen Isaurralde de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Florencio Varela, al Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial (IDAI), a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos octavo y noveno. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2015

N° de Expediente: 4-010.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de ARRECIFES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD de ARRECIFES, Ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos quince millones doscientos veinticuatro mil ciento quince con 33/100 (\$ 15.224.115,33) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando segundo, no significa la convalidación efectiva de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero apartados 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en el considerando primero apartado 3).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la continuidad del análisis de los temas abordados en los considerandos tercero, cuarto apartados 2.b), 2.c) y 2.d) y 3.a), 3.c), 3.d), 3.e), 3.f) y 3.g)

ARTÍCULO SEXTO: Por lo fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar sendas amonestaciones al Intendente Municipal Sr. Daniel Néstor Bolinaga, a la Contadora Municipal Sra. Graciela Margarita Melillo, al Contador Municipal Sr. Juan Cruz Bahillo, al Tesorero Municipal Sr. Néstor René Guertzoli, a la Tesorera Municipal Sra. María Alejandra Cabrera, al Secretario de Hacienda, Sr. José Luis Torres, al Director de Ingresos Públicos, Sr. Néstor Alfredo Garuti y al Juez de Faltas Sr. Fabián Sergio Maseda (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando quinto, su sustanciación por Delegación Zonal y posterior intervención de la División Relatora.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo y sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Daniel Néstor Bolinaga, Marcos Raúl Pernicone, José Luis Torres, Alcides Daniel Carbajales, Juan Cruz Bahillo, Néstor René Guertzoli y Luis Isidro Bethular y las Sras. María de los Ángeles Peralta, Graciela Margarita Melillo, Adriana Fernanda Sánchez, María Alejandra Cabrera, Gabriela Ivana Lietti y Silvia Beatriz Farías, alcanzados por las reservas del artículo octavo, y por la formación del expediente especial dispuesto por el artículo séptimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los señores Daniel Néstor Bolinaga, Juan Cruz Bahillo, Néstor René Guertzoli, José Luis Torres, Néstor Alfredo Garuti y Fabián Sergio Maseda y a las Sras. Graciela Margarita Melillo, y María Alejandra Cabrera de las sanciones que se les aplican por el artículo sexto (artículo artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Daniel Néstor Bolinaga y Marcos Raúl Pernicone tomen nota de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Daniel Néstor Bolinaga, Marcos Raúl Pernicone, José Luis Torres, Alcides Daniel Carbajales, Juan Cruz Bahillo, Néstor René Guertzoli y Luis Isidro Bethular y las Sras. María de los Ángeles Peralta, Graciela Margarita Melillo, Adriana Fernanda Sánchez, María Alejandra Cabrera, Gabriela Ivana Lietti y Silvia Beatriz Farías, de las reservas dispuesta por el artículo noveno y de la formación del expediente especial dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento, a la Municipalidad de Arrecifes

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas y propiciar la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 1-140.0-2013

Ente u Organismo: MINISTERIO DE GOBIERNO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2013, por la suma de Pesos treinta millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$ 30.244.144,47) con imputación a la Jurisdicción 19: MINISTERIO DE GOBIERNO, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Egresos Presupuestarios de Ejercicios Anteriores (Residuos Pasivos) y Egresos Extrapresupuestarios (Diversos), tal como se expresa en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2013, por la suma de Pesos treinta y tres millones trescientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 33.316.652,75), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2013 de Pesos doscientos veintiséis mil ochocientos con cuatro centavos (\$ 226.800,04), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Cuarto, aprobar erogaciones por el importe de \$ 10.250,00 provenientes del Ejercicio 2011 y liberar de responsabilidad a los señores Edgardo Roberto Nogueiras y Alejandra Sara Prieto.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida las tareas encomendadas a la Relatoría y Delegación actuantes, acorde lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en reserva la observación que se trata en el Considerando Quinto y subsistente la responsabilidad de los señores Alejandra Sara Prieto y Edgardo Roberto Nogueiras.

ARTÍCULO OCTAVO: Reiterar la intimación al Director General de Administración del Ministerio de Gobierno a proceder como se indica en los Considerandos Quinto y Sexto y encomendar a la Relatoría y Delegación actuantes en el estudio de las cuentas del Ministerio de Gobierno del Ejercicio 2014, que realicen las tareas que se les encomiendan en dichos Considerandos.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores Edgardo Roberto Nogueiras y Alejandra Sara Prieto cuya responsabilidad se libera o mantiene conforme lo indicado en los Artículos Quinto y Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Ministro de Gobierno y Director General de Administración, especialmente por lo resuelto en el Artículo Octavo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Tesorero General de la Provincia y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de siete fojas por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 714 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicarla a la Relatoría y Delegación que tengan a sus cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2014 del Ministerio de Gobierno, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estu-

dio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 1-254.0-2013

Ente u Organismo: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2013, por la suma de Pesos diez mil novecientos ochenta y siete millones setecientos cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con seis centavos (\$ 10.987.704.888,06) con imputación a la Jurisdicción 16: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD (Entidad 1-Justicia y Entidad 2-Seguridad), Egresos Presupuestarios del Ejercicio: Sueldos y Diversos; Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos (Cuentas Terceros, Cuentas Varias y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2013, por la suma de Pesos seis mil ciento veintiséis millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y tres con diez centavos (\$ 6.126.638.253,10), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2013 de Pesos ciento ochenta y cinco millones seiscientos noventa y seis mil ciento catorce con dieciocho centavos (\$ 185.696.114,18), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las limitaciones y aclaraciones consignadas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en reserva la suma de \$ 15.023,36 y subsistente la responsabilidad de los señores Fernando Di Matteo y Miguel Angel Siccardi conforme lo solicitado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Decimoséptimo, Considerando Octavo del Fallo del Ejercicio 2012, desaprobar la suma de \$ 3.893,97 del Ejercicio 2010 sin formulación de cargo pecuniario y liberar de responsabilidad a los señores Marcelo Carlos Iñigo, Jorge Oscar Andrade, Alfredo Aníbal Collizzolli y María Laura Fernández conforme lo solicitado en el Considerando Quinto y dar por cumplida la tarea impuesta a la Relatoría.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener la reserva de \$ 42.015,51 establecida en el Artículo Decimoséptimo – Considerando Noveno del Fallo del Ejercicio 2012 correspondiente al Ministerio de Justicia y Seguridad y subsistente la responsabilidad de los señores César Miguel Albarracín, Javier Gustavo Mendoza, Pedro Ángel Aizpitarte, Miguel Ángel Jiménez, Marcelo Carlos Iñigo, Mario Guillermo Calvo, Julio Cesar Cabrera y Pablo Jorge Salomone conforme lo solicitado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo establecido en los Considerandos Séptimo y Octavo y dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Decimoséptimo – Considerando Quinto del Fallo del Ejercicio 2012 del Ministerio de Justicia y Seguridad y liberar de responsabilidad a los señores Jorge Oscar Andrade y Miguel Ángel Siccardi conforme lo solicitado en el Considerando Décimo y dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener la reserva establecida en el Fallo recaído sobre las cuentas del Ejercicio 2012 del Ministerio de Justicia y Seguridad (Artículo Decimoséptimo – Considerando Duodécimo) y subsistente la responsabilidad de los señores Alberto Hernando Soule, Jorge Oscar Andrade y Alejandra Verónica Marioli de acuerdo con lo señalado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Relatoría actuante en el estudio de las cuentas del Ejercicio 2014 que retome las cuestiones de los Considerandos Tercero, Cuarto, Sexto, Noveno y Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los señores Fernando Di Matteo, Miguel Angel Siccardi, Marcelo Carlos Iñigo, Jorge Oscar Andrade, Alfredo Aníbal Collizzolli, María Laura Fernández, César Miguel Albarracín, Javier Gustavo Mendoza, Pedro Ángel Aizpitarte, Miguel Ángel Jiménez, Mario Guillermo Calvo, Julio Cesar Cabrera y Pablo Jorge Salomone, Alberto Hernando Soule y Alejandra Verónica Marioli, sobre la responsabilidad que se les mantiene y/o libera en los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo y Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Ministro de Justicia y Ministro de Seguridad y a los Directores Generales de Administración de dichas carteras, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Tesorero General de la Provincia y al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar esta sentencia que consta de once fojas por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2014 por lo resuelto en el Artículo Duodécimo, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, excepto aquella que se mantiene observada y/o en reserva. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-122.2-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO UNZUE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO- HOSPITAL SATURNINO UNZUE, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: veinte mil novecientos ochenta y siete, con treinta y siete centavos (\$20.987,37), que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 3.500,00 al Director Médico Fabián Marcelo Galeano y de \$ 3.500,00 a la Directora Administrativa Sonia Cristina Morales; amonestación a la Contadora Marcela Edith Donatelli, y llamado de atención al Tesorero Hugo Aníbal Castoldi, al Jefe de Compras José María Bovino y al Jefe de Compras Celia Beatriz Suarez (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto en razón de haberse remitido el tratamiento al Considerando Segundo inciso 5).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Fabián Marcelo Galeano, Sonia Cristina Morales, Marcela Edith Donatelli, Hugo Aníbal Castoldi, José María Bovino y Celia Beatriz Suarez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas por el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la AFIP lo expresado en el Considerando Segundo inciso 9) apartado b).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia la Municipalidad de 25 de Mayo- Hospital Saturnino Unzué y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante el término fijado por el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-259.0-2013

Ente u Organismo: CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS AL MERCOSUR, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Veintiocho mil seiscientos setenta y seis, con ochenta y cuatro centavos (\$28.676,84) que el Corredor acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Resultando VII y Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Presidente Juan Pablo Anghileri y llamado de atención al Contador Fernando Miguel Aguirre. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Tercero, liberando de responsabilidad al Presidente del Corredor Ricardo Pedro Curutchet, la Contadora Daniela Garitonandia y la Tesorera Ana Silvia Olguín.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Juan Pablo Anghileri y a Fernando Miguel Aguirre, de las sanciones que particularmente se les impone en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa,

deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandia y Ana Silvia Olguín, de lo expresado en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Corredor Productivo Consorcio Municipios al Mercosur.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos ((Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de seis fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-120.2-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres Millones Setenta y Dos Mil Cuatrocientos con Ochenta y Siete Centavos (\$ 3.072.400,87), que la Dirección acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar multas de \$ 4.000,00 al Director Ejecutivo de la Dirección de Vialidad Rural de la Municipalidad de Tres Arroyos Héctor Eduardo Poggi y de \$ 3.000,00 al Contador Mariano Echegoyen y Llamado de Atención a la Tesorera Sandra Mabel Damboreana. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Héctor Eduardo Poggi, Mariano Echegoyen y Sandra Mabel Damboreana de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 1.865/4 (multas pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes. (Artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, n° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-103.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de SALTO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SALTO, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dieciséis Millones Setenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Diez Centavos (\$ 16.071.898,10) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multas de \$ 3.300,00 al Intendente Municipal Oscar René Brasca y de \$ 3.000,00 al Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio y Llamado de Atención al Secretario de Gobierno Alberto Arnaldo Pérez, al Director de Presupuesto Ricardo Martín Zuivilivía y a la Tesorera Municipal Marcela Andrea Daneri. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto Incisos 5) y 6) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Oscar René Brasca y Ricardo José Alessandro, el Contador Daniel Eugenio Atencio, el Asesor Legal Eduardo Osvaldo Gómez, el Jefe de Compras Roberto Horacio Marchese y la Tesorera Municipal Clelia Beatriz Nascimbene, funcionarios alcanzados por las Reservas del Artículo Quinto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto Incisos 1), 2) y 3), liberando de responsabilidad al Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio y a los Tesoreros Marcela Andrea Daneri y Horacio Hugo Monacci.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Oscar René Brasca, Daniel Eugenio Atencio, Alberto Arnaldo Pérez, Ricardo Martín Zuivilivía y Marcela Andrea Daneri, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 1.865/4 (multas pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes. (Artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, n° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Oscar René Brasca, Ricardo José Alessandro, Daniel Eugenio Atencio, Eduardo Osvaldo Gómez, Roberto Horacio Marchese y Clelia Beatriz Nascimbene, de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Daniel Eugenio Atencio, Marcela Andrea Daneri y Horacio Hugo Monacci, de lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Salto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas y firmarlo y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-042.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL GUIDO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL GUIDO, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con Cuatro centavos (\$ 3.553.187,04) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo expuesto particularmente en los Apartados 7b) y 9) del citado considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Municipal Aníbal Eugenio Loubet, al Contador Municipal Darío Marcelo Cortés y a la Tesorera Municipal María Alejandra Virginia Larraulet y llamado de atención al Jefe de Compras Daniel Alberto Lorente (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 13.758,18, por el que responderán el Intendente Municipal Aníbal Eugenio Loubet en solidaridad con el Contador Municipal Darío Marcelo Cortés (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo de fecha 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo Apartado 10 b) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Contador Municipal Darío Marcelo Cortés y la Tesorera Municipal María Alejandra Virginia Larraulet, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Aníbal Eugenio Loubet, Darío Marcelo Cortés, María Alejandra Virginia Larraulet y Daniel Alberto Lorente, de lo dispuesto por los Artículos

Cuarto y Quinto del presente decisorio y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (Cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Darío Marcelo Cortés y María Alejandra Virginia Larraulet, de la reserva dispuesta en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Guido.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) del presente Fallo que consta de diez fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar este expediente durante los términos fijados en el Artículo Octavo en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-068.4-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS Y ADULTOS MAYORES (IMDIAM)

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS Y ADULTOS MAYORES (IMDIAM), ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Ochocientos treinta mil doscientos sesenta y uno con 28/100 centavos (\$830.261,28), que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando VIII y en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar un llamado de atención, a la Vicepresidenta Ejecutiva Dominga María Freni y al Contador Roberto Nicolás Colinas (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Dominga María Freni y Roberto Nicolás Colinas, de la sanción que particularmente se le impone a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacitados y Adultos Mayores (IMDIAM).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-098.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de RIVADAVIA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RIVADAVIA, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 19.930.026,17 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Treinta Mil Veintiséis con Diecisiete centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Intendente Municipal Sergio Omar Buil, al Contador Municipal Fernando Chiattellino, a la Tesorera Municipal María Inés Semper y a la

Responsable del Macrosistema Integrado, del Sistema de Presupuesto - Secretaria de Hacienda Alicia Mabel Iglesias. (Artículos 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 1), 2)-b, 3), 5)-1 y 5)-2 y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Municipales Héctor Luis Trucco, Jorge Oscar Mola y Sergio Omar Buil, el Contador Municipal Fernando Chiattellino, la Asesora Legal Valentina Zatón, el Responsable del Sistema de Bienes Físicos-Secretario de Gobierno Javier Ulises Reynoso, el Contador Eduardo Miguel Rojas, la Agente Marcela Estela Ibañez, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la Reserva dispuesta en el Considerando Quinto inciso 2)-a del presente decisorio, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Sergio Omar Buil y al Contador Municipal Fernando Chiattellino.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el inciso 4) del Considerando Quinto, dejando constancia de la salvedad allí expuesta, al Intendente Municipal Sergio Omar Buil, al Contador Municipal Martín Marcaida y a la Asesora Legal Valentina Zatón.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Sergio Omar Buil, y Fernando Chiattellino, de lo dispuesto por el Artículo Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Héctor Luis Trucco, Jorge Oscar Mola, Sergio Omar Buil, Fernando Chiattellino, Valentina Zatón, Javier Ulises Reynoso y Eduardo Miguel Rojas, de las Reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Sergio Omar Buil, Martín Marcaida y Valentina Zatón de lo dispuesto por el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar a Sergio Omar Buil, Fernando Chiattellino, María Inés Semper y Alicia Mabel Iglesias, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-108.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN FERNANDO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN FERNANDO, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Tres con Dieciocho Centavos (\$ 276.932.603,18) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Luis Carlos Andreotti, y Llamado de Atención al Contador Rubén Enrique Recalde, al Tesorero Pascual Andrés Folino, al Contador Municipal Interino Jorge Alberto Zubiría y al Jefe de Oficina Municipal de Contrataciones Santiago Ríos. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 3.684,29; por el que responderán el Intendente Luis Carlos Andreotti en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Enrique Recalde y el Tesorero Municipal Pascual Andrés Folino (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto y Sexto Inciso 2) y disponer que tanto la División Relatora, como el Auditor y el Oficial Letrado de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Luis Carlos Andreotti y Gerardo Osvaldo Amieiro, el Contador Rubén Enrique Recalde, el Tesorero Pascual Andrés Folino, el Asesor Legal Carlos Alberto Rodríguez, y el Secretario de Obras e Infraestructura Hernán Américo Lazo, quienes resultan según el caso alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las Reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Sexto Incisos 1) y 3), en las condiciones específicamente detalladas en cada uno de ellos.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Luis Carlos Andreotti, Rubén Enrique Recalde, Pascual Andrés Folino, Jorge Alberto Zubiría y Santiago Ríos, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 108/9 (cargos pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes. (Artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, n° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Luis Carlos Andreotti, Gerardo Osvaldo Amieiro, Rubén Enrique Recalde, Pascual Andrés Folino, Carlos Alberto Rodríguez, y Hernán Américo Lazo de la reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Gerardo Osvaldo Amieiro, Rubén Enrique Recalde, Diego Damián Rossi, Carlos Alberto Rodríguez, Marcelo Alejandro Campos, Ramón Alfredo Sánchez y Jacinto Miguel Maldonado, de lo resuelto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-059.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de JUNÍN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de JUNÍN, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de \$ 8.092.688,23 (Pesos Ocho Millones Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con Veintitrés Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto, no significa la convalidación de la existencia de fondos en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, de lo expuesto particularmente en el último párrafo del inciso 14) del Considerando Segundo y de lo reseñado en el inciso 5) del Considerando Quinto penúltimo párrafo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 3.500,00 al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni y de \$ 3.000,00 a la Contadora Municipal María Belén Dolagaray; amonestación a la Contadora Municipal María Cecilia Broggi; al Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos; a la Directora General de Ingresos Públicos Natalia Eva Massari; a la Jefa de Compras Municipal María Roberta Orellano y llamado de atención a la Directora de Presupuesto Natalia Viviana Donati; a la Directora General de Ingresos Públicos Gisela Natalia Molla; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Secretario de Gobierno Juan Patricio Fay; al Secretario de Gobierno Mauro Gorer; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Pablo Germán Petraglia; al Jefe de Patrimonio Hugo Alberto Ruggiero y al Secretario de Economía Mario Adolfo Scevola. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 1), 2), 3), 4), 6) y 8), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni, la Directora General de Ingresos Públicos Gisela Natalia Molla, las Contadoras Municipales María Belén Dolagaray y María Cecilia Broggi, la Jefa de Compras Municipal María Roberta Orellano, el Secretario de Economía Mario Adolfo Scevola; el Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos Pinedo; la Directora General de Ingresos Públicos Natalia Eva Massari; el Subsecretario Legal y Técnico Víctor Andrés Rivera y el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 5), comunicando de ello al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni y a la Jefa de Compras Municipal María Roberta Orellano. Asimismo dejar sin efecto la reserva mantenida en el inciso 7) del citado Considerando, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni, a la Contadora Municipal María Belén Dolagaray, al Subsecretario Legal y Técnico Juan Patricio Fay y a la Secretaria de Hacienda María Valeria Arata. Finalmente liberar de responsabilidad al Director General de Ingresos Públicos Ariel Gustavo Bianchi, al Subsecretario Legal y Técnico Juan Patricio Fay y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos Pinedo, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 1), 3) y 6) del Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Mario Andrés Meoni; María Belén Dolagaray; María Cecilia Broggi; Claudio Osvaldo Burgos; Natalia Eva Massari; María Roberta Orellano; Natalia Viviana Donati; Gisela Natalia Molla; Juan Patricio Fay; Mauro Gorer; Pablo Germán Petraglia; Hugo Alberto Ruggiero y Mario Adolfo Scevola, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Gisela Natalia Molla, María Belén Dolagaray; María Cecilia Broggi; María Roberta Orellano; Mario Adolfo Scevola; Agustín Carlos Pinedo; Natalia Eva Massari; Víctor Andrés Rivera y Claudio Osvaldo Burgos; de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Mario Andrés Meoni; María Belén Dolagaray; Juan Patricio Fay; Ariel Gustavo Bianchi, Agustín Carlos Pinedo de lo dispuesto por el Artículo Séptimo, de acuerdo a lo reseñado en los incisos 1, 3, 6 y 7 del Considerando Quinto, según corresponda.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar a Mario Andrés Meoni y María Roberta Orellano de lo dispuesto en el Artículo Séptimo en razón de lo reseñado en el Considerando Quinto inciso 5).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-050.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL RODRÍGUEZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Ochenta y Seis Centavos (\$ 55.600.662,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Llamado de Atención al Intendente Juan Pablo Anghileri, al Contador Fernando Miguel Aguirre, a los Secretarios de Economía y Hacienda y Responsables de la Coordinación del Macrosistema RAFAM Ezequiel Drago y Luis María del Carre, al Secretario Legal y Técnico Gastón Alberto Domínguez Gómez, a la Jefa de Compras Karina Edith Suárez y al Presidente del H. Concejo Deliberante Gonzalo Ariel Graña (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Juan Pablo Anghileri, el Ex Intendente Oscar Jorge Di Landro, el Contador Fernando Miguel Aguirre, el Ex Contador Luis María del Carre, el Asesor Legal y Técnico Gastón Alberto Domínguez Gómez, el Ex Asesor Legal (apoderado) Raúl Alfredo Roldán y los Ex Secretarios de Economía y Hacienda Raúl Ledesma y Humberto José Guibaud, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Juan Pablo Anghileri, Fernando Miguel Aguirre, Ezequiel Drago, Luis María del Carre, Gastón Alberto Domínguez Gómez, Karina Edith Suárez y Gonzalo Ariel Graña, de las sanciones que particularmente se les impusieron a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer

demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Juan Pablo Anghileri, Oscar Jorge Di Landro, Fernando Miguel Aguirre, Luis María del Carre, Gastón Alberto Domínguez Gómez, Raúl Alfredo Roldán, Raúl Ledesma y Humberto José Guibaud, de la reserva dispuesta en el Artículo Quinto

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas y firmarlo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-290.0-2013

Ente u Organismo: CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (COSANOBA)

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CO.SA.NO.BA.), ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Quinientos tres mil, setecientos ochenta y ocho, con noventa y cuatro centavos (\$503.788,94), que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar: multas de \$ 6.500,00 al Presidente Alexis Raúl Guerrero, de \$ 5.000,00 al Administrador General Carlos Alberto Fernández, de \$ 4.000,00 a la Contadora Marina Isabel Martín y de \$ 3.000,00 a la Tesorera María Celia Menéndez, y llamado de atención al Vicepresidente José María Medina, al Secretario Francisco Aurelio Iribarren, al Coordinador General Gilberto Oscar Alegre, a los Vocales Alberto Martín Conocchiarí, Rubén Darío Golia y Leonel Omar Zacca y al Asesor Legal Jorge Alfredo Zavatarelli (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto inciso 3), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los funcionarios alcanzados: Presidente Alexis Raúl Guerrero, Ex Presidente Horacio Recalde, Ex Secretarios Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golia y Andrea Fabiana García, Ex Contador Julio Alberto Bogliolo, Contadora Marina Isabel Martín, Tesorera María Celia Menéndez y Administrador General Carlos Alberto Fernández; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 2) en razón de haberse remitido el tratamiento al Considerando Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Carlos Alberto Fernández, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez, José María Medina, Francisco Aurelio Iribarren, Gilberto Oscar Alegre, Alberto Martín Conocchiarí, Rubén Darío Golia, Leonel Omar Zacca y Jorge Alfredo Zavatarelli, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Horacio Recalde, Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golia, Andrea Fabiana García, Julio Alberto Bogliolo, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez y Carlos Alberto Fernández, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-100.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de ROQUE PÉREZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ROQUE PÉREZ, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 18.644.912,30 (Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Doce con Treinta Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar: Amonestación al Intendente Juan Carlos Gasparini y Llamado de atención a la Contadora María Luján Olgíati, al Tesorero Fabio Alejandro Sosa y al Encargado de Personal y Responsable del Sistema de Personal José Alberto Correa. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero sin otra consecuencia, conforme los fundamentos allí expresados.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Juan Carlos Gasparini, el Intendente Hugo Pablo Oreja y la Subsecretaría Técnica de Gobierno a cargo de la Asesoría Letrada Noelia María Rinaldi, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Juan Carlos Gasparini, María Luján Olgíati, Fabio Alejandro Sosa y José Alberto Correa, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber a los funcionarios que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Juan Carlos Gasparini, Hugo Pablo Oreja y Noelia María Rinaldi de la Reserva dispuesta en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Roque Pérez.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-002.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de ALBERTI

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALBERTI, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Tres millones, setecientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y nueve, con sesenta y siete centavos (\$ 3.738.699,67) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto inciso a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Cuarto inciso a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar multas de \$ 7.000,00 a la Intendente Marta Susana Medici, de \$ 4.000,00 a la Contadora Emelina Giannini; amonestación al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Germán Lago; y llamado de atención al Tesorero Hugo Jorge Bellino, a la Jefa de Compras Adriana Silvia Mauricio, a la Presidente del Honorable

Concejo Deliberante María Teresa De Pietro, al Contador Andrés Chili, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Julio Alberto Gazzotti y al Director del Hospital Municipal "Nuestra Señora de La Merced" Jorge Joaquín Negre. (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso b) y Quinto incisos 2), 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Leonel Omar Zacca, la Intendente Marta Susana Médici, el Secretario de Hacienda Germán Lago, la Contadora Emelina Giannini, el Contador Andrés Chili, el Tesorero Hugo Jorge Bellino, la Tesorera Alicia Beatriz Lavallén, la Jefa de Compras Adriana Silvia Mauricio, el Asesor Legal Daniel Oscar Palazzo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Esteban José Collazo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto Claudio Cristol, quienes resultan alcanzados por las Reservas dispuestas por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 1), liberando de responsabilidad a la Contadora Municipal Emelina Giannini y al Tesorero Municipal Hugo Jorge Bellino.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Marta Susana Medici, Emelina Giannini, Germán Lago, Hugo Jorge Bellino, Adriana Silvia Mauricio, María Teresa De Pietro, Andrés Chili, Julio Alberto Gazzotti, Jorge Joaquín Negre de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Leonel Omar Zacca, Marta Susana Médici, Germán Lago, Emelina Giannini, Andrés Chili, Hugo Jorge Bellino, Alicia Beatriz Lavallén, Adriana Silvia Mauricio, Daniel Oscar Palazzo, Esteban José Collazo y Roberto Claudio Cristol, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Emelina Giannini y Hugo Jorge Bellino, de lo expresado en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 1).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Alberti.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Dirección de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-046.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL MADARIAGA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Madariaga, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatro millones trescientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con noventa y uno centavos (\$ 4.341.334,91), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto c).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Quinto inciso b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar Multa de \$ 3.000,00 al Intendente Cristian Pedro Popovich, Amonestación al Secretario de Hacienda y Contador Luis Alberto Jorge y a la Contadora Ana María Russo; y Llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Esteban Santoro, a la Tesorera María Celia Dopazo, al Secretario de Gobierno Pedro Esteban José Gartía y al Secretario de Salud Gabriel Darío González (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.248,26 por el que responderán el Intendente Cristian Pedro Popovich en solidaridad con la Contadora Ana María Russo hasta la suma de \$1.793,18 y el Intendente Cristian Pedro Popovich en solidaridad con

el Secretario de Hacienda y Contador Luis Alberto Jorge hasta la suma de \$ 3.455,08 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.098,53 por el que responderán el Intendente Cristian Pedro Popovich en solidaridad con la Contadora Ana María Russo (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Sexto y Séptimo incisos 2) y 3) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes Juan Daniel Knesevich, Raúl Adrián Mircovich y Cristian Pedro Popovich, el Secretario de Hacienda y Contador Luis Alberto Jorge, la Contadora Ana María Russo, la Tesorera Municipal María Celia Dopazo y la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marta Rosana Guglielmetti quienes resultan alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Séptimo inciso 1), liberando de responsabilidad a la Contadora Ana María Russo y a la Tesorera María Celia Dopazo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Cristian Pedro Popovich, Luis Alberto Jorge, Ana María Russo, Carlos Esteban Santoro, María Celia Dopazo, Pedro Esteban José Gartía, Gabriel Darío González de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargo-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Juan Daniel Knesevich, Raúl Adrián Mircovich, Cristian Pedro Popovich, Luis Alberto Jorge, Ana María Russo, María Celia Dopazo y Marta Rosana Guglielmetti de las reservas dispuestas por el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Ana María Russo y a María Celia Dopazo, de lo dispuesto por el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el Considerando Tercero inciso 3).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Madariaga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-119.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el Saldo de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Ochenta Mil Quinientos Setenta y Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 25.880.570,49) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero inciso a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar amonestación al Intendente Municipal Raúl Feito y llamado de atención al Tesorero Municipal Rubén Ezequiel Adolfo; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Eduardo Paso; a la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Sebastián Solimano; al Responsable de la Unidad Ejecutora de Personal y Director de Recursos Humanos Román Cristian

Larrubia y a la Tesorera Ofelia Cristina Scussel. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los importes involucrados en el Considerando Tercero inciso b) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 46.992,21 por el que responderán la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini en solidaridad con el Tesorero Municipal Rubén Ezequiel Adolfo. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto inciso 4)-a y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 2.318,99 por el que responderán el Intendente Municipal Raúl Feito en solidaridad con el Ex Intendente Municipal Juan Carlos Font. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero inciso c), Cuarto y Quinto incisos 2), 4)-b, 5)-a, 6) y 8) y disponer que Delegación Zonal y la División Relatora den el tratamiento indicado en cada considerando y tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Raúl Feito, el Ex Intendente Municipal Juan Carlos Font, el Ex Intendente Municipal Carlos Alberto Garbarino, la Secretaria de Gobierno y Hacienda Gladys Edith Daneri, el Ex Contador Municipal Claudio Sergio Figal, la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini, el Tesorero Municipal y Ex Contador Municipal Interino Rubén Ezequiel Adolfo, la Tesorera Municipal Ofelia Cristina Scussel, la Asesora Legal Mercedes Gortari, la Contadora Municipal Interina Cecilia Paula Brandoni, y la Jefa de Compras Municipal Ana Clara Demarco, todos ellos alcanzados según cada caso, por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Quinto incisos 1), 5)-b y 7)-b, en razón de remitirse su tratamiento al Considerando Cuarto inciso 1) y la reserva dispuesta en el Considerando Quinto inciso 7)-a, por su remisión al Considerando Quinto inciso 5)-a del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Quinto inciso 4)-a en razón de haberse aplicado sanción por el Artículo Sexto de la presente Sentencia. Asimismo se debe liberar de responsabilidad en estos actuados a la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini y el contador Municipal Claudio Sergio Figal.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el inciso 3) del Considerando Quinto, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Raúl Feito y a la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Raúl Feito, Rubén Ezequiel Adolfo, Ricardo Eduardo Paso, Laura Beatriz Angelini, Sebastián Solimano, Román Cristian Larrubia, Ofelia Cristina Scussel, Juan Carlos Font, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (Cargos-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Raúl Feito, Juan Carlos Font, Carlos Alberto Garbarino, Gladys Edith Daneri, Claudio Sergio Figal, Laura Beatriz Angelini, Rubén Ezequiel Adolfo, Ofelia Cristina Scussel, Mercedes Gortari, Cecilia Paula Brandoni, Ana Clara Demarco, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Claudio Sergio Figal, de lo dispuesto en el Artículo Décimo, a Raúl Feito de lo dispuesto en el Artículo Undécimo y a Laura Beatriz Angelini de lo dispuesto en los Artículos Décimo y Undécimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas) el presente Fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en un ejemplar. Reservar el Expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante el plazo estipulado por el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-126.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete Millones Novecientos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con Noventa y Cuatro centavos (\$ 7.909.455,94) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo e in-fine y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal a cargo del Juzgado de Faltas Francisco Aurelio Iribarren; de \$ 4.000,00 a la Contadora Municipal Ana María Bilbao y llamado de atención al Secretario de Gobierno y Hacienda Cristian Alejandro Isidro López, al Responsable de Presupuesto y Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina; al Jefe de Compras Municipal Jorge Enrique Cejas; a la Tesorera Municipal Susana Nelly González; al Secretario de Relaciones y Recursos Humanos Eduardo Rubén Zubizarreta y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carmen Edith Arina. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto formulando cargo \$ 85.937,39 por el que responderán: por \$ 26.282,77 el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Municipal Ana María Bilbao y la Tesorera Municipal Susana Nelly González y por \$ 59.654,62 el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 4)- II y 5) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren, la Intendente Municipal Andrea Fabiana García, la Contadora Municipal Ana María Bilbao, la Tesorera Municipal Susana Nelly González, el Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina y la Asesora Letrada Macarena Soledad Tambussi, alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Sexto inciso 1) en razón de lo expuesto al final del mismo; incisos 2) y 4)-I por encontrarse cancelado el reparo formulado oportunamente e inciso 3) en razón de haberse remitido su tratamiento al Considerando Quinto inciso 2) del presente decisorio.

ARTÍCULO NOVENO: Liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren, a la Contadora Municipal Ana María Bilbao, a la Tesorera Municipal Susana Nelly González y al Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina, en razón de haberse cancelado la reserva tratada en el Considerando Sexto incisos 2) y 4)-I de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Francisco Aurelio Iribarren, Ana María Bilbao, Susana Nelly González y Gustavo Daniel Arina, de lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Francisco Aurelio Iribarren, Jorge Enrique Cejas, Lidia Margarita Laxagueborde de lo dispuesto en el Artículo Octavo en razón de lo señalado en el Considerando Sexto inciso 1) de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar a Francisco Aurelio Iribarren, Andrea Fabiana García, Ana María Bilbao, Susana Nelly González, Gustavo Daniel Arina y Macarena Soledad Tambussi, de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto del presente Fallo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Francisco Aurelio Iribarren, Ana María Bilbao, Susana Nelly González, Cristian Alejandro Isidro López, Gustavo Daniel Arina, Jorge Enrique Cejas, Eduardo Rubén Zubizarreta y Carmen Edith Arina, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar a AFIP lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 23) de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 07/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintitres fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar el expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos, durante

los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-070.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de MAIPÚ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MAIPÚ, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Catorce Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Seis con Cuarenta y Tres Centavos (\$14.737.136,43) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar: Amonestación al Intendente Municipal Aníbal Rappallini y a la Contadora Municipal María Soledad Provazza y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Pablo Alberto López Urquiza (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Aníbal Rappallini, a María Soledad Provazza, y a Pablo Alberto López Urquiza, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15 días) conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Maipú.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de ocho fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 3-068.2-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (IMDEP)

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (IMDEP), ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la inexistencia de saldo que el Instituto Municipal acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar una amonestación al Vicepresidente Ejecutivo Horacio Lorenzo Tammaro y llamados de atención al Vicepresidente Ejecutivo Marcelo Omar Berrud, al Contador General Jorge Alberto Anchoverri, a la Jefa de Compras Teresa del Carmen Cueto y al Jefe de Compras Arturo Ángel Vilar. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Horacio Lorenzo Tammaro, a Marcelo Omar Berrud, a Jorge Alberto Anchoverri, a Teresa del Carmen Cueto y a Arturo Ángel Vilar, de las sanciones que se les imponen en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de seis fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 4-090.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de PUÁN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Puan, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 51/100 (\$ 2.984.847,51) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los considerandos tercero y décimo apartado 1), no significa la convalidación de la efectiva existencia de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1); 3); 6); 9); 10); 11) y 12); tercero; cuarto apartados 1); 2); 3); 5); 6); 7); 8) y 9); quinto; séptimo; octavo y décimo apartados 3); 7) y 9).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar multas de \$ 8.700,00 al Intendente Municipal Facundo David Castelli; de \$ 6.000,00 a la Contadora Municipal Eleana Mariel Sainz; de \$ 2.900,00 al Secretario de Hacienda Cristian Saúl Desch y de \$ 2.900,00 al Contador Municipal Fernando Andrés Merkel Riera (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto apartados 2) y 5) y octavo apartados 1) y 2).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando tercero (Prueba del saldo); cuarto apartado 4) (Saldo negativo en Cuentas de Terceros); noveno apartado 1) (Subsidios a entidades: Agencia de Desarrollo Local); noveno apartado 2) (Viáticos) y décimo (Reservas de ejercicios anteriores: apartados 1); 2); 5); 6) (parcial); 8); 10); 11) y 12) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Horacio Luis López; Facundo David Castelli; Cristian Saúl Desch; Fernando Andrés Merkel Riera; Walter Esteban Fernández y Omar Luis García y las Sras. Rosana Tracanelli; Eleana Mariel Sainz; Silvia Verónica Scipioni; Silvina Andrea Ballesteros; Lucrecia Lucía Waimann y Anabel Torres, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando décimo, apartados 3); 4); 6) (parcial Cuenta de Terceros Seguro de Fidelidad); 7) y 9), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos quinto "in fine" y décimo apartados 3); 7) y 9), de lo que tomarán nota las autoridades municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sres. Facundo David Castelli; Cristian Saúl Desch y Fernando Andrés Merkel Riera y a la Sra. Eleana Mariel Sainz; de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Sres. Horacio Luis López; Facundo David Castelli; Cristian Saúl Desch; Fernando Andrés Merkel Riera; Walter Esteban Fernández y Omar Luis García y a las Sras. Rosana Tracanelli; Eleana Mariel Sainz; Silvia Verónica Scipioni; Silvina Andrea Ballesteros; Lucrecia Lucía Waimann y Anabel Torres de las reservas dispuestas por el artículo sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli; Cristian Saúl Desch y Horacio Luis López y a las Sras. Eleana Mariel Sainz y Silvina Andrea Ballesteros del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Puan.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 4-055.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de ADOLFO GONZALES CHAVES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Adolfo Gonzáles Chaves, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Siete millones novecientos treinta y dos mil setecientos seis con 50/100 (\$ 7.932.706,50) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 9), 11) y 12) y tercero.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 8.700,00 al Intendente Municipal José Alberto Martínez; de \$ 2.900,00 a la Contadora Municipal María Susana Suárez; de \$ 2.900,00 a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sandra Elizabeth Zoppo y de \$ 2.900,00 al Jefe de Compras Luis Andrés Álvarez (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 2 a) y b) con formulación de cargo de \$ 42.961,08 por el que deberá responder el Intendente Municipal José Alberto Martínez en solidaridad con la Contador Municipal María Susana Suárez, con el Secretario de Hacienda Lucas Alberto Neffe y con el Responsable de Recursos Humanos Jefe de Liquidaciones Ricardo Vicente Marchegiani (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 3 a) con formulación de cargo de \$ 2.606,81 por el que deberá responder el Intendente Municipal José Alberto Martínez (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 4) con formulación de cargo de \$ 133,44 por el que deberá responder el Intendente Municipal José Alberto Martínez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Lucas Alberto Neffe, con la Contador Municipal María Susana Suárez y con la Tesorero Municipal Silvia Albina Pattaro (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 6) con formulación de cargo de \$ 4.923,69 por el que deberá responder el Intendente Municipal José Alberto Martínez en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Contador Lucas Alberto Neffe (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto apartado 3 b) "in fine".

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero apartado 2); quinto apartado 1) y quinto apartado 5), y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. José Alberto Martínez y Lucas Alberto Neffe y las Sras. María Susana Suárez y Silvia Albina Pattaro alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. José Alberto Martínez y Luis Andrés Álvarez y a las Sras. María Susana Suárez y Sandra Elizabeth Zoppo de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. José Alberto Martínez; Lucas Alberto Neffe y Ricardo Vicente Marchegiani y a las Sras. María Susana Suárez y Silvia Albina Pattaro de los cargos que se les formulan en los artículos quinto; sexto; séptimo y octavo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que

establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. José Alberto Martínez y Lucas Alberto Neffe y a las Sras. María Susana Suárez y Silvia Albina Pattaro de la reserva dispuesta por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. José Alberto Martínez; Matías Hernán Caprile y Luis Andrés Álvarez del levantamiento de la reserva dispuesto por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Adolfo Gonzáles Chaves.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 4-017.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CAÑUELAS - HOSPITAL Dr. ÁNGEL MARZETTI

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Ángel Marzetti, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete con 24/100 (\$ 136.757,24) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Segundo, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar multas de \$ 10.000,00 al Director Médico Dr. Gustavo Alberto PASCUAS; de \$ 9.000,00 a la Administradora Fabiana Dora PEREYRA; de \$ 12.000,00 a la Contadora Sra. Evelyn Edit CANTONI; de \$ 3.000,00 a la Tesorera Sra. Teresa Noemí DOMÍNGUEZ; y Amonestaciones a los Intendentes Gustavo Héctor ARRIETA y Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Directora de Recursos Humanos y Finanzas Sra. Patricia RAINELLI, y a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Paola MONOD (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, y de lo expuesto en los Apartados respectivos de cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Apartado b), formular cargo de \$ 762.320,18 por el que responderán, en forma solidaria, la Contadora del Hospital: Sra. Evelyn Edit CANTONI, y la Tesorera del Hospital: Sra. Teresa Noemí DOMÍNGUEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Con sustento en lo consignado en el Considerando Sexto, Apartado a), desaprobar los egresos allí detallados, y formular cargo de \$ 32.503,55, por el que deberá responder la Tesorera del Hospital Sra. Teresa Noemí DOMÍNGUEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los motivos expuestos en el Considerando Sexto, Apartado b), desaprobar los egresos allí detallados, y formular cargo de \$ 204.828,20, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 188.771,88 el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, la Administradora del Ente: Sra. Fabiana Dora PEREYRA, y la Contadora del Ente: Sra. Evelyn Edit CANTONI; y por \$ 16.056,32 el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS; la Administradora del Ente: Sra. Fabiana Dora PEREYRA; y la Contadora del Ente Sra. Paola Amelia RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo a las razones citadas en el Considerando Sexto, Apartado c), desaprobar los egresos allí detallados, y formular cargo de \$ 38.995,66, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 35.127,30 el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, la Administradora del Ente: Sra. Fabiana Dora PEREYRA; la Contadora del Ente: Sra. Evelyn Edit CANTONI y la Jefa de Compras a/c: Sra. Paola MONOD; y por \$ 3.868,36 el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS; la Administradora del Ente: Sra. Fabiana Dora PEREYRA; la Contadora del Ente Sra. Paola Amelia RODRÍGUEZ; y la Jefa de Compras a/c: Sra. Paola MONOD (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Sexto, Apartado e), con base en los motivos allí citados, formulando cargo de \$ 467,75, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 354,44 el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, y la Administradora del Ente: Sra. Fabiana Dora PEREYRA; y por \$ 113,32 el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, la Administradora del Ente: Sra. Fabiana Dora PEREYRA, y la Contadora del Ente: Sra. Evelyn Edit CANTONI (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos señalados en el Considerando Sexto, Apartado f), con base en los motivos allí consignados, formulando cargo de \$ 1.654,40, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS; la Administradora del Ente: Sra. Fabiana Dora PEREYRA; y la Contadora del Ente: Sra. Evelyn Edit CANTONI (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Con sustento en lo expuesto en el Considerando Sexto, Apartado g), desaprobar el egreso allí señalados, formulando cargo de \$ 24,26 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS; la Administradora del Ente: Sra. Fabiana Dora PEREYRA; y la Contadora del Ente: Sra. Evelyn Edit CANTONI (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por las razones señaladas en el Considerando Sexto, Apartado i), desaprobar los egresos allí detallados, y formular cargo de \$ 22.259,48, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS; la Administradora del Ente: Sra. Fabiana Dora PEREYRA; la Contadora del Ente: Sra. Evelyn Edit CANTONI; y la Tesorera del Ente: Sra. Teresa Noemí DOMÍNGUEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Gustavo Alberto PASCUAS; Fabiana Dora PEREYRA; Evelyn Edit CANTONI; Paola Amelia RODRÍGUEZ, Teresa Noemí DOMÍNGUEZ; Gustavo Héctor ARRIETA; Marisa Viviana Amalia FASSI, Patricia RAINELLI y Paola MONOD lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente correspondía a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII, Chascomús, las verificaciones de los temas incluidos en el Considerando Segundo, Apartado a).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Ángel Marzetti y a la Municipalidad de Cañuelas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; comunicarlo y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Décimo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 4-041.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL BELGRANO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL BELGRANO, Ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos seis millones trescientos setenta mil trescientos sesenta y uno con 44/100 (\$ 6.370.361,44) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas de multas de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Jorge Alejandro EIJO; de \$ 6.000,00 al Secretario de Hacienda Alfredo GALLESE; de \$ 3.000,00 al Secretario de Hacienda Luis Hernán GODOY BERROCAL; de \$ 5.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Enrique Alberto ACHA; de \$ 5.000,00 al Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Contabilidad y Presupuesto Lucas Javier FINOCHIETTO; de \$ 4.000,00 al Tesorero Municipal Ricardo Francisco DOLESCHAN; de \$ 3.000,00 al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI; Amonestaciones a la Directora de Asuntos Legales María Juliana CAPRIA; a la Directora de Promoción Social María Victoria PERAITA; a la Directora de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal María Luz DI MATTEO; al Secretario de Gobierno Sr. Juan Felipe IBARRA; y al Secretario de Planeamiento y Obras Públicas: Sr. Juan Pablo TRUMINO; Y Llamados de Atención a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones María Alfonsina ALMADA; a los Presidentes del H. Concejo Deliberante Carlos Héctor MACCHI y Mariana Beatriz DUARTE; y a la Tesorera Municipal María Juliana ROSAS (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, así como de las aclaraciones efectuadas en los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado c), desaprobar los egresos allí identificados y formular cargo de \$ 28.362,55 por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 4.493,84 el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO, el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Cr. Lucas Javier FINOCHIETTO; y por \$ 23.868,71 el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO, el

Secretario de Hacienda: Sr. Alfredo GALLESE y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Enrique Alberto ACHA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Con sustento en lo expuesto en el Considerando Séptimo, Apartado h), desaprobar los egresos allí consignados y formular cargo de \$ 424,75 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Cr. Lucas Javier FINOCHIETTO; y el Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sr. Ricardo Francisco DOLESCHAN (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado j), por los motivos que allí se indican, y formular \$ 1.272,95 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO, el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Cr. Enrique Alberto ACHA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zona XVIII, con sede en Chascomús, la constatación consignada en el Considerando Segundo, Apartado l), último párrafo.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Jorge Alejandro EIJO; Alfredo GALLESE; Luis Hernán GODOY BERROCAL; Enrique Alberto ACHA; Lucas Javier FINOCHIETTO; Ricardo Francisco DOLESCHAN; Carlos Fabián GHIRINGHELLI; María Juliana CAPRIA; María Victoria PERAITA; María Luz DI MATTEO; Juan Felipe IBARRA; Juan Pablo TRUMINO; María Alfonsina ALMADA; Carlos Héctor MACCHI; Mariana Beatriz DUARTE; y María Juliana ROSAS lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Quinto, a ARBA la situación expuesta en los Considerandos Séptimo, Apartados b) y c), y a la AFIP la exteriorizada en el Considerando Séptimo, Apartado c).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de GENERAL BELGRANO.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 4-022.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CASTELLI

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CASTELLI, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos diez millones trescientos diecinueve mil setecientos treinta y nueve con 18/100 (\$ 10.319.739,18) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar multas de \$ 4.000,00 al Intendente Municipal Francisco José ECHARREN; de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal Luciana CONSTANTINO; de \$ 4.000,00 al Responsable del Sistema de Presupuesto y Administrador de Presupuesto Sr. Rubén Teodoro MORAN, y de \$ 3.500,00 a la Secretaria de Hacienda, Sra. Juliana PASCUA; Amonestaciones al Tesorero Municipal Leopoldo Nicolás TORREZ; a los Secretarios de Gobierno Sres. Esteban Rodolfo PEREYRA, Julio Sebastián ECHARREN y María Agustina ANTONELLI; y Llamados de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Andrés Aníbal BOURRÁS; a la Directora de Ingresos Públicos Sra. María Elena RADE; y a los Jefes de Compras Sres. Luis Alberto ORRUÑO y Mauricio José VENTURO (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, formular cargo de \$ 71.206,19 por el que deberán responder, en forma solidaria, la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO y el Tesorero Municipal: Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Sexto, Apartado b), por las razones en él consignadas, y formular cargo de \$ 217.334,56 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José

ECHARREN; la Secretaría de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO y el Tesorero Municipal: Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Sexto, Apartado c), por los motivos allí desarrollados, y formular cargo de \$ 16.876,49 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; la Secretaría de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO y el Tesorero Municipal: Sr. Leopoldo Nicolás TORREZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Francisco José ECHARREN; Luciana CONSTANTINO; Rubén Teodoro MORAN; Juliana PASCUA; Leopoldo Nicolás TORREZ; Esteban Rodolfo PEREYRA; Julio Sebastián ECHARREN; María Agustina ANTONELLI; Andrés Aníbal BOURRÁS; María Elena RADE; Luis Alberto ORRUÑO y Mauricio José VENTURO, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII (Chascomús) las verificaciones de las regularizaciones de los temas referidos en el Considerando Segundo, Apartado b), último párrafo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CASTELLI.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2015

N° de Expediente: 4-090.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de PUÁN - ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Puan-Ente de Gestión Descentralizada de Salud, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: En las condiciones expresadas en el considerando segundo aprobar el saldo de Pesos Seiscientos noventa y nueve mil setecientos diecinueve con 84/100 (\$ 699.719,84) que el Ente Descentralizado de Salud de Puan acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 2); 3); 5); 6); 7); 8); 10); 12) y 13); segundo; tercero; cuarto; quinto; sexto apartados 1); 2) y 3) y séptimo apartados 1), 2); 3) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 11.600,00 a la Directora General del Ente Mariné Vanesa Meder; de 17.400,00 a la Directora General del Ente Silvana Lorena Maier; de \$ 5.800,00 al Intendente Municipal de Puan Facundo David Castelli; de \$ 14.500,00 a la Contadora María Gabriela Rosell; de \$ 8.700,00 a la Contadora (I) y Tesorera (I) Claudia Griselda Fritz; de \$ 2.900,00 a la Tesorera Elina Doriana Vercellino; de \$ 5.800,00 a la Contadora Municipal de Puan Eleana Mariel Sainz; de \$ 2.900,00 al Ex -Intendente Municipal de Puan Horacio Luis López y de \$ 2.900,00 al Ex Director General del Ente Carlos Omar Madrigali (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando segundo con formulación de cargo de \$ 10.443,37 por el que deberá responder la Contadora María Gabriela Rosell en solidaridad con la Tesorera Elina Doriana Vercellino (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a las Sras. Mariné Vanesa Meder; Silvana Lorena Maier; Claudia Griselda Fritz; María Gabriela Rosell; Elina Doriana Vercellino y Eleana Mariel Sainz y a los Sres. Facundo David Castelli; Horacio Luis López y Carlos Omar Madrigali de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de

Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a las Sras. María Gabriela Rosell y Elina Doriana Vercellino del cargo que se le formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que las responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli; Horacio Luis López y Carlos Omar Madrigali y a las Sras. Mariné Vanesa Meder; María Gabriela Rosell; Eleana Mariel Sainz; Claudia Griselda Fritz; Mariana Lorena Scipioni y Silvina Andrea Ballesteros del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos tercero y séptimo apartados 1); 2); 3) y 4), de lo que tomarán nota las autoridades del Ente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud y a la Municipalidad de Puan.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos octavo y noveno. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/04/2015

N° de Expediente: 1-182.0-2013

Ente u Organismo: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en general los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio 2013, tal como se solicita en el Considerando Cuadragésimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no integra la aprobación dispuesta en el Artículo Primero el Estado de Situación Patrimonial de los Organismos Descentralizados no Consolidados, en concordancia con lo indicado en el Considerando Cuadragésimo.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que la aprobación resuelta en el Artículo Primero no afecta los procesos de los Juicios de Cuentas de las Jurisdicciones Provinciales, por lo expresado en el Considerando Cuadragésimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero a Trigésimo Noveno.

ARTÍCULO QUINTO: Considerar cumplimentadas las tareas que debía realizar la Relatoría, por lo expuesto en los Considerandos Trigésimo Sexto y Trigésimo Séptimo.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2014 el cumplimiento de lo dispuesto en los Considerandos Decimoquinto, Decimosexto, Vigésimo Segundo, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Trigésimo Séptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Efectuar a la Contaduría General de la Provincia las recomendaciones que surgen del Considerando Trigésimo Octavo.

ARTÍCULO OCTAVO: Aplicar un llamado de atención al señor Antonio Atilio LA SCALEIA, por los motivos expuestos en el Considerando Trigésimo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al señor Antonio Atilio LA SCALEIA, de la sanción que se le formula en el Artículo Octavo. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo

38° de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley n° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar el presente pronunciamiento al señor Gobernador, al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro de Economía, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, a la señora Procuradora General, al señor Fiscal de Estado, al señor Contador General de la Provincia y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de veintitrés fojas por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2014, en especial por lo indicado en el Artículo Sexto, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-338.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LEZAMA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LEZAMA, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un Millón Seiscientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$ 1.610.457,33) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo y de lo particularmente expuesto en los Incisos d), g) y h).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Carlos Marcelo Racciatti, al Contador Germán De Nigris, y a la Contadora/Tesorera Mirta Solange Videgain y llamados de atención a la Tesorera Adriana del Carmen Fuertes, a la Tesorera Municipal Florencia Gabriela Pelloni, al Secretario de Gobierno y Hacienda/Responsable del Sistema de Presupuesto Jorge Rodolfo Roca, a la Jefa de Compras Diana María Cano, al Jefe de Personal Carlos Alberto Cepeda y al Presidente del H. Concejo Deliberante Arnaldo Harispe (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Marcelo Racciatti, Germán De Nigris, Mirta Solange Videgain, Adriana del Carmen Fuertes, Florencia Gabriela Pelloni, Jorge Rodolfo Roca, Diana María Cano, Carlos Alberto Cepeda y Arnaldo Harispe, de las sanciones que particularmente se les impusieron a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Tercero y comunicarlo al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al IPS y al IOMA de la situación descrita en el inciso l) del Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO OCTAVO: Poner en conocimiento de la AFIP y del ARBA, la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso k).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lezama y a la Delegación Zona XIV (Dolores) de éste H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas) el presente Fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-117.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de TORDILLO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TORDILLO, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos Millones Cuatro Mil Noventa y Siete con Treinta Centavos (\$ 2.004.097,30) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento a las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y de lo expuesto particularmente en el Inciso 5) y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Llamado de Atención al Intendente Héctor Aníbal Olivera, al Contador Carlos Alberto Arbide, a la Tesorera Laura Beatriz Sánchez y al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Órgano Rector de Presupuesto Rodolfo Lino Verón (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Carlos Alberto Arbide, Laura Beatriz Sánchez y Rodolfo Lino Verón y, de las sanciones que particularmente se les impusieron a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tordillo.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-054.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL VILLEGAS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 44.270.547,49 (Cuarenta y Cuatro Millones Dosecientos Setenta Mil Quinientos Cuarenta y Siete con Cuarenta y Nueve Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto incisos b) y c) y Sexto inciso 1) y con base en lo determinado por el Considerando Séptimo aplicar multa de \$ 3.000,00 al Intendente Gilberto Oscar Alegre; de \$ 3.000,00 al Intendente Horacio Daniel Pascual; amonestación a la Contadora Cristina Paola Vicentín; al Tesorero Raúl Omar Betanzo y llamado de atención al Director de Presupuesto José Pedro Álvarez Parisi; a la Jefa de Compras Cristina Beatriz Cirigliano; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ernesto Juan Segretín; a la Concejal María Alejandra Serrano; al Concejal David Gabino Labarta; al Concejal Gustavo Marcelo Santillán; al Concejal Marcelo Adrián Betanzo; al Concejal Daniel Anselmo Chiesa; a la Concejal María Valeria Iglesias; a la Concejal Beatriz Laura Carelli; a la Concejal María Cristina Rodríguez; al Concejal Guillermo Lahitte; a la Concejal Daniela Luján Vicente; al Concejal Guillermo Ariel Belloso; a la Concejal Maricel Karina Coronel y a la Concejal Jorgelina Mariela Miranda. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto inciso a) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 1.321,96 por el que responderán el Intendente Gilberto Oscar Alegre en solidaridad con la Contadora Cristina Paola Vicentín. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 2), 4), 5), 6), 7) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Gilberto Oscar Alegre, el Intendente y Secretario de Gobierno y Hacienda Horacio Daniel Pascual, el Contador Alejandro Darío Matilla, la Contadora - Responsable de Bienes Físicos Cristina Paola Vicentín, el Tesorero Raúl Omar Betanzo, la Directora de Asuntos Jurídicos Silvia Mónica Baragiotta, el Director de Asuntos Jurídicos Martín Leiva, el Director de Asuntos Jurídicos César Leiva, la Presidente del Bloque de Concejales de la UCR Maricel Karina Coronel y la Directora de Rentas Emma Eloisa Segretín, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la Reserva dispuesta en el inciso 1) del Considerando Sexto, en razón de la sanción impuesta por el Artículo Cuarto precedente de este decisorio. Asimismo liberar de responsabilidad a la Concejal Rita Marina Handorf en razón de lo expuesto en el Considerando Sexto inciso 1) in-fine.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la Reserva dispuesta por el inciso 3) del Considerando Sexto, liberando de responsabilidad al Intendente Gilberto Oscar Alegre y a la Contadora - Responsable del Sistema de Bienes Físicos Cristina Paola Vicentín.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la Reserva dispuesta en el inciso 9) del Considerando Sexto, con la salvedad señalada al final de dicho inciso.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Horacio Daniel Pascual, Cristina Paola Vicentín, Raúl Omar Betanzo, José Pedro Álvarez Parisi, Cristina Beatriz Cirigliano, Ernesto Juan Segretín, María Alejandra Serrano, David Gabino Labarta,

Gustavo Marcelo Santillán, Marcelo Adrián Betanzo, Daniel Anselmo Chiesa, María Valeria Iglesias, Beatriz Laura Carelli, María Cristina Rodríguez, Guillermo Lahitte, Daniela Luján Vicente, Guillermo Ariel Belloso, Maricel Karina Coronel y Jorgelina Mariela Miranda, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y 1865/4 (Multa-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Horacio Daniel Pascual, Alejandro Darío Matilla, Cristina Paola Vicentín, Raúl Omar Betanzo, Silvia Mónica Baragiotta, Martín Leiva, César Leiva, Emma Eloisa Segretín y Maricel Karina Coronel, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre y Cristina Paola Vicentín de lo dispuesto por el Artículo Noveno del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Alejandro Darío Matilla, Cristina Paola Vicentín y Silvia Mónica Baragiotta de lo dispuesto por el Artículo Décimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Rita Marina Handorf de lo dispuesto por el Artículo Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-068.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE)

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE), ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Veintiún Mil Ciento Cincuenta y ocho con Tres Centavos (\$ 25.321.158,03) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto incisos b) y c) aplicar multa de \$ 3.500,00 al Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer, de \$ 3.500,00 al Contador Gustavo César Somaini y llamado de atención al Jefe de Compras Matías Oscar García Quintana, al Tesorero Carlos Nicolás Solla y al Director de Administración Mariano Sergio Campos. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, inciso a), formulando cargo por \$ 388.094,43, por el que responderán el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y el Director de Administración Mariano Sergio Campos. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 3), 4) y 5) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Presidente Honorario Martín Insaurralde, la Vicepresidente Ejecutiva María Florencia Stamato, el Vicepresidente Ejecutivo y Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer, el Contador Gustavo César Somaini, el Tesorero Carlos Nicolás Solla y el Director de Administración Mariano Sergio Campos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto, incisos 1) y 2), debiendo liberar de responsabilidad a los Vicepresidentes Ejecutivos María Florencia Stamato y Ezequiel Miguel Ferrer, al Contador Gustavo César Somaini, al Tesorero Carlos Nicolás Solla y al Director de Administración Mariano Sergio Campos.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto del presente decisorio a, Martín Insaurralde, María Florencia Stamato, Ezequiel Miguel Ferrer, Gustavo César Somaini, Carlos Nicolás Solla y Mariano Sergio Campos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gustavo César Somaini, Ezequiel Miguel Ferrer, Carlos Nicolás Solla, Matías Oscar García Quintana y Mariano Sergio Campos, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a María Florencia Stamato, Ezequiel Miguel Ferrer, Gustavo César Somaini, Carlos Nicolás Solla y Mariano Sergio Campos de lo dispuesto en el Artículo Octavo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV- Lomas de Zamora de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 07/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Décimo; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-031.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de DAIREAUX

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 12.024.084,22 (Pesos Doce Millones Veinticuatro Mil Ochenta y Cuatro con Veintidós Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Octavo del presente decisorio, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, y en base a la determinación allí efectuada, aplicar multa 5.000,00 al Intendente Municipal - Responsable del Macrosistema Integrado Esteban Jorge Hernando; amonestación a la Contadora Municipal María Guillermina González y llamado de atención a la Tesorera Municipal Graciela Ederlinda Viñas; al Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Esteban Hernández; al Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Hernán Saúl Simone; al Jefe de Compras Municipal Juan Alberto Morales y al Jefe de Compras Municipal Fabio Horacio Anderson. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el importe involucrado en el Considerando Cuarto con formulación de cargo de \$ 380,63 por el que responderán la Contadora Municipal María Guillermina González en solidaridad con la Tesorera Municipal Graciela Ederlinda Viñas. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 124.050,94 por el que responderán: por \$ 29.057,92 el Intendente Municipal Esteban Jorge Hernando en solidaridad con el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Esteban Hernández, la Contadora Municipal María Guillermina González y la Tesorera Municipal Graciela Ederlinda Viñas y por \$ 94.993,02 el Intendente Municipal Esteban Jorge Hernando en solidaridad con el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Esteban Hernández y con la Contadora Municipal María Guillermina González. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Sexto y Séptimo incisos 4), 5), 6), 7), 8) y 9) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Esteban Jorge Hernando, Ex Intendente Municipal Jorge Francisco Munarriz, el Ex Intendente Municipal Luis Alberto Oliver, las Contadoras Municipales María Guillermina González y María Emilia Eleno, la Ex Contadora Municipal Vilma Cristina Regojo, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Oscar Manuel Sequeira, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Patricia Haydeé Leiva, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Javier Fernández, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda y Ex Asesor Legal Esteban Hernández, el Jefe de Compras Municipal Juan Alberto Morales, la Directora de Asuntos Legales María Josefina Reynal O'Connor, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas por el Considerando Séptimo incisos 1), 2) y 3) liberando de responsabilidad a la Contadora Municipal María Guillermina González, a la Tesorera Municipal Graciela Ederlinda Viñas, al Tesorero Municipal Interino Germán Alberto Valva, al Intendente Municipal Esteban Jorge Hernando y al Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Javier Fernández.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Séptimo inciso 4), en razón de haberse derivado su tratamiento al Considerando Sexto inciso 3) del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Esteban Jorge Hernando, Jorge Francisco Munarriz, Luis Alberto Oliver, María Guillermina González, María Emilia Eleno, Vilma Cristina Regojo, Oscar Manuel Sequeira, Patricia Haydeé Leiva, Javier Fernández, Esteban Hernández, Juan Alberto Morales y María Josefina Reynal O'Connor, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a María Guillermina González, Graciela Ederlinda Viñas, Germán Alberto Valva, Esteban Jorge Hernando y Javier Fernández de lo dispuesto en el Artículo Noveno del presente fallo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Esteban Jorge Hernando, María Guillermina González, Graciela Ederlinda Viñas, Esteban Hernández, Hernán Saúl Simone, Juan Alberto Morales, Fabio Horacio Anderson, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Daireaux.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 07/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veinticinco fojas, firmarlo en un ejemplar, reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos, durante el término fijado en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-222.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 60.001.549,23 (Pesos Sesenta Millones Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con Veintitrés Centavos que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero inciso 1)-a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, aplicar amonestación al Contador Municipal Alberto Fister, a la Contadora Municipal Carmen Patricia Escada y al Intendente Municipal Alfonso Aníbal Regueiro y llamado de atención a la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet, al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie; al Jefe de Compras Municipal Mariano Carlos Barreiro; al Responsable de Coordinación del Macrosistema, Secretario de Control de Gestión Miguel Ángel Burdisso; al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Ana María Sánchez; al Responsable del Sistema de Presupuesto Natalia Lorena Santos y al Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Tercero incisos 1)-b); 2)-b); 4)-b); 5) y 6) y disponer que la División Relatora en conjunto con la Delegación Zonal tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Que el Intendente Municipal Alfonso Aníbal Regueiro, el Contador Municipal Alberto Fister, el Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, el Jefe de Compras Municipal Mariano Carlos Barreiro, el Jefe de Compras Zulma Marcela Rincón, el Secretario de Obras Públicas Julio César Oneri, el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar, la Directora de Rentas Interina Claudia Edith Lezcano Accorinti, la Directora de Rentas Inés Magdalena Tellez, el Asesor Legal Juan Carlos Nieves y el Ex Intendente Municipal Oscar Ernesto Ronaldo Rodríguez Brunengo; todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Tercero incisos 2)-a, 3), 4)-a del presente decisorio, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Alfonso Aníbal Regueiro, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Miguel Osvaldo Dahbar, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Julio César Oneri, al Contador Municipal Alberto Fister, al Jefe de Compras Municipal Mariano Carlos Barreiro, al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, a la Directora de Rentas Interina Claudia Edith Lezcano Accorinti, a la Directora de Rentas Inés Magdalena Tellez y al Asesor Legal Juan Carlos Nieves.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Tercero inciso 1)-a) en virtud de la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto del presente Fallo.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Alfonso Aníbal Regueiro y Miguel Osvaldo Dahbar de lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Alfonso Aníbal Regueiro, Alberto Fister, Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, Mariano Carlos Barreiro, Julio César Oneri, Miguel Osvaldo Dahbar, Inés Magdalena Tellez y Claudia Edith Lezcano Accorinti, Juan Carlos Nieves de lo dispuesto por el artículo Séptimo del presente fallo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Alfonso Aníbal Regueiro, Alberto Fister, Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, Mariano Carlos Barreiro, Zulma Marcela Rincón, Julio César Oneri, Miguel Osvaldo Dahbar, Claudia Edith Lezcano Accorinti, Inés Magdalena Tellez, Juan Carlos Nieves y Oscar Ernesto Ronaldo Rodríguez Brunengo; de la Reserva dispuesta por el Artículo Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Susana Beatriz Fister y Julio César Oneri de lo dispuesto en el Considerando Tercero inciso 5) in fine.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Carina Mabel Biroulet; Alberto Fister; Carmen Patricia Escada, Alfonso Aníbal Regueiro; Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie; Mariano Carlos Barreiro; Miguel Ángel Burdisso; Ana María Sánchez; Natalia Lorena Santos y Miguel Osvaldo Dahbar. de las sanciones que por el Artículo Cuarto se les impone a cada uno de ellos. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-120.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 26.668.171,06 (Pesos Veintiseis Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno con Seis Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Carlos Alberto Sánchez y al Contador José Luis Cansado y llamado de atención a Silvia Raquel Greco en su carácter de Responsable del Sistema de Presupuesto, a la Tesorera Claudia Beatriz Pérez, a Pablo Andrés Huerta en su carácter de Responsable del Sistema de Ingresos Públicos y al Delegado Municipal de Orense Raúl Omar Ascat (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto Incisos 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Carlos Alberto Sánchez y el Asesor Legal Horacio Eduardo Hid, alcanzados por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto Incisos 1), 2) y 5) liberando de responsabilidad al Intendente Carlos Alberto Sánchez, al Secretario de Hacienda Diego Germán Parravicini, al Contador José Luis Cansado, a la Contadora Mercedes Lucía Cobanea, a la Tesorera Claudia Beatriz Pérez, al Asesor Legal Horacio Eduardo Hid, al Responsable de Administración de Ingresos Públicos Pablo Andrés Huerta y al Juez de Faltas Municipal José Manuel María Martínez Hurtado, en las condiciones allí específicamente determinadas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Alberto Sánchez, José Luis Cansado, Silvia Raquel Greco, Claudia Beatriz Pérez, Pablo Andrés Huerta y Raúl Omar Ascat, de las sanciones que particularmente se les impusieron a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Carlos Alberto Sánchez y Horacio Eduardo Hid, de lo dispuesto en el Artículo Quinto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carlos Alberto Sánchez, Diego Germán Parravicini, José Luis Cansado, Mercedes Lucía Cobanea, Claudia Beatriz Pérez, Horacio Eduardo Hid, Pablo Andrés Huerta y José Manuel María Martínez Hurtado, de lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, Archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-113.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de SUIPACHA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SUIPACHA, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos: nueve millones, ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho, con sesenta y siete centavos (\$ 9.154.998,67) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Juan Antonio Delfino, a la Contadora María Leticia Carena y al Tesorero Juan Martín González y Llamado de atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge Eduardo Iranzo, al Secretario de Descentralización Administrativa y Coordinador del Macrosistema RAFAM Oscar Mauricio Delfino, al Jefe de Compras Adolfo Ariel De Roo, a la Jefa del Departamento Patrimonio (Responsable del Sistema de Bienes Físicos) Sara Leonor Moras, a la Jefa de Departamento de Presupuesto (Responsable del Sistema de Presupuesto) María Magdalena Kelly y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Néstor Alfredo Taborda. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Juan Antonio Delfino, María Leticia Carena, Juan Martín González, Jorge Eduardo Iranzo, Oscar Mauricio Delfino, Adolfo Ariel De Roo, Sara Leonor Moras, María Magdalena Kelly y Néstor Alfredo Taborda, de las sanciones que se les impone en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Suipacha.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-005.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de AYACUCHO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de AYACUCHO, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$ 5.485.154,79) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 3.000,00 al Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre; amonestación a la Contadora Municipal Natalia Souto; y llamado de atención al Jefe de Compras Darío Miguel Diez de Ulzurrun, al Secretario de Gobierno y Coordinación General Emilio Cordonnier, a la Tesorera Municipal Nilda Susana Rita Papponetti y al Juez de Faltas Carlos Tomás Moro (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 241.231,97 por el que responderán el Intendente Pablo Antonio Zubiaurre en solidaridad con la Contadora Natalia Souto y el Director de Recursos Humanos y Empleo Lucas Ferrari (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 1) y 2), en las condiciones allí especificadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Natalia Souto, Darío Miguel Diez de Ulzurrun, Emilio Cordonnier, Nilda Susana Rita Papponetti, Carlos Tomás Moro y Lucas Ferrari de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Darío David, Carlos Pablo Teruggi, Natalia Souto, Mario Alberto Traiani, Nilda Susana Rita Papponetti y Héctor Fabián Puchulu, de lo dispuesto en el Artículo Sexto, por los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 1) y 2).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-024.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 22.061.811,98 (Pesos Veintidós Millones Sesenta y Un Mil Ochocientos Once con Noventa y Ocho Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Llamado de Atención al Intendente Néstor Hugo Starc, al Contador César Luis Aramayo y a la Tesorera Andrea Verónica Silvina Paredes (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Néstor Hugo Starc, César Luis Aramayo y Andrea Verónica Silvina Paredes, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno

de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de seis fojas y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-124.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de VILLARINO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLARINO, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Diez Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Siete con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 10.636.167,85), que la Municipalidad acusó al finalizar el presente ejercicio, no significa la convalidación del mismo en caja y cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación a la Intendente Municipal Patricia Anabela Cobello, y Llamado de Atención a la Contadora Municipal Gabriela Silvina Castro y al Tesorero Municipal Osvaldo Javier Rollhauser (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso a), formular cargo de \$ 3.015,88; por el que responderán: por \$ 2.607,73 la Contadora Gabriela Silvina Castro en solidaridad con el Tesorero Osvaldo Javier Rollhauser, por \$ 28,37 el Contador Renato Cristian Moreschi en solidaridad con el Tesorero Claudio Daniel Michetti y por \$ 379,78 la Contadora Gabriela Silvina Castro en solidaridad con el Tesorero Claudio Daniel Michetti (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto inciso b), y disponer que la Relatoría tome debida nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que la Contadora Gabriela Silvina Castro y el Tesorero Osvaldo Javier Rollhauser, funcionarios alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Patricia Anabela Cobello, Gabriela Silvina Castro, Osvaldo Javier Rollhauser, Renato Cristian Moreschi y Claudio Daniel Michetti, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n°108/9 (cargos – pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto, liberando de responsabilidad a Gabriela Silvina Castro, María Victoria Monopoli, Renato Cristian Moreschi, Osvaldo Javier Rollhauser y Claudio Daniel Michetti.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gabriela Silvina Castro, María Victoria Monopoli, Renato Cristian Moreschi, Osvaldo Javier Rollhauser y Claudio Daniel Michetti, lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULOS UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de once fojas, firmarlo y reservar el expediente

en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-019.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CARLOS CASARES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS CASARES, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 8.410.864,95 (Pesos: Ocho millones, Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Walter Sergio Torchio y Llamado de Atención al Contador Jorge Gregorio Córdoba y a la Tesorera María Fernanda Cal. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Tercero incisos 1), 2), 3) y 4), por los motivos allí explicitados, disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio, y declarar que el Intendente Walter Sergio Torchio, los ex Intendentes Luís Alberto Seraci, Omar Ángel Foglia y Vicente Rodolfo Caprioli, el Contador Jorge Gregorio Córdoba, la Tesorera María Fernanda Cal, Jefe de Compras Claudio Daniel Miro, Secretario de Gobierno Señor José Luís Romagnoli y Asesor Letrado Juan Pedro Sarraude, todos ellos alcanzados, según cada caso, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Walter Sergio Torchio, Jorge Gregorio Córdoba y María Fernanda Cal, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Walter Sergio Torchio, Luís Alberto Seraci, Omar Ángel Foglia, Vicente Rodolfo Caprioli, Jorge Gregorio Córdoba, María Fernanda Cal, Claudio Daniel Miro, José Luís Romagnoli y Juan Pedro Sarraude, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Casares.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas, y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, Archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-026.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CORONEL PRINGLES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL PRINGLES, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veinticinco Millones Ciento Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$ 25.104.265,16) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Carlos Ulises Oreste y al Contador Fernando Gonzalez Golisano y Llamado de Atención al Jefe de Compras Hernán Oscar Lozano y al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos Elba Susana Bustos (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero apartados 4) y 5), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Carlos Ulises Oreste y Aldo Luis Mensi; los Contadores Fernando Gonzalez Golisano y Miguel Angel Pettigrew, el Tesorero Jorge Daniel Martín, el Jefe de Departamento de la Oficina de Marcas y Señales Ricardo Abel Siri, y la Asesora Legal Claudia Julia Palazzolo, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad

hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carlos Ulises Oreste, Fernando Gonzalez Golisano, Hernán Oscar Lozano y Elba Susana Bustos, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Cancelar las reservas oportunamente impuestas, sobre los temas tratados en el Considerando Tercero apartados 1), 2) y 3), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Carlos Ulises Oreste, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Martín Gustavo Beber, al Contador Municipal Fernando González Golisano, al Tesorero Municipal Eduardo Raúl Enrique Bassi, al Tesorero Eduardo José Soria y al Jefe de Compras José Luis Ruíz, en base a los fundamentos allí señalados.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar Carlos Ulises Oreste, Aldo Luis Mensi, Fernando Gonzalez Golisano, Miguel Angel Pettigrew, Jorge Daniel Martín, Ricardo Abel Siri y Claudia Julia Palazzolo, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carlos Ulises Oreste, Martín Gustavo Beber, Fernando González Golisano, Eduardo Raúl Enrique Bassi, Eduardo José Soria y José Luis Ruíz, de lo resuelto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Pringles.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de ocho fojas, y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-014.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BRAGADO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRAGADO, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Setenta y Un Mil, Novecientos Quince con Setenta y Ocho centavos (\$ 17.671.915,78) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar: Llamado de Atención al Intendente Aldo Omar San Pedro, la Contadora Romina Mancha y a la Tesorera Emiliana Vanesa Rodríguez. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto (incisos 1, 3 y 4), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio, y declarar que el Intendente Aldo Omar San Pedro y el Secretario de Control de Gestión, Auditoría y Patrimonio Raúl Guillermo Latasa, alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Aldo Omar San Pedro, Romina Mancha y Emiliana Vanesa Rodríguez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente constituida, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Cuarto Inciso 2, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Aldo Omar San Pedro y Raúl Guillermo Latasa, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al IPS y al IOMA lo expresado en el Considerando Segundo inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Bragado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-224.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de EZEIZA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de EZEIZA, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Veintidós Mil Doscientos Veintiuno con Veintiséis Centavos (\$ 29.822.221,26) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Alejandro Santiago Granados, al Intendente Oscar Cicco, al Contador Fernando Miguel Di Matteo y al Contador Gabriel Alejandro Robles y Llamado de atención al Director de Personal Mónica Graciela Marchetti, al Subdirector de Compras Adriana Marcela Pérez, al Tesorero Martín Miguel Casiraghi y al Director de Patrimonio Miguel Ángel Chatelain (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, sin otra consecuencia, conforme los fundamentos allí expuestos.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas mencionados en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 1), 2 a) y 2 b), disponiendo que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Alejandro Santiago Granados y Oscar Cicco, el Tesorero Martín Miguel Casiraghi, la Secretaria de Obras Públicas Carmen Alicia García, los Contadores Fernando Miguel Di Matteo y Gabriel Alejandro Robles y las Directoras de Compras María Soraya Yulakian, y Adriana Marcela Pérez, funcionarios alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alejandro Santiago Granados, Oscar Cicco, Martín Miguel Casiraghi, Carmen Alicia García, Fernando Miguel Di Matteo, Gabriel Alejandro Robles, María Soraya Yulakian, y Adriana Marcela Pérez de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Alejandro Santiago Granados, Oscar Cicco, Fernando Miguel Di Matteo, Gabriel Alejandro Robles, Mónica Graciela Marchetti, Adriana Marcela Pérez, Martín Miguel Casiraghi y Miguel Ángel Chatelain, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 8) al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y al Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 6) a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expuesto en el Considerando Tercero Inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de dieciséis fojas y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-086.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de PELLEGRINI

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PELLEGRINI, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seis con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 4.460.006,46) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar: Amonestación al Intendente Miguel Ángel Pacheco, al Presidente del H. Concejo Deliberante Alejo Urturi y al Contador Carlos Hugo Urturi y Llamado de Atención al Tesorero Carlos Oscar Orelia, al Jefe de Compras Gustavo Ceferino Libertini y al Jefe de Compras Marco Antonio Génova. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Miguel Ángel Pacheco, la Asesora Legal Sonia Mabel Torres, el Contador Municipal Carlos Hugo Urturi y el Director del Hospital Municipal Darío Raúl Ippolito, alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Miguel Ángel Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Alejo Urturi, Carlos Oscar Orelia, Gustavo Ceferino Libertini y Marco Antonio Génova de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo se les hace saber a los funcionarios que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Miguel Ángel Pacheco, Sonia Mabel Torres, Carlos Hugo Urturi y Darío Raúl Ippolito, de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto del presente Fallo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 07/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-007.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta con Tres Centavos (\$ 63.991.780,03) determinado al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Gustavo José Bevilacqua y Llamado de Atención a la Contadora María Marcela Clark, al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Secretario de Economía y Hacienda Miguel Ángel Diez, a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Carlos Alberto Moreno Salas y Santiago Andrés Mandolesi Burgos, al Secretario de Gobierno Fabián Gustavo Lliteras, al Jefe de Compras Mariano Nicolás Trellini, a la Responsable del Sistema de Presupuesto y Jefe del Departamento Planeamiento Presupuestario Gabriela Giagante, al Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Mario Alberto López, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Rubén Oscar Valerio y al Secretario de la Agencia de Innovación y Gobierno Abierto Esteban Leandro Mirofsky (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 2) y 3), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Gustavo José Bevilacqua y Cristian Breitenstein, el Asesor Letrado Claudio David Pontet, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos y Director General de Rentas Mario Alberto López, el Delegado de Delegación Norte Lino Eduardo Bidondo, la Jefa de Registro Patrimonial (Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos) María Inés Rodríguez Peraita, el Secretario de Gobierno Fabián Gustavo Lliteras, el Secretario de Economía y Hacienda Ramiro Villalba, el Subsecretario de Coordinación Silvio Rodrigo Rauschenberger, los Contadores Carlos Fernando De Vadillo, Milva Leila Lanzafame Perriard y María Marcela Clark, el Asesor Letrado Mariano Gastón Segre, el Agente Municipal Rubén Edgardo Zacconi, los Tesoreros Leandro Hugo Panis y Luis Ángel Mozzoni, todos ellos alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 1), 4) y 5), de acuerdo a lo allí expuesto, liberando de responsabilidad a los Intendentes Gustavo José Bevilacqua y

Cristian Breitenstein, el Asesor Letrado Claudio David Pontet, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos y Director General de Rentas Mario Alberto López, el Secretario de Economía y Hacienda Ramiro Villalba, el Contador Carlos Fernando De Vadillo, el Tesorero Leandro Hugo Panis, el Delegado de General Cerri Carlos Alberto Dumrauf, la Directora del Instituto Cultural Silvia Beatriz Corinaldesi y los Jefes de Compras Marcelo Eduardo Greig y Mariano Nicolás Trellini.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Gustavo José Bevilacqua, María Marcela Clark, Miguel Ángel Diez, Carlos Alberto Moreno Salas, Santiago Andrés Mandolesi Burgos, Fabián Gustavo Lliteras, Mariano Nicolás Trellini, Gabriela Giagante, Mario Alberto López, Rubén Oscar Valerio y Esteban Leandro Mirofsky, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Gustavo José Bevilacqua, Cristian Breitenstein, Claudio David Pontet, Mario Alberto López, Lino Eduardo Bidondo, María Inés Rodríguez Peraita, Fabián Gustavo Lliteras, Ramiro Villalba, Silvio Rodrigo Rauschenberger, Carlos Fernando De Vadillo, Milva Leila Lanzafame Perriard, María Marcela Clark, Mariano Gastón Segre, Rubén Edgardo Zacconi, Leandro Hugo Panis y Luis Ángel Mozzoni, de lo resuelto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gustavo José Bevilacqua, Cristian Breitenstein, Ramiro Villalba, Carlos Fernando De Vadillo, Carlos Alberto Dumrauf, Silvia Beatriz Corinaldesi, Marcelo Eduardo Greig, Mariano Nicolás Trellini, Claudio David Pontet, Mario Alberto López, Leandro Hugo Panis, de lo resuelto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de doce fojas; y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-034.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de ESCOBAR

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESCOBAR, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ochenta y Un Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Noventa y Nueve con Sesenta y Siete Centavos (\$ 81.186.199,67) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multa de \$ 3.500,00 al Intendente Sandro Adrián Guzmán, de \$ 3.250,00 al Intendente Walter Hugo Blanco y de \$ 3.000,00 al Contador Gustavo Rodolfo Riggio y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Nelson José Bermúdez, al Director de Patrimonio Juan Eduardo Cattelan, a la Directora General de Compras y Suministros Mirta Noemí Zapiola y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Elio Alcides Miranda (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Sandro Adrián Guzmán, Walter Hugo Blanco, Gustavo Rodolfo Riggio, Nelson José Bermúdez, Juan Eduardo Cattelan, Mirta Noemí Zapiola y Elio Alcides Miranda, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 1.865/4 (multas pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes. (Artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, n° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo y reservar éste Expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante el plazo que establece el Artículo Quinto del presente. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-116.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de TIGRE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TIGRE, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Diez Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con Sesenta y Un Centavos (\$110.381.362,61) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación a los Intendentes Sergio Tomás Massa y Julio César Zamora y Llamado de Atención al Jefe de Compras Julio Alejandro Roca, al Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano Antonio Carlos Grandoni, a la Tesorera Esther Noemí Tiratel, al Director General de Personal Abel Eduardo Jorge y a la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto Incisos 1), 2), 3), 6) y 7), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Ex Intendentes Julio César Zamora y Hiram Antonio Gualdoni, el Intendente Sergio Tomás Massa, los Contadores Daniel Carlos Chillo y Roxana Elizabeth Di Cola, la Asesora Letrada María Renata Scafati, el Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano Antonio Carlos Grandoni y el Secretario de Hacienda y Administración Interino y Responsable del Órgano Rector de Presupuesto Patricio David D'Angelo Campos, funcionarios alcanzados por las Reservas del Artículo Quinto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto Incisos 4), 5) y 8), debiéndose notificar de tal circunstancia al Intendente Sergio Tomás Massa, al Ex Intendente Hiram Antonio Gualdoni, al Ex Contador Daniel Carlos Chillo, a la Secretaria de Hacienda Florencia María Jalda, a la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola y a la Asesora Letrada María Renata Scafati, en las condiciones específicamente determinadas en los incisos respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Sergio Tomás Massa, Julio Alejandro Roca, Esther Noemí Tiratel, Antonio Carlos Grandoni, Abel Eduardo Jorge, Julio César Zamora y Roxana Elizabeth Di Cola, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Julio César Zamora, Hiram Antonio Gualdoni, Sergio Tomás Massa, Daniel Carlos Chillo, Roxana Elizabeth Di Cola, María Renata Scafati, Antonio Carlos Grandoni y Patricio David D'Angelo Campos, de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Sergio Tomás Massa, Hiram Antonio Gualdoni, Daniel Carlos Chillo, Florencia María Jalda, Roxana Elizabeth Di Cola y María Renata Scafati, de lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de trece fojas y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-007.2-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 15.242.858,44 (Pesos Quince Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos) que la Obra Social acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, aplicar Multa de \$ 3.200,00 al Presidente de la Comisión Administradora de la Obra Social del Personal de Bahía Blanca Fabio Darío Angelini y de \$ 3.200,00 al Gerente Administrativo Rubén Oscar Rivera, y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Andrés Mandolesi Burgos (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 201.095,89, por el que responderán el Presidente de la Comisión Administradora de la Obra Social del Personal Municipal de Bahía Blanca Fabio Darío Angelini en solidaridad con el Gerente Administrativo Rubén Oscar Rivera (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Fabio Darío Angelini, Rubén Oscar Rivera y Santiago Andrés Mandolesi Burgos, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de siete fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante el plazo señalado en el Artículo Sexto del presente. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-120.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS - CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 1.961.721,54 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Veintiuno con Cincuenta y Cuatro Centavos) que el Centro de Salud acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación a la Directora Natalia Lorena Grisolia y Llamado de Atención a la Contadora Dora Ethel Sierra y a la Tesorera María Astrid Escobar. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto; y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que la Directora Natalia Lorena Grisolia, alcanzada por la Reserva del Artículo anterior, no deberá considerarse exenta de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Natalia Lorena Grisolia, Dora Ethel Sierra y María Astrid Escobar, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada una de ellas por el Artículo Cuarto. Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley n° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Natalia Lorena Grisolia de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de ocho fojas y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-102.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de SALADILLO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SALADILLO, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Nueve Millones Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintidós con Sesenta y Tres Centavos (\$ 9.082.522,63) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención a la Contadora Municipal María de los Ángeles Storti, al Tesorero Municipal Marcelo Alejandro De Paula, al Intendente Municipal Carlos Antonio Gorosito, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Alejandra Lorden y al Secretario de Hacienda Sergio Abel Olarticoechea. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Cuarto, desaprobar las extralimitaciones sin posibilidad de compensación, formulando cargo de \$ 10.475,40 por el que responderá el Intendente Municipal Carlos Antonio Gorosito. Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 1), 2), 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Carlos Antonio Gorosito, el Secretario General Mario Buezas, el Director de Asuntos Legales Marcelo Daniel Dellatorre, el Secretario General Pablo Miguel Perel, el Intendente Municipal José Luis Salomón, el Contador Municipal Marcelo Alejandro De Paula, quienes resultan alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Antonio Gorosito, Marcelo Alejandro De Paula, María de los Ángeles Storti, Sergio Abel Olarticoechea y María Alejandra Lorden, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Carlos Antonio Gorosito, Mario Buezas, Marcelo Daniel Dellatorre, Pablo Miguel Perel, José Luis Salomón, Marcelo Alejandro De Paula, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio Financiero del ejercicio 2013, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Saladillo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de doce fojas; firmarla en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-032.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de DOLORES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DOLORES, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Tres con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 7.152.283,43) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo particularmente expuesto en el inciso 7) del citado considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar una amonestación al Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren y a la Contadora Municipal María Julieta Peirano; llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante Mario Miguel Etchevarren, a la Jefa de Compras María Milagros Araya y al Tesorero Municipal Rubén Ernesto Calabrese (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 19.886,60, por el que responderán el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con el Jefe de Gabinete y Secretario General Andrés Bernardo Cretón y con la Contadora Municipal María Julieta Peirano. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren, Jefe de Gabinete y Secretario General Andrés Bernardo Cretón, Secretario de Turismo Alfredo Roberto Barragán, Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo Ignacio Elhalem, Jefe de Compras María Milagros Araya y la Contadora Municipal María Julieta Peirano, alcanzados por la reserva dispuesta en el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerado Cuarto incisos 1) y 3).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Luis María Camilo Etchevarren, María Julieta Peirano, Mario Miguel Etchevarren, María Milagros Araya, Rubén Ernesto Calabrese y Andrés Bernardo Cretón de las sanciones que se les impusieron a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y 1865/4 (Multas-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Luis María Camilo Etchevarren, Andrés Bernardo Cretón, Alfredo Roberto Barragán, Guillermo Ignacio Elhalem, María Milagros Araya y María Julieta Peirano, de la reserva dispuesta en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Luis Roberto Lovari, Luis María Camilo Etchevarren, María Julieta Peirano, Rubén Ernesto Calabrese y Mariana Etchevarren, de lo dispuesto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-074.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LA MATANZA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA MATANZA, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Mil Trescientos Noventa y Ocho Millones Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta con Veintiséis Centavos (\$ 1.398.041.170,26), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo aplicar amonestación al Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza y llamado de atención a la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro; al Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Angelucci; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Miguel Ángel Bampini; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Verónica María Magario; al Secretario de Economía y Hacienda – Coordinador del Macrossistema Daniel Vicente Nigro y al Contador Municipal Juan Ignacio Farías. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Segundo inciso 6)-b y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Angelucci, la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro y el Contador Municipal Juan Ignacio Farías, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Tercero incisos 1), 2), 3) y 4), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza, a la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro, al Contador Municipal Juan Ignacio Farías, a la Contadora Municipal Myrian Susana Ábalos, al Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Angelucci y a la Tesorera Municipal Marcela Isabel Fernández.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el inciso 5) del Considerando Tercero, tomando debida nota de lo expuesto al final del mismo.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Susana Isabel Capurro, Juan Ignacio Farías y Héctor Osvaldo Angelucci, de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Tomás Fernando Espinoza, Susana Isabel Capurro, Juan Ignacio Farías, Myrian Susana Ábalos, Héctor Osvaldo Angelucci y Marcela Isabel Fernández de lo dispuesto por el Artículo Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Tomás Fernando Espinoza, Daniel Vicente Nigro, Héctor Osvaldo Angelucci, Marcelo Darío Giampaoli, Héctor Guillermo Maggi, Antonio Pablo Cannizzo, Ana Victoria Prada, Teresa Alicia Varela, Olga Bielouis, Marta Azucena Blanco, Hugo Humberto Medeiros, Marcos Enrique Medina, María Laura Menafra, Elisa Viviana Luisa Peñalosa, Jorge Bartolomé Philippini, Fernando Gabriel Rea, José Luis Tatta, Marisa Andrea Vallejos, Blanca Amelia Zacarías, Jorge Luis Zaracho, Sandra Lorena Battiatto, Mónica Adriana Quiroga y Raúl Eduardo Staracci de lo dispuesto en el Artículo Octavo que precede.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Tomás Fernando Espinoza, Susana Isabel Capurro, Héctor Osvaldo Angelucci, Miguel Ángel Bampini, Verónica María Magario, Daniel Vicente Nigro y Juan Ignacio Farías de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 07/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-109.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN ISIDRO

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN ISIDRO, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Noventa Mil Novecientos Sesenta y Tres con Setenta y Cinco Centavos (\$ 59.790.963,75) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Ángel Gustavo Posse, al Contador Andrés Daniel Conde y al Contador Municipal Interino y Responsable del Órgano Rector de Administración de Bienes Físicos Fernando Claudio De Lutiis y Llamado de Atención al Director de Compras Eduardo Manuel Domínguez, a la Tesorera Norma Cristina Spido, al Secretario de Gobierno y Administración Ricardo José Manuel Rivas, al Subsecretario de Inspecciones, Registro Urbano y Tránsito Walter Fernando Pérez y al Director General de Personal Gabriel Flavio Estoroni (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) y Quinto inciso 1), 2), 4) y 5); y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Ángel Gustavo Posse, el Secretario de Hacienda Juan José Mileta, la Tesorera Norma Cristina Spido, el Director de Asuntos Legales Roberto Gabriel Mateo, el Secretario de Obras Públicas Federico José García, el Director de Difusión Juan Pablo Zamin, y los Contadores Eduardo Manuel Domínguez y Andrés Daniel Conde, funcionarios alcanzados según el caso por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Ángel Gustavo Posse, Andrés Daniel Conde, Eduardo Manuel Domínguez, Fernando Claudio De Lutiis, Ricardo José Manuel Rivas, Walter Fernando Pérez, Gabriel Flavio Estoroni y Norma Cristina Spido, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Ángel Gustavo Posse, Juan José Mileta, Norma Cristina Spido, Roberto Gabriel Mateo, Juan Pablo Zamin, Eduardo Manuel Domínguez, Andrés Daniel Conde y Federico José García de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efectos la reserva tratada en el inciso 3) del Considerando Quinto, liberando de responsabilidad al Intendente Ángel Gustavo Posse y al Contador Andrés Daniel Conde.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Ángel Gustavo Posse y Andrés Daniel Conde, de lo resuelto en el Artículo anterior.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el Considerando Tercero Inciso 4).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-007.3-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA - BAHÍA TRANSPORTE SAPEM

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Transporte SAPEM, por el ejercicio comprendido entre el 01/05/2012 y el 30/04/2013 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación a los Presidentes Fabián Gustavo Lliteras y Ramiro Villalba (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad a Hugo Antonio Borelli, Ramiro Villalba, Fabián Gustavo Lliteras, Flavio Fuente, Luis Fernando Serra, María Cristina Molina y Santiago Andrés Romanelli.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Ramiro Villalba y Fabián Gustavo Lliteras, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Tercero. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Hugo Antonio Borelli, Ramiro Villalba, Fabián Gustavo Lliteras, Flavio Fuente, Luis Fernando Serra, María Cristina Molina y Santiago Andrés Romanelli, de lo resuelto en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a Municipalidad de Bahía Blanca- Bahía Transporte SAPEM.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-105.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN ANDRÉS DE GILES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Andrés de Giles, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veintiocho millones, cuatrocientos treinta y nueve mil, sesenta y uno, con veintiséis centavos (\$ 28.439.061,26), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Municipal Luis Alberto Ghione, al Contador Municipal Gastón Alberto Martín Arina y Llamado de atención al Intendente Municipal Carlos Javier Puglèlli, al Contador/Sub Contador Municipal/Responsable del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto Juan Carlos Roldán, al Tesorero Municipal Miguel Ángel Gesualdi y al Jefe de Compras Juan Esteban Ghione (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 18.917,60, por el que responderá el Intendente Municipal Luis Alberto Ghione (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Luis Alberto Ghione, Carlos Javier Puglèlli, Gastón Alberto Martín Arina, Juan Carlos Roldán, Miguel Ángel Gesualdi y Juan Esteban Ghione de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarle al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargos pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Poner la presente sentencia en conocimiento de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-084.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de PATAGONES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PATAGONES, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintiséis Millones Treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Dos con Catorce Centavos (\$ 26.038.392,14) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 4.500,00 al Intendente Jabier Darío Garcés; Amonestación a la Contadora María Fernanda Pardo y a la Tesorera Sonia María Roumec; y Llamado de

Atención al Intendente Ricardo Néstor Curetti, al Contador Darío Martín Pardo, a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Nancy Cristina Minor y José Rubén Hollmann, al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Gerente de Recursos Humanos Osvaldo Darío Curetti, al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Martín Ariel Sanso, al Jefe de Presupuesto y Rendición de Cuentas Andrés Lionel Campisi, a los Jefes de Compras Nelda Gladys Antonio y Carlos Pedro Spampinato, al Subdirector de Patrimonio Contable y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos Luis Alberto Becker, al Secretario de Gobierno Ariel Hernán Zvenger, al Subdirector de Mora y Apremios Carlos Alejandro Barbaro, y al Asesor Letrado Juan Manuel Angos (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto apartado 3), formular cargo de \$ 36.803,18 por el que responderán el Intendente Ricardo Néstor Curetti, en solidaridad con el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal Martín Ariel Sanso y el Subdirector de Mora y Apremios Carlos Alejandro Barbaro. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo apartado 11), Cuarto y Quinto apartado 2), y disponer que la Delegación Zonal y Relatora actuantes, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Jabier Darío Garcés, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Martín Ariel Sanso, el Subdirector de Mora y Apremios Carlos Alejandro Barbaro, el Asesor Letrado Juan Manuel Angos, el Ex Intendente Ricardo Néstor Curetti, la Contadora María Fernanda Pardo, el ex Tesorero Claudio Florencio Churrarín, los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Nancy Cristina Minor y José Rubén Hollmann y los Concejales Daniel Federico Artilles, Gerardo Andrés Bari, Alfredo Antonio Onofre Cabeza, Néstor Rubén Cedrés, Mónica Silvina Devia, Stella Maris Fibiger, Marcelo Javier Honcharuk, Leandro Néstor Merlo Ezcurra, Adrián Milton Quentrequeo, Marcos Moisés Saldaña, Rosana Miriam Teruel, y José Luis Zara alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto inciso 1), liberando de responsabilidad al Intendente Jabier Darío Garcés, y las Contadoras Elizabeth Ermelinda García y María Fernanda Pardo.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Jabier Darío Garcés, María Fernanda Pardo, Sonia María Roumec, Ricardo Néstor Curetti, Darío Martín Pardo, Nancy Cristina Minor, José Rubén Hollmann, Osvaldo Darío Curetti, Martín Ariel Sanso, Andrés Lionel Campisi, Nelda Gladys Antonio, Carlos Pedro Spampinato, Luis Alberto Becker, Ariel Hernán Zvenger, Carlos Alejandro Barbaro y Juan Manuel Angos, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y n°108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Jabier Darío Garcés, Martín Ariel Sanso, Carlos Alejandro Barbaro, Juan Manuel Angos, Ricardo Néstor Curetti, María Fernanda Pardo, Claudio Florencio Churrarín, Nancy Cristina Minor, José Rubén Hollmann, Daniel Federico Artilles, Gerardo Andrés Bari, Alfredo Antonio Onofre Cabeza, Néstor Rubén Cedrés, Mónica Silvina Devia, Stella Maris Fibiger, Marcelo Javier Honcharuk, Leandro Néstor Merlo Ezcurra, Adrián Milton Quentrequeo, Marcos Moisés Saldaña, Rosana Miriam Teruel, y José Luis Zara, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Jabier Darío Garcés, y las Contadoras Elizabeth Ermelinda García y María Fernanda Pardo, de lo resuelto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dieciséis fojas, firmarlo y reservar el expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 3-020.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CARLOS TEJEDOR

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho Millones Quinientos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 8.513.464,64) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerando Segundo y Sexto y en base de la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar multa de \$ 3.000,00 a la Intendente Municipal María Celia Gianini; amonestación a la Contadora Municipal María José Ameijeiras y llamado de atención a la Tesorera Municipal Nora Gladys Lisarazo; a la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema CAS Paola Alejandra Pedemonte; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Irma Noemí Olgado; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Andrea Susana Marcos Pérez; a la Jefe de Compras Municipal María Virginia Agudo y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Enrique López Farroni. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 51.289,35 por el que responderán la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal María José Ameijeiras. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 4.749,47 por el que responderán la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal María José Ameijeiras, el Asesor Legal Hipólito Andrés Toledo y el Asesor Legal Nelson Silva Alpa. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto en razón de la sanción impuesta por el Artículo Cuarto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a María Celia Gianini; María José Ameijeiras; Nora Gladys Lisarazo; Paola Alejandra Pedemonte; Irma Noemí Olgado; Andrea Susana Marcos Pérez; María Virginia Agudo; Marcelo Enrique López Farroni; Hipólito Andrés Toledo y Nelson Silva Alpa, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y 1865/4 (Multa-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establece el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente Fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar. Reservar el Expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante el plazo estipulado por el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 4-081.2-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de NECOCHEA - ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL (ENVIAL)

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Necochea - ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL (ENVIAL), Ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones setecientos noventa y tres mil setecientos catorce con cuarenta y seis centavos (\$ 2.793.714,46) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, inciso 2) y cuarto, incisos 1), 3) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo aplicar una amonestación al Intendente de la Municipalidad de Necochea Sr. Horacio Javier Tellechea, a la Contadora y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra.

Agustina Larraburu y al Presidente del Ente Sr. Marcelo Saúl Marcos (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero; cuarto, incisos 1) y 2) y quinto, inciso 2).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando quinto, inciso 1): Alquiler de inmueble y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Sr. Marcelo Saúl Marcos y la Sra. Agustina Larraburu alcanzados por la reserva dispuesta en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a la Sra. Agustina Larraburu y a los Sres. Marcelo Saúl Marcos y Horacio Javier Tellechea de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a la Sra. Agustina Larraburu y al Sr. Marcelo Saúl Marcos de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos cuarto, inciso 4) y quinto, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Necochea, a la Municipalidad de Necochea Ente Descentralizado Vial Rural (ENVIAL), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 4-083.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de OLAVARRÍA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Olavarría, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Setenta y nueve millones ciento cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 17/100 (\$ 79.104.424,17) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 3); 4) y 6); cuarto apartados 1); 2); 3) y 4) y sexto apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Presidente del H. Concejo Deliberante Carolina Szlagowski (artículo 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 4.500,00 al Intendente Municipal José María Eserverri; de \$ 2.900,00 al Jefe de Compras Marcelino Esteban Bahurlet y de \$ 2.900,00 al Contador Julio César Guarino (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 5) con formulación de cargo de \$ 16.255,48 por el que deberá responder el Intendente Municipal José María Eserverri en solidaridad con el Secretario de Economía y Administración Fernando Aníbal Demarco y con el Contador Municipal Julio César Guarino (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando tercero (Prueba del saldo); sexto apartado 1) (Sumario Administrativo Agente Omar Alberto Ávila - Expediente 2013-00474-091720 - Ejercicio 2013); sexto apartado 3) (Apoyo Deportivo Dakar); sexto apartado 4) (órdenes de pago 5127; 19103; 10222 y 18150); séptimo (Licitación Privada N° 46/2013) y octavo (Reservas de ejercicios anteriores: apartados 1); 2) y 3)), y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Julio César Guarino; Ezequiel Omar Lorenzo; Diego Sebastián Latasa; José María Eserverri; Amílcar Saúl Dirazar; Fernando Aníbal Demarco; y las Sras. Carla Lorena Minoletti y Alejandra Malamud; alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. José María Eserverri; Marcelino Esteban Bahurlet y Julio César Guarino de las multas que se les aplican en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. José María Eseverri; Fernando Aníbal Demarco y Julio César Guarino del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a la Sra. Carolina Szlagowski de la amonestación que se le aplica en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Julio César Guarino; Ezequiel Omar Lorenzo; Diego Sebastián Latasa; José María Eseverri; Amílcar Saúl Dirazar; Fernando Aníbal Demarco; y a la Sras. Carla Lorena Minoletti y Alejandra Malamud de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Olavarría.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos noveno y décimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 4-225.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de JOSÉ C. PAZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ, Ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos veintiséis millones ciento siete mil setecientos ochenta y cinco con 77/100 (\$26.107.785,77), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, según lo consignado en el Resultando IX y lo tratado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 1), 2), 3), 4), 11), 12) y 14) y tercero apartado 2)

ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades tomarán nota de lo manifestado en los considerandos segundo y cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar sendas amonestaciones al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Humberto Fernández y al Tesorero Municipal, Sr. Juan José Tissera (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar multas de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga y de \$ 5.000,00 al Contador Municipal, Sr. Miguel Ángel González (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 1) formulando cargo por la suma de \$ 44.307,56 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Miguel Ángel González hasta la suma de \$ 18.552,84 y en solidaridad con el Contador Miguel Ángel González y el Tesorero Municipal, Sr. Juan José Tissera hasta la suma de \$ 25.754,72 (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartados 3.1) y 3.3) formulando cargo por la suma total de \$ 7.452,16 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Carlos Norberto Urquiaga, en solidaridad con el Contador Miguel Ángel González y la Sub-contadora Municipal, Sra. Carolina Débora Hildt hasta la suma de \$ 324,25 y en solidaridad con el Contador Miguel Ángel González y la Directora de Patrimonio, Sra. Liliana Sandra Almirón hasta la suma de \$ 7.127,91 (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 4) con la formulación de un cargo por la suma de \$ 251.866,30 por la que responderá el Tesorero Municipal, Sr. Juan José Tissera (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 5), con formulación de cargo hasta de suma de de \$ 294.297,94 por el que responderán el Contador Miguel Ángel González, el Tesorero Municipal, Sr. Juan José Tissera y el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Humberto Fernández en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Mario Alberto Ishii hasta la suma de \$ 54.985,00 y con el Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga hasta la suma de \$ 239.312,94 (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal sobre las cuestiones abordadas en los considerandos segundo apartados puntos 1.1), 1.2), 1.4.1), 1.4.3) y 2), tercero apartados 4) y 5), quinto apartado 7) y sexto apartado 1).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres Carlos Norberto Urquiaga, Miguel Ángel González y Juan José Tissera y las Sras. Carolina Débora Hildt y Victoria Noemí Sánchez no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga y Miguel Ángel González de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Juan José Tissera, Miguel Ángel González, Humberto Fernández y Mario Alberto Ishii y a las Sras. Carolina Débora Hildt y Liliana Sandra Almirón de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Humberto Fernández y Juan José Tissera de las sanciones que se les aplican por el artículo quinto (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer que los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Miguel Ángel González y Juan José Tissera y las Sras Carolina Débora Hildt y Victoria Noemí Sánchez, tomen nota de lo manifestado en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto apartados 2.1), 2.2).y 3).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Sr. Miguel Ángel González, Juan José Tissera y Mario Alberto Lupardo, del cese de las reservas dispuesto por el artículo décimo séptimo, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres Carlos Norberto Urquiaga, Miguel Ángel González y Juan José Tissera y las Sras. Carolina Débora Hildt y Victoria Noemí Sánchez de las reservas dispuestas por el artículo undécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XX – ITUZAINGÓ, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuarenta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en la Dirección General de receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 4-111.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN PEDRO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD de SAN PEDRO, Ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos (-) Cinco millones setenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 95/100 (\$ (-) 5.071.848,95), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando VIII y el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 3), 6), 7), 9), 11), 13), 15) y 18), segundo apartado 2) y tercero apartados 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las tareas indicadas en los considerandos tercero apartados 1) y 3), quinto, séptimo apartado 1)

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone y de \$ 6.000,00 al Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y de \$ 3.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Mario Héctor Corvalán (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación a la Jefa de Compras y Suministros, Sra. Gloria Luisa González, al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Víctor Daniel Monfasani, al Secretario de Gobierno, Secretario de Desarrollo Humano y Secretario de Economía Hacienda y Coordinación, Sr. Javier Hernán Silva, al Secretario de Economía Hacienda y Coordinación, Sr. Jorge Abel Gil, al Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Sr. Hugo Antonio Días, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Director de Viviendas y Escuelas, Sr. Adolfo Eduardo Benincasa y al Director de Asesoría Letrada, Sr. José Ignacio Macchia (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto formular cargo por la suma de \$ 26.932,19 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Contador Sr. Oscar Ramón Corleto (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartado 3) formular cargo por la suma de \$ 3.232,94 por el que responderá el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos actuante en el ejercicio bajo análisis, Sr. Hugo Antonio Días (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 3) con formulación de cargo por la suma total de \$ 56.971,72 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil y con el Contador Municipal, Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 47.945,66; en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil hasta la suma de \$ 4.754,55; en solidaridad con el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 2.605,70 y en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil, con el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto y con el Tesorero Municipal Mario Héctor Corvalán hasta la suma de \$ 1.665,81 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 7) formular cargo por la suma total \$ 459.340,67 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Jorge Abel Gil, con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Javier Hernán Silva y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 10.1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 153.567,98 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Jorge Abel Gil y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 39.709,47, con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Jorge Abel Gil y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con el Tesorero Sr. Mario Héctor Corvalán hasta la suma de \$ 99.991,16, con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Jorge Abel Gil y la Contadora Sra. Sara Elsa Finardi hasta la suma de \$ 9.413,92 y con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Sr. Pedro José Restelli y el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 4.453,43 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 10.2) con formulación de cargo por la suma total de \$ 2.382.575,65 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Jorge Abel Gil y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto, hasta la suma de \$ 606.946,55, con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Pedro José Restelli y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto, hasta la suma de \$ 64.893,71, con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Jorge Abel Gil y la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi hasta la suma de \$ 135.319,23 y con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Jorge Abel Gil, con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y con el Tesorero Sr. Mario Héctor Corvalán hasta la suma de \$ 1.575.416,16 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 10.3) con formulación de cargo por la suma total de \$ 97.945,79 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Jorge Abel Gil, y con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 10.4) con formulación de cargo por la suma total de \$ 121.548,40 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Jorge Abel Gil y el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 95.570,24, con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Jorge Abel Gil y con la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi hasta la suma de 17.631,41 y con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Pedro José Restelli y el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 8.346,75 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en los considerandos tercero apartado 4), séptimo apartado 2.2), octavo apartado 1.1) y 9).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar que los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Oscar Ramón Corleto, Jorge Abel Gil, Javier Hernán Silva, Pedro José Restelli, Hugo Antonio Días, Adolfo Eduardo Benincasa, Mario Héctor Corvalán, Dalmy Butti, Juan José Kasta, Raúl Oscar Cuello y Christian Gabriel Rial y las Sras. Sara Elsa Finardi y Marcela Ethel Vázquez no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribuna no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior, tratada en el considerando noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone, Contador Municipal, Ramón Oscar Esperante, Sr. Oscar Ramón Corleto y Mario Héctor Corvalán del cese de la reserva dispuesto en el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Oscar Ramón Corleto y Mario Héctor Corvalán de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Oscar Ramón Corleto, Jorge Abel Gil, Javier Hernán Silva, Pedro José Restelli, Hugo Antonio Días y Mario Héctor Corvalán y a la Sra. Sara Elsa Finardi de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Víctor Daniel Monfasani, Javier Hernán Silva Jorge Abel Gil, Hugo Antonio Días, Adolfo Eduardo Benincasa y. José Ignacio Macchia y a la Sra. Gloria Luisa González de la amonestación que se les formula por el artículo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Oscar Ramón Corleto, Jorge Abel Gil, Javier Hernán Silva, Pedro José Restelli, Hugo Antonio Días, Adolfo Eduardo Benincasa, Mario Héctor Corvalán, Dalmy Butti, Juan José Kasta, Raúl Oscar Cuello y Christian Gabriel Rial y las Sras. Sara Elsa Finardi y Marcela Ethel Vázquez de las reservas dispuesta por el artículo décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento, al Sr. Intendente de la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de sesenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos décimo noveno y vigésimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 4-106.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO Ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos tres millones quinientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y ocho con 64/100 (\$3.582.158,64) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, según lo consignado en el Resultando IX y lo manifestado en los considerandos segundo apartados 1) y 3) y noveno apartado 2).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero apartados 2), 4), 7) y 15), tercero apartados 1) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en el considerando octavo apartado 4).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar sendas amonestaciones al Director de Recursos Humanos, Sra. María Marta Papaleo, al Secretario de Gobierno, Sr. Maximiliano Francisco Voss, al Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, al Secretario de Planeamiento y Obras y Servicios Públicos: Luis Carlos Lupini y al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Aldo Américo Menconi (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y de \$ 4.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En función de lo tratado en el considerando séptimo apartado 1.1) formular un cargo por la suma de \$ 328.409,00 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Directora de Recaudación, Sra. Anabella Cintia Elisabeth Battaglia, y con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: En función de lo tratado en el considerando séptimo apartado 2) formular cargo por la suma de \$ 18.398,84 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Directora de Recaudación, Sra. Anabella Cintia Elisabeth Battaglia, y con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 12.501,82 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 2) con formulación de cargo por la suma de \$ 4.679,81 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con el Jefe de Compras, Sr. Eugenio Lupini, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 3) con formulación de cargo por la suma de total de \$ 66.656,56 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel Roulet, con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: En función de lo tratado en el considerando noveno apartado 4), formular cargo por la suma total de \$ 382,91 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y con la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación retomar los temas tratados en los considerandos primero apartado 14.2), tercero apartado 6), séptimo apartado 1.2), octavo apartado 6)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartados 1) y 3), octavo apartados 7 y 8.1) y noveno apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer por Secretaría General la formación de un expediente especial para el tratamiento de las cuestiones incluidas en el considerando octavo apartado 11).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar que los Sres. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Ariel Roulet, Gabriel Oscar Pedretti, Roberto Fabio Sorchilli, José Antonio Comes, Eduardo Jordán, Marcelo José Pereyra, Alberto Orlando Petrucci, Gustavo Antonio Hauchar, Oscar Miserendino, Carlos Guillermo Martínez, Jorge Raúl Vélez, Santiago Hernán Rodríguez, Marcelo Fabián Colatruglio, Daniel Mario Berenguer y las Sras. María Ester Lennon, Gisela Tamara Krieger, Adriana Mabel Pannunzio, Mariana Julia Morello, Marcela Andrea Solana, Adriana Azucena Barea y Jimena Heredia alcanzados por las reservas dispuestas por el artículo décimo cuarto y por la formación del expediente especial dispuesta por el artículo décimo quinto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno apartados 1), 3) y 4) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Sra. María Marta Papaleo, y a los Sres. Maximiliano Francisco Voss, Ariel Roulet, Luis Carlos Lupini y Aldo Américo Menconi de las amonestaciones que se les formulan en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar al Sr. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia y a las Sras. Gisela Tamara Krieger, y Adriana Azucena Barea, de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince Días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y

11.755) . Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) .

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Ariel Roulet y Eugenio Lupini y a las Sras. Gisela Tamara Krieger, Adriana Azucena Barea y Anabella Cintia Elisabeth Battaglia, de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Ariel Roulet y Luis Carlos Lupini y a la Sra. Gisela Tamara Krieger, de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Ariel Roulet, Gabriel Oscar Pedretti, Roberto Fabio Sorchilli, José Antonio Comes, Eduardo Jordán, Marcelo José Pereyra, Alberto Orlando Petrucci, Gustavo Antonio Hauchar, Oscar Miserendino, Carlos Guillermo Martínez, Jorge Raúl Vélez, Santiago Hernán Rodríguez, Marcelo Fabián Colatruglio, Daniel Mario Berenguer, y a las Sras. Mariana Julia Morello, Marcela Andrea Solana, Adriana Azucena Barea, María Ester Lennon, Gisela Tamara Krieger, Adriana Mabel Pannunzio y Jimena Heredia de las reservas dispuestas por el artículo décimo cuarto y de la formación del expediente es pecial dispuesta por el artículo décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Disponer la comunicación al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) y al Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) de lo expuesto en el considerando primero apartado 10).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Rubricar por Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cincuenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos décimo noveno y vigésimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 4-029.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CHASCOMÚS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHASCOMÚS, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos siete millones ochenta y seis mil novecientos siete con 79/100 (\$ 7.086.907,79) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas: de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Juan Alberto GOBBI; de \$ 5.000,00 al Contador Municipal, Cr. Guillermo Horacio BILBAO; de \$ 3.000,00 a la Jefa de Compras, Sra. Estela Beatriz LÓPEZ; de \$ 3.000,00 al Secretario General, Sr. Gustavo José LÓPEZ; Amonestaciones al Director de Personal, Sr. Héctor Fabián LEJONA; al Secretario de Planificación y Desarrollo, Sr. Rodolfo Raúl PERTUSI; a las Tesoreras Municipales, Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Miriam Estela BARRERA; y Llamados de Atención al Intendente Municipal, Sr. Adolfo Domingo ALDABE; a la Contadora Municipal, Sra. Marta Inés ORTIZ; al Director de Ingresos Públicos, Sr. Carlos Walter ROLDAN; al Secretario de Infraestructura y Servicios, Sr. Daniel Gustavo GIACOBONE; y al Secretario General, Sr. Jorge Omar MACCHI (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 100.348,34 por el que deberán responder, en forma solidaria y con base en los Artículos oportunamente citados: el Contador

Municipal: Sr. Guillermo Horacio BILBAO, y las Tesoreras Municipales: Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Miriam Estela BARRERA (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, Apartado d), desaprobar los egresos allí identificados y formular cargo de \$ 10.404,38 por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; Contador Municipal: Cr. Guillermo Horacio BILBAO; Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; y Responsable de Bienes Físicos: Sra. Cintia Renee ARDOHAIN (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por las razones indicadas en el Considerando Sexto, Apartado e), desaprobar los egresos allí consignados, formulando cargo de \$ 36.606,91 por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 1.708,36, el Intendente Municipal: Sr. Adolfo Domingo ALDABE, el Contador Municipal: Cr. Guillermo Horacio BILBAO y el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; y por \$ 34.898,55, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI, el Contador Municipal: Cr. Guillermo Horacio BILBAO y el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar el egreso referido en el Considerando Sexto, Apartado f), por las razones allí apuntadas, formulando cargo de \$ 3.394,89 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI, el Contador Municipal: Cr. Guillermo Horacio BILBAO y el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar las erogaciones consignadas en el Considerando Sexto, Apartado i), por las razones allí detalladas, y formular cargo de \$ 80.975,07 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; las Tesoreras Municipales: Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Miriam Estela BARRERA; y el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo, por los motivos y en las condiciones allí expresados, liberando de responsabilidad por el mismo a los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI, Contadores Municipales: Sr. Guillermo Horacio BILBAO y Sra. Silvia Irma ROLDÁN; Directora de Asesoría Letrada: Dra. Patricia Renee CLAVERIE; Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Juan Alberto GOBBI; Guillermo Horacio BILBAO; Estela Beatriz LÓPEZ; Gustavo José LÓPEZ; Héctor Fabián LEJONA; Rodolfo Raúl PERTUSI; Mabel Estela BARROSO; Miriam Estela BARRERA; Adolfo Domingo ALDABE; Silvia Irma ROLDÁN; Marta Inés ORTIZ; Carlos Walter ROLDAN; Cintia Renee ARDOHAIN; Patricia Renee CLAVERIE; Daniel Gustavo GIACOBONE; y Jorge Omar MACCHI lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII - Chascomús las verificaciones indicadas en los Considerandos Tercero y Cuarto, con las aclaraciones allí planteadas, y comunicar lo expuesto en el Considerando Sexto, Apartados g) y h), en lo que a sus actividades respecta.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CHASCOMÚS.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 4-001.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de ADOLFO ALSINA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Adolfo Alsina, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Once millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete con 46/100 (\$ 11.968.737,46) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1), 2), 4), 5), 6), 7), 10), 11), y 13); tercero; cuarto apartados 1), 2), 4) 5), 6) y 7) y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, aplicar sendas amonestaciones a la Jefa de Personal Interina Erika Gisela Schmidt; a la Tesorera Municipal Gladys Carmen Nielsen; al Director de Rentas Miguel de los Santos Lapitzondo; al Delegado Municipal de Rivera Guillermo Javier Botticelli; a la Directora Ejecutiva Hospital José de San Martín Sandra Elisabet Stoessel; a la Directora Administrativa del Hospital Dr. Demetrio Carmelo Loyarte Julieta Soria y al Delegado Municipal de Esteban A. Gascón Néstor Orlando Martín (artículo 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero aplicar multas de \$ 8.700,00 al Intendente Municipal David Abel Hirtz (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 3) con formulación de cargo de \$ 17.569,97 por el que deberá responder el Intendente Municipal David Abel Hirtz en solidaridad con el Secretario de Hacienda Carlos María Jiménez y el Contador Municipal Emilio Vicente Lapitzondo (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO.: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno con formulación de cargo de \$ 4.588,67 por el que deberá responder el Intendente Municipal David Abel Hirtz (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (Prueba del saldo); cuarto apartado 3) (Saldo negativo en Cuentas de Terceros); sexto (Bonificación por mérito); séptimo (Contrato de concesión); octavo apartado 1) (Orden de pago N° 4115); octavo apartado 2) (Orden de pago N° 10030); décimo (Compra de un terreno) y undécimo (Reservas de ejercicios anteriores: apartado 2)) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. David Abel Hirtz; Emilio Vicente Lapitzondo; Carlos María Jiménez; Sergio Hernán Suárez; y las Sras. María Fernanda Reiser; Gladys Carmen Nielsen; Griselda Magdalena Carona; Stella Maris Rodrigo; Perla Lilian Barrueco, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando undécimo apartados 1); 3); 4); 5); 6); 7); 8) y 9), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer el tratamiento de las cuestiones incluidas en el considerando duodécimo del presente a través del Expediente Especial dispuesto sobre el tema en el artículo quinto de la sentencia dictada en el fallo de cuentas del ejercicio 2010 cuya sustanciación se encomienda a la Delegación Zonal.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Alberto Gutt; Jorge Alberto Cabrera; David Abel Hirtz; Emilio Vicente Lapitzondo; Juan Cruz Piroso; Ramón Alfredo Sanz; Flavio Darío Baszkir; Carlos María Jiménez; Víctor García Saccone; Carlos Antonio Lucino; Bruno Hernán Nuldeman y Pedro Leonardo Orjejoysky y las Sras. María Fernanda Reiser; Gisela Vanesa Blengio; Perla Lilian Barrueco; Gladys Carmen Nielsen; Griselda Magdalena Carona y Nancy Marina Bonjour, alcanzados por el Expediente Especial referido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Erika Gisela Schmidt; Gladys Carmen Nielsen; Sandra Elisabet Stoessel y Julieta Soria y a los Sres. Miguel de los Santos Lapitzondo; Guillermo Javier Botticelli y Néstor Orlando Martín de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO : Notificar al Sr. David Abel Hirtz de la multa que se le aplica en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. David Abel Hirtz ;Carlos María Jiménez y Emilio Vicente Lapitzondo de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. David Abel Hirtz; Emilio Vicente Lapitzondo; Carlos María Jiménez; Sergio Hernán Suárez; y a las Sras. María Fernanda Reiser; Gladys Carmen Nielsen; Griselda Magdalena Carona; Stella Maris Rodrigo; Perla Lilian Barrueco de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Alberto Gutt; Jorge Alberto Cabrera; David Abel Hirtz; Emilio Vicente Lapitzondo; Juan Cruz Piroso; Ramón Alfredo Sanz; Flavio Darío Baszkir; Carlos María Jiménez; Víctor García Saccone; Carlos Antonio Lucino; Bruno Hernán Nuldelman y Pedro Leonardo Oryejosky y a las Sras. María Fernanda Reiser; Gisela Vanesa Blengio; Perla Lilian Barrueco; Gladys Carmen Nielsen; Griselda Magdalena Carona y Nancy Marina Bonjour del tratamiento mediante Expediente Especial dispuesto por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. David Abel Hirtz; Emilio Vicente Lapitzondo; Alberto Gutt; Jorge Alberto Cabrera; Juan Cruz Piroso; Ramón Alfredo Sanz; Martín Eduardo Laspiur; Daniel Eduardo Paggi y Ricardo Omar Boidi y a las Sras. Gladys Carmen Nielsen; Griselda Magdalena Carona; Perla Lilian Barrueco; Susana Graciela Reguera y Maricel Sacchetto, del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Adolfo Alsina.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/04/2015

N° de Expediente: 4-056.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de GUAMINÍ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Guaminí, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis con 78/100 (\$ 1.478.356,78) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1); 4); 5); 6); 12); 13) y 14); cuarto apartados 1); 2); 3); 4); 5); 7); y 8); quinto; sexto y séptimo apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: En consonancia con la disidencia planteada a las cuestiones del considerando séptimo, disponer la aplicación de un llamado de atención al Contador Municipal Diego Hernán Lizzano (Art. 16 inciso 1° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo aplicar multas de \$ 5.800,00 al Intendente Municipal Néstor Fabián Álvarez (apartados 2), 3), 10) y 11)) y de \$ 5.800,00 al Secretario de Gobierno José Leonel Román Meloni (apartados 7); 8) y 9)) (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1) y en consonancia con las disidencias planteadas, formular cargo de \$ 155.370,58 por el que deberá responder el Intendente Municipal Néstor Fabián Álvarez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Juan Cruz Piroso, con el Contador Municipal Diego Hernán Lizzano y con la Tesorera Municipal Sandra Mónica María Leiva (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto apartados 1); 2); 5) y 7) y sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto apartado 6) (Saldo negativo en Cuentas de Terceros) y octavo apartados 4) y 5) (Reservas de ejercicios anteriores) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Diego Hernán Lizzano; Facundo Oscar Montenegro; Carlos Alberto Cordero; Oscar Donato Semeraro; Gustavo Fabián Eleno; Julián Ezequiel Krieger; César Carlos Elorriaga; Gastón Labaronnie; Manuel Ángel Haedo y Rubén Jorge Moro y la Sra. Iris Belén Pérez, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1); 2) y 3), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO : Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez y José Leonel Román Meloni de las multas que se les aplican en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por

interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez; Juan Cruz Piroso y Diego Hernán Lizzano y a la Sra. Sandra Mónica María Leiva del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Diego Hernán Lizzano el llamado de atención que se le aplica en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Diego Hernán Lizzano; Facundo Oscar Montenegro; Carlos Alberto Cordero; Oscar Donato Semeraro; Gustavo Fabián Eleno; Julián Ezequiel Krieger; César Carlos Elorriaga; Gastón Labaronnie; Manuel Ángel Haedo y Rubén Jorge Moro y a la Sra. Iris Belén Pérez de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez; Juan Cruz Piroso; Julián Ezequiel Krieger y a la Sra. María Rosa Clavero, del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar a la A.F.I.P. y a la A.R.B.A., lo manifestado en la disidencia planteada al considerando séptimo apartado 1), en relación a la orden de pago 3544.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Guaminí.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 1-340.0-2013

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2013, por la suma de Pesos veinte millones cuarenta y tres mil ciento treinta con setenta y siete centavos (\$ 20.043.130,77) con imputación a la Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 19: SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2013, por la suma de Pesos veintidós millones veintidós mil novecientos cincuenta y uno con sesenta y un centavos (\$ 21.022.951,61), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2013 de Pesos seiscientos noventa y un mil treinta y siete con ochenta y seis centavos (\$ 691.037,86), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Considerar subsanadas las observaciones que se tratan en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), a los señores Secretario y Director General de Administración de la Secretaría de Espacio Público, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de

la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicar a la Relatoría y Delegación que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2014 de la Secretaría de Espacio Público, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 2-314.0-2013

Ente u Organismo: FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los Estados Contables presentados por el FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2013, conforme a libros y documentación presentada a estudio, basándose en las normas de auditoría aplicadas y en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados, tanto por la Delegación como por la Relatoría, según surge de las constancias expuestas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplido a la División Relatora, las encomiendas del Artículo Cuarto del fallo de cuentas del ejercicio 2011 y de los Artículos Tercero y Cuarto del fallo de cuentas del ejercicio anterior, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora el seguimiento de la acreditación de los fondos de "Débitos Varios", conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires actuante durante el ejercicio 2013 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 2-169.0-2013

Ente u Organismo: ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables del ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA correspondiente al Ejercicio 2013, en lo que respecta a los derechos y obligaciones de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas al Ente en ejercicios anteriores, y encomendar a la División Relatora el seguimiento de las recomendaciones del ejercicio 2013, acorde con lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo, al señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 2-310.0-2013

Ente u Organismo: UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - Ejercicio 2013 conforme lo expresado en el Considerando Segundo por la suma de \$ 27.763.068,94.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones doscientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y siete con tres centavos (\$2.292.747,03), que se transfiere al ejercicio 2014 atento lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir para conocimiento la presente sentencia a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y devolver a la Universidad Provincial del Sudoeste los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 2-283.0-2013

Ente u Organismo: AUTORIDAD DEL AGUA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la AUTORIDAD DEL AGUA - Ejercicio 2013 por la suma total de \$ 238.840.819,38 de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos uno con ochenta y tres centavos (\$2.497.701,83) que se transfiere al Ejercicio 2014 acorde con lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las propuestas de mejora realizadas por la Relatoría, comunicar a las autoridades de la Autoridad del Agua y encomendarle la verificación de la operatividad en el próximo estudio de cuentas, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia sin otro alcance de la observación señalada en el Resultado XXIV - Del ejercicio- Punto 1), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y devolver a la Autoridad del Agua los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 2-119.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TRENQUE LAUQUEN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRENQUE LAUQUEN correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$4.090.237,10 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.695.712,91 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cinco con ochenta y dos centavos (\$648.205,82), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 2-034.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$18.949.800,30 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$17.660.019,51 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos noventa y uno con veintitrés centavos (\$2.196.491,23), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 2-019.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS CASARES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS CASARES correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.697.510,85 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.356.356,19 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos siete con treinta y ocho centavos (\$539.407,38), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 2-115.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.274.105,33 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.177.267,13 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos diez mil novecientos veintinueve con noventa y tres centavos (\$210.929,93), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 2-029.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$4.469.543,16 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$4.400.237,96 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos ocho mil quinientos cincuenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$208.559,95), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 2-023.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.416.091,63 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.191.840,15 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos setenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$482.973,48), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 2-020.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.158.966,84 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.933.884,91 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos quinientos diecisiete mil uno con setenta y cuatro centavos (\$517.001,74), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 2-054.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.498.757,52 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.316.108,06 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos seiscientos sesenta y siete mil novecientos setenta con ochenta y nueve centavos (\$667.970,89), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 3-069.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LUJÁN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LUJÁN, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trece Millones Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Seis con Sesenta y Dos Centavos (\$13.037.336,62) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 3.000,00 al Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani; amonestación al Contador Municipal Isabel Mena y llamado de atención al Tesorero Municipal Graciela Noemí Guevara, al Director de Recursos Tributarios Javier Fabián Vallejos y al Subdirector de Presupuesto Graciela Mónica Carelli.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.394,57, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani en solidaridad con el Contador Municipal Isabel Mena. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani, los Contadores Municipales Isabel Mena y Miguel Ángel Cabrera, la Intendente Municipal Graciela Zulema Rosso, el Tesorero Municipal Graciela Noemí Guevara, la Subdirectora de Sumarios María del Carmen Anselmo, el Secretario Legal y Técnico Alcides Agustín Pedurán, la Directora de Asuntos Legales María del Carmen Marchetti, las Agentes Municipales Karen Nelly Stuart y Diana Martha Cuervo, quienes resultan alcanzados por las reservas indicadas en el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 1), liberando de responsabilidad a los Intendentes Graciela Zulema Rosso y Oscar Ernesto Luciani, a los Contadores Rodolfo Teodoro Tastatter, Lydia Graciela Colombo e Isabel Mena y a la Tesorera Graciela Noemí Guevara.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Oscar Ernesto Luciani, Isabel Mena, Miguel Ángel Cabrera, Graciela Zulema Rosso, Alcides Agustín Pedurán, Graciela Noemí Guevara, María del Carmen Marchetti, María del Carmen Anselmo, Diana Martha Cuervo y Karen Nelly Stuart, de la reserva dispuesta en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Oscar Ernesto Luciani, Isabel Mena, Graciela Noemí Guevara, Javier Fabián Vallejos, Graciela Mónica Carelli, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Graciela Zulema Rosso y Oscar Ernesto Luciani, Rodolfo Teodoro Tastatter, Lydia Graciela Colombo, Isabel Mena y Graciela Noemí Guevara, de lo dispuesto por el Artículo Noveno del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía del Desequilibrio tratado en el Considerando Tercero inciso 4).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Poner la presente sentencia en conocimiento de la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Decimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 3-048.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PINTO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PINTO, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO Aprobar el saldo de Pesos Veintiún Millones Trescientos Veintisiete Mil Diez con Sesenta y Seis Centavos (\$ 21.327.010,66), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo dispuesto en el inciso b) del Considerando Tercero e inciso 2) in-fine del Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 4.500,00 al Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero y de \$ 3.900,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín; amonestación al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián Calatayud y llamado de atención a la Tesorera Municipal Responsable del Sistema de Tesorería María Celia Menéndez; a la Secretaría de Obras Públicas Patricia Claudia Elizarraga; al Secretario de Gobierno Jorge Alfredo Zavatarelli; al Jefe de Registro Patrimonial y Responsable de Bienes Físicos Rogelio Sica; al Jefe de Registro Patrimonial Roberto Guerrini y a la Directora de Personal Graciela Raquel Leva. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero inciso a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 252.817,23, por el que responderán por \$ 122.288,11 el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín y con la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería María Celia Menéndez y por \$ 130.529,12 el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Municipales Luis Alberto Bruni y Alexis Raúl Guerrero, la Contadora Municipal Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín, el Asesor Letrado Hernán Oscar Valetti, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto inciso 1), liberando de responsabilidad a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería María Celia Menéndez.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Luis Alberto Bruni, Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, Hernán Oscar Valetti, de la reserva dispuesta en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Eduardo Maffia de lo dispuesto en el Artículo Tercero respecto de lo reseñado en final del inciso 2) del Considerando Cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, Ricardo Sebastián Calatayud, María Celia Menéndez, Patricia Claudia Elizarraga, Jorge Alfredo Zavatarelli, Rogelio Sica, Roberto Guerrini y Graciela Raquel Leva, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Marina Isabel Martín y María Celia Menéndez de lo dispuesto en el Artículo Octavo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante el término fijado en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 3-053.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL VIAMONTE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VIAMONTE, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Veinticuatro Millones, Quinientos Treinta y Cuatro Mil, Quinientos Noventa y Tres, con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 24.534.593,94), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de la salvedad expuesta en el Considerando Quinto inciso 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 9.500,00 al Intendente Juan Carlos Bartoletti y de \$ 6.500,00 al Contador Bernardo Del Potro; amonestación al Coordinador General y Responsable de la Oficina de Presupuesto Cristian Alberto Marra, al Secretario de Gobierno Saúl Aníbal Bartoletti y llamado de atención al Jefe de Compras Daniel Alberto Verna, al Jefe de Personal Claudio Fabián Hernández, a la Tesorera Claudia Marisa Velázquez, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Alba Inés Soto, al Jefe de Patrimonio Nelson Daniel Lombardo, a la Jueza de Faltas Laura Beatriz Izurieta y a Ricardo Adrián Pérez a cargo de la Oficina de Defensa del Consumidor (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 2) y 3) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Juan Carlos Bartoletti, el Contador Bernardo Del Potro, la Tesorera Claudia Marisa Velázquez, el Jefe de Compras Daniel Alberto Verna, el Secretario de Desarrollo Económico Néstor Rubén Donatelli y el Secretario Legal y Técnico Ricardo Adrián Pérez, alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente, respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 1), 4) y 5), liberando de responsabilidad según el caso al Intendente Juan Carlos Bartoletti, Contador Bernardo Del Potro, Tesorera Claudia Marisa Velázquez, Asesora Letrada Marisa Laura Scopelliti, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Alba Inés Soto y Jefe de Patrimonio Nelson Daniel Lombardo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Bernardo Del Potro, Cristian Alberto Marra, Saúl Aníbal Bartoletti, Daniel Alberto Verna, Claudio Fabián Hernández, Claudia Marisa Velázquez, Alba Inés Soto, Nelson Daniel Lombardo, Laura Beatriz Izurieta y a Ricardo Adrián Pérez, de las sanciones que particularmente se les impusiera a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto del presente decisorio y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N°1865/4 (Multas-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Bernardo Del Potro, Claudia Marisa Velázquez, Daniel Alberto Verna, Néstor Rubén Donatelli y Ricardo Adrián Pérez, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Bernardo Del Potro, Claudia Marisa Velázquez, Marisa Laura Scopelliti, Alba Inés Soto y Nelson Daniel Lombardo de lo dispuesto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Marisa Laura Scopelliti de lo dispuesto en el Considerando Quinto incisos 2) y 3), in fine.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Municipio de General Viamonte.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar a IOMA e IPS de lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 9) del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 3-080.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de NAVARRO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NAVARRO, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos \$ 10.614.799,49 (diez millones seiscientos catorce mil, setecientos noventa y nueve, con cuarenta y nueve centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 3.000,00 al Intendente Santiago Alejandro Maggiotti, amonestación al Contador Jorge Omar Lucentini, y llamado de atención al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Rodolfo Armando Pizzichini, a la Jefa de Compras Claudia Elisa Pantuliano, al Tesorero Walter Humberto Tueso, al Secretario de Gobierno y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Diego Javier Dosanto y al Jefe de Compras Maximiliano Nahuel Jaime (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 202.229,02 por el que responderán el Intendente Santiago Alejandro Maggiotti en solidaridad con el Contador Jorge Omar Lucentini, (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Santiago Alejandro Maggiotti, el ex Intendente Alfredo Castellari, el Contador Jorge Omar Lucentini, el ex Contador Miguel Ángel Apaolaza, el Tesorero Walter Humberto Tueso y el Director de Asuntos Jurídicos Marcos Javier Aguilar, quienes resultan alcanzados por las Reservas dispuestas por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Santiago Alejandro Maggiotti, Jorge Omar Lucentini, Rodolfo Armando Pizzichini, Claudia Elisa Pantuliano, Walter Humberto Tueso, Diego Javier Dosanto, Maximiliano Nahuel Jaime, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y Quinto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 108/9 (Cargo-pesos) y n° 1.865/4 (Multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Alfredo Castellari, Santiago Alejandro Maggiotti, Jorge Omar Lucentini, Miguel Ángel Apaolaza, Walter Humberto Tueso y Marcos Javier Aguilar, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Navarro.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 3-112.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN VICENTE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN VICENTE, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Trece Mil Novecientos Cincuenta y Uno con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$24.213.951,44) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, y de lo expuesto particularmente en el inciso 11) y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 5.500,00 al Intendente Antonio Daniel Di Sabatino y de \$ 3.000,00 a Alfredo Andrés Herrero en su carácter de Contador/ Responsable del Sistema de Presupuesto; amonestación al Presidente del H. Concejo Deliberante Fernando Norberto Vitaller y llamado de atención a Paula Daniela Lassalle en su carácter de Responsable de

la Coordinación del Macrosistema, a la Tesorera Romina Soledad Circelli, al Jefe de Compras Nahuel Guerrero y a la Directora de Rentas María Laura Ojeda (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto con formulación de cargo de \$ 48.416,53, por el que responderán: por \$ 41.937,85 el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés Herrero y por \$ 6.478,68 el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés Herrero y la Tesorera Romina Soledad Circelli (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, n° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo: Municipalidad de Nueve de Julio – Ejercicio 1989; Acuerdo del 20/05/1992.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, con formulación de cargo de \$ 15.500,90, por el que responderán el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés Herrero (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, n° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo: Municipalidad de Nueve de Julio – Ejercicio 1989; Acuerdo del 20/05/1992.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto, con formulación de cargo de \$ 3.848.991,47, por el que responderán el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés Herrero y la Tesorera Romina Soledad Circelli (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, n° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo: Municipalidad de Nueve de Julio – Ejercicio 1989; Acuerdo del 20/05/1992.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Séptimo y Octavo incisos 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Antonio Daniel Di Sabatino, los Contadores Francisco Vicente, Alfredo Andrés Herrero y Miguel Ángel Fontán, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Carlos Nuñez Arias, el Tesorero Roberto Horacio Pacheco, el Director General de Legal y Técnica Gustavo Marcelo Poles y la Secretaria de Ingresos Públicos Paula Daniela Lassalle, alcanzados por las reservas dispuestas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Octavo inciso 1), liberando de responsabilidad al Contador Miguel Ángel Fontán, al Contador Francisco Vicente, al Contador y Tesorero Alfredo Andrés Herrero y a la Tesorera Romina Soledad Circelli.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Antonio Daniel Di Sabatino, Alfredo Andrés Herrero, Paula Daniela Lassalle, Romina Soledad Circelli, Nahuel Guerrero, Fernando Norberto Vitaller y María Laura Ojeda, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y N° 1865/4 (Multas-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Antonio Daniel Di Sabatino, Francisco Vicente, Alfredo Andrés Herrero, Miguel Ángel Fontán, Juan Carlos Nuñez Arias, Roberto Horacio Pacheco, Gustavo Marcelo Poles y Paula Daniela Lassalle, de las reservas dispuesta por el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV – Lomas de Zamora de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 07/14 de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 3-122.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 DE MAYO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de 25 de Mayo, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doce Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 12.334.542,50), que

la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 9.000,00 a la Intendente María Victoria Borrego, de \$ 4.000,00 al Contador Paolo Jesús Salinas y de \$ 3.200,00 al Tesorero Roberto Héctor Testa y Llamado de Atención a la Jefa de Compras Silvana Anahí Chacón, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Julieta Adelmá Masague, a la Tesorera Interina Graciela Myriam Dallavia, a la Jefa de Compras Noralí Luján Garavaglia y al Director de Vialidad Mariano Carlos Benítez. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 33.995,77, por el que responderá la Intendente Municipal María Victoria Borrego (Artículo 16 de la Ley N° 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 1), 2), 3) y 4), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio, declarando que el ex Intendente Mariano Horacio Grau, la Intendente María Victoria Borrego, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Héctor Hugo Ambrosino, el Contador Paolo Jesús Salinas, el Secretario de Obras Públicas Rubén José Mininno, el Secretario de Servicios Públicos Jorge Eduardo Candela, el Secretario de Hacienda y Contador Interino Hernán Diego López Ledesma, la Secretaria de Desarrollo Social Ana Silvina Lavitola y el Asesor Legal Abel Ricardo Otaola, alcanzados según el caso, por las reservas señaladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a María Victoria Borrego, Paolo Jesús Salinas, Roberto Héctor Testa, Silvana Anahí Chacón, Julieta Adelmá Masague, Graciela Myriam Dallavia, Noralí Luján Garavaglia y Mariano Carlos Benítez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Mariano Horacio Grau, María Victoria Borrego, Héctor Hugo Ambrosino, Paolo Jesús Salinas, Rubén José Mininno, Jorge Eduardo Candela, Hernán Diego López Ledesma, Ana Silvina Lavitola y Abel Ricardo Otaola, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO : Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 1).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 3-004.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de AVELLANEDA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de AVELLANEDA, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Noventa Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 190.348.980,64), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Jorge Horacio Ferraresi y al Jefe de Compras y Suministros y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Perez y Llamado de Atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, a la Secretaria de Hacienda y Administración y Coordinadora de Sistemas Susana Beatriz Gutt, a la Tesorera Municipal y Responsable del Órgano Rector

del Sistema de Tesorería Viviana Silvia Campos, al Secretario de Legal y Técnica José Mariano Maltese, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Hugo Dino Barrueco, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alfredo Marchesi y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Municipal (Interino) Armando Bertolotto, a la Directora General de Personal María Eugenia Fiorentino, y al Contador Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gustavo Adrián Reyes. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero Inciso 4), sin otra consecuencia en virtud de lo allí expuesto.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero incisos 1), 5), 6) y 7), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los funcionarios alcanzados: Intendente Jorge Horacio Ferraresi, Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, Jefe de Compras y Suministros y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Pérez y el Secretario de Legal y Técnica Alcides Daniel Bosisio, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Tercero incisos 2), 3) y 4), en las condiciones allí expresadas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Gustavo Andrés Pérez, Ariel Alejandro Lambezat, Susana Beatriz Gutt, Viviana Silvia Campos, José Mariano Maltese, Hugo Dino Barrueco, Alfredo Marchesi, Armando Bertolotto, María Eugenia Fiorentino y Gustavo Adrián Reyes, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Ariel Alejandro Lambezat, Gustavo Andrés Pérez y Alcides Daniel Bosisio, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Armando Bertolotto, Hugo Francisco Martínez, Miguelina Masciotra, Gustavo Adrian Reyes, Ariel Alejandro Lambezat y Gustavo Andrés Pérez de lo expresado en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Viviana Silvia Campos, de lo resuelto en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 3-047.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL LAVALLE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAVALLE ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 6.278.001,10 Pesos Seis Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Uno con Diez Centavos que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto inciso b) y Sexto inciso b), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar multas de \$ 5.000,00 a la Intendente Marcela Fabiana Passo y de \$ 3.500,00 a la Contadora Vanesa Edith Montenegro; y llamado de atención a la Tesorera Mirtha Esther Luques, a la Directora de Compras y Suministros Miriam Inés Latchuk, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri y al Director de Personal Federico Calascibetta (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 1989. Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso a) con formulación de cargo de \$ 120.716,65 por el que responderán la Intendente Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Vanesa Edith Montenegro. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 1989. Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto con formulación de cargo de \$ 23.614,15 por el que responderán la Intendente Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Vanesa Edith Montenegro. (Artículo 16 de

la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 1989. Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso a) con formulación de cargo de \$ 93.149,67 por el que responderán la Intendente Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Vanesa Edith Montenegro. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 1989. Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Séptimo y Octavo incisos 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Guillermo Daniel Marchi, la Intendente Marcela Fabiana Passo, la Intendente Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, la Asesora Legal María Julieta Montenegro Quiroga, el Contador Gustavo Carlos Ernesto Morales, la Contadora Vanesa Edith Montenegro, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Producción Héctor Federico Michelis, funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Octavo inciso 1) en razón de haberse cancelado parcialmente la observación y derivado su tratamiento al Considerando Séptimo. Asimismo, dejar sin efecto la reserva dispuesta en el inciso 2) del Considerando Octavo, en razón de haberse cancelado el tema allí tratado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Guillermo Daniel Marchi, Marcela Fabiana Passo, María Julieta Montenegro Quiroga, Gustavo Carlos Ernesto Morales, Héctor Federico Michelis, Vanesa Edith Montenegro y Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Marcela Fabiana Passo, Vanesa Edith Montenegro, Mirtha Esther Luques, Miriam Inés Latchuk, Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri y Federico Calascibetta, de las sanciones que particularmente se les impusieron a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del presente decisorio y fijarles plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y 1865/4 (Multas-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, Marcela Fabiana Passo, Vanesa Edith Montenegro, Mirtha Esther Luques y Héctor Federico Michelis, de lo dispuesto en el Artículo Décimo

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al IPS e IOMA de lo dispuesto en el Considerando Sexto inciso b).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Lavalle.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este Expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 3-099.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de ROJAS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ROJAS, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Nueve Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Veintinueve (\$ 9.036.229,00), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar: multa de \$ 5.500,00 al Intendente Municipal Martín Ángel Caso y de \$ 3.000,00 al Contador Municipal-Responsable del Sistema RAFAM de Contabilidad Juan José Civerchia; amonestación al Secretario de Hacienda-Responsable del Sistema RAFAM de Presupuesto Luis Miguel Caso y al Jefe de Compras Municipal-Responsable del Sistema de Contrataciones María Alejandra Biorlegui y llamado de atención al Director de Tesorería Aníbal Nicolás Aulino; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Néstor

Omar González; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Laura Cintia Ortubia; al Secretario de Gobierno y Seguridad Carlos Raúl Bramati, a la Directora de Recursos Humanos María Virginia Codino; al Juez de Faltas Fernando Ángel Gutiérrez, a la Directora de Rentas Stella Maris Restaino, al Jefe de Patrimonio-Responsable del Sistema de Bienes Físicos Graciela Araceli Affinito; a la Directora de Tesorería Sara Julia El Kafu; al Delegado de Carabelas Darío Leonardo Ruíz y a la Responsable de la Oficina de Licencias de Conducir Carina Valeria Espíndola. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 21.265,88 por el que responderán el Ex Intendente Municipal Norberto Aloe en solidaridad con el Contador Municipal-Responsable del Sistema de Contabilidad Juan José Civerchia y el Ex Tesorero Municipal Víctor Hugo Zambuto. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 1)-b, 3), 4), 5) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Martín Ángel Caso; el Contador Municipal-Responsable del Sistema de Contabilidad Juan José Civerchia; el Director de Tesorería-Responsable del Sistema de Tesorería Aníbal Nicolás Aulino, la Directora de Rentas Stella Maris Restaino; el Director de Asesoría Letrada José Luis Boixart; el Ex Intendente Municipal Eduardo Alberto Quiri; el Ex Intendente Municipal Norberto Aloe; el Ex Intendente Municipal Mario Gustavo Vignali, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto incisos 1)-a y 2), con los alcances allí señalados.

ARTÍCULO NOVENO: Liberar de responsabilidad al Asesor Letrado Luciano Jorge Callegari, respecto de los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 3) y 6).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Martín Ángel Caso, Juan José Civerchia, Luis Miguel Caso, María Alejandra Biorlegui, Aníbal Nicolás Aulino, Néstor Omar González, Laura Cintia Ortubia, Carlos Raúl Bramati, María Virginia Codino, Fernando Ángel Gutiérrez, Stella Maris Restaino, Graciela Araceli Affinito, Sara Julia El Kafu, Darío Leonardo Ruíz, Carina Valeria Espíndola, Norberto Aloe y Víctor Hugo Zambuto, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículo Cuarto, Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas del artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Martín Ángel Caso; Juan José Civerchia; Aníbal Nicolás Aulino, Stella Maris Restaino; José Luis Boixart; Eduardo Alberto Quiri; Norberto Aloe; Mario Gustavo Vignali, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Martín Ángel Caso, Juan José Civerchia, Aníbal Nicolás Aulino, Stella Maris Restaino de lo dispuesto por el Artículo Octavo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Luciano Jorge Callegari, de lo expresado en los Artículos Octavo y Noveno del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rojas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en Dirección General de Receptoría y Procedimientos, durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 4-012.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BERISSO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BERISSO, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Dieciocho millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 11/100 (\$ 18.247.889,11) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 5), 7) y 8), tercero, apartado 2), cuarto, apartados 1) y 3) inciso 2), quinto, séptimo, apartados 12) y 13) inciso 2) y octavo, apartados 3) y 10)

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención al Director de Personal Rubén Norberto Murdolo, a la Directora de Salud Graciela Alicia Matkovic y a la Jefe de Departamento Coordinación General de Presupuesto Gabriela Andrea Da Pieve (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal Interina Dora Ana Camposeo, al Intendente Municipal Interino Héctor Adrián Alí, al Secretario de Economía Interino Guillermo Rubén Di Giacomo, al Jefe de Compras Ángel Alcides Serrano, a la Jefe de Compras Interina Nora Isabel Dvorsky, a la Subsecretaria de Producción Adriana Gabriela González, al Subdirector de Ingresos Públicos Miguel Ángel Sobenko, al Intendente Municipal Interino Oscar Francisco Colombo y a la Contadora Municipal Sofía Juana Mijailoff Savoff (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack, de \$ 10.000,00 al Contador Municipal y Secretario de Economía Raúl Amílcar Díaz, de \$ 3.200,00 al Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Benítez, de \$ 3.800,00 al Contador Municipal Interino Héctor Fabián Dialina y de \$ 4.000,00 al Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 41.833,51 por el que responderá, por la suma de \$ 5.233,76 el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Interino Guillermo Rubén Di Giacomo y con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz, por la suma de \$ 4.346,76 el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Interino Héctor Fabián Dialina y por la suma de \$ 32.252,99 el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 18.098,73, por el que responderá, por la suma de \$ 13.722,62 el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz y por la suma de \$ 4.376,11 el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Interino Guillermo Rubén Di Giacomo y con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.161.731,02 por el que responderá, por la suma de \$ 2.126.475,88 el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz y por la suma de \$ 35.255,14 el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Interino Héctor Fabián Dialina (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 10.977,67 por el que responderá el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández, con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz y con el Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Benítez (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.159,35 por el que responderá el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández y con el Secretario de Gobierno Guillermo Rubén Di Giacomo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 32.125,36, por el que responderá por la suma de \$ 5.113,99 el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Interino Guillermo Rubén Di Giacomo y con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz, por la suma de \$ 7.741,72 el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Interino Héctor Fabián Dialina y por la suma de \$ 19.269,65 el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 12), con formulación de cargo por la suma de \$ 365.762,26 por el que responderá el Intendente Municipal Interino Héctor Adrián Alí en solidaridad con el Secretario de Economía Interino Guillermo Rubén Di Giacomo, con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz y con la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Iris Mabel Marchetti (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 13), inciso 1) con formulación de cargo por la suma de \$ 3.337,73, por el que responderá el Intendente Municipal Interino Héctor Adrián Alí en solidaridad con el Secretario de Economía Interino Guillermo Rubén Di Giacomo y con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 15), con formulación de cargo por la suma de \$ 497.995,98, por el que responderá por la suma de \$ 497.322,79 el Intendente Municipal Enrique

Alfredo Slezack en solidaridad con el Intendente Municipal Interino Héctor Adrián Alí, con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández, con el Secretario de Economía Interino Guillermo Rubén Di Giacomo, con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz, con el Contador Municipal Interino Héctor Fabián Dialina y con el Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Benítez y por la suma de \$ 673,19 el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Intendente Municipal Interino Héctor Adrián Alí, con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández, con el Secretario de Economía Interino Guillermo Rubén Di Giacomo, con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz, con el Contador Municipal Interino Héctor Fabián Dialina y con la Tesorera Municipal Interina Dora Ana Camposeo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 15), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.612,19 por el que responderá el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 16), con formulación de cargo por la suma de \$ 190.176,64, por el que responderá el Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Benítez (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 710.513,87, por el que responderá por la suma de \$ 20.002,23 el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Interino Héctor Fabián Dialina y por la suma de \$ 690.511,64 el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 78.827,56, por el que responderá el Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández y con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartados 1) inciso 1) y 2), cuarto, apartado 2), séptimo, apartados 4), 5), 7), 10), 11), 14) y 15) y octavo, apartados 7), 8), 9), 11) y 13), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Declarar que los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Raúl Amílcar Díaz, Héctor Fabián Dialina, Héctor Osvaldo Benítez, Rubén Edgardo Fernández, Guillermo Rubén Di Giacomo, Héctor Adrián Alí, Ángel Alcides Serrano y Miguel Ángel Sobenko y las Sras. Sofía Juana Mijailoff Savoff, Nora Isabel Dvorsky, Adriana Gabriela González, Dora Ana Camposeo e Iris Mabel Marchetti, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 10) y 12), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, a los Sres. Raúl Amílcar Díaz, Héctor Osvaldo Benítez, Enrique Alfredo Slezack, Rubén Edgardo Fernández, Héctor Fabián Dialina, Guillermo Rubén Di Giacomo, Oscar Francisco Colombo y Ángel Alcides Serrano.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartados 1) y 3) inciso 2), séptimo, apartado 16) y octavo, apartados 3) y 10).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar al Sr. Rubén Norberto Murdolo y a las Sras. Graciela Alicia Matkovic y Gabriela Andrea Da Pieve de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a las Sras. Dora Ana Camposeo, Nora Isabel Dvorsky, Adriana Gabriela González y Sofía Juana Mijailoff Savoff y a los Sres. Héctor Adrián Alí, Guillermo Rubén Di Giacomo, Ángel Alcides Serrano, Miguel Ángel Sobenko y Oscar Francisco Colombo de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Raúl Amílcar Díaz, Héctor Osvaldo Benítez, Héctor Fabián Dialina y Rubén Edgardo Fernández de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el (artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Héctor Adrián Alí, Guillermo Rubén Di Giacomo, Rubén Edgardo Fernández, Raúl Amílcar Díaz, Héctor Fabián Dialina y Héctor Osvaldo Benítez y a las Sras. Iris Mabel Marchetti y Dora Ana Camposeo de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el (artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modifi-

catorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Raúl Amílcar Díaz, Héctor Fabián Dialina, Héctor Osvaldo Benítez, Rubén Edgardo Fernández, Guillermo Rubén Di Giacomo, Héctor Adrián Alí, Ángel Alcides Serrano y Miguel Ángel Sobenko y a las Sras. Sofía Juana Mijailoff Savoff, Nora Isabel Dvorsky, Adriana Gabriela González, Dora Ana Camposeo e Iris Mabel Marchetti, de la reserva dispuesta por el artículo vigésimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Raúl Amílcar Díaz, Héctor Osvaldo Benítez, Enrique Alfredo Slezack, Rubén Edgardo Fernández, Héctor Fabián Dialina, Guillermo Rubén Di Giacomo, Oscar Francisco Colombo y Ángel Alcides Serrano, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo vigésimo segundo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Disponer que la Delegación Zonal y la Dirección General de Receptoría y Procedimientos de este Honorable Tribunal de Cuentas tomen nota de lo expuesto en el considerando décimo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de BERISSO, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos vigésimo sexto y vigésimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 4-045.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PAZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PAZ, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos diez millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 31/100 (\$ 10.832.854,31) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 19.000,00 al Intendente Municipal Juan Carlos VERAMENDI; de \$ 8.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Juan Manuel ÁLVAREZ; de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal Noelia Soledad MASSACCESI; de \$ 5.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Carolina Claudia LAMARQUE; de \$ 5.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL; de \$ 4.000,00 al Jefe de Compras Juan Manuel ÁLVAREZ; y de \$ 4.000,00 al Secretario de Obras Públicas y Privadas Luciano Carlos LORENZIN; amonestaciones a la Jefa de Personal Carla María Haydee GALUSSO; a la Asesora Letrada María del Rosario DI RADDI; y llamados de atención a la Jefa de Compras, Sra. Rosa María ZAPATA; a los Presidentes del H. Concejo Deliberante Miguel Ángel BROWN y Eliseo Hugo SARTINI; y al Secretario de Promoción de Desarrollo y Turismo, Fernando ELICHABE (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, en los Apartados respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 40.734,72 por el que deberán responder, en forma solidaria: la Contadora Municipal: Noelia Soledad MASSACCESI, y las Tesoreras Municipales y Responsables del Sistema de Tesorería: Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL y Sra. Carolina Claudia LAMARQUE (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, Apartado a), desaprobar los egresos allí identificados y formular cargo de \$ 703.295,00, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 670.868,27 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; y por \$ 32.426,73 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI, y la Subsecretaría de Planificación Social: Sra. Gabriela Hayde DOBLER (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por las razones indicadas en el Considerando Sexto, Apartado c), desaprobar los egresos allí consignados, formulando cargo de \$ 91.392,53 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, el Secretario de Salud: Sr. Leonardo Javier CONTRERAS, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI, y la Jefa de Personal: Sra. Carla María Haydee GALUSSO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Conforme lo detallado en el Considerando Sexto, Apartado e), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 32.508,48 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, y la Contadora Municipal: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Según lo consignado en el Considerando Sexto, Apartado f), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 119.669,36 por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 105.234,09 el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI y el Jefe de Compras Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; y por \$ 14.435,27 el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; y la Jefa de Compras Sra. Rosa María ZAPATA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: De acuerdo a las razones apuntadas en el Considerando Sexto, Apartado h), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 53.264,92 por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI; Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; Asesora Letrada: Dra. María del Rosario DI RADDI; y Jefa de Personal: Sra. Carla María Haydee GALUSSO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos detallados en el Considerando Sexto, Apartado i), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 37.796,93 por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 20.694,02 el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI, y el Secretario de Obras Públicas y Privadas: Sr. Luciano Carlos LORENZIN; y por \$ 17.102,92 el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; el Secretario de Obras Públicas y Privadas: Sr. Luciano Carlos LORENZIN; y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Carolina Claudia LAMARQUE (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos analizados en el Considerando Sexto, Apartado n), por los motivos apuntados en el mismo, y formular cargo de \$ 33.221,66 por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: por \$ 25.791,86 el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; y por \$ 7.429,80 el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI, y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Carolina Claudia LAMARQUE (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Con base en los motivos glosados en el Considerando Sexto, Apartado ñ), desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$ 16.259,49 por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: por \$ 5.118,17 el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; por \$ 5.655,93 el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI, y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Carolina Claudia LAMARQUE; y por \$ 5.485,39 el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI, y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los motivos indicados en el Considerando Sexto, Apartado p), desaprobar el egreso allí identificado y formular cargo de \$ 15.843,75 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI, el Jefe de Compras: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por las razones detalladas en el Considerando Sexto, Apartado q), desaprobar los egresos allí consignados, formulando cargo de \$ 19.121,20 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, y la Asesora Letrada, Dra. María del Rosario DI RADDI (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Conforme lo apuntado en el Considerando Sexto, Apartado r), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 2.230,79 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema incluido en los Considerandos Sexto, Apartado m) y Séptimo, Apartado a), a los efectos allí consignados.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, la Contadora Municipal: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI, el Secretario de Obras Públicas y privadas: Sr. Luciano Carlos LORENZIN y el Presidente del H. Concejo

Deliberante: Sr. Miguel Ángel BROWN, todos ellos alcanzados, según cada caso, por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Sexto, Apartado h), por los pagos correspondientes al ejercicio 2012.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a Juan Carlos VERAMENDI; Juan Manuel ÁLVAREZ; Noelia Soledad MASSACCESI; Claudia Carolina LAMARQUE; Carolina Elizabeth CHANCEL; Juan Manuel ÁLVAREZ; Luciano Carlos LORENZIN; Carla María Haydee GALUSSO; María del Rosario DI RADDI; María Rosa ZAPATA; Miguel Ángel BROWN; Eliseo Hugo SARTINI; Fernando ELICHABE; Leonardo Javier CONTRERAS y Gabriela Hayde DOBLER; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII (Chascomús) las verificaciones de valores pendientes indicadas en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de GENERAL PAZ, y las situaciones detalladas en el Considerando Sexto, Apartados g) y l), a la ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires), y a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuarenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Vigésimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 4-017.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CAÑUELAS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos veintidós millones ocho mil novecientos nueve con 55/100 (\$ 22.008.909,55) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Segundo, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar multas de \$ 28.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; de \$ 28.000,00 a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; de \$ 28.000,00 al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA; de \$ 6.000,00 a la Subsecretaría de Economía y Hacienda Sra. María Romina MARQUES ANTUNES; de \$ 5.000,00 a la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO; de \$ 5.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA; de \$ 5.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Teresa Beatriz ESQUIBEL; y amonestaciones al Intendente Municipal Sr. Diego Federico BAQUERO; a la Intendente Municipal Sra. Mirtha Susana PAGNONE; al Jefe de Compras, Sr. Mauricio GUIDI; al Jefe de Personal Sr. Héctor Raúl CORVALAN; al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; al Presidente del H. Concejo Deliberante Sra. Mirta Beatriz BAEZ; a la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación, Sra. Marianela MILANES; al Subsecretario de Economía y Hacienda, Sr. Guillermo Javier ROMERO; a la Subsecretaría de Hacienda, Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Sra. María Regina CANO (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, y Sexto, en los Apartados respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Apartado b), formular cargo de \$ 6.013.456,70 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, y las Tesorerías Municipales: Sra. Teresa Beatriz ESQUIBEL y Sra. Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por las razones indicadas en el Considerando Quinto, Apartado a), desaprobar los egresos allí consignados, formulando cargo de \$ 310.880,33, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 898,44: Intendente Municipal: Sra.

Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, Subsecretaria de Desarrollo Social: Sra. Fernanda Graciela BERTOLUCCI CORIA; por \$ 4.857,88: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO, Subsecretaria de Desarrollo Social: Sra. Fernanda Graciela BERTOLUCCI CORIA; por \$ 1.305,14: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO, Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, Subsecretaria de Desarrollo Social: Sra. Fernanda Graciela BERTOLUCCI CORIA; por \$ 7.281,16: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES; por \$ 3.955,17: Intendente Municipal: Sr. Diego Federico BAQUERO, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES; por \$ 232.722,71: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO, Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; por \$ 2.809,28: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; por \$ 29.716,27: Intendente Municipal: Sr. Diego Federico BAQUERO y Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO, Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; por \$ 7.542,26: Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO, Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; por \$ 12.602,65: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO; y por \$ 6.536,38: Intendente Municipal: Sr. Diego Federico BAQUERO, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO, Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, y Tesorera Municipal: Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA. (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme lo detallado en el Considerando Quinto, Apartado b), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 528.255,91, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 17.056,85: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Int.: Sra. Marianela MILANES, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO; por \$ 275.193,92: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO; por \$ 6.768,25: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO, y Tesorera Municipal: Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA; por \$ 22.358,12: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO, Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, Tesorera Municipal: Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA, y Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; por \$ 43.932,05: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO, Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; por \$ 43.465,48: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO; por \$ 109.224,66: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y por \$ 10.256,58: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Sra. Mirta Beatriz BAEZ, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Tesorera Municipal: Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA, y Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI. (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Según lo consignado en el Considerando Quinto, Apartado c), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 283.935,55, por el que deberán responder, en forma solidaria; por \$ 211.982,44: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO, Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; y por \$ 71.953,11: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO, Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Con sustento en los fundamentos explicitados en el Considerando Quinto, Apartado d), desaprobar las erogaciones allí indicadas y formular cargo de \$ 57.992,89, por el que deberán responder, en forma solidaria, la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, y la Secretaria de Gobierno: Sra. Margarita Raquela TREJO (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por lo detallado en el Considerando Quinto, Apartado f), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 24.105,74, por el que deberán responder, en forma solidaria, los Intendentes Municipales Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI y Sr. Diego Federico BAQUERO, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; la Subsecretaria Legal y Técnica: Sra. Zulma Isabel LUNA y el Asesor

Legal: Sr. Leonardo Guido GARAVAGLIA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: De acuerdo a lo explicado en el Considerando Quinto, Apartado g), desaprobar los egresos allí indicados y formular cargo de \$ 25.691,18, por el que deberán responder, en forma solidaria, los Intendentes Municipales Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI y Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los motivos referidos en el Considerando Quinto, Apartado h), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 10.417,66 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Diego Federico BAQUERO, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA y la Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Según lo consignado en el Considerando Quinto, Apartado i), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 163.460,82 por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 78.335,37 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA y la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES; por \$ 19.374,57 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES y la Tesorera Municipal Sra. Teresa Beatriz ESQUIBEL; y por \$ 65.750,88 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA y la Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO. (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Con sustento en los fundamentos explicitados en el Considerando Quinto, Apartado j), desaprobar las erogaciones allí indicadas y formular cargo de \$ 5.576,99 por el que deberán responder, en forma solidaria, la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES; y el Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por lo detallado en el Considerando Quinto, Apartado l), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 236.963,27, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES; y Tesoreras Municipales: Sra. Teresa Beatriz ESQUIBEL y Sra. Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: De acuerdo a lo explicado en el Considerando Sexto, Apartado a), desaprobar los egresos allí indicados y formular cargo de \$ 8.057,68, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES; y Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por los motivos referidos en el Considerando Sexto, Apartado b), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 878.111,38, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; Subsecretario de Economía y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; y Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos: Sr. Jorge Juan IRAOLA. (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Sexto, por los motivos y en las condiciones allí expresados.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a Gustavo Héctor ARRIETA; Marisa Viviana Amalia FASSI; Jorge Juan IRAOLA; María Romina MARQUES ANTUNES; Margarita Raquela TREJO; Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA; Teresa Beatriz ESQUIBEL; Diego Federico BAQUERO; Mirtha Susana PAGNONE; Fernanda Graciela BERTOLUCCI CORIA; Mauricio GUIDI; Héctor Raúl CORVALAN; Maximiliano Alejo MAZZANTI; Mirta Beatriz BAEZ; Marianela MILANES; Guillermo Javier ROMERO; Natalia Irene DI CAPRIO; Zulma Isabel LUNA; Leonardo Guido GARAVAGLIA y María Regina CANO lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas-Pesos) y/o 108/9 (cargos-Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), haciéndoles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. En el caso que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII - Chascomús las verificaciones derivadas de los temas tratados en los Considerandos Segundo y Tercero, con las aclaraciones allí planteadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CAÑUELAS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar a la AFIP lo expuesto en los Considerandos Quinto, Apartado k) y Sexto, Apartado c).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuarenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Décimo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 4-125.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de ZÁRATE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ZÁRATE, Ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos diecisiete millones trescientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y dos con 24/100 (\$ 17.372.242,24) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultado IX y lo manifestado en los considerandos tercero y octavo apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero en los apartados 1), 4), 6), 10.5), 10.6), 10.7), 11.3) y 12), tercero apartado 2) y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos tercero apartado 1) y quinto apartado 4), sexto apartado 2)

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendas amonestaciones Contador Municipal Sr. Alejandro Daniel Cecchetto, al Contador Municipal Sr. Mario Néstor Casado, a la Tesorera Municipal Sra. Elsa Alicia García Cosentino, al Juez de Faltas Sr. Eduardo Alberto Gilmore, al Secretario de Gobierno Sr. Ariel Francisco Ríos, al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Alfredo Daniel Casadidio, Subsecretario de Obras Públicas, Sr. Jorge Daniel Rocchi, Subsecretario de Asuntos Judiciales, Sr. Bruno Esteban Siviero, a la Directora de Compras Sra. María Fabiana Cardoso, a la Subsecretaria Legal y Técnica, Sra. María Laura Fangio, al Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Pablo Andrés Giménez, al Responsable Unidad Ejecutora - Subsecretario de Salud, Sr. Favio Gabriel Crudo, al Subsecretario de la Delegación Lima, Ricardo Darío Priori, a la Subsecretaria de Servicios Públicos Sra. Rosalía Zárate y a la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción Social Sra. Patricia Mabel Moyano (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multa de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, de \$ 5.000,00 a la Directora de Compras, Sra. Mirta Liliana Cabezas y de 2.900,00 a la Contadora Municipal Sra. Marisa Elisabet Soria López (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los argumentos esgrimidos en el considerando quinto apartado 1) con formulación de cargo por la suma \$ 18.622,27, por el que responderá el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 14.114,88 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Marisa Elisabet Soria López y el Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Pablo Andrés Giménez hasta la suma de \$ 9.230,85, y el Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Marisa Elisabet Soria López y Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Alan Paul Fortune, hasta la suma de \$ 4.884,03 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 4) con formulación de cargo por la suma total de \$ 27.701,51, por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Marisa Elisabet Soria López y el Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Alan Paul Fortune hasta la suma de \$ 20.027,70, y el Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Marisa Elisabet Soria López y el Secretario Jefe de Gabinete y Responsable de la Unidad Ejecutora Pablo Andrés Giménez hasta la suma de \$ 7.673,81 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 7) con formulación de cargo por la suma total de \$ 257.901,81 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Alfredo Daniel Casadidio, el Subsecretario de Obras Públicas, Sr. Jorge Daniel Rocchi, Subsecretaria de Asuntos Judiciales, Sra. María Laura Fangio, y el Subsecretario de Asuntos Judiciales, Sr. Bruno Esteban Siviero (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartados 2), 10.2), 11.1), 11.2) y 13), tercero apartado 1), quinto apartados 3) 4) y 5)

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto apartado 6), sexto apartados 5.2) y 5.5), séptimo apartados 1), 2), 3), 5), 6), 8), 9) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Disponer por Secretaría General la formación de un expediente especial para el tratamiento de las cuestiones incluidas en el considerando quinto apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Pablo Andrés Giménez, Alan Paul Fortune, Ariel Francisco Ríos, Eduardo Alberto Gilmore, Federico Sauter, Bruno Esteban Siviero, Jorge Daniel Rocchi, Alfredo Daniel Casadidio y las Sras. Elsa Alicia García Cosentino, Marisa Elisabet Soria López, Elvecia María Delia

Pereyra, Carmen Ester Villar, Patricia Agustina Fernández y María Laura Fangio, alcanzados por las reservas del artículo duodécimo, y por la formación del expediente especial dispuesto por el artículo décimo tercero, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre las cuestiones cuyo tratamiento se posterga

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 4), 7) y 10) en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Alejandro Daniel Cecchetto, Mario Néstor Casado, Pablo Andrés Giménez, Favio Gabriel Crudo, Ricardo Darío Priori, Eduardo Alberto Gilmore, Ariel Francisco Ríos, Alfredo Daniel Casadidio, Jorge Daniel Rocchi, Bruno Esteban Siviero, y a las Sras. María Fabiana Cardoso, María Laura Fangio, Elsa Alicia García Cosentino, Rosalía Zárate y Patricia Mabel Moyano de las amonestaciones que se les aplican por el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro y a las Sras. Mirta Liliana Cabezas y Marisa Elisabet Soria López, de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Alfredo Daniel Casadidio, Jorge Daniel Rocchi, Alan Paul Fortune, Bruno Esteban Siviero y Pablo Andrés Giménez y a las Sras. María Laura Fangio y Marisa Elisabet Soria López de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los que los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Pablo Andrés Giménez, Alan Paul Fortune, Ariel Francisco Ríos, Eduardo Alberto Gilmore, Federico Sauter, Bruno Esteban Siviero, Jorge Daniel Rocchi, Alfredo Daniel Casadidio y las Sras. Elsa Alicia García Cosentino, Marisa Elisabet Soria López, Elvecia María Delia Pereyra, Carmen Ester Villar, Patricia Agustina Fernández y María Laura Fangio, de la reserva dispuesta por el artículo duodécimo, y de la formación del expediente especial dispuesto por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Federico Sauter, Favio Gabriel Crudo, Jorge Daniel Rocchi, Bruno Esteban Siviero, y a las Sras. María Laura Fangio, Elsa Alicia García Cosentino y Carmen Ester Villar del cese de las reservas dispuesto por el artículo décimo quinto, en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Ariel Francisco Ríos, Pablo Andrés Giménez, Alan Paul Fortune y Eduardo Alberto Gilmore y a las Sras. Marisa Elisabet Soria López, Elvecia María Delia Pereyra, Florencia Robiano, Mirta Liliana Cabezas y Patricia Agustina Fernández de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la situación tratada en el considerando cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Zárate.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de ochenta (80) fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos décimo séptimo y décimo octavo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 4-018.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO, Ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos cuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y tres con 5/100 (\$ 4.650.553,05) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos, conforme a lo expuesto en el Considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 2), 4) y 8), cuarto, quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos tercero apartado 1), cuarto, séptimo apartado 2), noveno y décimo apartado 5).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar sendas amonestaciones al Director de Salud Sr. Carlos Adolfo Mas, al Director Médico del Hospital Sr. Agustín Maschietto y al Director de Planificación Urbana y Medio Ambiente, Sr. Guillermo Víctor Corbeletto (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar multas de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, de \$ 4500,00 al Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso y de \$ 3000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Adriana Elda Froment (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En función de lo tratado en el considerando séptimo apartado 1) formular cargo por la suma de \$ 11.244,66 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso y el Director de Rentas, Sr. Luis Alberto Lucotti (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 2) formulando cargo por la suma de \$ 11.885,03 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso y el Director de Salud Sr. Carlos Adolfo Mas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: En función de lo dispuesto en el considerando noveno, formular cargo por la suma total de \$ 34.882,39 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, en solidaridad con el Director de Salud, Sr. Carlos Adolfo Mas y con el Director Médico del Hospital, Sr. Agustín Maschietto (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: En función de lo tratado en el considerando décimo apartado 1) formular cargo por la suma de \$ 85.509,02 por el que responderá el Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso, en solidaridad con la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Elda Froment (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartado 4), séptimo apartado 3) y décimo apartado 4)

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer por Secretaría General la formación de un expediente especial para el tratamiento de la cuestión incluídas en los considerandos octavo apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Oscar Darío Ostoich, Francisco José Álvarez, Vicente Grosso, Néstor Rubén Sastre, Luis Alberto Lucotti, Juan José Llaser, y Fernando Javier Lima y las Sras. Adriana Elda Froment y Alicia Cecilia Albanese, alcanzados por las reservas del artículo undécimo y la formación del expediente especial dispuesta por el artículo duodécimo no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando décimo apartados 1), 2), 3) y 5) en las condiciones allí mencionadas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartados 6) y 7), segundo apartado 1.2.1), séptimo apartado 2), noveno y décimo apartados 3) y 5).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Carlos Adolfo Mas, Agustín Maschietto y Guillermo Víctor Corbeletto de la amonestación que se les formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich y Vicente Grosso y a la Sra. Adriana Elda Froment de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince Días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Luis Alberto Lucotti, Oscar Darío Ostoich, Vicente Grosso, Agustín Maschietto y Carlos Adolfo Mas y a la Sra. Adriana Elda Froment de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este

Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Luis Carlos Lupini, Vicente Grosso, Fernando Javier Lima, Luis Alberto Lucotti, Alberto Hugo Castelletti, Guillermo Víctor Corbeletto, y a la Sra. Adriana Elda Froment del cese de las reservas dispuestas por el artículo décimo cuarto, en las condiciones que en cada caso se establecen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Francisco José Álvarez, Oscar Darío Ostoich, Fernando Javier Lima, Vicente Grosso, Luis Alberto Lucotti, Juan José Llaser, Francisco José Álvarez; Néstor Rubén Sastre, y a las Sras. Adriana Elda Froment y Alicia Cecilia Albanese, de las reservas dispuestas por el artículo undécimo y de la formación del expediente especial dispuesta por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Vicente Grosso, Carlos Adolfo Mas y Agustín Maschietto de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo señalado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Capitán Sarmiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuarenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante el término fijado en los artículos décimo séptimo y octavo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2015

N° de Expediente: 4-308.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de DEL PILAR

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DEL PILAR, Ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos noventa y cinco millones novecientos treinta mil doscientos cuarenta y nueve con 43/100 (\$9 5.930.249,43), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo apartados 2), 3), 6), 8), 11), 17), 18), 19) y 20), quinto apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades tomarán nota de lo manifestado en los considerandos segundo apartados 13) y 23)

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal Sra. Ana Graciela Loggia, al Responsable del Órgano Rector de Ingresos Públicos, Subsecretario de Economía y Hacienda, Sr. Horacio Eduardo Rodríguez, al Responsable del Órgano Rector de Crédito Público, Secretaria de Economía y Hacienda, Sra. Viviana Alicia Aranzasti, al Director de Compras, Sr. Miguel Ángel Caruso, al Director de Compras: Alberto Rubén René Thomassey, a la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Marcela Carbone, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Educación Cultura e Integración, Sra. María del Carmen Rodríguez, al Responsable del Órgano Rector de Ingresos Públicos, Director de Catastro Económico, Sr. Patricio Alejandro Naughton, al Responsable del Órgano Rector de Ingresos Públicos, Subdirector de Fiscalización de Comercios, Sr. Roberto Luis Coronel, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud, Sr. Pablo Atchabahian, a la Sub Contadora Municipal, Sra. Gloria Graciela Campias, al Director General Administrativo UMGE, Sr. Leandro Ramírez Gay y al Responsable Técnico de la Farmacia Municipal Hospital J. C. Sanguinetti, Jefe de Servicio de Farmacia, Sr. Hernán Rogelio Decaroli (artículo 6 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$12.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Humberto Edgardo Zúccaro y de \$ 5.000,00 al Contador Municipal Sr. Alejandro Hernán Liendo (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 2.1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 2.647,95, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, y con el Letrado Apoderado, Sr. Pablo Sebastián Litardo (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 3) con formulación de cargo por la suma total de \$ 42.106,82 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador, Sr. Municipal Alejandro Hernán Liendo, hasta la suma de \$ 32.414,05 y con

el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, y la Sub Contadora Municipal Gloria Graciela Campias, hasta la suma de \$ 9.692,77 (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 4) con formulación de cargo por la suma total de \$ 42.643,20 por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro; en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con la Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social, Sra. Susana Beatriz Do Nascimento (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 5.2) con formulación de cargo por la suma total de \$ 2.163.633,83 por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro; en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Blas Mariano Grimaldi hasta la suma de \$ 1.341.695,81 y el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro; en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, la Sub Contadora Municipal, Sra. Gloria Graciela Campias y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Blas Mariano Grimaldi hasta la suma de \$ 821.938,02 (16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 8) con formulación de cargo por la suma total de \$ 170.837,09 por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro; en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, la Responsable de la Unidad Ejecutora, Sub Secretaria de Desarrollo Humano y Social, Sra. Susana Beatriz Do Nascimento y el Sub Secretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Arroyo (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 9) con formulación de cargo por la suma total de \$ 3.006,80 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador, Sr. Municipal Alejandro Hernán Liendo, con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud, Sr. Pablo Atchabahian, el Responsable Técnico de la Farmacia Municipal Hospital J. C. Sanguinetti, Jefe de Servicio de Farmacia, Sr. Hernán Rogelio Decaroli y el Director de Compras, Sr. Miguel Ángel Caruso hasta la suma de \$ 2.443,55 y el Intendente Municipal, Sr. Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador, Sr. Municipal Alejandro Hernán Liendo, con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud, Sr. Pablo Atchabahian, el Responsable Técnico de la Farmacia Municipal Hospital J. C. Sanguinetti, Jefe de Servicio de Farmacia, Sr. Hernán Rogelio Decaroli y el Director de Compras: Alberto Rubén René Thomassey hasta la suma de \$ 563,25 (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 2) con formulación de cargo por la suma total de \$ 49.757,41 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Humberto Edgardo Zúccaro, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Alejandro Hernán Liendo y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Marcela Carbone, hasta la suma de \$ 48.428,44 y el Intendente Municipal, Sr. Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Sub Contadora Municipal, Sra. Gloria Graciela Campias y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Paola Marcela Carbone, hasta la suma de \$ 1.328,97 (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer que la Delegación tome nota de las tareas encomendadas en los considerandos segundo apartados 15), 16), 22) y 25), tercero apartado 1) e informe al respecto en ocasión de proceder al estudio del siguiente ejercicio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal sobre las cuestiones abordadas en los considerandos tercero apartado 2), cuarto, quinto apartados 2.3) y 9) apartado e).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar que los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo; Patricio Alejandro Naughton, Horacio Eduardo Rodríguez, Roberto Luis Coronel, Juan José Etchichury, Pablo Atchabahian, Miguel Ángel Caruso, Alberto Rubén René Thomassey y Hernán Rogelio Decaroli y las Sras Sandra Viviana Domínguez, Viviana Alicia Aranzasti, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro y Alejandro Hernán Liendo de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo, Miguel Ángel Caruso, Alberto Rubén René Thomassey, Pablo Atchabahian, Hernán Rogelio Decaroli, Pablo Sebastián Litardo, Blas Mariano Grimaldi y Juan Carlos Arroyo y a las Sras. Ana Graciela Loggia, Paola Marcela Carbone, Gloria Graciela Campias y Susana Beatriz Do Nascimento de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y décimo tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para

que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Dejar constancia de lo dispuesto en el considerando quinto apartado 2.2).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto apartados 1), 2) y 3) en las condiciones que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Horacio Eduardo Rodríguez, Miguel Ángel Caruso, Alberto Rubén René Thomassey, Patricio Alejandro Naughton, Roberto Luis Coronel, Pablo Atchabahian, Leandro Ramírez Gay y Hernán Rogelio Decaroli y a las Sras. Ana Graciela Loggia, Viviana Alicia Aranzasti, Paola Marcela Carbone, María del Carmen Rodríguez y Gloria Graciela Campias de las sanciones que se les aplican por el artículo quinto (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo, Blas Mariano Grimaldi, Miguel Ángel Caruso y Ángel Minerbino Serrano y a las Sras. Sandra Viviana Domínguez, Gloria Graciela Campias y Paola Marcela Carbone del cese de las reservas dispuesto por el artículo vigésimo, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a que los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro y Alejandro Hernán Liendo; Patricio Alejandro Naughton, Horacio Eduardo Rodríguez, Roberto Luis Coronel, Juan José Etchichury, Pablo Atchabahian, Miguel Ángel Caruso, Alberto Rubén René Thomassey y Hernán Rogelio Decaroli y a las Sras Sandra Viviana Domínguez, Viviana Alicia Aranzasti de las reservas dispuestas por el artículo décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo; Miguel Ángel Caruso, Alberto Rubén René Thomassey y Blas Mariano Grimaldi de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XX – ITUZAINGÓ de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad del Pilar.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Disponer la comunicación al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial de lo expuesto en el considerando segundo apartado 15).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de sesenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos décimo séptimo y décimo octavo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 2-334.0-2013

Ente u Organismo: ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por el ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA. BUENOS AIRES correspondientes al ejercicio 2013, conforme a los libros y documentación elevada a estudio y en base a las normas de auditoría aplicadas, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que los responsables han dado cumplimiento satisfactorio a lo solicitado por la Relatoría actuante en oportunidad de cada intervención en el organismo, tal como se expone en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir para conocimiento la presente sentencia al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Director Provincial de Personas Jurídicas, al Consejo de Administración del Ente Cooperador Dirección Provincial de Personas Jurídicas Pcia. Buenos Aires –Ley N° 14.028 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y devolver al Ente los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmar un ejemplar. Publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 2-324.0-2013

Ente u Organismo: CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA
Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los Estados Contables presentados por CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA Sociedad Anónima por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, conforme a libros y documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de Centrales de la Costa Atlántica Sociedad Anónima y a la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmar un ejemplar. Publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 2-333.0-2013

Ente u Organismo: DEFENSOR DEL PUEBLO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el DEFENSOR DEL PUEBLO por el Ejercicio 2013, por la suma de \$ 54.487.593,05 de acuerdo a libros y documentación compulsada, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos quinientos treinta y cinco mil quinientos veintiuno con seis centavos (\$535.521,06) que se transfiere al ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por la División Relatora en base a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Defensor del Pueblo y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas del 21/05/86 y devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmar un ejemplar. Publicarse en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 2-305.0-2013

Ente u Organismo: ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2013 por la suma total de \$ 70.571.543,33 de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos un millón setecientos noventa y seis mil doscientos setenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$1.796.274,55) que se transfiere al Ejercicio 2014 acorde con lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor llevada a cabo por la División Relatora y del cumplimiento a sus requerimientos por las autoridades del Organismo, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las propuestas de mejora y de la tarea desarrollada por la División Relatora, de acuerdo a lo expresado en los Considerando Segundo y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades actuantes durante el ejercicio 2013 del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y oportunamente devolver al Organismo los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmar un ejemplar. Publicarse en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 2-325.0-2013

Ente u Organismo: FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS RECUPERADAS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por el FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS RECUPERADAS, pertenecientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, conforme a la documentación presenta-

da a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso de Asistencia Financiera a Empresas Recuperadas actuante durante el ejercicio 2013, al señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología, al Presidente y al Gerente General de Bapro Mandatos y Negocios S.A. y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y oportunamente devolver al Organismo los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmar un ejemplar. Publicarse en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 2-238.0-2013

Ente u Organismo: FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - Ejercicio 2013, de acuerdo a libros, estados y documentación compulsada, por la suma de \$ 1.113.634.390,34 conforme se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cinco con noventa centavos (\$61.456.585,90) que se transfiere al ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que la Relatoría ha dado cumplimiento y verificado el cumplimiento del requerimiento de la encomienda del fallo del ejercicio anterior mencionado en el Artículo Cuarto, Considerando Primero, conforme lo expuesto en el Considerando Primero del presente fallo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y devolver al Fondo Provincial de Educación los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmar un ejemplar. Publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 2-163.0-2013

Ente u Organismo: CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO, Ejercicio 2013, de acuerdo a libros y documentación examinados, por el monto total rendido de \$ 47.368.159,51, conforme con lo manifestado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres con setenta y siete centavos (\$2.043.993,77) que se transfiere al ejercicio 2014, atento a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por la División Relatora en base a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplidas las encomiendas del Artículo Quinto - Considerando Cuarto de la sentencia del ejercicio anterior, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmar un ejemplar. Publicarse en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-094.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de MONTE HERMOSO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE HERMOSO, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Ocho Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con Ochenta y Dos Centavos (\$ 8.899.412,82) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación del mismo en caja y cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Marcos Luis Fernández y Llamado de Atención a la Contadora Sandra María Pasquini, al Responsable del Sistema de Presupuesto Eusebio Agustín Sánchez y a la Tesorera Stella Maris Ripoll (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto Inciso a), formular cargo de \$ 81.891,75 por el que responderán la Contadora Municipal Sandra María Pasquini en solidaridad con la Tesorera Stella Maris Ripoll (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo apartado 5) y a continuación del Considerando Sexto, formular cargo de \$ 27.418,22, por el que responderá la Tesorera Stella Maris Ripoll (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto Inciso b), y disponer que tanto la División Relatora, como la Delegación Bahía Blanca, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que la Contadora Municipal Sandra María Pasquini y los Tesoreros Stella Maris Ripoll y Daniel Alberto Sorensen, quienes resultan alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Marcos Luis Fernández, Sandra María Pasquini, Eusebio Agustín Sánchez y Stella Maris Ripoll, de lo resuelto en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargos pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes. (Artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, n° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Sandra María Pasquini, Stella Maris Ripoll y Daniel Alberto Sorensen, de la reserva dispuesta por el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Quinto incisos a) y b), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Marcos Luis Fernández, la Directora de Asesoría Letrada Anabela Di Filippo, la Tesorera Stella Maris Ripoll y la Contadora Municipal Sandra María Pasquini, según los fundamentos allí expuestos.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Marcos Luis Fernández, Anabela Di Filippo, Stella Maris Ripoll y Sandra María Pasquini, lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO CUATRO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de once fojas, firmarlo y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-075.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de MERCEDES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MERCEDES, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil, novecientos ochenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$ 29.450.984,69), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la efectiva convalidación de la existencia de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo y Cuarto inciso a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar Amonestación al Intendente Municipal Carlos Américo Selva y Llamados de

Atención al Contador Municipal Fernando Javier Roldán; a la Contadora Municipal María Ana Chapuis, al Secretario de Economía y Hacienda y Presupuesto y Contador Interino Rodolfo Domingo Berardo, al Secretario de Gobierno Sergio Fabián López, a la Tesorera Municipal María Josefa Fraiese de Illanes y al Director del Sistema Informático César Javier Gómez. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, sin otra consecuencia, atento los fundamentos expuestos en el mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso b), Sexto apartados a) y b) y Séptimo incisos 2), 3), 4), 7) y 9) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Carlos Américo Selva, el Director de Asuntos Legales Horacio Oscar Deluca, el Contador Municipal Fernando Javier Roldán, el Secretario de Gobierno Sergio Fabián López, la Tesorera Municipal María Josefa Fraiese de Illanes, el Director de Turismo Walter Marcelo Melo, el Director del Corralón Víctor Hugo Bartolomeo, al Ex Secretario de Gobierno Sergio Gustavo Apesteguía, el Subsecretario de Hacienda y Tesorero de la Comisión Organizadora de la Fiesta del Salame Marcelo Javier Gorosito, al Director de Turismo y Cultura Municipal (Presidente de la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional del Durazno) Hernán Roberto Courtade, al Tesorero de la Comisión Organizadora Fiesta Nacional del Durazno Néstor Luis Palacios, al Secretario de Obras Públicas Gustavo Ricardo Salomone, a la Contadora Municipal María Ana Chapuis, la Coordinadora Recursos Humanos Silvina Mara Castillo, el Presidente del H. Concejo Deliberante Marcelo Ovidio Denapole y la Concejala Inés María Ghione, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas impuestas oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo Incisos 1), 5), 6), 8) y 10), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Carlos Américo Selva, Fernando Javier Roldán, María Ana Chapuis, Rodolfo Domingo Berardo, Sergio Fabián López, María Josefa Fraiese de Illanes y César Javier Gómez, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carlos Américo Selva, Horacio Oscar Deluca, Fernando Javier Roldán, Sergio Fabián López, María Josefa Fraiese de Illanes, Walter Marcelo Melo, Víctor Hugo Bartolomeo, Sergio Gustavo Apesteguía, Marcelo Javier Gorosito, Hernán Roberto Courtade, Néstor Luis Palacios, Gustavo Ricardo Salomone, María Ana Chapuis, Silvina Mara Castillo, Marcelo Ovidio Denapole e Inés María Ghione, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Carlos Américo Selva, Horacio Oscar Deluca, Fernando Javier Roldán, Gustavo Ricardo Salomone, Roberto Eduardo Flores y Eduardo José Coronel, lo resuelto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veintinueve fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-085.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de PEHUAJÓ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PEHUAJÓ, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 74.053.063,17 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Cincuenta y Tres Mil Sesenta y Tres con Diecisiete Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Municipal Pablo Javier Zurro, al Contador Municipal Pedro Eugenio Ornat y llamado de atención a la Tesorera Municipal Carolina Croce y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José Francisco Deo. (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 25.336,86 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Javier Zurro en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio Ornat. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 1); 2); 3)-b y 4) y disponer que las Relatorías de Sede Central y de la Delegación Zona XV, con Sede en Pehuajó, tomen nota para informar al respecto en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Pablo Javier Zurro, el Contador Municipal Pedro Eugenio Ornat, la Asesora Letrada Municipal Cecilia Luciani, el Ex Intendente Municipal César Fernando Peña, ellos alcanzados según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 3)-a e inciso 5).

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que el tema tratado en el Considerando Séptimo se incorpore al Expediente Especial N° 3-085.0-1-2010 para su tratamiento, conjuntamente con los temas allí incluidos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Intendente Municipal Pablo Javier Zurro, a los Ex Intendentes Municipales Juan Carlos Mascheroni, Jorge Luis Hansen y César Fernando Peña y al Contador Municipal Pedro Eugenio Ornat, de lo dispuesto por el Artículo anterior.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Pablo Javier Zurro, Cecilia Luciani, Pedro Eugenio Ornat y César Fernando Peña de la Reserva dispuesta en el Artículo Sexto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Pablo Javier Zurro, Pedro Eugenio Ornat, Carolina Croce y José Francisco Deo, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarle, a los funcionarios alcanzados con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Pablo Javier Zurro y Pedro Eugenio Ornat de lo dispuesto por el Artículo Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante el término fijado en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-021.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CARMEN DE ARECO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARMEN DE ARECO, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos seis millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos con ochenta y siete centavos (\$ 6.843.500,87) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar una multa de \$ 7.000,00 al Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi y de \$ 5.500,00 al Contador Municipal Delia Laura Basso y una amonestación al Secretario de Hacienda y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Ingresos Públicos María Silvina García González y al Jefe de Recaudación Gabriela Adriana Rabellino y un llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Hugo Agustín Rodríguez, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Alberto Adame, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Ricardo Brcich Narvaez, al Tesorero Municipal María Alejandra Medina, al Jefe de Compras y Gilda Nelly Guaquinchay. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto, Inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 188,05, por el que responderá

el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con el Contador Municipal Delia Laura Basso y el Director de Asuntos Legales Alejandra Valeria Leguizamón (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto, Inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.712,81, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con el Contador Municipal Delia Laura Basso y el Director de Cultura y Turismo Magdalena Mercedes Torres (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, la Secretaria de Hacienda y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Ingresos Públicos María Silvina García González, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Ricardo Brcich Narvaez, la Contadora Municipal Delia Laura Basso, el Jefe de Recaudación Gabriela Adriana Rabellino, la Directora de Asuntos Legales Alejandra Valeria Leguizamón y el Agente Municipal Roberto Pedro Cristella, quienes resultan alcanzados por las reservas indicadas en el Artículo Séptimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Marcelo Alejandro Skansi, María Silvina García González, Juan Ricardo Brcich Narvaez, Delia Laura Basso, Gabriela Adriana Rabellino, Alejandra Valeria Leguizamón y Roberto Pedro Cristella, de la reserva dispuesta en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Marcelo Alejandro Skansi, Hugo Agustín Rodríguez, Jorge Alberto Adame, Juan Ricardo Brcich Narvaez, María Silvina García González, Delia Laura Basso, María Alejandra Medina, Gilda Nelly Guaquinchay, Alejandra Valeria Leguizamón, Gabriela Adriana Rabellino y Magdalena Mercedes Torres de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarle al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Poner la presente sentencia en conocimiento de la Municipalidad de Carmen de Areco.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Decimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-035.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Ciento Once Millones Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 111.083.448,94) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto II y de lo expuesto en el Considerando Sexto 5).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a lo allí expuesto aplicar multa de \$ 4.000,00 al Intendente Municipal Fernando Javier Gray; de \$ 3.300,00 al Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti; amonestar

ción a la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali y llamado de atención al Director de Compras Juan Esteban Galeota; al Director de Compras Hernán Rodrigo Fredes; al Secretario de Gobierno Alberto Domingo Auruccio; al Intendente Municipal Interino Sergio Arnaldo Saldutto; al Secretario de Legal y Técnica Liliana Haydee Clement; a la Secretaria de Gobierno Fabiana Beatriz Bertino; al Director de Rentas Guillermo Alberto Ayan y al Director de Compras Roberto Martín Azara. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto apartado l) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 28.723.305,14 por el que responderán: por \$ 16.408,73 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana López Alonso y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 16.575.137,83 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 37.252,18 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 80.256,10 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Hacienda Hilda Cristina Granotti; por \$ 11.402.016,84 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti; por \$ 215.605,43 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia; por \$ 9.647,45 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana López Alonso y la Secretaria de Políticas Sociales Yanina Vanesa Martínez, por \$ 364.635,97 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y con la Secretaria de Hacienda Indiana López Alonso y por \$ 22.344,61 el Intendente Municipal Interino Sergio Arnaldo Saldutto en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana López Alonso y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 6)-b; Quinto y Sexto incisos 2), 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Fernando Javier Gray, el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia, el Director de Compras Hernán Rodrigo Fredes, la Secretaria de Hacienda Indiana López Alonso, el Director de Rentas Guillermo Alberto Ayan, la Secretaria de Hacienda Hilda Cristina Granotti, la Subsecretaria de Legal y Técnica Liliana Haydee Clement y el Subsecretario de Legal y Técnica Néstor Fabián Bianchini, alcanzados por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto inciso 5), en razón de lo allí expuesto.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto inciso 1) en razón de haberse derivado su tratamiento al Considerando Segundo inciso 6).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Fernando Javier Gray, Sergio Alfredo Sambucetti, Liliana Mabel Gali, Juan Esteban Galeota, Guillermo Alberto Ayan, Hilda Cristina Granotti, Alberto Domingo Auruccio, Hernán Rodrigo Fredes, Sergio Arnaldo Saldutto, Liliana Haydee Clement, Fabiana Beatriz Bertino, Roberto Martín Azara, Indiana López Alonso, Pablo Francisco Scibilia, Yanina Vanesa Martínez y Mónica Beatriz Mercau de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Fernando Javier Gray, Sergio Alfredo Sambucetti, Liliana Mabel Gali, Pablo Francisco Scibilia, Hernán Rodrigo Fredes, Indiana López Alonso, Guillermo Alberto Ayan, Hilda Cristina Granotti, Liliana Haydee Clement y Néstor Fabián Bianchini, de las Reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Fernando Javier Gray, Hilda Cristina Granotti y Sergio Alfredo Sambucetti de lo dispuesto en el Artículo Octavo que antecede.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expuesto en el Considerando Sexto inciso 5) del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 07/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante el término fijado en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-030.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CHIVILCOY

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHIVILCOY ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Veintiséis Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con Diecisiete Centavos (\$ 26.557.634,17) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la convalidación de las existencias en Cuentas Bancarias y Caja.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto incisos a) y b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo multa de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal – Órgano Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Aníbal José Pittelli; de \$ 3.500,00 al Contador Municipal-Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ovidio Julio Pollaroli; al Tesorero Municipal-Órgano Rector del Sistema de Tesorería Guillermo Alessandrini; a la Contadora Municipal Alicia Raquel Tomasso; a la Tesorera Municipal-Órgano Rector del Sistema de Tesorería Liliana Beatriz Goggi; al Jefe de Compras Municipal-Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Omar Devincenzi; al Jefe de Compras Municipal Gastón Mattocio. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto inciso c) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 4.379.411,19 por el que responderán por: \$ 164,75 el Contador Municipal – Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata en solidaridad con el Tesorero Municipal – Órgano Rector del Sistema de Tesorería Guillermo Alessandrini y con la Contadora Municipal – Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Alicia Raquel Tomasso; por \$ 290.098,93 la Contadora Municipal – Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Alicia Raquel Tomasso en solidaridad con el Tesorero Municipal – Órgano Rector del Sistema de Tesorería Guillermo Alessandrini; por \$ 338.849,50 el Contador Municipal – Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata en solidaridad con la Tesorera – Órgano Rector del Sistema de Tesorería Liliana Beatriz Goggi y por \$ 3.750.298,01 el Contador Municipal – Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata en solidaridad con el Tesorero – Órgano Rector del Sistema de Tesorería Guillermo Alessandrini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 16.605,41 por el que responderán el Intendente Municipal Aníbal José Pittelli en solidaridad con el Contador Municipal – Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata y el Secretario de Bienestar Social Gastón Orlando Zaccardi. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso d), Sexto y Séptimo inciso c) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Aníbal José Pittelli, el Intendente Ariel Fabián Franetovich, el Contador Municipal - Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata, el Tesorero Municipal – Órgano Rector del Sistema de Tesorería Guillermo Alessandrini, la Contadora Municipal – Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Alicia Raquel Tomasso, la Tesorera Municipal – Órgano Rector del Sistema de Tesorería Liliana Beatriz Goggi, el Director de Asuntos Legales Santiago Bertone, el Director de Asuntos Legales Rafael Vallergera, el Responsable del sistema de Administración de Bienes Físicos María Claudia Lettieri, y el Director del Hospital Marcelo Claudio Martino, alcanzados por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la Reserva dispuesta por el inciso 1) del Considerando Séptimo, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Aníbal José Pittelli y al Contador Municipal Adrián Eduardo Zapata y la reserva dispuesta en el inciso 2) del citado Considerando por la remisión del tema allí tratado al inciso 3) del Considerando Sexto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Aníbal José Pittelli; Adrián Eduardo Zapata; Ovidio Julio Pollaroli; Guillermo Alessandrini; Alicia Raquel Tomasso; Liliana Beatriz Goggi; Gustavo Omar Devincenzi; Gastón Mattocio; Gastón Orlando Zaccardi de las sanciones dispuestas en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos

Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y 1865/4 (Multas-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Anibal José Pittelli, Ariel Fabián Franetovich, Adrián Eduardo Zapata, Guillermo Alessandrini, Alicia Raquel Tomasso, Liliana Beatriz Goggi, Santiago Bertone, Rafael Vallerga, María Claudia Lettieri y Marcelo Claudio Martino, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Anibal José Pittelli y Adrián Eduardo Zapata de lo dispuesto por el Artículo Noveno del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar a IPS e IOMA de lo dispuesto por el inciso 11) del Considerando Segundo, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Octavo in-fine de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chivilcoy.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y un fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante el término fijado en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-091.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LA COSTA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA COSTA, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos: Diez Millones Seiscientos Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 10.601.892,89) que la Municipalidad de De La Costa acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso a) y Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto inciso a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar: Multas de \$ 10.000,00 al Intendente Juan Pablo De Jesús, de \$ 7.000,00 al Contador Raúl Alberto Giménez y de \$ 3.000,00 al Tesorero Sergio Hugo Martínez; Amonestación al Secretario de Economía Horacio Germán Unales, a la Directora General Técnica y Administrativa Gabriela Demaría, y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Daubagna, y Llamado de Atención al Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi, al Director de Recursos Públicos Leonardo Matías Muñoz, al Director de Presupuesto José Manuel Rodríguez, al Jefe de Gabinete Walter Hugo Goñi y Dallavalle, al Jefe de Gabinete y Secretario de Economía (interino) Marcelo Bonavita y al Contador Municipal Raúl Mario Gómez (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar las extralimitaciones presupuestarias tratadas en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 26.874,32. Por tal importe responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 117.339,49, por el que responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Alberto Giménez y la Tesorera Adriana Elba Ester Yaconis hasta la suma de \$ 4.260,84, el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Alberto Giménez hasta la suma de \$ 79.042,27, y el Contador Raúl Alberto Giménez hasta la suma de \$ 34.036,57 (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.820,96, por el que responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Alberto Giménez (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 14.593,98, por el que respon-

derán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Alberto Giménez (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso 7) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 162.146,45, por el que responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el ex Intendente Juan De Jesús, el Contador Raúl Alberto Giménez, el ex Contador Raúl Mario Gómez, la ex Contadora Celia Cristina Bauza y el Secretario de Economía y ex Contador Horacio Germán Unales (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto inciso b), Considerando Octavo, y Considerando Noveno incisos 2), 5) y 8), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Juan Pablo De Jesús, el ex Intendente Guillermo Arturo Magadán; el Contador Raúl Alberto Giménez; el Tesorero Sergio Hugo Martínez; el Director de Patrimonio Eduardo César Crea; y el Secretario de Economía y ex Contador Horacio Germán Unales; alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad según lo expresado en cada uno de los Considerandos señalados, hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Noveno incisos 3), 4) y 7), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Noveno inciso 6), y liberar de responsabilidad al Intendente Juan Pablo De Jesús, al Contador Raúl Alberto Giménez y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Armando Carlos Mogetti.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Raúl Alberto Giménez, Sergio Hugo Martínez, Horacio Germán Unales, Gabriela Demaría, Ricardo Daubagna, Miguel Antonio De Lisi, Leonardo Matías Muñoz, José Manuel Rodríguez, Walter Hugo Goñi y Dallavalle, Marcelo Bonavita, Raúl Mario Gómez, Juan De Jesús, Adriana Elba Ester Yaconis y Celia Cristina Bauza de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Guillermo Arturo Magadán, Raúl Alberto Giménez, Sergio Hugo Martínez, Eduardo César Crea y Horacio Germán Unales, de las reservas dispuestas en el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Raúl Alberto Giménez y Armando Carlos Mogetti, de lo dispuesto en el Artículo Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al IPS y al IOMA lo expresado en el Considerando Segundo inciso 19).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar a la AFIP lo expresado en el Considerando Segundo inciso 20).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de De La Costa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo y reservarlo en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-087.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de PERGAMINO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PERGAMINO, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 56.497.544,54), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo expuesto en el Considerando Séptimo inciso 1-b) y Octavo último párrafo

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Quinto inciso b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 5.000,00 al Intendente Héctor María Gutiérrez y de \$ 4.000,00 al Contador Elmo Carlos Gattone; amonestación al Intendente Omar Raúl Pacini, al Director de Recursos Humanos Gabriel Angel Silvio Marucci y a la Tesorera María Teresa Giuliano y llamado de atención a la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, al Director de Compras Edgardo Obdulio Vranken, al Secretario de Gobierno Jorge Alfredo Martín, al Secretario de Gobierno Pablo Heriberto Mazzei, al Director de Hacienda y Rentas Carlos Horacio Ayestaran, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Leandro Hipólito Peñaloza y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Lucio Quinto Tezón (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 756.147,74 por el que responderán: el Intendente Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 713.846,38 y el Intendente Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 42.301,36 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 167.590,08 por el que responderán: el Intendente Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Elmo Carlos Gattone hasta la suma de \$ 10.024,65, el Intendente Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Elmo Carlos Gattone y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas hasta la suma de \$ 91.719,62, el Intendente Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el SubContador Juan Marcelo Argento y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas hasta la suma de \$ 13.496,90, el Intendente Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 46.117,28; el Intendente Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas hasta la suma de \$ 3.250,03 y el Intendente Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera María Teresa Giuliano hasta la suma de \$ 2.981,60 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.497,92 por el que responderán: el Intendente Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Elmo Carlos Gattone y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 12-b), Quinto inciso d), Sexto) y Séptimo inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Héctor María Gutiérrez, el Intendente Omar Raúl Pacini, el Contador Elmo Carlos Gattone, los Secretarios de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, Sergio Federico Tressens y Walter Parra, la Tesorera María Teresa Giuliano, el Director de Compras Edgardo Obdulio Vranken y el Subcontador Juan Marcelo Argento, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 1) en las condiciones allí descritas, debiéndose liberar de responsabilidad, al Intendente Héctor María Gutiérrez, Secretario de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, Contador Elmo Carlos Gattone y al SubContador Juan Marcelo Argento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Héctor María Gutiérrez, Omar Raúl Pacini, Elmo Carlos Gattone, Andrea Fabiana Lamelas, Sergio Federico Tressens, Walter Parra, María Teresa Giuliano, Edgardo Obdulio Vranken y Juan Marcelo Argento de la reserva dispuesta en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Héctor María Gutiérrez, Elmo Carlos Gattone, Omar Raúl Pacini, Gabriel Angel Silvio Marucci, María Teresa Giuliano, Andrea Fabiana Lamelas, Edgardo Obdulio Vranken, Jorge Alfredo Martín, Pablo Heriberto Mazzei, Carlos Horacio Ayestaran, Leandro Hipólito Peñaloza, Lucio Quinto Tezón, Juan Marcelo Argento, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro

del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO Notificar a Intendente Héctor María Gutiérrez, Secretario de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, Contador Elmo Carlos Gattone y al SubContador Juan Marcelo Argento de lo dispuesto en el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pergamino.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 07/2014 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente durante el término fijado en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-068.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Trescientos Setenta Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Veintiséis Centavos (\$ 331.370.744,26) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Duodécimo, no significa la convalidación de los valores en Caja y Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso a), Séptimo inciso a) y Décimo apartados 3-a), 5-a) y 7-a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo, Cuarto inciso a), Séptimo inciso a) y Décimo apartados 3-a), 5-a) y 7-a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar Multa de \$ 9.000,00 al Intendente Martín Insaurralde, de \$ 4.000,00 al Intendente Santiago Alberto Carasatorre, de \$ 5.000,00 al Contador Hernán Ariel Rosin y de \$ 3.000,00 al Tesorero Carlos Alberto Adam, y llamado de Atención al Tesorero y Director de Ingresos Públicos Marcelo D'ángelo, al Secretario de Gobierno José Antonio Romero, al Jefe de Compras Federico Oscar Wugner, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Julio Eduardo Massara, al Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, a los Contadores Silvia Sandra Martín, Osvaldo Rubén Casas, Carlos Alberto Hermida, Jesús Ignacio Barrondo, Osvaldo Héctor Orfila y Miguel Ángel Pizzolo y a los Tesoreros Sergio Raúl Fernández, Rubén Oscar Di Francisco y Héctor Osvaldo Martínez. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 547.714,74, por el que responderán el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, el Contador Hernán Ariel Rosin y el Secretario de Desarrollo Social Favio Oscar Campomar (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, inciso 1), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 116.019,73, por el que responderán el Ex Intendente Edgardo Alberto Di Dio Cardalana en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi y con el Ex Intendente Carlos Lafuente (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, inciso 2), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 72.484,39, por el que responderán el Ex Intendente Edgardo Alberto Di Dio Cardalana en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi, con el Ex Intendente Carlos Lafuente y con el Ex Intendente Jorge Omar Rossi (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, inciso 3), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 11.053,42, por el que responderá el Intendente Martín Insaurralde (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo, apartado b), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 238.833,97, por el que responderán el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Economía Claudio Osvaldo Raggio y el Contador Hernán Ariel Rosin. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo, incisos 1) y 2), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por \$ 16.908,02, por tal importe responderán: el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio y con el Contador Hernán Ariel Rosin hasta la suma de \$ 3.559,58; y el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, con el Secretario de Desarrollo Social Favio Oscar Campomar y con el Contador Hernán Ariel Rosin hasta la suma de \$ 13.348,44; (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso 2), Cuarto inciso b), Octavo Apartado 3), Noveno y Décimo apartados 3-b), 4), 5-b), 6), 7-b), 8), y 9), y disponer que la Relatoria tome debida nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Intendentes Martín Insaurralde, Santiago Alberto Carasatorre y Jorge Omar Rossi, los Contadores Miguel Ángel Pizzolo, Jesús Ignacio Barrondo, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Hermida, Osvaldo Héctor Orfila, Silvia Sandra Martín y Osvaldo Rubén Casas, los Tesoreros Sergio Raúl Fernández, Rubén Oscar Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez y Carlos Alberto Adam, el Director de Compras Federico Oscar Wugner, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Julio Eduardo Massara, Pablo Luis De Rosa y Fabio Alberto Bandera la Directora de Apremios Mariana Ansy y a los Secretarios de Legal y Técnica Silvia Clara Verdejo y Luis Miguel Rodríguez Brunengo, funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Martín Insaurralde, Santiago Alberto Carasatorre, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Adam, Marcelo D'ángelo, José Antonio Romero, Federico Oscar Wugner, Julio Eduardo Massara, Claudio Osvaldo Raggio, Silvia Sandra Martín, Osvaldo Rubén Casas, Carlos Alberto Hermida, Jesús Ignacio Barrondo, Osvaldo Héctor Orfila, Miguel Ángel Pizzolo, Sergio Raúl Fernández, Rubén Oscar Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez, Favio Oscar Campomar, Edgardo Alberto Di Dio Cardalana, Héctor Alberto Mensi, Carlos Lafuente y Fabio Alberto Bandera, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Martín Insaurralde, Santiago Alberto Carasatorre, Jorge Omar Rossi, Miguel Ángel Pizzolo, Jesús Ignacio Barrondo, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Hermida, Osvaldo Héctor Orfila, Silvia Sandra Martín, Osvaldo Rubén Casas, Sergio Raúl Fernández, Rubén Oscar Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez, Carlos Alberto Adam, Federico Oscar Wugner, Julio Eduardo Massara, Pablo Luis De Rosa, Fabio Alberto Bandera, Mariana Ansy, Silvia Clara Verdejo y Luis Miguel Rodríguez Brunengo, de las reservas dispuestas en el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Décimo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-060.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LANÚS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LANÚS, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos veintiséis millones ochocientos mil trescientos cincuenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$ 226.800.354,94) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Sexto inciso 1) apartado a) y de lo expuesto en el Considerando Cuarto inciso b).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Sexto inciso 1) apartado a) y conforme a la determinación realizada en el Considerando Séptimo aplicar Multa de \$ 7.500,00 al Intendente Darío Hugo Díaz Pérez; amonestación al Contador Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Luis Carlos Paredes, al Director General de Compras y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Alejandro Darío Gotlib y a la Subsecretaría de Hacienda y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos María Elena Fernández y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Héctor Antonio Bonfiglio; al Secretario de Políticas Sociales, Cultura y Educación Leonardo Martín González; al Jefe de División y Gestión Sub-Depósito Roberto Orlando Torres; al Secretario de Infraestructura José Ángel Fernández Dortona; al Secretario de Economía y Finanzas Silvio Gabriel Franqueira; al Tesorero Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Tesorería Horacio Aníbal Teijeiro; a la Directora General de Administración Municipal de Ingresos Públicos Marta Noemí Loguercio y a la Directora General de Administración Municipal de Ingresos Públicos Diana Elizabet Tizón. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 124.485,46, por el que responderán: por \$ 67.301,44 el Intendente Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con la Subsecretaría de Hacienda (Int.) María Elena Fernández, el Contador Municipal y

Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Luis Carlos Paredes y con el Secretario de Políticas Sociales, Cultura y Educación Leonardo Martín González; por \$ 10.232,54 el Intendente Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con la Subsecretaría de Hacienda (Int.) María Elena Fernández, el Contador Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Luis Carlos Paredes y el Director de Asuntos Legales José Gabriel Díaz; por \$ 11.047,12 el Intendente Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con la Subsecretaría de Hacienda (Int.) María Elena Fernández, el Contador Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Luis Carlos Paredes y el Secretario de Gobierno Juan Carlos Viscellino y por \$ 35.904,36 el Intendente Darío Hugo Díaz Pérez, en solidaridad con la Subsecretaría de Hacienda (Int.) María Elena Fernández, el Contador Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Luis Carlos Paredes, el Subsecretario de Cultura, Educación y Deportes Martín Miguel Allo, el Secretario de Políticas Sociales, Cultura y Educación Leonardo Martín González y el Director de Deportes y Recreación Jerónimo Héctor Belardo. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Quinto y Sexto inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Darío Hugo Díaz Pérez, la Subsecretaría de Hacienda (Int.) María Elena Fernández, el Contador Municipal y Responsable del Órgano Rector Sistema de Contabilidad Luis Carlos Paredes, el Secretario de Políticas Sociales, Cultura y Educación, Leonardo Martín González, el Secretario de Economía y Finanzas Silvio Gabriel Franqueira, el Secretario de Obras de Infraestructura José Ángel Fernández Dortona, el Director General de Compras y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Alejandro Darío Gotlib, el Director de Asuntos Legales José Gabriel Díaz, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Héctor Antonio Bonfiglio, y los Concejales: Griselda Gloria Regueira, Daniel Antonio Piccolo, Francisco Malvaso, Silvia Graciela Lizarraga, Jorge Martín Sosa, Rafael Carlos Folino, Mabel Ana Gagino, Héctor Jorge Montero, Mariano Germán Amore, Vanesa Laura Orbes, Gabriel David Di Masi, Salvador Darío Baratta, Pedro David Gómez, Carlos Alberto Simino, Roberto Favio Camiña, Héctor Eduardo Vélez, Alfredo Raúl Giorno, José Alberto Sierra, Omar Eduardo López, José Luis Pallares, Alicia Beatriz Iglesias, Carlos Barbagallo, Cristian Ezequiel Bosio, Jorge Schiavone, Stella Marís García, Susana Gloria Arce, Luciana María Valeria Augustavicius, Carlos Raúl Torlaschi, María Ángela La Rosa, Emiliano Martín Bursese, Oscar Gerardo López, Gabriel Norberto Sandoval, Heriberto Manuel Deibe, Martín Nicolás Medina, Alberto Oscar Torres, Noelia Vanina Quindimil, Sebastián Javier Beroldo, Adriana Isabel Storni, Nicolás Russo, Aldana Antonela Damone, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre la cuestión tratada en el Considerando Sexto inciso 1) apartado a), en razón de haberse sancionado el tema allí tratado por el Artículo Cuarto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre la cuestión tratada en el Considerando Sexto inciso 1) apartado b), dejando constancias de la salvedad allí expuesta.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva sobre el tema tratado en el Considerando Sexto inciso 3) en razón de remitirse el tratamiento de las cuestiones allí expuestas al Considerando Quinto inciso 2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Darío Hugo Díaz Pérez; Luis Carlos Paredes, Alejandro Darío Gotlib, María Elena Fernández, Héctor Antonio Bonfiglio, Leonardo Martín González, Roberto Orlando Torres, José Ángel Fernández Dortona, Silvio Gabriel Franqueira, Horacio Aníbal Teijeiro, Marta Noemí Loguercio, Diana Elizabet Tizón, José Gabriel Díaz, Juan Carlos Viscellino, Martín Miguel Allo y Jerónimo Héctor Belardo de lo dispuesto por el Artículos Cuarto y Quinto del presente decisorio y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Darío Hugo Díaz Pérez, María Elena Fernández, Luis Carlos Paredes, Leonardo Martín González, Silvio Gabriel Franqueira, José Ángel Fernández Dortona, Alejandro Darío Gotlib, José Gabriel Díaz, Héctor Antonio Bonfiglio, Griselda Gloria Regueira, Daniel Antonio Piccolo, Francisco Malvaso, Silvia Graciela Lizarraga, Jorge Martín Sosa, Rafael Carlos Folino, Mabel Ana Gagino, Héctor Jorge Montero, Mariano Germán Amore, Vanesa Laura Orbes, Gabriel David Di Masi, Salvador Darío Baratta, Pedro David Gómez, Carlos Alberto Simino, Roberto Favio Camiña, Héctor Eduardo Vélez, Alfredo Raúl Giorno, José Alberto Sierra, Omar Eduardo López, José Luis Pallares, Alicia Beatriz Iglesias, Carlos Barbagallo, Cristian Ezequiel Bosio, Jorge Schiavone, Stella Marís García, Susana Gloria Arce, Luciana María Valeria Augustavicius, Carlos Raúl Torlaschi, María Ángela La Rosa, Emiliano Martín Bursese, Oscar Gerardo López, Gabriel Norberto Sandoval, Heriberto Manuel Deibe, Martín Nicolás Medina, Alberto Oscar Torres, Noelia Vanina Quindimil, Sebastián Javier Beroldo, Adriana Isabel

Storni, Nicolás Russo y Aldana Antonela Damone, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar a Darío Hugo Díaz Pérez, Luís Carlos Paredes, José Ángel Fernández Dortona, Alejandro Darío Gotlib y Juan Pablo Ragonese, de lo dispuesto en el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la Ciudad de Avellaneda. Encomendar a la misma verificar lo dispuesto por la disidencia planteada a continuación del Considerando Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y un fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-120.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS - ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURÍSTICOS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURÍSTICOS, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatro con Treinta y Ocho Centavos (\$ 155.004,38) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo aplicar Multas de \$ 5.500,00 al Director Roberto Luis Brito y de \$ 3.000,00 al Contador Alejandro Gabriel Finocchio y Amonestación al Director Horacio Oscar Cabrera, a la Tesorera María Silvina Renaud y a la Jefe de Compras Adriana Silvia Marchi (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 12.604,77 por el que responderá la Tesorera del Organismo María Silvina Renaud (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 181.282,43, por el que responderán: el Director del Organismo Roberto Luis Brito en solidaridad con el Contador Alejandro Gabriel Finocchio y la Tesorera María Silvina Renaud hasta la suma de \$ 179.025,99; y por otro lado el Director del Organismo Roberto Luis Brito en solidaridad con el Contador Alejandro Gabriel Finocchio hasta la suma de \$ 2.256,44 (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo apartado 14) y con posterioridad al Considerando Séptimo y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 416,83, por el que responderán la Tesorera María Silvina Renaud en solidaridad con la Jefe de Compras Adriana Silvia Marchi (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Sexto incisos 1) y 2), liberando de responsabilidad a los Directores del Organismo María Angélica Souto y Horacio Oscar Cabrera, el Contador Alejandro Gabriel Finocchio y la Tesorera María Silvina Renaud.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a María Angélica Souto, Horacio Oscar Cabrera, Alejandro Gabriel Finocchio y María Silvina Renaud, de lo resuelto por el Artículo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Roberto Luis Brito, Alejandro Gabriel Finocchio, Horacio Oscar Cabrera, María Silvina Renaud, Adriana Silvia Marchi lo resuelto en los Artículos precedentes, según las sanciones que particularmente correspondan a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1865/4 (multas - Pesos) y/o n° 108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO UNDÉCIMO Comunicar al Ministerio de Economía, lo expresado en el Considerando Tercero apartado 5).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de catorce fojas; firmarlo y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos, durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-065.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LINCOLN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LINCOLN, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Treinta Millones Ciento Catorce Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 30.114.269,34) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multas de \$ 25.000,00 al Intendente Jorge Abel Fernández, de \$ 20.000,00 al Contador Franco Wenceslao Pino, de \$ 4.000,00 al Tesorero Rodolfo Pablo Rouillet y de \$ 3.000,00 al Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna, Amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Oscar Ismael Chévez y al Contador Walter Daniel Fernández, y Llamado de Atención al Jefe de Personal Aníbal Fabián Sánchez, al Secretario de Gobierno Pedro Aldo Borgoglio, al Secretario de Gobierno Nicolás Aníbal Olaberría, al Jefe de Patrimonio Manuel Eduardo Murguiondo y al Secretario de Hacienda Mario Enrique Ruiz (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 69.052,61. Por tal importe responderán: el Intendente Jorge Abel Fernández hasta la suma de \$ 9.032,87 y el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Franco Wenceslao Pino hasta la suma de \$ 60.019,74. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto Apartado 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 74.664,96. Por tal importe responderán: el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández y la Directora de Cultura Marina Monti hasta la suma de \$ 61.295,19 y el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández hasta la suma de \$ 13.369,77 (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto Apartado 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 258.589,79. Por tal importe responderán: el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna, el Secretario de Acción Social Leonardo Luis Borgna, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Alfredo Siri y el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios Eduardo Báez. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto Apartado 5) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 315.191,23. Por tal importe responderán: el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Alfredo Siri y el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios Eduardo Báez. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto Apartado 6) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 189.758,84. Por tal importe responderán: el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Alfredo Siri y el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto Apartado 7) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 844.989,97. Por tal importe responderán: el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Alfredo Siri y el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto Apartado 9) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.036,37. Por tal importe responderán: el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, y con el Tesorero Marcelo Roberto Porto (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto apartado 10), sin otra consecuencia en virtud de lo allí expuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 12, Quinto, y Sexto incisos 1), 11), 12) y 13), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio; declarando que el Intendente Jorge Abel Fernández, el Contador Franco Wenceslao Pino, la ex Contadora Graciela Elsa Lavarra, el Contador y ex Tesorero Walter Daniel Fernández, el Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri, el ex Contador Mario Enrique Ruiz, el ex Tesorero Fernando Eduardo Agostani, el ex Tesorero Marcelo Roberto Porto, el Tesorero Rodolfo Pablo Rouillet, el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna, el Jefe de Patrimonio Manuel Eduardo Murguiondo, y el Secretario Legal y Técnico Sergio Daniel Bracken, alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Sexto inciso 2) y liberar de responsabilidad al Intendente Jorge Abel Fernández, el Contador Walter Daniel Fernández, el Contador Franco Wenceslao Pino, el Tesorero Rodolfo Pablo Rouillet y el Tesorero Marcelo Roberto Porto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Franco Wenceslao Pino, Rodolfo Pablo Rouillet, Pablo Daniel Gauna, Oscar Ismael Chévez, Walter Daniel Fernández, Anibal Fabián Sánchez, Pedro Aldo Borgoglio, Nicolás Anibal Olaberria, Manuel Eduardo Murguiondo, Mario Enrique Ruiz, Marina Monti, Leonardo Luis Borgna, Luis Alfredo Siri, Eduardo Báez y Marcelo Roberto Porto de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Franco Wenceslao Pino, Graciela Elsa Lavarra, Walter Daniel Fernández, Luis Alfredo Siri, Mario Enrique Ruiz, Fernando Eduardo Agostani, Marcelo Roberto Porto, Rodolfo Pablo Rouillet, Pablo Daniel Gauna, Manuel Eduardo Murguiondo y Sergio Daniel Bracken, de las reservas dispuestas en el Artículo Décimo Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Walter Daniel Fernández, Franco Wenceslao Pino, Rodolfo Pablo Rouillet y Marcelo Roberto Porto, de lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Poner en conocimiento de la AFIP las circunstancias señaladas en el Considerando Segundo Inciso 15-a) y en el Considerando Sexto Incisos 7), 9) y 10).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Poner en conocimiento de ARBA la circunstancia señalada en el Considerando Sexto Inciso 10).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y siete fojas; firmarlo y reservar el expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Décimo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-073.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de MARCOS PAZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MARCOS PAZ, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Siete con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 9.284.307,58) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo y Séptimo apartados 2) y 9), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar Multa de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet, de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal Daniela Garitonandia y de \$ 3.000,00 a la Jefe de Compras Andrea Verónica Maiolino y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Víctor Hugo Magni, a la Tesorera Municipal Ana Silvia Olguín, a la Secretaria de Economía y Hacienda y Contadora Municipal Ana Virginia Goyeneche, a la Ex Contadora Municipal Olga Liliana Massuco, a la Ex Contadora Municipal Gisela Natalia Biondo, a la Secretaria Legal y Técnica Victoria Inés Morel y al Responsable de

Coordinación del Macrosistema RAFAM David Jesús Stella. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 1), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.242,37, por el que responderán el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 2), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.578,65, por el que responderán el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 3), sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 71.523,44, por el que responderán el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia hasta la suma de \$ 33.337,14 y el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia y con la Tesorera Municipal Ana Silvia Olguín hasta la suma de \$ 38.186,30. (Artículos 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 93.071,11, por el que responderán el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia y la Jefe de Compras Andrea Verónica Maiolino hasta la suma de \$ 88.390,39 y el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia hasta la suma de \$ 4.680,72 (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 5) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.424,25, por el que responderá el Intendente Municipal: Ricardo Pedro Curutchet, en solidaridad con la Contadora Municipal: Daniela Garitonandia (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 12.697,28, por el que responderá el Intendente Municipal: Ricardo Pedro Curutchet, en solidaridad con la Contadora Municipal: Daniela Garitonandia (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 7) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.222,92, por el que responderá el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo, inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.048,31, por el que responderá el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Olga Liliana Massuco. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo, inciso 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 90.143,15, por el que responderán: hasta la suma de \$ 34.394,40 el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Olga Liliana Massuco, la Contadora Municipal Gisela Natalia Biondo y la Tesorera Municipal Ana Silvia Olguín, hasta la suma de \$ 8.510,67 el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Natalia Biondo y hasta la suma de \$ 47.238,08 el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Olga Liliana Massuco (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo, inciso 6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 43.789,74, por el que responderán: el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Secretaria de Gobierno Palmira Berta Chaar, la Jefe de Personal Margarita Graciela Petray, y la Contadora Municipal Olga Liliana Massuco hasta la suma de \$ 22.900,13 y el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Secretaria de Gobierno Palmira Berta Chaar, la Jefe de Personal Margarita Graciela Petray y la Contadora Municipal Gisela Natalia Biondo hasta la suma de \$ 20.889,61. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto las Reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo, incisos 1), 2), 4), 6), 9), 12) y 13), en las condiciones específicamente determinadas en cada uno de ellos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Sexto y Séptimo incisos 3), 5), 7), 8), 10) y 11) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet, la Contadora Municipal Olga Liliana Massuco, la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, la Contadora Municipal Gisela Natalia Biondo, la Tesorera Municipal Ana Silvia Olguín, la Tesorera Municipal Lorena Romina Quidiello, el Secretario Legal y Técnico Mariano Moran, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alberto Issouribehere, la Secretaria Legal y Técnica y Asesora Letrada Victoria Inés Morel, la Jefe de Compras Andrea Verónica Maiolino, el Intendente Municipal Oscar Antonio Chianelli, el Subsecretario de Proyectos Especiales Gabriel Andrés Dimango, el Secretario de Salud Pública Héctor Horacio Olivera y el Subsecretario de Obras Públicas Guillermo Lannelongue, quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el Artículo Decimosexto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Olga Liliana Massuco, Daniela Garitonandia, Gisela Natalia Biondo, Ana Silvia Olguín, Lorena Romina Quidiello, Mariano Moran, Alberto Issouribehere, Victoria Inés Morel, Andrea Verónica Maiolino, Oscar Antonio Chianelli, Gabriel Andrés Dimango, Héctor Horacio Olivera y Guillermo Lannelongue, de las reservas dispuestas en el Artículo Decimosexto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Olga Liliana Massuco, Daniela Garitonandía, Ana Silvia Olguín, Andrea Verónica Maiolino, Víctor Hugo Magni, Ana Virginia Goyeneche, Gisela Natalia Biondo, Victoria Inés Morel, David Jesús Stella, Palmira Berta Chaar y Margarita Graciela Petray, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero y Decimocuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar del cese de reservas dispuestas en el Artículo Decimo Quinto a Ricardo Pedro Curutchet, Intendente Municipal Enrique Jaime Salzmán, Olga Liliana Massuco, Gisela Natalia Biondo, Ana Silvia Olguín, Lorena Romina Quidiello, Victoria Inés Morel y Oscar Antonio Chianelli, en las condiciones específicamente determinadas en los incisos respectivos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Cuarto, dejando constancia de lo allí expuesto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la Ciudad de San Justo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Marcos Paz.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar a la Agencia de Recaudación Bonaerense y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, lo tratado en el Considerando Quinto Inciso 5).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 07/14 de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar el expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Décimo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-082.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 DE JULIO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de 9 DE JULIO, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Once con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 4.416.611,52) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto apartado I) y de acuerdo a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multa de \$ 3.000,00 al Intendente Municipal Walter Roberto Battistella; amonestación al Contador Municipal-Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez y llamado de atención a la Tesorera Municipal-Responsable del Sistema de Tesorería Gabriela Inés Sarobe; al Secretario de Gobierno-Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Municipal Ignacio Abel Palacios; a la Directora General de Contrataciones-Responsable del Sistema de Contrataciones Mariela Susana Amaya; al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Diego Luis Spinetta; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Horacio Raúl Baglietto; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alberto Aníbal Antonio Caprioli; a la Contadora Municipal Mariana Conca y al Tesorero Municipal Mariano Pereda. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto apartado II) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 822.432,07 por el que responderán: por \$ 619.347,39 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$ 154.725,86 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Conca y por \$ 48.358,82 la Tesorera Municipal Nora Ester Rojas en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto apartado III), Quinto, Sexto incisos 2), 3), 4)-c, 5), 6), 7) y 9)-b y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Asimismo dejar constancia de lo expuesto al final del inciso 4)-c del Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Walter Roberto Battistella, el Contador Municipal-Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar

Álvarez, la Contadora Municipal Mariana Conca, la Tesorera Municipal-Responsable del Sistema de Tesorería Gabriela Inés Sarobe, el Tesorero Municipal Mariano Pereda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Rafael Martín León, los Asesores Legales Andrés Aribé, María Silvia Calcagno, Alejandro Raúl Casas y María Clara Pagani, el Contador Municipal Sergio Alejandro Canevari, el Tesorero Municipal Ernesto Miguel Conberse, el Tesorero Municipal Carlos Antonio De Sogos, la Tesorera Municipal Adriana Elisabet Malondra, la Tesorera Municipal Paola Valeria Castro, la Tesorera Municipal Nora Ester Rojas, la Tesorera Municipal María Cora Del Fabro, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto inciso 1) en razón de remitirse el tratamiento de los temas allí incluidos al Considerando Cuarto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto inciso 8), dejando constancia de los allí expuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto inciso 9)-a, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Walter Roberto Battistella.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Walter Roberto Battistella; Walter Oscar Álvarez; Gabriela Inés Sarobe; Ignacio Abel Palacios; Mariela Susana Amaya; Diego Luis Spinetta; Horacio Raúl Baglietto; Alberto Aníbal Antonio Caprioli; Mariana Conca, Nora Ester Rojas y Mariano Pereda, de lo resuelto en los Artículos Cuarto y Quinto, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Walter Roberto Battistella, Walter Oscar Álvarez, Mariana Conca, Gabriela Inés Sarobe, Mariano Pereda, Rafael Martín León, Andrés Aribé, María Silvia Calcagno, Alejandro Raúl Casas, María Clara Pagani, Sergio Alejandro Canevari, Ernesto Miguel Conberse, Carlos Antonio De Sogos, Adriana Elisabet Malondra, Paola Valeria Castro, María Cora Del Fabro, Nora Ester Rojas, de las Reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Walter Roberto Battistella, Walter Oscar Álvarez, Alejandro Raúl Casas y María Clara Pagani, de lo dispuesto en el Artículo Noveno de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Walter Roberto Battistella de lo dispuesto en el Artículo Décimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Gloria Irene Castearena de lo dispuesto en el Artículo Sexto in-fine, en razón de lo explicitado en el inciso 4)-c del Considerando Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar lo dispuesto en el Considerando Tercero inciso 3) al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 07/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuarenta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-044.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL LAS HERAS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos un millón, novecientos noventa y cuatro mil, ciento sesenta y cuatro, con cuarenta y seis centavos (\$ 1.994.164,46), al que se arribó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Duodécimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso a) y Sexto inciso a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto inciso a) y Sexto inciso a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar multas de \$ 7.500,00 al Intendente Juan Carlos Caló; de \$ 4.500,00 a la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y de \$ 3.500,00 a la Tesorera

María Cristina Gómez; amonestación a la Secretaria de Gobierno y Responsable del Sistema (RAFAM) de Presupuesto Graciela Teresita Girotti y llamado de atención a la Jefa de Rentas Viviana Elida Quiñones. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 385.145,10. Por tal suma responderán la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda en solidaridad con la Tesorera María Cristina Gómez hasta la suma de \$ 332.500,71, la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda en solidaridad con la Tesorera María Patricia Otegui hasta la suma de \$43.570,36 y la Contadora María Cristina Malarchia en solidaridad con la Tesorera María Cristina Gómez hasta la suma de \$ 9.074,03 (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 381.211,86. Por tal suma responderán: el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián Alonso hasta la suma de \$ 144.842,09; el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Salud Alfredo Sebastián Bissoni hasta la suma de \$ 212.367,66; el Intendente Juan Carlos Caló hasta la suma de \$ 22.240,27 y la Tesorera María Cristina Gómez hasta la suma de \$ 1.761,84 (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 90.060,89. Por tal suma responderán: el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y la Tesorera María Cristina Gómez hasta la suma de \$ 68.560,58 y el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda hasta la suma de \$ 21.500,31 (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 219.777,72. Por tal suma responderán: el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Secretaria de Gobierno Graciela Teresita Girotti y la Tesorera María Cristina Gómez hasta la suma de \$ 16.236,51; el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Agente Municipal Facundo Nahuel Ferrando hasta la suma de \$ 3.739,07; el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Administrador del Hospital Municipal Carlos Alberto Olivieri hasta la suma de \$ 8.804,93; el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Secretaria de Gobierno Graciela Teresita Girotti hasta la suma de \$ 1.643,45; el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Agente Jose Maria Vidal hasta la suma de \$ 163,80, el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Salud Alfredo Sebastián Bissoni hasta la suma de \$ 103.140,90; el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y la Tesorera María Cristina Gómez hasta la suma de \$ 9.200,16, el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda hasta la suma de \$ 22.334,80, el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián Alonso hasta la suma de \$ 54.369,73 y el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Contador Eduardo Omar Anchordoquy hasta la suma de \$ 144,37 (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 107.904,05. Por tal suma responderán: el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda hasta la suma de \$ 104.712,10; el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y la Secretaria de Gobierno Graciela Teresita Girotti hasta la suma de \$ 271,55; el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda, la Secretaria de Gobierno Graciela Teresita Girotti y el Agente Municipal Alberto Nicolás Molina hasta la suma de \$ 338,51 y el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda, la Secretaria de Gobierno Graciela Teresita Girotti y el Agente Municipal Ricardo Aurelio Rubio hasta la suma de \$ 2.581,89; (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 184.477,72. Por tal suma responderán: el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y la Tesorera María Cristina Gómez (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto inciso c), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Juan Carlos Caló, los Contadores Roberto Oscar Romero, Fernanda Cecilia Altamiranda, Andrea Alejandra Montenegro y Eduardo Omar Anchordoquy y las Tesoreras María Patricia Otegui y María Cristina Gómez, todos ellos alcanzados por la Reserva citada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Décimo en razón de haberse remitido su tratamiento al Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Juan Carlos Caló, Fernanda Cecilia Altamiranda, María Cristina Gómez, María Cristina Malarchia, María Patricia Otegui, Cristian Adrian Alonso, Alfredo Sebastián Bissoni, Carlos Alberto Olivieri, Graciela Teresita Girotti, Facundo Nahuel Ferrando, José María Vidal, Eduardo Omar Anchordoquy, Alberto Nicolás Molina, Ricardo Aurelio Rubio y Viviana Elida Quiñones, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Juan Carlos Caló, Roberto Oscar Romero, Fernanda Cecilia Altamiranda, Andrea Alejandra Montenegro, Eduardo Omar Anchordoquy María Patricia Otegui y María Cristina Gómez, de la reserva dispuesta en el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar a la AFIP y a la ARBA lo expresado en el Considerando Segundo inciso 15).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la localidad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo, que consta de treinta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos, durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 3-028.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CHACABUCO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CHACABUCO, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Veintinueve Millones Sesenta Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 29.060.952,42) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Cuarto inciso b) y de lo expuesto en el Considerando Sexto inciso 4)-a in-fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero inciso a) y conforme a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar Multa de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos; de \$ 3.000,00 a la Contadora Estela Adriana Ferrari; amonestación al Director de Personal Darío Haroldo Lazcoz y llamado de atención al Secretario de Gobierno y Hacienda Jorge Ernesto Chari; a la Tesorera Nancy Gabriela Di Palma; a la Responsable de Patrimonio Malvina Soledad Olmedo; a la Directora de Patrimonio Myrian Fabiana Beleche; al Director de Recaudación Esteban Alejandro Güida; al Jefe de Compras Mirta Adela Elena de Ustarroz; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Claudio Ángel Geloso. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Tercero inciso b) y formular cargo por \$ 3.665.226,63 por el que responderán la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari en solidaridad con la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso a), y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 28.883,05 por el que responderán el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto inciso 6), y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 373.057,86 por el que responderán: por \$ 278.750,52 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con el Contador Municipal Osvaldo Oscar Mancuso y con la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma y por \$ 94.307,34 el Intendente Municipal Rubén Darío Golia en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y la Tesorera Municipal Mariela Alejandra Lonzo. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según

jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso c), Quinto, Sexto incisos 2), 4)-a y b, 5), 7) y 8)-a y b y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Intendentes Municipales Rubén Darío Golía y Mauricio Gabriel Barrientos, los Contadores Municipales Néstor Osvaldo Stechina, Osvaldo Oscar Mancuso y Estela Adriana Ferrari y las Tesoreras Municipales Mariela Alejandra Lonzo, Nancy Gabriela Di Palma y María José Pizzi, la Jefa de Compras Municipal Mirta Adela Elena de Ustarroz, el Jefe de Compras Municipal Rodolfo Ángel Sarlo, el Asesor Legal Roberto Martín Yannibelli, la Directora de Patrimonio Myrian Fabiana Beleche, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Sexto inciso 1), en razón de remitirse el tratamiento de las cuestión allí tratada al Considerando Tercero del presente decisorio; Considerando Sexto inciso 3) por haberse cancelado la observación allí tratada; Considerando Sexto inciso 6) por haberse sancionado el mismo a través del Artículo Séptimo y Considerando Sexto inciso 9) por haberse derivado su tratamiento al inciso 8) del mismo Considerando.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En razón de lo expuesto en el Considerando Sexto incisos 2), 3), 4)-a y b, 5), liberar de responsabilidad a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, al Contador Municipal Osvaldo Oscar Mancuso, a la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma, al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos, a la Secretaria de Obras Públicas Patricia Edith Sorichillo, al Director de Patrimonio Esteban Alejandro Güida, al Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y a la Jefa de Compras Municipal Mirta Adela Elena de Ustarroz, según corresponda de acuerdo a lo indicado en cada inciso.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos, Darío Haroldo Lazcoz, Jorge Ernesto Chari, Malvina Soledad Olmedo, Myrian Fabiana Beleche, Mirta Adela Elena de Ustarroz, Claudio Ángel Geloso, Estela Adriana Ferrari, Nancy Gabriela Di Palma, Rubén Darío Golía, Osvaldo Oscar Mancuso, Esteban Alejandro Güida, Mariela Alejandra Lonzo y Néstor Osvaldo Stechina, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Rubén Darío Golía, Mauricio Gabriel Barrientos, Néstor Osvaldo Stechina, Osvaldo Oscar Mancuso, Estela Adriana Ferrari, Mariela Alejandra Lonzo, Nancy Gabriela Di Palma, Mirta Adela Elena de Ustarroz, Rodolfo Ángel Sarlo, Roberto Martín Yannibelli, Myrian Fabiana Beleche y María José Pizzi, de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Estela Adriana Ferrari, Osvaldo Oscar Mancuso, Nancy Gabriela Di Palma, Mauricio Gabriel Barrientos, Patricia Edith Sorichillo, Esteban Alejandro Güida, Mirta Adela Elena de Ustarroz y Néstor Osvaldo Stechina, de lo dispuesto en el Artículo Undécimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar al IPS y al IOMA de la situación descripta en el inciso 13)-a del Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la Ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 07/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 4-036.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Dieciocho millones doscientos seis mil trescientos veintidós con 35/100 (\$ 18.206.322,35) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 6), 13), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 23), 24) y 25), cuarto, apartados 1), 2) incisos 1) y 3), 3) incisos 1) y 2) y séptimo, apartados 7), 9) incisos 1) y 2), 12) y 13).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención al Director de Producción Santiago Dowling (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Director de Personal Germán Gallego, al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto Secretario de Coordinación General Enrique Antonio Allegri, al Director de Compras Enrique Ignacio Tamburelli Parera y al Intendente Municipal Interino Leonardo Ramón Staniscia (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de \$ 26.000,00 al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez, de \$ 24.000,00 al Contador Municipal Juan Miguel Días, de \$ 15.000,00 al Director de Recaudaciones Exequiel Pereyra, de \$ 10.000,00 al Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas y de \$ 9.000,00 a la Asesora Letrada Marcela Valeria Noriega (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 12.889,49, por el que responderá el Contador Municipal Juan Miguel Días en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 8.753,36, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 5.137,24, por el que responderá por la suma de \$ 4.484,46 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas y por la suma de \$ 652,78 el Intendente Municipal Leonardo Ramón Staniscia en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 242.071,00, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 104.716,42, por el que responderá por la suma de \$ 96.451,38 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y por la suma de \$ 8.265,04 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 28.561,25, por el que responderá por la suma de \$ 14.792,41 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y por la suma de \$ 13.768,84 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 15.909,75, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 8.272,88, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 15.545,75, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 26.171,18, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 38.422,73, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 319.222,50, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 11), con formulación de cargo por la suma de \$ 146.468,05, por el que responderá por la suma de \$ 139.773,53 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y por la suma de \$ 6.694,52 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 12), con formulación de cargo por la suma de \$ 6.723,46, por el que responderá el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 12), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.479,04, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas y con la Directora de Acción Social Zulema Eleonora Servián (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 13), con formulación de cargo por la suma de \$ 277.203,16, por el que responderá por la suma de \$ 26.630,99 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas, por la suma de \$ 213.665,77 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, por la suma de \$ 4.889,47 el Intendente Municipal Interino Leonardo Ramón Staniscia en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas, por la suma de \$ 28.704,93 el Intendente Municipal Interino Leonardo Ramón Staniscia en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y por la suma de \$ 3.312,00 el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 14), con formulación de cargo por la suma de \$ 954.310,19, por el que responderá por la suma de \$ 290.729,01 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas, por la suma de \$ 598.923,63 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, por la suma de \$ 42.827,52 el Intendente Municipal Interino Leonardo Ramón Staniscia en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas y por la suma de \$ 21.830,03 el Intendente Municipal Interino Leonardo Ramón Staniscia en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 15), con formulación de cargo por la suma de \$ 53.963,88, por el que responderá por la suma de \$ 16.651,91 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y por la suma de \$ 37.311,97 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 813,94, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con la Directora de Acción Social Zulema Eleonora Servián (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 6.786,36, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, con la Directora de Acción Social Zulema Eleonora Servián y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 17.255,45, por el que responderá el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartados 1) y 2), séptimo, apartados 2), 3), 8) inciso 2), 9) inciso 3), 10), 12), 13) y 14) y octavo, apartados 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Declarar que los Sres. Juan Miguel Días, Juan Cruz Llamosas, Adrián Daniel Sánchez, Leonardo Ramón Staniscia, Germán Gallego y Guillermo César Flores y la Sra. Zulema Eleonora Servián, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 1), 2), 3), 5), 6), 7), 8) y 9), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, a la Sra. Marcela Valeria Noriega y a los Sres. Germán Gallego, Guillermo César Flores, Martín Ariel Diez, Juan Manuel Boubeta Chehin, Carlos Santiago Colombo, Enrique Antonio Allegri, Santiago Dowling, Exequiel Pereyra, Adrián Daniel Sánchez, Juan Miguel Días, Juan Cruz Llamosas y Luis Mariano Martín.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 16), cuarto, apartados 1), 2) incisos 1) y 2), 3) inciso 1), 4) y 5), sexto, apartados 2) incisos 1) y 2) y 7), séptimo, apartados 9) inciso 1) y 13) y octavo, apartado 1).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Disponer a través de la Dirección General de Receptoría y Procedimientos la formación de un Expediente Especial para el análisis de

los temas tratados en el considerando sexto, apartados 1) incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7), 2) incisos 3), 4), 5), 6) y 7), 3), 4) incisos 1) y 2), 5) incisos 1), 2) y 3) y 6), conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Adrián Daniel Sánchez, Juan Miguel Días, Exequiel Pereyra, Juan Cruz Llamosas y Santiago Dowling y la Sra. Marcela Valeria Noriega, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Notificar al Sr. Santiago Dowling de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Germán Gallego, Enrique Antonio Allegri, Enrique Ignacio Tamburelli Parera y Leonardo Ramón Staniscia de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel Sánchez, Juan Miguel Días, Exequiel Pereyra, Juan Cruz Llamosas y a la Sra. Marcela Valeria Noriega de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el (artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Juan Miguel Días, Juan Cruz Llamosas, Adrián Daniel Sánchez y Leonardo Ramón Staniscia y a la Sra. Zulema Eleonora Servián de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el (artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Juan Miguel Días, Juan Cruz Llamosas, Adrián Daniel Sánchez, Leonardo Ramón Staniscia, Germán Gallego y Guillermo César Flores y a la Sra. Zulema Eleonora Servián, de la reserva dispuesta por el artículo vigésimo octavo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Notificar a la Sra. Marcela Valeria Noriega y a los Sres. Germán Gallego, Guillermo César Flores, Martín Ariel Diez, Juan Manuel Boubeta Chehin, Carlos Santiago Colombo, Enrique Antonio Allegri, Santiago Dowling, Exequiel Pereyra, Adrián Daniel Sánchez, Juan Miguel Días, Juan Cruz Llamosas y Luis Mariano Martín, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo trigésimo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel Sánchez, Juan Miguel Días, Exequiel Pereyra, Juan Cruz Llamosas y Santiago Dowling y la Sra. Marcela Valeria Noriega, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través del artículo trigésimo segundo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, lo expresado en los considerandos segundo, apartados 17) y 25) y séptimo, apartado 11).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar a la Caja de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 25).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en los considerandos segundo, apartado 25) y séptimo, apartado 7).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos cuarto, apartado 5) y sexto, apartado 6).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Zárate - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos trigésimo sexto y trigésimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 4-093.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de VILLA GESELL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLA GESELL, Ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dieciocho millones seiscientos diez mil ochocientos sesenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 18.610.862,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando séptimo, inciso 14).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación a la Directora y Responsable del Sistema de Personal Sra. Lilia Ester Chaves, a la Jefe del Departamento de Comercio Sra. Susana Josefa Beltrocco, al Intendente interino Sr. Gustavo Norberto Barrera, al Director de Deportes Sr. Carlos Felipe Churrupit y a la Secretaria de Acción Social Sra. Elina Deborah Suárez (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de \$ 28.000,00 al Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, de \$ 2.900,00 al Director de Asesoría Legal y Técnica Sr. Atilio Vicente Javier Roncoroni, de \$ 3.500,00 al Secretario de Hacienda y Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Ingresos Públicos Sr. Gustavo Víctor Ciriaco, de \$ 4.000,00 al Responsable del Sistema de Inversión Pública y Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sr. Luis Leonardo Castellani, de \$ 7.000,00 al Secretario de Gobierno Sr. Osvaldo Félix Tavarone, de \$ 12.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López, de \$ 7.000,00 a la Directora de Compras Sra. Nancy Edith Pavón, de \$ 3.000,00 al Secretario de Salud Sr. Fabián Ángel Brandolino, de \$ 3.000,00 al Director del Hospital Municipal Sr. Pablo Andrés Lucero, de \$ 3.500,00 al Director de Compras Sr. Luis Rafael Palavecino, de \$ 3.200,00 al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Carlos Alberto Lescano, de \$ 3.500,00 a la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge, de \$ 3.200,00 al Secretario de Turismo Sr. Walter Alberto Fonte, de \$ 4.000,00 al Director de Obras y Servicios Públicos Sr. Jorge Enrique Musotto, de \$ 3.000,00 a la Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Griselda Inés Porchile, de \$ 3.200,00 a la Tesorera Sra. Isabel Carrizo y de \$ 3.200,00 a la Secretaria de Cultura y Educación Sra. Mabel Alicia Llompert (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1), con formulación de cargo de \$ 258.751,39 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2), con formulación de cargo de \$ 29.927,56 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y, con la Tesorera Sra. Isabel Carrizo hasta \$ 8.817,27 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 4), con formulación de cargo de \$ 24.744,42 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 5), con formulación de cargo de \$ 47.489,10 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 6), con formulación de cargo de \$ 27.263,49 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con las Tesoreras Sra. Silvia Patricia Jorge hasta \$ 18.978,29 y Sra. Isabel Carrizo hasta \$ 2.761,60 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 7), con formulación de cargo de \$ 444.464,90 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 8), con formulación de cargo de \$ 68.912,97 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 9), con formulación de cargo de \$ 34.955,34 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 10), con formulación de cargo de \$ 193.429,52 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 11), con formulación de cargo de \$ 1.671,49 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 12), con formulación de cargo de \$ 91.592,14 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 14), con formulación de cargo de \$ 24.472,71 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 17), con formulación de cargo de \$ 1.219.793,62 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge hasta \$ 29.442,58 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 18), con formulación de cargo de \$ 33.087,95 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto: Ingresos de fondos; séptimo, inciso 12): Contratación GMS S.A; inciso 16): Elementos de seguridad e informática; inciso 19): Compras e inciso 20): órdenes de pago faltantes y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar que los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Víctor Ciriaco, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Osvaldo Félix Tavarone, Luis Rafael Palavecino, Carlos Alberto Lescano y Jorge Enrique Musotto y las Sras. Nora Beatriz López, Susana Josefa Beltrocco, Silvia Patricia Jorge, Isabel Carrizo y Nancy Edith Pavón, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Disponer la formación de un Expediente Especial a través del cual habrá de ser canalizado el tratamiento del tema abordado en el considerando octavo, inciso 2).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar que los Sres. Gustavo Norberto Barrera, Fernando Diego Acebal, Diego Hernán Piacentini y Sergio Gustavo Cabutti y la Sra. Adriana Edith Migliorisi, alcanzados por la formación del Expediente Especial dispuesta en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratada en el considerando octavo, incisos 1) y 3), liberando de responsabilidad a los funcionarios alcanzados Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta (incisos 1) y 3)), Gustavo Víctor Ciriaco (incisos 1) y 3)), Atilio Vicente Javier Roncoroni (incisos 1) y 3)) y Claudio Alejandro Rodríguez (inciso 3)).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a las Sras. Lilia Ester Chaves, Susana Josefa Beltrocco y Elina Deborah Suárez y a los Sres. Gustavo Norberto Barrera y Carlos Felipe Churrupit de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Gustavo Víctor Ciriaco, Luis Leonardo Castellani, Osvaldo Félix Tavarone, Fabián Ángel Brandolino, Pablo Andrés Lucero, Luis Rafael Palavecino, Carlos Alberto Lescano, Walter Alfredo Fonte y Jorge Enrique Musotto y a las Sras. Nora Beatriz López, Silvia Patricia Jorge, Nancy Edith Pavón, Griselda Inés Porchile, Isabel Carrizo y Mabel Alicia Llompert, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta y a las Sras. Nora Beatriz López, Silvia Patricia Jorge e Isabel Carrizo de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro

del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apereamiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernet, Gustavo Víctor Ciriaco, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Osvaldo Félix Tavarone, Luis Rafael Palavecino, Carlos Alberto Lescano y Jorge Enrique Musotto y las Sras. Nora Beatriz López, Susana Josefa Beltrocco, Silvia Patricia Jorge, Isabel Carrizo y Nancy Edith Pavón, de la reserva dispuesta por el artículo vigésimo primero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Norberto Barrera, Fernando Diego Acebal, Diego Hernán Piacentini, Sergio Gustavo Cabutti y a la Sra. Adriana Edith Migliorisi, de la formación del Expediente Especial dispuesta por el artículo vigésimo tercero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernet, Gustavo Víctor Ciriaco, Atilio Vicente Javier Roncoroni y Claudio Alejandro Rodríguez lo manifestado en el artículo vigésimo quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Silvia Patricia Jorge lo manifestado en el considerando séptimo, inciso 12) en relación a su responsabilidad.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando séptimo, incisos 13) y 15).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Dejar constancia del trámite que se dará al Expediente N° 5.300-180-2015-0-1, mencionado en el considerando noveno, solicitando se disponga la intervención de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Villa Gesell, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de sesenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 4-061.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LA PLATA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA PLATA, Ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Ciento setenta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veinticinco con 25/100 (\$ 179.764.125,25) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 4), 7), 8), 10), 12) y 21), tercero, apartado 3), cuarto, apartados 1) y 2) y séptimo, apartados 3) y 6).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención al Titular del Órgano Rector de Ingresos Públicos Néstor Omar Campano, al Secretario de la Unidad Ejecutora de Ingresos Públicos Gustavo Javier Princi y al Director General de la U.C.E.F. y de Cobranzas Sebastián Carlos Matheus (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Directora de Personal Valeria Nathalia Rinaldi, al Contador Municipal Néstor Antonio Yalet y al Intendente Municipal Interino Jorge Javier Pacharotti (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por la suma de \$ 15.000,00 a la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli, por la suma de \$ 26.000,00 al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera, por la suma de \$ 25.000,00 al Director de Compras Fernando Daniel Paladino, por la suma de \$ 20.000,00 al Director de Compras Miguel Ángel Brizuela y por la suma de \$ 25.000,00 a la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 263.299,55, por el que responderá la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 782.987,68, por el que responderá por la suma de \$ 678.190,89, el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y por la suma de \$ 104.796,79, el Intendente Municipal Interino Jorge Javier Pacharotti en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 103.468,47, por el que responderá el Intendente Municipal Interino Jorge Javier Pacharotti en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 529.785,60, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 180.736,01, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 52.652,70 por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 47.068,30 por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 761.040,42, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 540.899,43, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 60.205,28, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 447.559,99, por el que responderá por la suma de \$ 162.738,39, el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli y por la suma de \$ 284.821,60, el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.056.687,50, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Miguel Ángel Brizuela (artículo 16 inciso 3) de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 997.525,63, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Miguel Ángel Brizuela (artículo 16 inciso 3) de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), inciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 608.566,92, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Miguel Ángel Brizuela (artículo 16 inciso 3) de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), inciso 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 304.781,92, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino (artículo 16 inciso 3) de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), inciso 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 34.410,43, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Miguel Ángel Brizuela (artículo 16 inciso 3) de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 130.940,05, por el que responderá por la suma de \$ 93.455,52 el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino y por la suma de \$ 37.484,53 el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes, con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 185.364,04 por el que responderá por la suma de \$ 147.930,97 el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino y por la suma de \$ 37.433,07 el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes, con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10), inciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 670.960,19, por el que responderá por la suma de \$ 247.184,79 el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino y por la suma de \$ 423.775,40 el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes, con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 11), con formulación de cargo por la suma de \$ 16.343.882,22, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 12), con formulación de cargo por la suma de \$ 5.386.864,45, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 13), con formulación de cargo por la suma de \$ 348.971,04, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2), inciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 32,42, por el que responderá la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2), inciso 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 757,61, por el que responderá la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2), inciso 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 17.790,10, por el que responderá la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 24.611,87, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 212.930,18, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 91.157,74, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes, con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino y con el Director del Jardín Zoológico y Botánico Diego Alejandro Balducchi (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 11), con formulación de cargo por la suma de \$ 40.845,24, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 12), con formulación de cargo por la suma de \$ 129.592,59, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 14), con formulación de cargo por la suma de \$ 179.684,22, por el que responderá el Contador Municipal Néstor Antonio Yalet en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 22), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 82.421,18, por el que responderá el Contador Municipal Néstor Antonio Yalet en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 22), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 20.389,65, por el que responderá el Contador Municipal Néstor Antonio Yalet en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 23), con formulación de cargo por la suma de \$ 38.291,43, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Antonio Yalet (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartados 1), 3) y 4), cuarto, apartado 4), quinto, sexto, apartado 1), inciso 1), séptimo, apartados 4) y 6) y octavo, apartados 1), 20) y 21) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Declarar que las Sras. Claudia Elizabeth Agnes y Alejandra Gabriela Tittarelli y los Sres. Oscar Pablo Bruera, Alejandro Raúl Barbieri, Rodrigo Héctor Vallejos, Carlos Alberto Sortino, Fernando Daniel Paladino, Miguel Ángel Brizuela y Néstor Antonio Yalet, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 2) incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 21), 22) incisos 1) y 2), 23) y 24), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, al Contador Municipal Néstor Antonio Yalet, a la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes, al Director de Compras Fernando Daniel Paladino, al Director de Jardín Zoológico y Botánico Diego Alejandro Balducchi, al Director General de Asuntos Jurídicos Rodrigo Héctor Vallejos, al Director General de la U.C.E.F. y de Cobranzas Sebastián Carlos Matheus, a la Directora General de Asuntos Jurídicos Sandra Nilda Grahl, al Intendente Municipal Julio César Alak, al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera, a la Jefa Departamento de Contrataciones Norma Beatriz Pacín, al Secretario de la Agencia Platense de Recaudación Alejandro Raúl Barbieri, al Secretario de la Unidad Ejecutora de Ingresos Públicos Gustavo Javier Princi, a la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli y al Titular del Órgano Rector de Ingresos Públicos Néstor Omar Campano.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartados 1) y 2), cuarto, apartados 1) y 3), séptimo, apartado 4) y octavo, apartados 7) y 21).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Disponer a través de la Dirección General de Receptoría y Procedimientos la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en el considerando octavo, apartados 4), 5), 6), 15), 16), 17), 18), 19) y 24), conforme a lo expresado en los referidos considerandos y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Declarar que los Sres. Oscar Pablo Bruera, Néstor Omar Campano, Néstor Antonio Yalet, Gustavo Javier Princi, Alejandro Raúl Barbieri y Sebastián Carlos Matheus y la Sra. Claudia Elizabeth Agnes, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Néstor Omar Campano, Gustavo Javier Princi y Sebastián Carlos Matheus de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Notificar a la Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y a los Sres. Néstor Antonio Yalet y Jorge Javier Pacharotti de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Fernando Daniel Paladino y Miguel Ángel Brizuela y a las Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli y Claudia Elizabeth Agnes de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el (artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO: Notificar a los Sres. Néstor Antonio Yalet, Jorge Javier Pacharotti, Miguel Ángel Brizuela, Fernando Daniel Paladino, Diego Alejandro Balducchi y Oscar Pablo Bruera y a las Sras. Claudia Elizabeth Agnes y Alejandra Gabriela Tittarelli de los cargos que se le formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el (artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO PRIMERO: Notificar a las Sras. Claudia Elizabeth Agnes y Alejandra Gabriela Tittarelli y a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Alejandro Raúl Barbieri, Rodrigo Héctor Vallejos, Carlos Alberto Sortino, Fernando Daniel Paladino, Miguel Ángel Brizuela y Néstor Antonio Yalet, de la reserva dispuesta por el artículo trigésimo noveno.

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a las Sras. Claudia Elizabeth Agnes, Sandra Nilda Grahl, Norma Beatriz Pacín y Alejandra Gabriela Tittarelli y a los Sres. Néstor Antonio Yalet, Fernando Daniel Paladino, Diego Alejandro Balducchi, Rodrigo Héctor Vallejos, Sebastián Carlos Matheus, Julio César Alak, Oscar Pablo Bruera, Alejandro Raúl Barbieri, Gustavo Javier Princi y Néstor Omar Campano, del

levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Néstor Omar Campano, Néstor Antonio Yalet, Gustavo Javier Princi, Alejandro Raúl Barbieri y Sebastián Carlos Matheus y a la Sra. Claudia Elizabeth Agnes, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través del artículo cuadragésimo quinto.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando segundo, apartado 8).

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo expresado en los considerandos segundo, apartados 14) y 18) y séptimo, apartado 9), inciso 5).

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de ciento treinta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos cuadragésimo noveno y quincuagésimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 4-006.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de AZUL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de AZUL, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y siete millones doscientos noventa mil cinco con 05/100 (\$ 37.290.005,05) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1); 2); 4); 5); 6); 9); y 12); cuarto y décimo noveno apartado 3).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo cuarto aplicar multas de \$ 11.600,00 al Intendente José Manuel Inza; de \$ 8.700,00 al Jefe de Compras Gustavo Alberto Fittipaldi y de \$ 2.900,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante Alejandro Raúl Lozano (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo con formulación de cargo de \$ 95.409,94 por el que deberá responder el Intendente Municipal José Manuel Inza (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo con formulación de cargo de \$ 326.686,07 por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con los Concejales Carlos Alberto Bevacqua; Diego Marcelo Colman; Luis Alberto Ramón Conti; Cristina María Croharé; Nancy Beatriz Elichiri; Rubén Darío Laddaga; Andrea Magdalena María Marina; Claudio Jesús Molina; Alejandro Raúl Lozano (Concejal y ex Presidente del H. Concejo Deliberante); Ramiro Ortiz Massey; Rodolfo Enrique Rancéz; Juan Eduardo Sáenz; Maya Yael Vena y Alicia Liliانا Zubiara hasta la suma de \$ 321.950,08 y con los Concejales Alejandro Raúl Lozano (Concejal y ex Presidente del H. Concejo Deliberante); Luis Alberto Ramón Conti; Carlos Alberto Bevacqua; Agustín Juan Carus; Rubén Darío Laddaga; Maya Yael Vena; José María Cordeviola. (Concejal y Presidente del H. Concejo Deliberante); Claudio Jesús Molina; Martín Ezequiel Laborda; Cristina María Croharé; Diego Marcelo Colman; Alicia Liliانا Zubiara; Rodolfo Enrique Rancéz; Nancy Beatriz Elichiri; Juan Eduardo Saenz y Pablo Esteban Puppino hasta la suma de \$ 4.735,99 (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno con formulación de cargo de \$ 83.044,26 por el que responderá el Intendente José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Héctor Ricardo Bolpe y el Director de Recursos Humanos Sebastián Cañibano hasta \$ 26.042,67; el Intendente José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Héctor Ricardo Bolpe y el Director de Recursos Humanos David Noé Torres hasta \$ 44.702,03; el Intendente José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Gobierno Mauro Daniel Grandicelli y el Director de Recursos Humanos David Noé Torres hasta \$ 6.741,48; el Intendente José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario General Sergio Aníbal Cedeño y el Director de Recursos Humanos Sebastián Cañibano hasta \$ 4.558,55; el Intendente José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario General Sergio Aníbal Cedeño y el Director de Recursos Humanos David Noé Torres hasta \$ 257,84; el Intendente José Manuel Inza en solidaridad con la Secretaria de Salud y Desarrollo Social Olga Edith Pomphile y el Director de Recursos Humanos Sebastián Cañibano hasta \$ 374,13 y el Intendente José Manuel Inza en solidaridad con la Secretaria de Salud y Desarrollo Social Olga Edith Pomphile y el Director de Recursos Humanos David Noé Torres hasta \$ 367,56 (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando vigésimo tercero apartado 16) con formulación de cargo de \$ 13.383,59 por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto apartados 1) y 2); déci-

mo; duodécimo apartados 1) y 2); décimo quinto; décimo sexto; décimo séptimo apartado 1); décimo octavo apartados 1); 2) y 3); vigésimo primero; vigésimo segundo y vigésimo tercero apartados 2 a); 4 ap. 1) y ap. 2); 5); 7); 8); 9); 10); 11); 14) y 15), y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. José Manuel Inza; Daniel Ricardo Mújica; Claudio Fabián Santillán; Héctor Ricardo Bolpe; Julio César Toscano; Héctor José Comparato; Gustavo Alberto Fittipaldi; Mauro Daniel Grandicelli; Néstor Antonio Requelme; Ceferino Dante Bustos; Omar Arnaldo Duclós; Omar Antonio Norte y Juan Alberto Owen y las Sras. Adriana Mariela Guedes; Nerina Pilar Martín y Virginia Romina Castro alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando vigésimo tercero apartados 1); 3); 6); 12) y 13), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. José Manuel Inza; Gustavo Alberto Fittipaldi y Alejandro Raúl Lozano de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. José Manuel Inza; Carlos Alberto Bevacqua; Diego Marcelo Colman; Luis Alberto Ramón Conti; Rubén Darío Laddaga; Claudio Jesús Molina; Alejandro Raúl Lozano; Ramiro Ortiz Massey; Rodolfo Enrique Rancéz; Juan Eduardo Sáenz; Agustín Juan Carus; José María Cordeviola; Martín Ezequiel Laborda; Pablo Esteban Puppino; Héctor Ricardo Bolpe; Sebastián Cañibano; David Noé Torres; Mauro Daniel Grandicelli; Sergio Aníbal Cedeño y las Sras. Cristina María Croharé; Nancy Beatriz Elichiri; Maya Yael Vena; Andrea Magdalena María Marina; Alicia Liliانا Zubiara y Olga Edith Pomphile, de los cargos que se les formulan en el artículos quinto; sexto; séptimo y octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. José Manuel Inza; Daniel Ricardo Mújica; Claudio Fabián Santillán; Héctor Ricardo Bolpe; Julio César Toscano; Héctor José Comparato; Gustavo Alberto Fittipaldi; Mauro Daniel Grandicelli; Néstor Antonio Requelme; Ceferino Dante Bustos; Omar Arnaldo Duclós; Omar Antonio Norte y Juan Alberto Owen y a las Sras. Adriana Mariela Guedes; Nerina Pilar Martín y Virginia Romina Castro de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. José Manuel Inza; Héctor Ricardo Bolpe; Sergio Aníbal Cedeño; Emanuel Barrionuevo; Omar Arnaldo Duclós y Omar Antonio Norte del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Azul.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 4-011.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BERAZATEGUI

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BERAZATEGUI, ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Ciento cuarenta y cinco millones ciento dieciséis mil doscientos treinta y seis con 79/100 (\$ 145.116.236,79) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 4), 6), 8), 9), 10), 15), 16), 17), 18), 20), 21), 23), 24), 25) y 26), tercero, apartado 1), inciso 2), subinciso 1), cuarto, apartados 1), 2) inciso 3) y 3) inciso 1), quinto, sexto, apartado 1), séptimo, apartados 5) incisos 1) y 2) y 14) y octavo, apartados 2), 4) y 12).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención al Secretario de Gobierno Antonio Osvaldo Amarilla y al Asesor Letrado Gustavo Alejandro Campos (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Directora de Personal María del Carmen Farías, a la Directora de Personal Carolina Noemí Lucchini, al Director de Presupuesto y Titular del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto Gabriel Ángel Lozano y a la Directora de Patrimonio y Órgano Rector del Subsistema de Bienes Físicos Gladys Noemí Rojas (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de \$ 3.200,00 a la Subsecretaria de Adquisiciones Lucrecia Analía Carlos, de \$ 3.300,00 a la Sub Secretaria de Gastos a/c y Jefa de Compras Interina Irene Alejandra Liva, de \$ 3.300,00 al Intendente Municipal Interino y Presidente del H. Concejo Deliberante Esteban Arnoldo Ayala, de \$ 3.300,00 al Subsecretario de Gastos y Órgano Rector del Subsistema de Contrataciones Leonardo Ivo Lorenzini, de \$ 4.500,00 a la Contadora Municipal Interina Andrea Elisabet Canestro, de \$ 5.000,00 al Secretario de Economía y a/c de la Subsecretaria de Adquisiciones Fernando Adrián Torres, de \$ 11.500,00 al Contador Municipal Marcelo Fabián López y de \$ 16.500,00 al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), inciso 1), subinciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 99.408,67, por el que responderá el Contador Municipal Marcelo Fabián López en solidaridad con el Tesorero Municipal Rubén Leonardo Gorosito (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 49.476,16, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y con el Jefe de Gabinete y Secretario de Ceremonial y Prensa Gustavo Alejandro Campos (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 9.034,30, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Secretario de Economía Fernando Adrián Torres, con la Contadora Municipal Interina Andrea Elisabet Canestro y con el Secretario de Salud Pública e Higiene Gustavo Alejandro Campos (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 23.900,64, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 48.740,01, por el que responderá por la suma de \$ 12.953,10 el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Secretario de Economía Fernando Adrián Torres y con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y por la suma de \$ 35.786,91 el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 97.543,78, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Secretario de Economía Fernando Adrián Torres, con el Contador Municipal Marcelo Fabián López, con la Directora de Patrimonio y Órgano Rector del Subsistema de Bienes Físicos Gladys Noemí Rojas y con el Secretario de Gobierno Antonio Osvaldo Amarilla (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 11), con formulación de cargo por la suma de \$ 402.503,40, por el que responderá por la suma de \$ 15.475,72 el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Secretario de Economía Fernando Adrián Torres, con la Contadora Municipal Interina Andrea Elisabet Canestro y con la Directora de Patrimonio y Órgano Rector del Subsistema de Bienes Físicos Gladys Noemí Rojas, por la suma de \$ 73.417,88 el Intendente Municipal Interino Esteban Arnoldo Ayala en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y con la Directora de Patrimonio y Órgano Rector del Subsistema de Bienes Físicos Gladys Noemí Rojas y por la suma de \$ 313.609,80 el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y con la Directora de Patrimonio y Órgano Rector del Subsistema de Bienes Físicos Gladys Noemí Rojas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 14), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.847.081,42, por el que responderá por la suma de \$ 2.007.895,47 el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Secretario de Economía Fernando Adrián Torres, con el Contador Municipal y Secretario de Economía Interino Marcelo Fabián López, con la Contadora Municipal Interina Andrea Elisabet Canestro y con el Tesorero Municipal Rubén Leonardo Gorosito, por la suma de \$ 290.951,28 el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Intendente Municipal Interino Esteban Arnoldo Ayala, con el Secretario de Economía Fernando Adrián Torres, con el Secretario de Economía Interino Gustavo Alejandro Campos, con el Contador Municipal y Secretario de Economía Interino Marcelo Fabián López, con la Contadora Municipal Interina Andrea

Elisabet Canestro y con el Tesorero Municipal Interino Roberto Ángel Fabbio y por la suma de \$ 548.234,67 el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Intendente Municipal Interino Esteban Arnoldo Ayala, con el Secretario de Economía Fernando Adrián Torres, con el Secretario de Economía Interino Gustavo Alejandro Campos, con el Contador Municipal y Secretario de Economía Interino Marcelo Fabián López, con la Contadora Municipal Interina Andrea Elisabet Canestro y con el Tesorero Municipal Rubén Leonardo Gorosito (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 18), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 90,30, por el que responderá el Intendente Municipal Interino Esteban Arnoldo Ayala en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y con el Subsecretario de Gastos y Órgano Rector del Subsistema de Contrataciones Leonardo Ivo Lorenzini (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 32.706,13, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartados 2) y 3) inciso 1), cuarto, apartado 2) incisos 1) y 2), séptimo, apartados 1), 2), 7), 12), 13), 14), 15) incisos 1), 2) y 3), 16), 17) y 18) inciso 1) y octavo, apartados 5), 9), 13), 14) y 15) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Declarar que los Sres. Antonio Osvaldo Amarilla, Cristian Ariel Ribeyrol, Esteban Arnoldo Ayala, Fernando Adrián Torres, Gustavo Alejandro Campos, Juan Patricio Mussi, Leonardo Ivo Lorenzini, Marcelo Fabián Benedetti, Marcelo Fabián López, Mariano Sebastián Fernández, Raúl Tomás Torres, Roberto Ángel Fabbio, Rolando Darío Iezzi y Rubén Leonardo Gorosito y las Sras. Andrea Elisabet Canestro, Gladys Noemí Rojas, Irene Alejandra Liva, Lucrecia Analía Carlos, Silvia Graciela Haas y Viviana Gabriela Biurrun, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 10), 11) y 12), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, a los Sres. Esteban Arnoldo Ayala, Fernando Adrián Torres, Gustavo Alejandro Campos, Juan Patricio Mussi, Leonardo Ivo Lorenzini, Marcelo Fabián López, Roberto Ángel Fabbio y Rubén Leonardo Gorosito y a las Sras. Andrea Elisabet Canestro, Lucrecia Analía Carlos y Marta Sara Rodríguez.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartados 1), 2) inciso 3), 3) inciso 1), sexto, apartados 2) y 3) y octavo, apartados 2), 4) y 12).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Disponer a través de la Dirección General de Receptoría y Procedimientos la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en los considerandos séptimo, apartado 9) y octavo, apartado 10), conforme a lo expresado en los referidos considerandos y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar que los Sres. Antonio Osvaldo Amarilla, Fernando Adrián Torres, Juan Patricio Mussi, Leonardo Ivo Lorenzini y Marcelo Fabián López y las Sras. Andrea Elisabet Canestro, Irene Alejandra Liva y Lucrecia Analía Carlos, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Disponer a través de la Dirección General de Receptoría y Procedimientos la agregación al Expediente Especial nro. 4-011.0-1-2007, que se mandara formar a través del artículo undécimo, considerando sexto, apartado 3): Fiscalías, Defensorías y Ayudantes Fiscales, del pronunciamiento recaído sobre la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2007, de lo manifestado en el considerando séptimo, apartado 8).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar que los Sres. Juan Patricio Mussi, Fernando Adrián Torres, Marcelo Fabián López, Rubén Leonardo Gorosito y Gustavo Alejandro Campos y la Sra. Andrea Elisabet Canestro, alcanzados la agregación establecida por el artículo anterior al Expediente Especial nro. 4-011.0-1-2007, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Antonio Osvaldo Amarilla y Gustavo Alejandro Campos de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a las Sras. María del Carmen Farías, Carolina Noemí Lucchini y Gladys Noemí Rojas y al Sr. Gabriel Ángel Lozano de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Lucrecia Analía Carlos, Irene Alejandra Liva y Andrea Elisabet Canestro y a los Sres. Esteban Arnoldo Ayala, Leonardo Ivo Lorenzini, Fernando Adrián Torres, Marcelo Fabián López y Juan Patricio Mussi de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el (artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al

Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a las Sras. Andrea Elisabet Canestro y Gladys Noemí Rojas y a los Sres. Antonio Osvaldo Amarilla, Esteban Arnoldo Ayala, Fernando Adrián Torres, Gustavo Alejandro Campos, Juan Patricio Mussi, Leonardo Ivo Lorenzini, Marcelo Fabián López, Roberto Ángel Fabbio y Rubén Leonardo Gorosito de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el (artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Antonio Osvaldo Amarilla, Cristian Ariel Ribeyrol, Esteban Arnoldo Ayala, Fernando Adrián Torres, Gustavo Alejandro Campos, Juan Patricio Mussi, Leonardo Ivo Lorenzini, Marcelo Fabián Benedetti, Marcelo Fabián López, Mariano Sebastián Fernández, Raúl Tomás Torres, Roberto Ángel Fabbio, Rolando Darío Iezzi y Rubén Leonardo Gorosito y a las Sras. Andrea Elisabet Canestro, Gladys Noemí Rojas, Irene Alejandra Liva, Lucrecia Analía Carlos, Silvia Graciela Haas y Viviana Gabriela Biurrun, de la reserva dispuesta por el artículo décimo séptimo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Esteban Arnoldo Ayala, Fernando Adrián Torres, Gustavo Alejandro Campos, Juan Patricio Mussi, Leonardo Ivo Lorenzini, Marcelo Fabián López, Roberto Ángel Fabbio y Rubén Leonardo Gorosito y a las Sras. Andrea Elisabet Canestro, Lucrecia Analía Carlos y Marta Sara Rodríguez, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo noveno.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Antonio Osvaldo Amarilla, Fernando Adrián Torres, Juan Patricio Mussi, Leonardo Ivo Lorenzini y Marcelo Fabián López y a las Sras. Andrea Elisabet Canestro, Irene Alejandra Liva y Lucrecia Analía Carlos, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través del artículo vigésimo primero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Juan Patricio Mussi, Fernando Adrián Torres, Marcelo Fabián López, Rubén Leonardo Gorosito y Gustavo Alejandro Campos y a la Sra. Andrea Elisabet Canestro, de la agregación al Expediente Especial nro. 4-011.0-1-2007, dispuesta a través del artículo vigésimo tercero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Disponer que la Delegación Zonal y la Dirección General de Receptoría y Procedimientos de este Honorable Tribunal de Cuentas tomen nota de lo expuesto en el considerando décimo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Dejar constancia que se dará trámite al Expediente nro. 5.300-167-2015-0-1, mencionado en el considerando undécimo, con intervención de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de este Organismo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Comunicar a la A.F.I.P. lo expresado en el considerando segundo, apartado 12).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de BERAZATEGUI, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento cinco fojas, firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 4-220.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de ITUZAINGÓ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, Ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos veintiocho millones cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno con 58/100 (\$28.048.241,58), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, según lo consignado en el Resultando IX y lo tratado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Las autoridades tomarán nota de lo manifestado en los considerandos segundo apartado 3), tercero apartado 1), séptimo apartados 3) y 6)

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero apartados 2), 3), 4) y 5).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar sendas amonestaciones al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia, al Secretario de Economía y Hacienda: Flavio Francisco Castiglione, a la Tesorera Municipal, Sra. María Cristina Elizalde, a la Tesorera Municipal, Sra. María Fernanda Campo, al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Personal, Sra. Directora de Personal, Sra. Maura Estela Lucero, al Responsable del Órga-

no Rector del Sistema de Administración de Personal, Sub Secretaria de Recursos Humanos, Sra. María del Carmen Ismael, al Director de Rentas, Sr. Adolfo Guillermo Mywitz, al Responsable del Órgano Rector Inversión Pública, Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, Sr. Pablo Andrés Piana, al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, Director de Administración Presupuestaria, Sr. Ricardo Matías Sgoifo, a la Contadora Municipal, Sra. Sonia Elena Giménez, al Director de Compras, Sr. Roberto José Albalat, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales, Sr. Jorge Vicente Eneas Piccoli, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la comunidad, Sra. Gloria Susana Caviglia, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud, Sr. Sergio Augusto Corral, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario Privado, Sr. Martín Alejandro Rossi, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario General, Sr. Carlos Alfredo de Ángelis, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Alfredo Francisco Almeida, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud, Sr. Domingo Maccarone, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora Ejecutiva del Consejo de la Mujer, Sra. Marta Alicia Pérez, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Producción y Desarrollo Industrial, Sra. Sandra Elizabeth Rey, al Director General de Asuntos Jurídicos, Sr. Carlos Daniel Pérez, al Presidente Honorable Concejo Deliberante, Sr. Marcelo Rafael Nadal y al Delegado Municipal, Sr. Juan Manuel Álvarez Luna (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo y de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1.1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 13.735.534,63 por el que responderán hasta la suma de \$ 315.027,61 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia y la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, hasta la suma de \$ 41.955,26 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione y la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, hasta la suma de \$ 7.934.135,13 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez, hasta la suma de \$ 118.438,99 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia y la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez, hasta la suma de \$ 4.312.507,94 el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez, hasta la suma de \$ 996.801,39 el Intendente Municipal (Int.) y Presidente Honorable Concejo Deliberante, Sr. Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y hasta la suma de \$ 16.668,31 el Intendente Municipal (Int.) y Presidente Honorable Concejo Deliberante, Sr. Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia y la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 4.a) con formulación de cargo por la suma total de \$ 5.700,75 por el que responderán el Intendente Municipal, Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Flavio Francisco Castiglione y la Contadora Municipal Interina, Sra. Sonia Elena Giménez (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 5) con formulación de cargo por la suma de \$ 47.813,20 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, el Responsable de la Unidad Ejecutora: Secretario de Gobierno, Sr. Alfredo Francisco Almeida y el Coordinador General Operativo del Sistema de Seguridad en Red, Sr. Ricardo Daniel Gonda (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 7) con formulación de cargo por la suma total de \$ 2.233.349,17 por el que responderá hasta la suma de \$ 1.486.427,92 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, el Director de Compras, Sr. Roberto José Albalat, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, Sr. Pablo Andrés Piana, y hasta la suma de \$ 746.921,25 el Intendente Municipal (I), Sr. Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, el Director de Compras, Sr. Roberto José Albalat, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, Sr. Pablo Andrés Piana (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 10) con formulación de cargo por la suma de \$ 226.204,79 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia y la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 13) con formulación de cargo por la suma total de \$ 2.611.604,28 por el que responderán hasta la suma de \$ 1.405.478,72 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal, Sra. María Cristina Elizalde, hasta la suma de \$ 25.496,93 el Intendente Municipal (I), Sr. Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal, Sra. María Cristina Elizalde, hasta la suma de \$ 216.260,22 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con Contadora Municipal (I), Sra. Sonia Elena Giménez y la Tesorera Municipal, Sra. María Cristina Elizalde, hasta la suma de \$ 93.117,73 el Intendente

Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con Secretario de Economía y Hacienda (I), Sr. Flavio Francisco Castiglione, Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal (I), Sra. Silvana Mariel Kulka, hasta la suma de \$ 539.928,62 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia, la Contadora Municipal (I), Sra. Sonia Elena Giménez y la Tesorera Municipal, Sra. María Cristina Elizalde, hasta la suma de \$ 27.637,25 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal (I), Sra. Silvana Mariel Kulka, y hasta la suma de \$ 303.684,81 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Adriana Noemí Nadal y la Tesorera Municipal, Sra. María Cristina Elizalde (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 1) con formulación de cargo por la suma de \$ 1.227.538,85 por el que responderá hasta la suma de \$ 222.990,90 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, el Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno, Sr. Alfredo Francisco Almeida y el Secretario General, Sr. Carlos Alfredo De Angelis y hasta la suma de \$ 1.004.547,95 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal, el Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Gobierno, Sr. Alfredo Francisco Almeida y el Secretario General, Sr. Carlos Alfredo De Angelis (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 2) con formulación de cargo por la suma total de \$ 63.069,98 por el que responderá hasta la suma de \$ 58.819,82 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Directora de Personal, Sra. Maura Estela Lucero, hasta la suma de \$ 3.153,75 el Intendente Municipal Interino, Sr. Marcelo Rafael Nadal, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Directora de Personal, Sra. Maura Estela Lucero y hasta la suma de \$ 1.096,41 el Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia, la Contadora Municipal, Sra. Adriana Noemí Nadal y la Directora de Personal, Sra. Maura Estela Lucero (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer que la Delegación tome nota de las tareas encomendadas en los considerandos sexto apartado 3) e informe al respecto en ocasión de proceder al estudio del siguiente ejercicio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal sobre las cuestiones abordadas en los considerandos segundo apartado 2), séptimo apartados 1.1), 1.2), 12) y 13).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Marcelo Rafael Nadal, Flavio Francisco Castiglione, Alfredo Francisco Almeida, Daniel Justo López, Sergio Augusto Corral, Roberto José Albalat, Pablo Andrés Piana y Carlos Alfredo De Angelis, y las Sras. Maura Estela Lucero, Sonia Elena Giménez, Adriana Noemí Nadal, María Cristina Elizalde, Silvana Mariel Kulka y María Fernanda Campo no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Alberto Daniel Descalzo y a la Sra. Adriana Noemí Nadal de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Flavio Francisco Castiglione, Roberto José Albalat, Marcelo Rafael Nadal, Carlos Alfredo De Angelis, Alfredo Francisco Almeida, Ricardo Daniel Gonda y Pablo Andrés Piana y a las Sras. Adriana Noemí Nadal, Sra. Maura Estela Lucero, Sonia Elena Giménez, María Cristina Elizalde y Silvana Mariel Kulka de los cargos que se les formulan en los artículos, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2) y 3) en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Flavio Francisco Castiglione, María Cristina Elizalde, María Fernanda Campo, Maura Estela Lucero, María del Carmen Ismael, Adolfo Guillermo Mywitz, Pablo Andrés Piana, Ricardo Matías Sgoifo, Sonia Elena Giménez, Roberto José Albalat, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Gloria Susana Caviglia, Sergio Augusto Corral, Martín Alejandro Rossi, Carlos Alfredo de Angelis, Alfredo Francisco Almeida, Domingo Maccarone, Marta Alicia Pérez, Sandra Elizabeth Rey, Marcelo Rafael Nadal, Carlos Daniel Pérez y Juan Manuel Álvarez Luna de las sanciones que se les aplican por el artículo quinto (artículo 16 inciso 2) de la Ley Orgánica del H. Tribunal).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Flavio Francisco Castiglione, Carlos Adolfo Antonio Battaglia y Alfredo Francisco Almeida, Marcelo Rafael Nadal, Carlos Alfredo De Angelis, y a la Sra. Adriana Noemí Nadal del cese de las reservas dispuesto por el artículo vigésimo, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Marcelo Rafael Nadal, Flavio Francisco Castiglione, Alfredo Francisco Almeida, Daniel Justo López, Sergio Augusto Corral, Roberto José Albalat, Pablo Andrés Piana y Carlos Alfredo De Angelis, y las Sras. Maura Estela Lucero, Sonia Elena Giménez, Adriana Noemí Nadal, María Cristina Elizalde, Silvana Mariel Kulka y María Fernanda Campo de las reservas dispuestas por el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Flavio Francisco Castiglione, Roberto José Albalat, Carlos Alfredo De Angelis, y a las Sras. Adriana Noemí Nadal, Maura Estela Lucero, Sonia Elena Giménez, Gloria Susana Caviglia y María Fernanda Campo de lo dispuesto por el artículo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XX – ITUZAINGÓ, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo señalado en el considerando quinto, y al Instituto de Previsión Social y al IOMA lo mencionado en el considerando primero apartado 20).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Rubricar por Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de ochenta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos décimo octavo y décimo noveno. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 4-077.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de MONTE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE, ejercicio 2013, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos diez millones quinientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco con 67/100 (\$ 10.535.565,67) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 16.000,00 al Intendente Municipal Sr. Raúl Alberto BASUALDO; de \$ 7.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; de \$ 10.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO; de \$ 12.000,00 al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; de \$ 3.000,00 a la Jefa de Compras Norma Cristina MARADEO; amonestaciones a los Presidentes del H. Concejo Deliberante Juan Carlos LA VEGLIA y Santiago Héctor BRNICH; al Secretario de Obras Públicas Pedro Armando Vicente CILLI; a la Tesorera y Contadora Municipal Lidia Susana SCHWAB; y llamados de atención al Director de Cultura Leonardo SMACHETTI; al Director General de Recaudación Octavio Alejandro ITURRI; a la Directora de Recaudación Elsa Beatriz PAIS; a la Subsecretaria de Desarrollo Social Dora Ester ALLEN; al Subsecretario de Obras Públicas Matías Ricardo LÓPEZ; a la Tesorera Municipal Erica Vanesa REYNA; y a la Tesorera Municipal María Florencia BUSTAMANTE (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos oportunamente consignados en los Considerandos Segundo a Séptimo, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 14.112,67 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Contador Municipal: Cr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO, y la Tesorera Municipal: Sra. Lidia Susana SCHWAB (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los motivos detallados en el Considerando Quinto, formular cargo de \$ 151.981,29, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Leandro Andrés ENCABO; el Director General de Recaudación: Sr. Octavio Alejandro ITURRI; la Directora de Recaudación: Elsa Beatriz PAIS; el Presidente del H. Concejo Deliberante: Juan Carlos LA VEGLIA; y los Concejales Arturo César DEFERRARI; Laura Victoria GALLARDO GIAGNACOVO; Sandra Gladys LÓPEZ; Sandra Marcela MAYOL; Fernando

Víctor MILA; Alejandro Horacio PLANELL; Luciano Dante POLLINI; Sergio Raúl SNIDERSICH; Ricardo ORAZI; Walter Wilson RIZZOLI y José Rubén CITTAR (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme lo detallado en el Considerando Sexto, Apartado a), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 54.141,70, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Leandro Andrés ENCABO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Según lo consignado en el Considerando Sexto, Apartado c), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 204.818,34, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Leandro Andrés ENCABO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Teniendo en cuenta los motivos detallados en el Considerando Sexto, Apartado d), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 52.678,12, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Leandro Andrés ENCABO, la Subsecretaria de Desarrollo Social: Sra. Dora Ester ALLEN; y el Contador Municipal: Cr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por las razones enumeradas en el Considerando Sexto, Apartado e), desaprobar los egresos allí consignados y formular cargo de \$ 144.626,53, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Leandro Andrés ENCABO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Conforme lo consignado en el Considerando Sexto, Apartado h), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 1.700,61, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Leandro Andrés ENCABO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Según el desarrollo efectuado en el Considerando Sexto, Apartado j), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 66.260,59, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 17.056,29 el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Leandro Andrés ENCABO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; y por \$ 49.204,30 el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Zenón GALLARDO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Vista la situación descrita en el Considerando Sexto, Apartado l), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de de \$ 10.137,14, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Leandro Andrés ENCABO, y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por las cuestiones expuestas en el Considerando Sexto, Apartado m), desaprobar los pagos que en el mismo se detallan y formular cargo de \$ 11.804,99, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Leandro Andrés ENCABO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los pagos consignados en el Considerando Sexto, Apartado n), por los fundamentos que en el mismo se detallan y formular cargo de \$ 9.420,20, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Leandro Andrés ENCABO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Según las fundamentaciones explicitadas en el Considerando Sexto, Apartado p), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 9.379,73, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO, Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y Contador Municipal: Cr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por las motivaciones expresadas en el Considerando Sexto, Apartado r), desaprobar los egresos allí indicados y formular cargo de \$ 1.952,31, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Leandro Andrés ENCABO; el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; el Director de Cultura: Sr. Leonardo SMACHETTI, y la Tesorera Municipal: Lidia Susana SCHWAB (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Según lo consignado en el Considerando Sexto, Apartado t), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 698.065,34, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Por \$ 555.224,51, el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Leandro Andrés ENCABO; el Contador Municipal: Cr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; la Jefa de Compras, Sra. Norma Cristina MARADEO; el Secretario de Obras Públicas, Sr. Pedro Armando Vicente CILLI; y el Subsecretario de Obras Públicas, Sr. Matías Ricardo LÓPEZ; y por \$ 142.840,83, el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; el Contador Municipal: Cr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; la Jefa de Compras, Sra. Norma Cristina MARADEO; el Secretario de Obras Públicas, Sr. Pedro Armando Vicente CILLI; y el Subsecretario de Obras Públicas, Sr. Matías Ricardo LÓPEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar las erogaciones referidas en el Considerando Sexto, Apartado v), por las razones que allí se indican, y formular cargo de \$ 116.944,80, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 83.071,47 el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda:

Leandro Andrés ENCABO; el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y la Tesorera Municipal Lidia Susana SCHWAB; y por \$ 33.873,33 el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Zenón GALLARDO; el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y la Tesorera Municipal Lidia Susana SCHWAB (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Por los motivos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado a), formular cargo de \$ 386.702,97, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Concejal: Arturo Cesar DEFERRARI, el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Leandro Andrés ENCABO, el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO, y el Presidente del H. Concejo Deliberante: Juan Carlos LA VEGLIA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en el Considerando Sexto Apartados i) y t - Última parte, Ordenes de Compra N° 2022 y 2481), y Séptimo, Apartado b), a los efectos allí consignados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar que los Intendentes Municipales: Raúl Carlos IRIBARNE, Rogelio Andrés BERNARDEZ y Raúl Alberto BASUALDO; los Secretarios de Gobierno y Hacienda: Leandro Andrés ENCABO y Guillermo Zenón GALLARDO; los Contadores Municipales: Aquiles Armando GARCÍA y Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO, la Tesorera Municipal Marisel MENDOZA, el Director General de Recaudación, Octavio Alejandro ITURRI, la Jefa de Compras: Sra. Norma Cristina MARADEO; el Secretario de Obras Públicas: Sr. Pedro Armando Vicente CILLI; y el Subsecretario de Obras Públicas: Sr. Matías Ricardo LÓPEZ; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo, Apartado a), por los motivos allí expuestos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a Raúl Alberto BASUALDO; Guillermo Zenón GALLARDO; Leandro Andrés ENCABO; Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Norma Cristina MARADEO; Juan Carlos LA VEGLIA; Santiago Héctor BRNICH; Pedro Armando Vicente CILLI; Lidia Susana SCHWAB; Leonardo SMACHETTI; Octavio Alejandro ITURRI; Elsa Beatriz PAIS; Dora Ester ALLEN; Matías Ricardo LÓPEZ; Erica Vanesa REYNA; María Florencia BUSTAMANTE; Arturo César DEFERRARI; Raúl Carlos IRIBARNE; Rogelio Andrés BERNARDEZ; Aquiles Armando GARCÍA; Marisel Noemí MENDOZA; Laura Victoria GALLARDO GIAGNACOVO; Sandra Gladys LÓPEZ; Sandra Marcela MAYOL; Fernando Víctor MILA; Alejandro Horacio PLANELL; Luciano Dante POLLINI; Sergio Raúl SNIDERSICH; Ricardo Jorge ORAZI; Walter Wilson RIZZOLI; José Rubén CITTAR; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII - Chascomús las verificaciones indicadas en el Considerando Tercero, Apartado a), y Cuarto, con las aclaraciones allí planteadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MONTE, y las situaciones detalladas en el Considerando Sexto, Apartados c), f) y t) a la ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires), y Apartados c) y t) a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de ochenta. fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Vigésimo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/04/2015

N° de Expediente: 4-037.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENCIO VARELA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENCIO VARELA, Ejercicio 2013 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento treinta y seis millones seiscientos diecisiete mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$ 136.617.643,35) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 5) y 7); cuarto, inciso 1) y octavo, inciso 10.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación a la Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos Sra. Fernanda Beatriz Barraza y al Jefe de Compras Sr. Roberto Horacio Martín (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de \$ 25.000,00 al Intendente Sr. Julio César Pereyra, de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Inversión Pública Sra. Silvia Mabel Rosa, de \$ 2.900,00 al Tesorero Sr. Eduardo Daniel Tellechea, de \$ 2.900,00 a la Tesorera Sra. Karina Fernanda Santucho, de \$ 3.000,00 a la Directora General de Personal Sra. Beatriz Alicia Tobio, de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Inversión Pública Sra. Gisella Elizabeth Primus, de \$ 10.000,00 al Secretario de Legal y Técnica (Secretario de Asesoría Privada, Jurídica y Económica en el ejercicio 2012) Sr. Jorge Alberto López, de \$ 5.000,00 al Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco, de \$ 3.500,00 al Secretario de Hacienda Sr. Osvaldo Daniel González, de \$ 3.500,00 al Secretario de Gobierno Sr. Andrés Guillermo Watson, de \$ 3.200,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Héctor Gustavo Testa, de \$ 3.200,00 a la Secretaria de Gobierno Sra. Andrea Romina Pérez, de \$ 2.900,00 al Intendente y Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Tomás Eugenio Vanrell Cerruti, de \$ 2.900,00 a la Secretaria de Gobierno Sra. Mariana Alba Corrales, de \$ 2.900,00 al Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián Degano, de \$ 2.900,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Alejandro Fabián Basurto, de \$ 2.900,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. José Herculano Benítez y de \$ 3.200,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Diego Hernán Trejo (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, con formulación de cargo de \$ 1.050.552,34 por el que deberá responder por \$ 5.785,25 la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa en solidaridad con el Tesorero Sr. Eduardo Daniel Tellechea, por \$ 967.956,57 la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus en solidaridad con el Tesorero Sr. Eduardo Daniel Tellechea y por \$ 76.810,52 la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus en solidaridad con la Tesorera Sra. Karina Fernanda Santucho (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3-B-2), con formulación de cargo de \$ 353.036,36 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Legal y Técnica Sr. Jorge Alberto López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3-B-3), con formulación de cargo de \$ 19.572,01 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Legal y Técnica Sr. Jorge Alberto López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 4), con formulación de cargo de \$ 300.590,55 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco y con las Contadoras Municipales Sras. Gisella Elizabeth Primus hasta \$ 263.882,34 y Silvia Mabel Rosa hasta \$ 36.708,21 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 7), con formulación de cargo de \$ 8.048,44 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco y con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 11), con formulación de cargo de \$ 350.928,77 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus y con el Tesorero Sr. Eduardo Daniel Tellechea (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 14), con formulación de cargo de \$ 2.431.317,10 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 7) y último párrafo; tercero, incisos 2), 3-a), 3-b), 5); 7), 9), 13), 15), 17-a) y 21; cuarto, incisos 1) y 7); séptimo, inciso 2); octavo, incisos 2), 5), 8), 9), 11) y 13) y noveno, inciso 1).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, inciso 4): Anticipos al personal; inciso 8): Baja de bienes; octavo, inciso 1): Plan Nacer; inciso 3): Mejoramiento de Viviendas; inciso 10): Convenio N° 61/13; inciso 12): Programa "Ingreso Social con Trabajo"; inciso 14): Órdenes de pago N°s. 10.840, 10.999, 11.000, 11.001, 11.002 y 11.003 e inciso 15): Licitación Pública N° 25/09 y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar que las Sras. Gisella Elizabeth Primus, Silvia Mabel Rosa, Andrea Romina Pérez y Amancia Báez y los Sres. Matías Ariel Ciocco, Marcelo Fabián Degano, Julio César Pereyra, Osvaldo Daniel González, Héctor Gustavo Testa, Diego Hernán Trejo, Roberto Horacio Martín, Andrés Guillermo Watson y Jorge Alberto López, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer la formación de un Expediente Especial, a los fines del tratamiento del tema abordado en el considerando séptimo: Juicios de Apremios, inciso 3-A): A.M.I.P. e inciso 3-B-2): Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Julio César Pereyra, Jorge Alberto López y las Sras. Fernanda Beatriz Barraza y Gisella Elizabeth Primus, alcanzados por la formación del Expediente Especial del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Disponer el tratamiento conjunto de los temas tratados en los considerandos noveno, inciso 3) y octavo, inciso 3); noveno, inciso 4) y octavo, inciso 12); noveno, inciso 5) y octavo, inciso 1) y noveno, inciso 8) y octavo, inciso 12).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Disponer la acumulación de los temas tratados en el considerando noveno, inciso 6-I) y 6-II-A) al Expediente Especial cuya formación se dispone en el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disponer la acumulación de los temas tratados en el considerando octavo, inciso 6) al Expediente Especial N° 4.307.0-1-12.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno, inciso 2): Tasas e inciso 7): Baja de Bienes, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Julio César Pereyra (incisos 2) y 7)), Tomás Eugenio Vanrell Cerruti (inciso 7)), y Marcelo Fabián Degano (inciso 7)) y a las Sras. Gisella Elizabeth Primus (inciso 2)); Fernanda Beatriz Barraza (inciso 2)) y Silvia Mabel Rosa (inciso 7)).

ARTÍCULO VIFÉSIMO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Fernanda Beatriz Barraza y al Sr. Roberto Horacio Martín de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. y Sras. Julio César Pereyra, Silvia Mabel Rosa, Eduardo Daniel Tellechea, Karina Fernanda Santucho, Beatriz Alicia Tobio, Gisella Elizabeth Primus, Jorge Alberto López, Matías Ariel Ciocco, Osvaldo Daniel González, Andrés Guillermo Watson, Héctor Gustavo Testa, Andrea Romina Pérez, Tomás Eugenio Vanrell Cerruti, Mariana Alba Corrales, Marcelo Fabián Degano, Alejandro Fabián Basurto, José Herculano Benítez y Diego Hernán Trejo de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Jorge Alberto López, Matías Ariel Ciocco y Eduardo Daniel Tellechea y a las Sras. Silvia Mabel Rosa, Gisella Elizabeth Primus y Karina Fernanda Santucho, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a las Sras. Gisella Elizabeth Primus, Silvia Mabel Rosa, Andrea Romina Pérez y Amancia Báez y a los Sres. Matías Ariel Ciocco, Marcelo Fabián Degano, Julio César Pereyra, Osvaldo Daniel González, Héctor Gustavo Testa, Diego Hernán Trejo, Roberto Horacio Martín, Andrés Guillermo Watson y Jorge Alberto López, de la reserva dispuesta por el artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Jorge Alberto López y a las Sras. Fernanda Beatriz Barraza y Gisella Elizabeth Primus, de la formación del Expediente Especial dispuesta por el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Tomás Eugenio Vanrell Cerruti y Marcelo Fabián Degano y a las Sras. Fernanda Beatriz Barraza, Silvia Mabel Rosa y Gisella Elizabeth Primus, lo manifestado en el artículo vigésimo primero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Tomás Eugenio Vanrell Cerruti, Marcelo Fabián Degano, Andrés Guillermo Watson, Matías Ariel Ciocco, Osvaldo Daniel González, Héctor Gustavo Testa, Jorge Alberto López, Alejandro Fabián Basurto, José Herculano Benítez y a las Sras. Silvia Mabel Rosa, Gisella Elizabeth Primus y Mariana Alba Corrales, lo manifestado en los artículos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Diego Hernán Trejo, Matías Ariel Ciocco, Eduardo Daniel Tellechea y Marcelo Fabián Degano y a las Sras. Karina Fernanda Santucho, Silvia Mabel Rosa, Beatriz Alicia Tobio e Irene Beatriz Andenoché lo manifestado en los considerandos octavo, incisos 10) y 14) y noveno, incisos 4) y 5) en relación a su responsabilidad sobre los temas allí tratados.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en el considerando octavo, inciso 5).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Florencio Varela, a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente Fallo que consta de sesenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión). Contadora. Marta Silvina Novello, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 1-196.0-2013

Ente u Organismo: FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2013, por la suma de Pesos ciento noventa y siete millones ochenta y siete mil novecientos sesenta y seis con tres centavos (\$197.087.966,03) con imputación a: FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio: Sueldos y Diversos, Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios: Cuentas de Terceros y Egresos Diversos, tal como se expresa en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2013 de Pesos ciento siete millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos con once centavos (\$ 107.631.400,11), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo indicado en el Considerando Primero y dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener la reserva establecida en el Artículo Quinto – Considerando Segundo del fallo del Ejercicio 2012 y subsistente la responsabilidad del señor Eduardo Otharán conforme con lo indicado en el Considerando Tercero. Disponer que la Relatoría actuante en el Ejercicio 2014 retome la cuestión indicada en dicho Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Noveno – Considerando Cuarto del fallo del Ejercicio 2011 y liberar de responsabilidad a los señores Eduardo Otharán, Miguel Ángel Lico, Armando Colombani, Sergio Patricio Carosso, Jorge Alfredo Colma y Alejandro Luis Peralta conforme con lo solicitado en el Considerando Cuarto. ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Quinto - Considerando Segundo del fallo del Ejercicio 2012 y liberar de responsabilidad al señor Eduardo Otharán conforme con lo señalado en el Considerando Quinto. Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría actuante conforme con lo solicitado en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Eduardo Otharán, Miguel Ángel Lico, Armando Colombani, Sergio Patricio Carosso, Jorge Alfredo Colma y Alejandro Luis Peralta cuya responsabilidad se libera o mantiene conforme con lo resuelto en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología y al Subsecretario de Actividades Portuarias, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2014 en especial por lo indicado en el Artículo Cuarto con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 1-315.0-2013

Ente u Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2013, por la suma de Pesos dos mil seiscientos veintinueve millones doscientos ochenta y cuatro mil noventa y siete con diez centavos (\$ 2.629.284.097,10) con imputación a la Jurisdicción 18, Jurisdicción Auxiliar 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2013, por la suma de Pesos novecientos un millones trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 901.329.988,35), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2013 de Pesos cuarenta y nueve millones trescientos ochenta mil cuatrocientos tres con noventa y un centavos (\$ 49.380.403,91), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero, Segundo y Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva proveniente del Ejercicio 2011. Aprobar erogaciones de dicho Ejercicio por \$ 119.000,00 y liberar de responsabilidad a los señores Mabel Liliana Alvarez, Aurelio González, Néstor Germinal Martos, Jorge Alberto Picci y Andrés Patricio Fernández Sansone, conforme con lo indicado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría en el fallo del Ejercicio 2011 conforme lo solicitado en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Contador General de la Provincia conforme con lo solicitado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Aplicar una Multa de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00) al señor Carlos Ignacio Rodríguez conforme con lo señalado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al señor Carlos Ignacio Rodríguez de la sanción de Multa que se le aplica en el Artículo Octavo y fijarle un plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los señores Mabel Liliana Alvarez, Aurelio González, Néstor Germinal Martos, Jorge Alberto Picci y Andrés Patricio Fernández Sansone, conforme con lo resuelto en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Ministro de Desarrollo Social y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia por los Artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767, en especial por lo resuelto en el Artículo Séptimo y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de seis fojas por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución n° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2014, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, excepto aquélla por la cual se aplicó sanciones. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 1-278.0-2013

Ente u Organismo: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2013 por la suma de pesos tres mil ochocientos treinta y siete millones ciento seis mil ochocientos treinta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 3.837.106.833,67), con imputación a la Jurisdicción 02 – Jurisdicción Auxiliar 01 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2013 por la suma de pesos mil ciento ochenta y un millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos noventa y seis con noventa y cuatro centavos (\$ 1.181.471.896,94), con imputación a la Jurisdicción Jurisdicción 02 – Jurisdicción Auxiliar 01 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2013 de pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con sesenta y tres centavos (\$ 24.835.342,63), según lo manifestado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero, Segundo y Sexto. Dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría conforme con lo indicado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por subsanadas las observaciones señaladas en los Considerandos Tercero y Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en reserva la suma de \$ 478.880,03 de los pagos por la Tesorería General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Secretario de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar esta sentencia que consta de seis fojas por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar, comunicarla a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2014, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-295.0-2013

Ente u Organismo: FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados contables presentados por el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, conforme a documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por la División Relatora, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplido a la División Relatora, las encomiendas del Artículo Quinto y Sexto del fallo de cuentas del ejercicio anterior, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades actuantes durante el ejercicio 2013: al Presidente del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial; al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A.; al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmar un ejemplar.. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-309.0-2013

Ente u Organismo: BUENOS AIRES GAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por BUENOS AIRES GAS S.A., correspondientes al ejercicio 2013, conforme a los libros y documentación elevada a estudio y en base a las normas de auditoría aplicadas, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor llevada a cabo por la División Relatora, en mérito de los fundamentos expresados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que la Relatoría ha dado cumplimiento al requerimiento de las encomiendas del Artículo Segundo del fallo del ejercicio anterior conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y devolver a Buenos Aires Gas S.A. los elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-318.0-2013

Ente u Organismo: ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - Ejercicio 2013, conforme lo expresado en el Considerando Segundo por la suma de \$ 295.279.840,58.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos trece con ochenta y cinco centavos (\$ 9.889.413,85) que se transfiera al ejercicio 2014 acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y devolver al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-313.0-2013

Ente u Organismo: CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Ejercicio 2013, por la suma de \$ 6.392.930.593,00 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos noventa y siete con setenta y cuatro centavos (\$468.675.397,74) que se transfiera al Ejercicio 2014 de conformidad con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora y encomendar a la misma del seguimiento de la propuesta de mejora y comunicar a las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la .Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmar un. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-212.0-2013

Ente u Organismo: ENTE DE PROMOCIÓN DEL PLAN COMIRSA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al ENTE DE PROMOCIÓN DEL PLAN COMIRSA Ejercicio 2013 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría y de su labor de auditoría, en mérito a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida la encomienda del Artículo Tercero de la sentencia del ejercicio anterior de fecha 27 de marzo de 2014, dejar sin efecto la reserva dispuesta por el citado Artículo, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo y liberar de responsabilidad a los funcionarios intervinientes, señores Walter Ariel Santalla, Marcelo Alberto Carignani y Pedro Escudero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Walter Ariel Santalla, Marcelo Alberto Carignani y Pedro Escudero lo resuelto en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplidas las encomiendas del Artículo Sexto – Considerando Tercero de la sentencia del ejercicio anterior de fecha 27 de marzo de 2014, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a las autoridades del Ente de Promoción del Plan Comirsa la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuentas, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Ente de Promoción del Plan Comirsa, al señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires y al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo, la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-297.0-2013

Ente u Organismo: COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados contables presentados por el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, conforme a la documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por la División Relatora conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de las encomiendas de propuesta de mejoras del fallo de cuentas del ejercicio 2012 y dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de dicho fallo, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otro alcance de la observación señalada en el Resultando XIX – Del ejercicio- de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia y a los señores: Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministro de Economía y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de siete fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-251.0-2013

Ente u Organismo: ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2013 de acuerdo a libros y documentación examinada tal como se indica en el Considerando Segundo por un monto de \$ 322.662.442,23.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos seis millones novecientos sesenta y un mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$ 6.961.714,29) que se transfiere al Ejercicio 2014 acorde con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades actuantes durante el ejercicio 2013 del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de fecha 21/05/86, de este Honorable Tribunal de Cuentas. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir para su conocimiento a las actuales autoridades del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, al señor Contador General de la Provincia y al señor Ministro de Infraestructura

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmar un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-201.0-2013

Ente u Organismo: PATRONATO DE LIBERADOS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del PATRONATO DE LIBERADOS, correspondiente al Ejercicio 2013, por la suma de \$ 166.318.294,97 en las condiciones que se expresan en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con ochenta centavos (\$8.444.369,80), que se transfiere al ejercicio 2014 acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor efectuada por la Delegación y la Relatoría de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la observación señalada como no subsanada en el Resultando XXI, referida a Fondos Entregados a Sub-Responsables de Caja Chica San Vicente - Ensenada pendientes de rendición al 31/12/2013., señalando responsable al señor Martín Horacio Otero, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar la sanción de Llamado de atención al señor Martín Horacio Otero, en virtud de la observación que se confirma por el Artículo Cuarto y en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al señor Martín Horacio Otero de la sanción que se le aplica por el Artículo Quinto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y oportunamente devolver al Organismo los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de siete fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-041.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL BELGRANO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL BELGRANO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.810.475,64 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.535.937,93 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta con sesenta y tres centavos (\$486.240,63), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-046.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.656.897,43 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.383.493,29 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta con treinta y nueve centavos (\$451.650,39), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-221.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDI

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDI correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.980.062,25 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.956.091,43 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos doce mil doscientos veintiocho con setenta y siete centavos (\$212.228,77), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-056.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.833.985,26 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.766.240,34 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos mil setecientos ochenta y dos con treinta y cinco centavos (\$200.782,35), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-001.10-2011

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.191.480,25 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.052.936,99 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y uno con treinta y siete centavos (\$243.181,37), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-036.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.335.623,37 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.610.537,34 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$1.156.948,82), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-010.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.508.051,94 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.799.285,04 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón cuarenta mil trescientos cincuenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$1.040.352,56), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-025.10-2011

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DORREGO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DORREGO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.697.250,35 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.552.926,36 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro, con cincuenta y cuatro centavos (\$289.384,54), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-026.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL PRINGLES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL PRINGLES correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.091.942,55 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.829.290,72 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil ciento treinta con cuarenta y un centavos (\$487.130,41), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-096.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$4.259.877,75 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.962.191,92 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con noventa y un centavos (\$438.662,91), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-073.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MARCOS PAZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MARCOS PAZ correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$6.294.748,44 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$6.233.145,01 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos catorce mil ochocientos setenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$214.876,56), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2015

N° de Expediente: 2-002.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.309.945,17 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.358.136,85 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento cinco mil cuatrocientos nueve con noventa y siete centavos (\$105.409,97), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y

a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 1-331.0-2013

Ente u Organismo: MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2013, por la suma de Pesos trescientos sesenta y nueve millones doce mil setecientos setenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 369.012.773,41) con imputación a Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2013, por la suma de Pesos mil ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos veinte mil novecientos noventa y cinco con treinta centavos (\$ 1.156.420.995,30), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo al cierre del Ejercicio 2013 de Pesos cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos con setenta y cinco centavos (\$ 4.347.792,75), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar subsanada la observación tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que los responsables no han dado cumplimiento a las recomendaciones que se tratan en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Octavo. Dar por cumplidas la tarea encomendadas a la Relatoría y Delegación actuantes conforme con lo señalado en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Sexto - Considerando Séptimo del fallo del Ejercicio 2011, aprobar pagos realizados por la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 4.750.000,00 y liberar de responsabilidad a los señores Nicolás Rodolfo Cafaro, Sandra Alicia Mamberti y Cayo Alfonso Ortiz Almada conforme lo indicado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener la reserva por la suma de \$ 1.813.205,08 establecida en el Artículo Sexto - Considerando Octavo del fallo recaído sobre el Ejercicio 2011 y subsistente la responsabilidad de los señores Nicolás Rodolfo Cafaro, Sandra Alicia Mamberti y Cayo Alfonso Ortiz Almada, tal como se indica en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría y Delegación que tengan asignado el estudio de cuentas del Ejercicio 2014 retomar la cuestión señalada en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Fallo del Ejercicio 2011, aprobar pagos por Tesorería General de la Provincia por \$ 1.980.000,00 y liberar de responsabilidad a los señores Nicolás Rodolfo Cafaro, Sandra Alicia Mamberti y Ana Inés Rey, tal como se indica en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva, aprobar erogaciones del Ejercicio 2010 por \$ 608.000,00 y liberar de responsabilidad a los señores Nicolás Rodolfo Cafaro y Marcelo Christian Daporta conforme con lo señalado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva formulada en el Artículo Octavo - Considerando Octavo del Fallo del ejercicio 2012 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y liberar de responsabilidad a los señores Sandra Alicia Mamberti y Marcelo Christian Daporta, conforme con lo señalado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los señores Nicolás Rodolfo Cafaro, Sandra Alicia Mamberti, Cayo Alfonso Ortiz Almada, Ana Inés Rey y Marcelo Christian Daporta, cuya responsabilidad se mantiene o libera conforme con lo resuelto en los Artículos Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo y Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Tesorero General de la Provincia y al señor Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar esta sentencia que consta de diez fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, firmarla en un ejemplar y comunicar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, en especial al Relator y Auditor que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2014 por lo resuelto en el Artículo Octavo, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-105.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$5.097.477,15 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.524.286,15 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón setecientos setenta y un mil noventa y cinco con cuarenta y seis centavos (\$1.771.095,46), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-075.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$5.558.351,56 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$5.506.364,49 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y dos con cuatro centavos (\$136.582,04), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-064.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.716.997,48 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.594.083,51 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos tres mil ochenta y ocho con treinta y nueve centavos (\$203.088,39), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-110.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$14.048.273,91 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$11.036.416,90 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta y tres con ochenta y tres centavos (\$3.153.673,83), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-121.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$18.872.436,35 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$17.169.643,71 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos dos millones ochenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$2.086.885,58), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-077.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.990.238,58 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.955.136,71 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos trescientos quince mil novecientos treinta y siete con ochenta y cinco centavos (\$315.937,85), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-047.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.347.877,89 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.045.461,40 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatrocientos once mil ochocientos con nueve centavos (\$411.800,09), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-070.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.405.341,51 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.363.357,69 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos tres mil setecientos cincuenta con sesenta y tres centavos (\$203.750,63), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-042.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL GUIDO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL GUIDO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$731.961,90 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$607.813,53 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con ochenta y cinco centavos (\$254.431,85), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-338.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$714.139,00 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$676.559,15 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cincuenta mil seiscientos siete con sesenta y nueve centavos (\$50.607,69), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-066.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.419.919,37 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.836.243,33 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ochocientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y dos con doce centavos (\$883.782,12), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-055.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.981.301,28 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.816.819,48 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$254.686,72), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-103.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SALTO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.238.571,76 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.267.469,25 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con sesenta y dos centavos (\$175.998,62), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 2-071.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a regis-

tros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.112.598,97 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.576.872,16 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos setecientos cincuenta y seis mil quinientos diecinueve con ocho centavos (\$756.519,08), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 4-090.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de PUÁN

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único dejar sin efecto el cargo de \$ 8.717,67 que se formulara al Intendente Municipal Horacio Luis López en solidaridad con la Contadora Municipal Eleana Mariel Sainz y con el Secretario de Hacienda Facundo David Castelli hasta la suma de \$ 5.450,01 y en solidaridad con la Contadora Municipal Eleana Mariel Sainz y con el Tesorero Municipal Cristian Saúl Desch hasta la suma de \$ 3.267,66 a través del artículo séptimo del fallo del 18 de abril de 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Horacio Luis López, Facundo David Castelli y Cristian Saúl Desch y a la Sra. Eleana Mariel Sainz lo dispuesto por el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Puan.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimientos el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 14/05/2015

N° de Expediente: 4-061.3-2006

Ente u Organismo: Municipalidad de LA PLATA - MERCADO REGIONAL LA PLATA

Ejercicio: 2006

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a lo manifestado en el considerando primero, confirmar el cargo de \$ 3.922,32 mantenido por el artículo primero (considerando primero) de la sentencia de fecha 03/10/13, por el que deberá responder el Gerente de Administración Sr. Guillermo Oscar Loyola en solidaridad con la Jefe de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo manifestado en el considerando segundo, modificar el cargo de \$ 3.401,82 mantenido por el artículo quinto (considerando quinto) de la sentencia de fecha 03/10/13, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 319,04 y confirmándose por \$ 3.082,78 por el que deberá responder por \$ 3.043,76 el Gerente de Administración Sr. Guillermo Oscar Loyola en solidaridad con la Jefe de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y con la Tesorera Sra. Graciela Otilia D'Amario y por \$ 39,02 la Tesorera Sra. Graciela Otilia D'Amario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Guillermo Oscar Loyola y a las Sras. María Eugenia Triviño y Graciela Otilia D'Amario de los cargos que se les mantienen por los artículos primero y segundo y fijarles plazo de quince días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 "Honorable Tribunal de Cuentas o Presidente", debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata, a la Municipalidad de LA PLATA - MERCADO REGIONAL LA PLATA, a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimientos el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/05/2015

N° de Expediente: 1-136.0-2013

Ente u Organismo: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2013 por la suma de Pesos seis mil ciento doce millones ciento tres mil cuatrocientos cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 6.112.103.404,95), con imputación a la Jurisdicción 12: MINISTERIO DE SALUD, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Egresos Presupuestarios de Ejercicios Anteriores (Residuos Pasivos con Libramiento); y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2013 por la suma de Pesos cuatro mil doscientos noventa y ocho millones doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$ 4.298.222.466,47), con igual imputación del Artículo Primero y en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2013 de Pesos catorce millones ciento ochenta y nueve mil novecientos treinta y seis con veintinueve centavos (\$ 14.189.936,29), según lo manifestado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO CUARTO: Excluir de aprobación de los pagos por la Tesorería General de la Provincia \$ 23.093.453,87 correspondientes al PNUD, tal como se pide en el Considerando Primero, los cuales serán tratados en el Expediente Especial N° 1-136.0-1-2013 y mantener subsistente la responsabilidad de los funcionarios a cargo de la Dirección Nacional de cada Proyecto, señores Alejandro Federico Colia y Gerardo Daniel Pérez.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Tener por subsanados los reparos tratados en el Considerando Tercero y parcialmente los tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener sin otros alcances la observación tratada en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Aplicar la siguiente sanción por lo expuesto en el Considerando Sexto: Llamado de atención a los señores: Hugo Oscar Casarsa, Domingo Maccarone y Sergio Domingo Ottaviano; y a las señoras: Graciela Edit Sorrentino y Gabriela Marisa Lourtou.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores: Hugo Oscar Casarsa, Domingo Maccarone y Sergio Domingo Ottaviano; y a las señoras: Graciela Edit Sorrentino y Gabriela Marisa Lourtou de la sanción que se les aplica en el Artículo anterior y hacerles saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Aprobar erogaciones por \$129.249,10 del Ejercicio 2012 tal como se solicita en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: De acuerdo con lo expuesto en los Considerandos Cuarto, Quinto, Octavo, Decimocuarto y Decimoquinto desaprobar las siguientes erogaciones sin formulación de cargo pecuniario: \$ 25.718,00 del Ejercicio 2013; \$ 1.337,36 del Ejercicio 2013; \$ 15.196,00 del Ejercicio 2013; \$ 130.452,51 del Ejercicio 2013; \$ 11.313,51 del Ejercicio 2013; \$ 8.014,28 del Ejercicio 2012; \$ 1.928,19 del Ejercicio 2011 y 54.249,45 del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Excluir de aprobación y mantener en reserva la suma de \$ 16.732,00; \$ 43.651,97; \$ 372,53; \$ 64.713,22 y \$ 2.747,34 y dejar subsistente la responsabilidad de los señores Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguierry, Juan José Real y Ana Beatriz Priolo, en concordancia con lo manifestado en los apartados c), d), f), g), h) del Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en reserva la cuestión tratada en el apartado i) del Considerando Cuarto y dejar subsistente la responsabilidad de los señores Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Jesús Oscar Jaureguierry y Juan José Real.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener parcialmente la reserva tratada en el Considerando Duodécimo y subsistente la responsabilidad de los señores Aníbal Roberto Montes de Oca y Raúl Rodolfo Santolin en relación al expediente 2912-4076/2012.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Conforme lo expresado en los Considerandos Duodécimo, Decimotercero y Decimocuarto liberar de responsabilidad a los funcionarios que a continuación se indican, con los alcances determinados en cada uno de los Considerandos antes mencionados: Aníbal Roberto Montes de Oca, Raúl Rodolfo Santolin, Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguierry y Juan José Real.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en los Considerandos Decimotercero y Decimocuarto y levantar parcialmente la reserva del Considerando Duodécimo, por los motivos expuestos en cada uno de ellos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Intimar al Subsecretario de Salud Mental y Atención a las Adicciones, al Director General de Administración, al Director de Contabilidad, al Subdirector de Contabilidad y al Jefe del Departamento Liquidación de Haberes del Ministerio de Salud a dar cumplimiento a lo señalado en los Considerandos Noveno, Décimo y Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Tener por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría y Delegación actuantes de conformidad con lo indicado en los Considerandos Decimotercero y Decimocuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Disponer que la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2014 retomen las cuestiones tratadas en los Considerandos Cuarto, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimoquinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar esta Sentencia a los funcionarios cuya responsabilidad queda subsistente y/o se libera en los Artículos Cuarto, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto y Decimoquinto señores Alejandro Federico Collia, Gerardo Daniel Pérez, Aníbal Roberto Montes de Oca, Raúl Rodolfo Santolin, Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguiberry y Juan José Real.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO : Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009); a los señores Ministro y Director General de Administración del Ministerio de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control n° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a los señores Subsecretario de Salud Mental y Atención a las Adicciones, al Director General de Administración, al Director de Contabilidad, al Subdirector de Contabilidad y al Jefe del Departamento Liquidación de Haberes del Ministerio de Salud a dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo Decimoséptimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar esta sentencia que consta de trece fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, firmarla en un ejemplar y comunicarla a la Delegación y Relatoría que tengan a su cargo el estudio de cuentas de los Ejercicios 2014 en especial por lo indicado en el Artículo Decimonoveno, con copia de la presente Sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, excepto aquella que se encuentre observada o se mantenga en reserva. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/05/2015

N° de Expediente: 2-166.0-2013

Ente u Organismo: DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2013 por \$ 2.321.885.186,92, en las condiciones que se expresan en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos noventa y un millones setecientos diecinueve mil ciento once con setenta y un centavos (\$91.719.111,71) que se transfiere al ejercicio 2014 acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor efectuada por la Delegación y la Relatoría de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otro alcance de la observación señalada en el Resultando XXII - Del ejercicio - Punto 1), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la observación señalada como no subsanada en el Resultando XXII, referida a Contabilidad de Movimiento de Fondos. Saldos al cierre en concepto de transferencias a subresponsables. Fondos anticipos de viáticos, señalando responsable al señor Sergio Eloy Díaz, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Aplicar la sanción de Llamado de atención al señor Sergio Eloy Díaz, en virtud de la observación que se confirma por el Artículo Quinto y en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al señor Sergio Eloy Díaz de la sanción que se le aplica por el Artículo Sexto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y oportunamente devolver al Organismo los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de ocho fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/05/2015

N° de Expediente: 2-342.0-2013

Ente u Organismo: UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA - Ejercicio 2013 por la suma de \$ 15.087.522,40 conforme lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos sesenta y seis mil quinientos dos con sesenta y ocho centavos (\$266.502,68), que se transfiere al ejercicio 2014 atento lo indicado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora y que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Manifestar que ha quedado subsanada la observación enunciada en el Resultando XXIII, Punto 2 de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando XXIII - Del Ejercicio- Puntos 1, 3 y 4 y la responsabilidad sobre las mismas de los señores Alberto Ariel Ubieta y Carlos Alberto Carrizo y la señora Graciela Beatriz Garropoli, de acuerdo a lo manifestado en los Considerando Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en el período bajo examen la sanción que se indica: Llamado de atención a los señores Alberto Ariel Ubieta y Carlos Alberto Carrizo y la señora Graciela Beatriz Garropoli, atento a lo indicado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Confirmar la observación señalada en el Resultando XXIII - Del Ejercicio- Punto 1, desaprobando erogaciones por la suma de \$ 2.645,14 y la responsabilidad sobre las mismas de los señores Alberto Ariel Ubieta y Carlos Alberto Carrizo, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo precedente, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en su calidad de Delegado Organizador y Director General de Administración, debiendo responder en forma solidaria el señor Alberto Ariel Ubieta y Carlos Alberto Carrizo por la suma de \$ 3.013,10 (monto original \$ 2.645,14 e intereses \$ 367,96) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores mencionados en los Artículos Sexto Llamado de Atención y Octavo del Cargo formulado que se les aplica y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 - Ingresos por Cargos a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo, el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva la ejecución (Art. 159 de la Constitución Provincial y Art. 33 de la Ley N° 10.869 y modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de la Universidad Provincial de Ezeiza, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General de Cultura y Educación y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de diez fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/05/2015

N° de Expediente: 2-323.0-2013

Ente u Organismo: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Ejercicio 2013 por un monto de \$ 1.740.091.858,41, en las condiciones que se expresan en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos setenta y dos millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintiséis con cinco centavos (\$72.941.426,05) que se transfiere al Ejercicio 2014, acorde con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor efectuada por la Delegación y la Relatoría de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y devolver a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/05/2015

N° de Expediente: 2-112.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN VICENTE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN VICENTE correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$11.257.547,40 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$10.181.001,53 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno con veintitrés centavos (\$1.277.651,23), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/05/2015

N° de Expediente: 2-118.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.330.654,53 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.153.896,18 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos catorce con cuarenta y nueve centavos (\$259.614,49), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/05/2015

N° de Expediente: 2-007.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$13.621.123,33 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$11.595.234,33 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos dos millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos cuatro con sesenta y dos centavos (\$2.787.604,62), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/05/2015

N° de Expediente: 2-040.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.697.511,29 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.660.550,62 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$147.874,84), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/05/2015

N° de Expediente: 2-017.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$6.546.176,68 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$5.877.053,15 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón ciento veintisiete mil quinientos treinta y seis, con treinta y cuatro centavos (\$1.127.536,34), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/05/2015

N° de Expediente: 2-100.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.762.641,74 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.438.265,25 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos seiscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y nueve con dos centavos (\$624.969,02), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/05/2015

N° de Expediente: 3-020.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de CARLOS TEJEDOR

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los encartados, respecto de la sanción impuesta por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 10/04/2013, Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2011, manteniendo firme el cargo de \$ 112.540,17 por el que responderán la Tesorera Livia Bibiana Ricardi

en solidaridad con la Intendente María Celia Gianini y con la Contadora Marina Lafleur, en razón de las Consideraciones expuestas en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplido el cargo que se mantiene firme por el Artículo precedente, en virtud de que el perjuicio sufrido por las arcas municipales ha sido subsanado, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único de este Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Livia Bibiana Ricardi, María Celia Gianini y Marina Lafleur, de lo dispuesto por los Artículos Primero y Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en la ciudad de Pehuajó.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/2015 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/05/2015

N° de Expediente: 3-060.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de LANÚS

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar las presentaciones efectuadas por los Sres. Héctor Antonio Bonfiglio, Griselda Gloria Regueira, Daniel Antonio Piccolo, Francisco Malvaso, Héctor Jorge Montero, Mariano Germán Amore, Vanesa Laura Orbes, Gabriel David Di Masi, Carlos Barbagallo, Cristian Ezequiel Bosio, Jorge Schiavone, Stella Maris García, Susana Gloria Arce, Luciana María Augustavicius, Carlos Raúl Torlaschi, María Ángela La Rosa, Emiliano Martín Bursese, Oscar Gerardo López, Gabriel Norberto Sandoval, Heriberto Manuel Deibe, Pedro David Gómez, Carlos Alberto Simino, Roberto Favio Camiña, Héctor Eduardo Velez, Alfredo Raúl Giorno, José Alberto Sierra, Omar Eduardo López, José Luis Pallares, Alicia Beatriz Iglesias, Salvador Darío Baratta, Silvia Graciela Lizarraga, Jorge Martín Sosa, Rafael Carlos Folino y Mabel Ana Gagino contra la Sentencia de fecha 16/04/14, correspondiente a la Municipalidad de LANUS, ejercicio 2012, declarando la improcedencia formal a su respecto, conforme los fundamentos consignados en el Considerando Único, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Héctor Antonio Bonfiglio, Griselda Gloria Regueira, Daniel Antonio Piccolo, Francisco Malvaso, Héctor Jorge Montero, Mariano Germán Amore, Vanesa Laura Orbes, Gabriel David Di Masi, Carlos Barbagallo, Cristian Ezequiel Bosio, Jorge Schiavone, Stella Maris García, Susana Gloria Arce, Luciana María Augustavicius, Carlos Raúl Torlaschi, María Ángela La Rosa, Emiliano Martín Bursese, Oscar Gerardo López, Gabriel Norberto Sandoval, Heriberto Manuel Deibe, Pedro David Gómez, Carlos Alberto Simino, Roberto Favio Camiña, Héctor Eduardo Velez, Alfredo Raúl Giorno, José Alberto Sierra, Omar Eduardo López, José Luis Pallares, Alicia Beatriz Iglesias, Salvador Darío Baratta, Silvia Graciela Lizarraga, Jorge Martín Sosa, Rafael Carlos Folino y Mabel Ana Gagino de lo expuesto en el Artículo Primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de acuerdo a lo reseñado en el Resultado III, de los depósitos en la Cuenta Fiscal n° 1865/4, de las sumas de \$ 6.600 y \$ 4.900 en cumplimiento de las multas impuestas respectivamente al Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez y al Contador Municipal y Responsable del Órgano Rector Sistema de Contabilidad Luis Carlos Paredes en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 16/04/14, Municipalidad de LANUS, ejercicio 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Avellaneda y a la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: La División Relatora deberá tomar nota de lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de cuatro fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/05/2015

N° de Expediente: 2-311.0-2013

Ente u Organismo: FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados contables presentados por el FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA pertenecientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, conforme a la documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por la División Relatora conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora, la encomienda del Artículo Cuarto del fallo de cuentas del ejercicio anterior, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente sentencia al Presidente del Comité de Administración del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria y al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A. actuantes en el ejercicio 2013 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir para su conocimiento la presente sentencia a las actuales autoridades del Comité de Administración del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria y al

Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A., al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a los señores Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministro de Desarrollo Social; Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de cuatro fojas, firmar un ejemplar. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/05/2015

N° de Expediente: 2-123.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$5.264.990,09 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$5.025.883,41 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos seiscientos setenta y dos mil novecientos cuarenta con setenta y tres centavos (\$672.940,73), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/05/2015

N° de Expediente: 2-109.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$10.221.972,11 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$9.239.532,00 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón setecientos ochenta y dos mil doscientos diez con cuarenta y tres centavos (\$1.782.210,43), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/05/2015

N° de Expediente: 4-219.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de HURLINGHAM

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único dejar sin efecto el cargo de \$ 2.196.120,65 formulado al Contador Municipal Esteban Alberto Capellini en solidaridad con el Tesorero Municipal Segundo Bartolomé Mestanza Cueva a través del artículo quinto del fallo del 14 de marzo de 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Esteban Alberto Capellini y Segundo Bartolomé Mestanza Cueva lo dispuesto por el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Hurlingham.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimientos el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publi-

carlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese. Marta S. Novello, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/06/2015

N° de Expediente: 2-247.0-2013

Ente u Organismo: ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables correspondientes al ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES – MORÓN, Ejercicio Económico n° 15 finalizado el 31 de diciembre de 2013 conforme a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en reserva el tema referente a la exención impositiva del Ente, declarando subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, señores Horacio Cepeda, Edgardo Gámbaro y Martín Sabbatella, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los funcionarios citados en el Artículo Tercero de la reserva que se declara por el mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría informe sobre la evolución operada en el tema de que trata el Considerando Segundo, sobre el cual se guardó reserva en el Artículo Tercero y darle por cumplida la encomienda contenida en el fallo de cuentas precedente.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir para su conocimiento, la presente sentencia, a las actuales autoridades del Ente, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y devolver al Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón los libros y documentos presentados a estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/06/2015

N° de Expediente: 2-284.0-2013

Ente u Organismo: FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M.

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentadas por el "FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M. (FO.GA.BA.), correspondiente al ejercicio 2013, conforme a libros y documentación presentada a estudio y en base a las normas de auditoría aplicadas, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo actuado por la División Relatora conforme lo enunciado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida la recomendación comunicada por el Artículo Segundo del estudio de cuentas del ejercicio precedente, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M. (FO.GA.BA.) y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/06/2015

N° de Expediente: 21100-571864-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 3.850,00 referido al mes de julio de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Hugo Antonio TERRAZA, D. N. I. N° 11.641.800, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos siete mil quinientos noventa (\$ 7.590,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Hugo Antonio TERRAZA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta

Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Justicia y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/06/2015

N° de Expediente: 2-093.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.140.572,10 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.767.866,91 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ochocientos sesenta y siete mil diecinueve con cincuenta y un centavos (\$867.019,51), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/06/2015

N° de Expediente: 2-092.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.814.116,57 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.845.315,68 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$162.475,41), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/06/2015

N° de Expediente: 2-125.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ZÁRATE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ZÁRATE correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de

\$8.165.215,43 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$6.137.105,12 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos dos millones seiscientos cuarenta mil setecientos treinta y ocho con seis centavos (\$2.640.738,06), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/06/2015

N° de Expediente: 2-008.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.013.412,10 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.037.148,71 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos noventa y un mil doscientos setenta y uno con noventa y siete centavos (\$291.271,97), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/06/2015

N° de Expediente: 2-009.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.314.371,53 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.922.449,82 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos seiscientos cincuenta mil seiscientos veintitrés con treinta y siete centavos (\$650.623,37), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/06/2015

N° de Expediente: 2-323.0-1-2013

Ente u Organismo: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las transferencias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.) efectuadas durante el año 2013 por la suma de Pesos cuatro millones ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$4.192.875,85) con imputación a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), de conformidad con lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, al Director Ejecutivo del A.R.B.A., en su calidad de Director Nacional del Proyecto P.N.U.D. y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/06/2015

N° de Expediente: 2-263.0-2013

Ente u Organismo: CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR PLATA por el Ejercicio 2013 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido con la presentación formal de las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el artículo 5° del Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora, como así también de las recomendaciones producidas y puestas en conocimiento de las autoridades del Consorcio a través de Acta, conforme se expresa en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del fallo de cuentas del Ejercicio 2012, encomendándole que, en el próximo estudio de cuentas, informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en virtud de lo expuesto en los Considerando Primero y Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las autoridades de la Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires que deberán dar urgente reintegro a las autoridades del Consorcio Portuario del expediente N° 2043/10, con la totalidad de los antecedentes requeridos por la compañía aseguradora para realizar el pago del premio, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Consorcio Portuario, al Ministerio de la Producción - Subsecretaría de Actividades Portuarias, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de ocho fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/06/2015

N° de Expediente: 2-161.0-2013

Ente u Organismo: COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes a la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO Ejercicio 2013 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, con las salvedades que de ellos se desprenden y en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor llevada a cabo por la División Relatora a través de las actuaciones ante el Organismo, tal como se expone en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la situación planteada con respecto a los resultados operativos y su repercusión sobre la situación patrimonial del Organismo y de la configuración de lo establecido por el artículo 206° de la Ley N° 19.550, debiendo poner en conocimiento de las autoridades del Ente y del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, la necesidad de recomponer la misma, tomando las medidas conducentes a tal fin conforme los argumentos explicitados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar lo resuelto en el Artículo Tercero a las autoridades de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado y al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO, actuantes durante el ejercicio 2013 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/06/2015

N° de Expediente: 3-116.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de TIGRE-CONSORCIO MARINAS DE TIGRE SAPEM

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE TIGRE-CONSORCIO MARINAS DE TIGRE SAPEM, por el Ejercicio comprendido entre el 12 de diciembre de 2012 y el 30 de junio de 2013, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Tigre, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) que se transfieren al Ejercicio 2014, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Director Titular Eduardo Mario Cergnul, y llamado de atención a los Directores Titulares Enrique Alliot y Raúl Eduardo Botelli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Eduardo Mario Cergnul, Enrique Alliot y Raúl Eduardo Botelli, de la sanción dispuesta, a cada uno de ellos, en el Artículo anterior. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tigre - Consorcio Marinas de Tigre SAPEM y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento de AFIP y ARBA lo dispuesto en el inciso 5) del Considerando Segundo.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N°57/15 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/06/2015

N° de Expediente: 4-096.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de RAMALLO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano, Daniel Oscar Sbuttoni y las Sras. Teresita Beatriz De Zavaleta y Marta Beatriz Oliveros contra las multas y amonestaciones aplicadas por los artículos sexto y séptimo, en virtud de los incumplimientos señalados en el considerando primero apartados 1), 2), 3) y 7) de la sentencia dictada con fecha 5 de marzo de 2015 y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso intentado por los Sres. Alejandro Antonio Agotegaray y Alejo Ernesto Giovanelli atento a que los incumplimientos que han originado las amonestaciones que se le aplicara, no se encuentran incluidos en el escrito presentado, por lo que no corresponde su revisión (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas, y a la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente sentencia a los Sres. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano, Alejandro Antonio Agotegaray y Alejo Ernesto Giovanelli y a la Sra. Marta Beatriz Oliveros.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/06/2015

N° de Expediente: 4-223.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero dejar sin efecto el cargo de \$ 238.605,96 formulado al Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Municipal Susana D'Alessandro y con el Tesorero Municipal Miguel Ángel Hernández (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo dejar sin efecto el cargo \$ 134.704,71 formulado al Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Municipal Susana D'Alessandro y con la Directora de Prensa Elisa Isabel Sisi (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero mantener el cargo de \$ 20.170,82 formulado al Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino, en solidaridad con la Contadora Municipal Susana D'Alessandro y con la Directora de Prensa Elisa Isabel Sisi (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto dejar sin efecto el cargo de \$ 2.151.201,01 formulado al Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Municipal Susana D'Alessandro y con el Director General de Obras y Servicios Públicos Roberto Oscar Lucero hasta la suma de \$ 1.930.769,79 y en solidaridad con la Contadora Municipal Susana D'Alessandro, con el Director General de Obras y Servicios Públicos Roberto Oscar Lucero y con el Tesorero Municipal Miguel Ángel Hernández hasta la suma de \$ 220.431,22 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto dejar sin efecto el cargo de \$ 136.310,38 que se formulara al Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Municipal Susana D'Alessandro, con el Director de Recursos Humanos Jorge Luis Muñiz, con el Tesorero Municipal Miguel Ángel Hernández y con la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto dejar sin efecto el cargo de \$ 77.646,57 formulado al Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con el Director General de Políticas Sociales Ricardo Alberto Quinteros y con la Contadora Municipal Susana D'Alessandro (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo dejar sin efecto el cargo de de \$ 31.697,53 al Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Municipal Susana D'Alessandro y con el Tesorero Municipal Miguel Ángel Hernández (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Sr. Jesús Cataldo Cariglino y a la Sra. Susana D'Alessandro del cargo que se les mantiene por el artículo tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Miguel Angel Hernández; Jesús Cataldo Cariglino; Roberto Oscar Lucero; Jorge Luis Muñiz y Ricardo Alberto Quinteros y a las Sras. Susana D'Alessandro; María Mercedes Méndez y Elisa Isabel Sisi lo dispuesto por los artículos primero; segundo; cuarto; quinto; sexto y séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/06/2015

N° de Expediente: 1-321.0-2013

Ente u Organismo: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2013, por la suma de Pesos trescientos treinta y tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 333.744.896,34) con imputación a la Jurisdicción 06 -Jurisdicción Auxiliar 01- SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios, tal como se expresa en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2013, por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuarenta y seis mil quinientos noventa y dos con sesenta y cinco centavos (\$ 459.046.592,65), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2013 de Pesos siete millones ciento setenta y un mil trescientos veintisiete con cincuenta y dos centavos (\$ 7.171.327,52), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han quedado subsanadas las observaciones tratadas en los Considerandos Primero, Segundo, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de la observación tratada en el Considerando Tercero sin otros alcances. Comunicar al señor Contador General de la Provincia conforme lo solicitado en dicho Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Excluir de aprobación de los Pagos por Repartición y mantener en reserva la suma de \$ 203.000,00 y mantener subsistente la responsabilidad de la señora Alejandra Sara Prieto, acorde lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en reserva la cuestión tratada en el Considerando Séptimo y subsistente la responsabilidad de los señores Julio Fabián Hasan y Jorge Alberto Picci.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Octavo y Undécimo y recomendar a la Dirección General de Administración conforme lo indicado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia que los responsables han dado cumplimiento parcialmente a la recomendación que trata el Considerando Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Séptimo - Considerando Sexto del Fallo del Ejercicio 2010, aprobar erogaciones por la suma de \$ 6.000,00 y liberar de responsabilidad a los señores Aldo Omar Carreras y Ana María Marchese conforme lo indicado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Considerar subsanados los reparos indicados en el Considerando Duodécimo. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Octavo -Considerando Sexto- del Fallo del Ejercicio 2009 y aprobar la suma de \$ 1.315.841,00; la reserva proveniente del Artículo Séptimo del Fallo del Ejercicio 2011 y aprobar la suma de \$ 600.502,53; y la reserva establecida en el Artículo Sexto del Fallo del Ejercicio 2012 por pesos \$ 644.995,18 y liberar de responsabilidad a los señores Mariano Javier Puccio, Sergio Javier Buscemi, Roberto Omar Silva, Mario Eduardo Cajide, Héctor Andrés Duguine, Carlos Hernán Buscemi, Alejandro Javier Zufriategui y Edgardo Raúl Conti, acorde lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener la reserva establecida en el Artículo Octavo del Fallo correspondiente a Secretaría General de la Gobernación 2011, por el importe de \$ 213.000,00 y subsistente la responsabilidad de los señores Sergio Javier Buscemi y Matías Galán. Aprobar erogaciones por \$ 100.000,00 del citado ejercicio, liberar de responsabilidad a los señores Sergio Javier Buscemi y Matías Galán e intimar a la Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares para que procedan conforme a lo indicado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero, Quinto y Decimoquinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva formulada en el Artículo Tercero del Fallo correspondiente a Secretaría de Turismo - Ejercicio 2012. Aprobar saldos del Movimiento de Fondos por \$ 376.896,15 y liberar de responsabilidad al señor René Alberto Rustichelli conforme lo señalado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener la reserva establecida en el Fallo correspondiente a Coordinación General Unidad Gobernador - Ejercicio 2012 y la subsistencia de las responsabilidades de los señores Rodolfo Oscar Garrido, Dolores O'Reilly, Rodrigo Mario Cozzani y Diego Oscar Bocconi, acorde lo indicado en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Tener por cumplidas la encomiendas que se tratan en los Considerandos Noveno a Duodécimo y Decimocuarto a Decimoséptimo por la Relatoría y Delegación actuantes. Ordenar a la Relatoría y Delegación a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2014 dar cumplimiento a lo establecido en los Considerandos Cuarto, Sexto, Séptimo, Decimotercero y Decimoséptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los señores Alejandra Sara Prieto, Julio Fabián Hasan, Jorge Alberto Picci, Aldo Omar Carreras, Ana María Marchese, Mariano Javier Puccio, Sergio Javier Buscemi, Roberto Omar Silva, Mario Eduardo Cajide, Héctor Andrés Duguine, Carlos Hernán Buscemi, Alejandro Javier Zufriategui y Edgardo Raúl Conti, Matías Galán, René Alberto Rustichelli, Rodolfo Oscar Garrido, Dolores O'Reilly, Rodrigo Mario Cozzani y Diego Oscar Bocconi, cuya responsabilidad se mantiene o libera conforme con lo resuelto en los Artículos Sexto, Séptimo, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimocuarto y Decimoquinto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación la recomendación efectuada en el Artículo Octavo. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares acerca de la intimación efectuada en el Artículo Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Secretario General de la Gobernación y Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Tesorero General de la Provincia y al Señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar esta sentencia que consta de catorce fojas por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución n° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, y a la Relatoría y al Auditor de la Delegación IV que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2014, con copia de la presente Sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas, en especial por lo resuelto en el Artículo Decimosexto. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio que no se encuentre observada o no sea objeto de reserva. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/06/2015

N° de Expediente: 4-226.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN MIGUEL

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero dejar sin efecto el cargo de \$ 399.360,08 formulado al Intendente Municipal Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Italo Biggi a través del artículo quinto del fallo del 18 de abril de 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo dejar sin efecto el cargo de \$ 14.963,30 formulado al Intendente Joaquín de la Torre en solidaridad con el Contador Municipal Italo Biggi y con el Director de Prensa y Comunicación Guillermo Andrés Gallishaw a través del artículo sexto del fallo del 18 de abril de 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre; Italo Biggi y Guillermo Andrés Gallishaw lo dispuesto por los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-098.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.964.103,88 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.745.426,99 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos quinientos diecinueve mil ochocientos setenta y ocho con setenta y siete centavos (\$519.878,77), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-079.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$15.599.923,12 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$15.534.498,76 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatrocientos sesenta y un mil once con seis centavos (\$461.011,06), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-030.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$5.669.056,76 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$5.727.703,72 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento veinte mil seiscientos sesenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$120.664,68), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-058.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.401.159,53 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.380.493,15 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento veintidós mil cincuenta con sesenta y dos centavos (\$122.050,62), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-018.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.041.808,41 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.870.549,41 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta con doce centavos (\$294.240,12), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-085.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de

\$4.613.156,22 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$4.286.653,17 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y siete con noventa centavos (\$457.897,90), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-330.0-1-2013

Ente u Organismo: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las transferencias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.) efectuadas durante el año 2013 por la suma de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 49.661,52) a la Universidad Pedagógica Provincial, de conformidad con lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomendar a las autoridades de la Universidad Pedagógica Provincial que el alta de los bienes que se incorporen al patrimonio de la misma se efectúe por el valor resultante del acta de transferencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, al Rector de la Universidad Pedagógica Provincial, en su calidad de Director Nacional del Proyecto P.N.U.D. y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-327.0-2013

Ente u Organismo: COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA - Ejercicio 20123 por la suma de \$ 1.477.467,18 conforme lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos diecinueve mil novecientos catorce con noventa y siete centavos (\$19.914,97) que se transfiere al ejercicio 2014, acorde lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las propuestas de mejora realizadas por la División Relatora, comunicar a las autoridades del COMIREC y encomendarle a la Relatoría la verificación de la operatoria en próximos estudios de cuentas, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que ha quedado subsanada la observación enunciada en el Resultando XXV De Ejercicios Anteriores referida a 1) Pagos sin amparo legal. Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesta y liberar de responsabilidad por el hecho aquí tratado al señor Eduardo Luis Maurizio y aprobar erogaciones por \$ 46.434,69, correspondientes al ejercicio 2012. Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda efectuada por el Artículo Noveno del fallo precedente, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia que ha quedado subsanada la observación enunciada en el Resultando XXV De Ejercicios Anteriores puntos 1) y 2) Pagos sin amparo legal. Dejar sin efecto las reservas oportunamente efectuadas y liberar de responsabilidad por los hechos aquí tratados al señor José Manuel Molina y aprobar erogaciones por \$ 25.332,59 correspondientes al ejercicio 2011 (Artículo Séptimo fallo del ejercicio 2012) y por \$ 3.218,89 (Artículo Octavo fallo del ejercicio 2012), correspondientes al ejercicio 2012. Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas efectuadas por los Artículos Séptimo y Octavo del fallo precedente, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente devolver al Comité de Cuenca del Río Reconquista los libros y documentos presentados a estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores Eduardo Luis Maurizio y José Manuel Molina lo dispuesto en los Artículos Quinto y Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires), el presente fallo que consta de seis fojas, firmar un ejemplar. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 3-048.0-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PINTO

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 12/06/2014, Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2010, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 1.730,28 que se les formulara en forma solidaria al Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero y a la Contadora Municipal Marina Isabel Martín, de conformidad con los motivos consignados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 12/06/2014, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 33.097,69, por el que debían responder el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel Martín, de acuerdo con los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero y Marina Isabel Martín de lo resuelto por los Artículos Primero y Segundo, precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín, y a la Municipalidad de General Pinto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/2015 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-014.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.559.290,98 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.166.996,78 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos quinientos cuarenta y nueve mil setenta con ochenta y dos centavos (\$549.070,82), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-124.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$4.247.487,60 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.623.924,69 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$893.476,25), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 3-326.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de JUNÍN - GRUPO SERVICIOS JUNÍN SA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE JUNÍN - GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A., por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Junín, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un Millón Ciento Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Tres con Un Centavo (\$1.125.793,01) que se transfieren al Ejercicio 2014, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Presidente de la Sociedad Damián Itoiz y llamado de atención al Director de la Sociedad Juan Víctor Casella y al Director de la Sociedad Carlos Alberto Albaqui. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Damián Itoiz, Juan Víctor Casella y Carlos Alberto Albaqui, de la sanción dispuesta, a cada uno de ellos, en el Artículo anterior. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A. y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento de AFIP y ARBA lo dispuesto en los incisos 4) y 7) del Considerando Segundo.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de ocho fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 3-004.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de AVELLANEDA - FISCALGIS SAPEM

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - FISCALGIS S.A.P.E.M., por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Avellaneda, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Cuatrocientos cinco mil, seiscientos cuarenta y cuatro, con ochenta y ocho centavos (\$ 405.644,88) que se transfiere al Ejercicio 2014, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar: llamado de atención a la Presidente María Cristina Faró (Artículo 16 inciso 2 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María Cristina Faró, de la sanción que particularmente se le impone por el Artículo Tercero. Asimismo, se le hace saber al funcionario que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Avellaneda y a la Municipalidad de Avellaneda - Fiscalgis Sapem.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución n° 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 18/06/2015
 N° de Expediente: 3-005.0-2011
 Ente u Organismo: Municipalidad de AYACUCHO
 Ejercicio: 2011
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones efectuadas en la revisión deducida por los recurrentes contra las sanciones que se les aplicara a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 18/05/13, Municipalidad de Ayacucho, ejercicio 2011, manteniendo firme las multas impuestas de: \$ 3.300,00 al Contador Carlos Pablo Teruggi, \$ 3.500,00 a la Contadora Jimena Medina, \$ 2.800,00 al Tesorero Mario Alberto Traiani, \$ 2.800,00 a la Tesorera Mirta Graciela Echeverz y \$ 2.800,00 al Tesorero Diego Sebastián Parodi, y la amonestación aplicada al Intendente Pablo Antonio Zubiaurre, en razón de las consideraciones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 18/05/13, Municipalidad de Ayacucho, ejercicio 2011, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 168.203,60 por el que debían responder: por \$ 1.112,34 el Contador Carlos Pablo Teruggi en solidaridad con el Tesorero Diego Sebastián Parodi, y por \$ 167.091,26 la Contadora Jimena Medina en solidaridad con el Tesorero Nilda Susana Rita Papponetti, de conformidad con los motivos consignados en el Considerando Segundo, de la presente Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplidas las multas de \$ 3.300,00 aplicada al Contador Carlos Pablo Teruggi y de \$ 2.800,00 impuesta al Tesorero Diego Sebastián Parodi por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 18/05/2013, Municipalidad de Ayacucho ejercicio 2011, como así también el cargo impuesto por el Artículo Sexto de dicho decisorio con los distintos alcances allí señalados, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ana Clara Revori, los Concejales: Carlos Alberto Sferra, Mario José Cuneo, José Luis Ceschini, Mario Abel Imaz, Miriam Edith Ferrari, Juan Carlos Garay, Claudia Miriam Chiminelli, Luis Darío Volantín, Alberto Da Vila, Héctor Fabián Puchulu, Diego Jesús Pérez, Laura D'Augerot, Jimena Medina y el Contador Municipal: Carlos Pablo Teruggi, en razón de lo expuesto en los Resultandos V y VII del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos Pablo Teruggi, Diego Sebastián Parodi, Mario Alberto Traiani, Mirta Graciela Echeverz, Jimena Medina, Pablo Antonio Zubiaurre, Nilda Susana Rita Papponetti, Ana Clara Revori, Carlos Alberto Sferra, Mario José Cuneo, José Luis Ceschini, Mario Abel Imaz, Miriam Edith Ferrari, Juan Carlos Garay, Claudia Miriam Chiminelli, Luis Darío Volantín, Alberto Da Vila, Héctor Fabián Puchulu, Diego Jesús Pérez, Laura D'Augerot de lo resuelto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero del presente decisorio, según corresponda. Asimismo para los funcionarios alcanzados por el Artículo Primero precedente, fijarles plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Art. 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores, y a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/2015 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 18/06/2015
 N° de Expediente: 3-053.0-2012
 Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL VIAMONTE
 Ejercicio: 2012
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 06/03/2014, dejándose sin efecto el cargo de \$ 6.565,23 que se impusiera al Intendente Municipal Juan Carlos Bartoletti en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo Del Potro, en razón de los argumentos esgrimidos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti y Bernardo Del Potro de lo dispuesto por el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en Junín.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Viamonte.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/2015 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 18/06/2015
 N° de Expediente: 2-011.10-2013
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI
 Ejercicio: 2013
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$31.475.370,50 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$31.847.666,50 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos cincuenta y tres mil veintidós con cuarenta centavos (\$253.022,40), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 18/06/2015
 N° de Expediente: 2-223.10-2013
 Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS
 Ejercicio: 2013
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$28.998.324,54 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$29.011.956,16 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$433.942,69), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 18/06/2015
 N° de Expediente: 2-261.0-2013
 Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN
 Ejercicio: 2013
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN por el ejercicio 2013 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido formalmente con la presentación de las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el artículo sexto del Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor desarrollada por la Relatoría y de la respuesta brindada por las autoridades del Consorcio, tal como se expresa en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la labor desarrollada por la Relatoría y del cumplimiento brindado por las autoridades del Consorcio a las recomendaciones efectuadas por fallo del ejercicio anterior, de fecha 25 de junio de 2014, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la observación señalada en el Resultando XXII, desaprobar erogaciones por el importe de \$ 23.434,35, señalando como funcionario responsable al Presidente actuante en el período en que se produjeron, por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, sin formular cargo pecuniario, en virtud que la División Relatora ha verificado el depósito del importe objetado mas intereses correspondientes, en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires perteneciente al Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas del fallo de cuentas del ejercicio 2012, en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a los Presidentes del Consorcio, actuantes en el ejercicio 2013, al Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Actividades Portuarias y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de siete fojas firmarla en un ejemplar. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Fecho archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-286.0-2013

Ente u Organismo: COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA Ejercicio 2013 de acuerdo a libros y documentación compulsada, por la suma de \$ 15.245.226,70, conforme se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos treinta y seis con ochenta centavos (\$ 1.335.236,80) que se transfiere al ejercicio 2014 acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora, conforme a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de la Comisión Provincial de la Memoria actuantes durante el ejercicio 2013. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir para su conocimiento a las actuales autoridades de la Comisión Provincial de la Memoria y a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de cinco fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-337.0-2013

Ente u Organismo: CONSORCIO PÚBLICO ESCOLLERA NORTE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al CONSORCIO PÚBLICO ESCOLLERA NORTE por el Ejercicio 2013, conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora, como así también de las respuestas brindadas por las autoridades del Consorcio Público, conforme se expresa en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la recomendación sobre rúbrica de libros, puesta en conocimiento de las autoridades del Consorcio Público a través del fallo del ejercicio 2011, requiriendo que la Relatoría informe en el próximo estudio de cuentas, en virtud de lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplidas las observaciones oportunamente efectuadas por la Relatoría, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Consorcio Público, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredón, a la Señora Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-173.0-2013

Ente u Organismo: CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY N° 10.295 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 10.771

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los Estados Contables presentados por el Colegio de Escribanos en su carácter de administrador del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 10.295 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 10.771 –

EJERCICIO 2013, conforme la documentación presentada a estudio y en base a las normas de auditoría aplicadas en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires actuantes en el ejercicio 2013 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir para su conocimiento la presente sentencia al Ministerio de Economía y a las actuales autoridades del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-260.0-2013

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados contables auditados correspondientes al CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA - Ejercicio 2013, conforme a la documentación presentada a estudio, los procedimientos y la labor de auditoría desarrollada, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido formalmente con la presentación de las obligaciones tributarias y previsionales; con lo dispuesto en el Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme lo manifestado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la Relatoría, como así también por las autoridades del Consorcio a efectos incrementar la capacidad operativa del puerto, conforme se expresa en los Considerando Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Consorcio, al Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Actividades Portuarias, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-206.0-2013

Ente u Organismo: ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO Ejercicio 2013 por la suma de \$ 1.111.851.840,24, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos treinta millones ochocientos cuarenta y tres mil trece con veintinueve centavos (\$30.843.013,29), que se transfiere al Ejercicio 2014 acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora y que las autoridades trasladadas han dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Delegación y la Relatoría, conforme a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la Propuesta de Mejora formulada por la División Relatora y encomendar a la misma el seguimiento en el próximo estudio de cuentas, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar en suspenso el tratamiento referido a la falta de presentación de los actos administrativos de autorización de viajes al exterior de funcionarios del Ente, por la suma de \$ 66.975,49, correspondientes al Ejercicio 2012 y subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, señores, Héctor Oscar Scavuzzo, Julio Rubén Borovik y Roberto Jaimes, en base a los fundamentos del Considerando Segundo y Quinto, y dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Décimo Octavo del fallo del ejercicio anterior.

ARTÍCULO SEXTO: Indicar a la División Relatora que constituya un expediente especial, con el objeto de resolver el tema que se mantiene en reserva, en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Décimo Octavo del fallo de cuentas del ejercicio precedente, de acuerdo a lo expuesto en los Considerando Tercero y Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia que ha quedado subsanada la observación del ejercicio bajo estudio, enunciada en el Resultando XXVI, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Confirmar sin otro alcance la observación señalada en el Resultando XXVI - Del ejercicio - Punto 2, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Confirmar las observaciones expuestas en el Resultando XXVI: Del Ejercicio, Puntos 1, 3, 4, 6 y 7 y la responsabilidad de los señores Héctor Oscar Scavuzzo, Julio Rubén Borovik, Vicente Ángel Ingnomiriello, Roberto Jaimes y Adrián Edgardo Borcerio, conforme a lo expresado en los Considerando Sexto, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Aplicar la sanción de "Amonestación" a los señores, Héctor Oscar Scavuzzo, Vicente Ángel Ingnomiriello y Julio Rubén Borovik por las observaciones que se confirman por el Artículo Décimo, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Aplicar la sanción de Multa al señor Adrián Edgardo Borcerio, por la suma de \$ 3.000,00 y al señor Roberto Jaimes por la suma de \$ 5.000,00, en virtud de las observaciones que se confirman por el Artículo Décimo y en mérito a los fundamentos expuestos en los Considerandos Sexto, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las autoridades del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, actuantes durante el ejercicio 2012, señores Héctor Oscar Scavuzzo, Julio Rubén Borovik y Roberto Jaimes, del tema que se mantiene en reserva por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los alcanzados, señores Adrián Edgardo Borcerio y Roberto Jaimes las sanciones que se les aplica por el Artículo Duodécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cuenta fiscal 1865/4 - Ingresos por Multas a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva la ejecución (Art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley N° 10.869 y modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los alcanzados señores Héctor Oscar Scavuzzo, Vicente Ángel Ingnomiriello y Julio Rubén Borovik, la sanción que se les aplica por el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al actual Directorio del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, al señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de trece fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-080.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.172.764,48 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.165.465,52 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos setenta y siete mil ciento veintinueve con setenta y un centavos (\$77.129,71), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-205.0-2013

Ente u Organismo: UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL - Ejercicio 2013 por un monto de \$ 548.816.222,97 en las condiciones que se expresan en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos tres millones setecientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos con veintiséis centavos (\$3.795.552,26), que se transfiere al ejercicio 2014 atento a lo indicado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor desarrollada por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Cuarto del fallo de cuentas del ejercicio 2012, en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar en suspenso el tratamiento de los egresos de \$ 194.827.308,66 correspondientes al ejercicio 2010 de la partida principal 1 y subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, señores Eduardo Oscar Gnarini, Diego Rafael Macia, Héctor Cámara, Gustavo Federico Martínez; Daniel Rodolfo Guzmán, Guillermo Augusto Harvey y José Daniel Pintor, en base a los fundamentos del Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Indicar a la División Relatora que constituya un expediente especial, con el objeto de resolver el tema que se mantiene en reserva, en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Manifestar que han quedado subsanadas las observaciones enunciadas en el Resultando XXII - Del ejercicio - Puntos 3, 4 y 5 de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Confirmar sin otro alcance las observaciones señaladas en el Resultando XXII - Del ejercicio - Puntos 1 y 2, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los funcionarios citados en el Artículo Quinto, señores Eduardo Oscar Gnarini, Diego Rafael Macia, Héctor Cámara, Gustavo Federico Martínez, Daniel Rodolfo Guzmán, Guillermo Augusto Harvey y José Daniel Pintor, que no quedan liberados de responsabilidad, conforme lo expuesto en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo, al Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y devolver a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de diez fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-344.0-2013

Ente u Organismo: AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes a AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - Ejercicio 2013 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora en virtud de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades de Autopistas de Buenos Aires S.A. las Propuestas de Mejoras generadas por la División Relatora y encomendar el seguimiento de las mismas en el próximo estudio de cuentas, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Organismo, al señor Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos, (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmar un. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2015

N° de Expediente: 2-162.0-2013

Ente u Organismo: COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - Ejercicio 2013 de acuerdo a libros y documentación compulsada, por la suma de \$ 141.232.413,15 conforme se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos tres millones trescientos dieciséis mil seiscientos veinticuatro con cincuenta y siete centavos (\$3.316.624,57) que se transfiere al ejercicio 2014 acorde con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo, al Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires y devolver a la Comisión de Investigaciones Científicas los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-031.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE DAIREAUX

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DAIREAUX correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.099.211,05 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.001.849,65 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos trescientos cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$305.884,47), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-074.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$127.624.839,14 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$115.062.030,23 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos quince millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos diez con treinta centavos (\$15.274.610,30), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-067.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.530.019,07 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.142.381,80 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos quinientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete con veinticuatro centavos (\$543.667,24), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y

a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-082.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$4.267.321,69 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.846.794,58 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos setecientos veinticinco mil seiscientos veintitrés con setenta y dos centavos (\$725.623,72), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-086.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.019.500,85 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$872.628,39 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos trescientos dieciocho mil quinientos ochenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$318.581,45), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-122.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.859.496,04 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.134.812,39 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con doce centavos (\$1.044.267,12), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar,

publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-013.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$4.025.681,91 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.549.271,91 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón ciento cuarenta mil quinientos treinta y tres con setenta y siete centavos (\$1.140.533,77), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 3-339.0-2013

Ente u Organismo: CONSORCIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL PARTIDO DE BAHÍA BLANCA (COPROTUR)

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No aprobar lo actuado por el CONSORCIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL PARTIDO DE BAHÍA BLANCA al cierre del ejercicio 2013, en razón de la imposibilidad de análisis de los Estados Contables, de acuerdo a lo indicado en los Considerandos Segundo inciso b) y Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero, Segundo y Cuarto inciso 3) y de la salvedad particularmente expuesta en el Considerando Cuarto inciso 5).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo inciso a) y Cuarto inciso 3), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, aplicar Amonestación a la Intendente Municipal, Tesorera y Directora del Consorcio Soledad Espina y llamado de atención al Intendente Cristian Breitenstein, al Intendente Municipal Gustavo José Bevilacqua, al Presidente del Consorcio Sergio Alberto Paladino, a los Directores representantes del H. Concejo Deliberante Julián Ignacio Lemos, María Cristina Molina, Marta Stella Maris Brusa y Gerardo Haroldo Veroli (Artículo 16 incisos 1° y 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso b), Tercero y Cuarto incisos 1) y 4), y disponer que la Relatoría de la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que el Intendente Cristian Breitenstein, el Intendente Gustavo José Bevilacqua, el Presidente del Consorcio Sergio Alberto Paladino, la Tesorera y Directora representante del H. Concejo Deliberante Soledad Espina, los Directores representantes del H. Concejo Deliberante María Cristina Molina y Julián Ignacio Lemos, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto incisos 2) y 5), con la salvedad dispuesta en éste último, liberando de responsabilidad de acuerdo al caso, al Intendente Cristian Breitenstein, al Intendente Gustavo José Bevilacqua, al Presidente del Consorcio Sergio Alberto Paladino, a la Tesorera Soledad Espina y a los Directores representantes del Honorable Concejo Deliberante María Cristina Molina y Julián Ignacio Lemos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Cuarto inciso 3), en virtud de haberse sancionado a través del Artículo Tercero el tema allí tratado.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Soledad Espina, Cristian Breitenstein, Sergio Alberto Paladino, Julián Ignacio Lemos, María Cristina Molina, Marta Stella Maris Brusa, Gustavo José Bevilacqua y Gerardo Haroldo Veroli de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Tercero. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Cristian Breitenstein, Gustavo José Bevilacqua, Sergio Alberto Paladino, Soledad Espina, María Cristina Molina y Julián Ignacio Lemos, de las reservas dispuestas en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Cristian Breitenstein, Gustavo José Bevilacqua, Sergio Alberto Paladino, Soledad Espina, María Cristina Molina y Julián Ignacio Lemos, de lo dispuesto por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y al Consorcio de Promoción y Desarrollo de las Actividades Turísticas del Partido de Bahía Blanca -COPROTUR.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución n° 57/2015 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 3-082.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 DE JULIO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el fallo de fecha 18/04/13, Municipalidad de 9 DE JULIO ejercicio 2011, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 15.456,34, por el que debían responder: por \$ 4.445,92 el Intendente Municipal Walter Roberto Battistella en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez y por \$ 11.010,42 el Intendente Municipal Walter Roberto Battistella en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez y con la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe, por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 18/04/2013, Municipalidad de 9 DE JULIO, ejercicio 2011, dejándose sin efecto el cargo de \$ 171.335,01 por el que debían responder el Intendente Municipal Walter Roberto Battistella en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez y con la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe, de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el Considerando Segundo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el fallo de fecha 18/04/13, Municipalidad de 9 DE JULIO ejercicio 2011, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 4.292.190,41 a la suma de \$ 4.169.286,54, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder: por \$ 4.006.047,29 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$ 14,51 la Tesorera Municipal Gloria Irene Castearena en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez, por \$ 79.708,22 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Conca; por \$ 630,72 el Tesorero Municipal Carlos Antonio De Sogos en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alejandro Canevari; por \$ 206,76 la Tesorera Municipal María Cora Del Fabro en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$ 29.392,49 la Tesorera Adriana Elisabet Malondra en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez y por \$ 53.286,55 el Tesorero Municipal Mariano Pereda en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez, por las razones señaladas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Walter Oscar Álvarez, Gabriela Inés Sarobe, Gloria Irene Castearena, Mariana Conca, Carlos Antonio De Sogos, Sergio Alejandro Canevari, María Cora Del Fabro, Adriana Elisabet Malondra y Mariano Pereda de lo dispuesto por el Artículo Tercero del presente decisorio y fijar plazo de noventa (90) días a los alcanzados para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Walter Roberto Battistella, Walter Oscar Álvarez y Gabriela Inés Sarobe, de lo dispuesto en los Artículos Primero y Segundo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 De Mayo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 De Julio.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente Fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 3-087.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de PERGAMINO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes contra lo dispuesto por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 25/04/2013, Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2011, manteniendo firme la multa de \$ 3.500,00 impuesta al Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez; de \$ 2.800,00 aplicada al Contador Municipal Elmo Carlos Gattone, en virtud de las argumentaciones vertidas en el Considerando Primero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 25/04/13, Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2011, dejándose sin efecto el cargo de \$ 13.124,45 por el que debían responder el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Elmo Carlos Gattone y con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, en razón de las consideraciones expuestas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Héctor María Gutiérrez, Elmo Carlos Gattone y Sergio Federico Tressens, de lo dispuesto en los Artículo Primero y Segundo, según corresponda, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Art. 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín, y a la Municipalidad de Pergamino.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/2015 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos indicados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-164.0-2013

Ente u Organismo: CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES por el Ejercicio finalizado el 31/12/13, conforme a libros y documentación presentada a estudio basándose en las normas de auditoría aplicadas en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por División Relatora y de los hallazgos obtenidos, especialmente con respecto a la situación económico financiera por la que ha atravesado el Organismo durante el ejercicio bajo estudio conforme lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar en suspenso el tratamiento de la observación señalada en el Resultado XVII – Del ejercicio 6) Juicios con A.F.I.P. por diferencias en ingreso de Contribuciones Patronales, periodos 2002 a Noviembre 2007, por la controversia judicial suscitada con la Administración Federal de Ingresos Públicos, respecto de la alícuota que la Corporación utiliza para liquidar las contribuciones patronales y que podría traer aparejado un perjuicio fiscal al Ente por la aplicación de intereses y sanciones por parte de la entidad tributaria. Que el señor Ricardo Hugo Angelucci, no debe considerarse exento de responsabilidad, si se produjera algún perjuicio al fisco provincial, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo. Dar por cumplida a la División Relatora la tarea encomendada por el Artículo Octavo del fallo de cuentas del ejercicio 2012 y encomendar se informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Manifestar que ha quedado subsanada la observación enunciada en el Resultado XVII - Del ejercicio - 4) Valuación Cargas Sociales a Pagar al 31/12/2013 de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la observación señalada en el Resultado XVII – Del ejercicio 1) Participaciones Societarias: Valuación por el método del V.P.P. - Estados Contables Consolidados y la responsabilidad del señor Carlos Alberto Martínez conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Aplicar la sanción de Amonestación al funcionario responsable señor Carlos Alberto Martínez, en virtud de lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de la situación de deterioro económico-financiero constante por la que atraviesa la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, y poner en conocimiento del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, del señor Ministro del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la señora Ministra de Economía de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar en suspenso el tratamiento de la observación señalada en el Resultado XVII – Del ejercicio 2) Capitales Impagos. Contribuciones a la Seguridad Social - D.D.J.J. F.931 A.F.I.P. y encomendar a la División Relatora el seguimiento de la misma, en virtud de lo expuesto en el Considerando Quinto. Mantener subsistente la responsabilidad del funcionario actuante señor Carlos Alberto Martínez.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar en suspenso el tratamiento de la observación señalada en el Resultado XVII – Del ejercicio 5) Convenio con ENTEL (hoy Telefónica de Argentina S.A.) y encomendar a la División Relatora el seguimiento del mismo e informe sobre su evolución en ocasión del próximo estudio de cuentas, conforme lo expuesto en el Considerando Séptimo. Dar por cumplido a la División Relatora la tarea encomendada

en el Artículo Séptimo del fallo de cuentas del ejercicio 2012, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Primero. Mantener subsistente la responsabilidad del funcionario actuante señor Carlos Alberto Martínez.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia sin otro alcance de la observación señalada en el Resultado XVII – Del ejercicio- Punto 3) de acuerdo a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los funcionarios citados en los Artículos Tercero, Octavo y Noveno señor Ricardo Hugo Angelucci y señor Carlos Alberto Martínez, que no quedan liberados de responsabilidad, conforme de lo allí expuesto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al señor Carlos Alberto Martínez, de la sanción de Amonestación que se le aplica por el Artículo Sexto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el tratamiento de los Convenios de Abastecimiento con la Fuerzas Armadas y encomendar a la División Relatora el seguimiento en el próximo estudio de cuentas, de la encomienda señalada en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires actuantes durante el ejercicio 2013 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Remitir para su conocimiento la presente sentencia a la Auditoría General de la Nación, a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a los señores Ministros del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de doce fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-330.0-2013

Ente u Organismo: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL Ejercicio 2013, conforme lo expresado en el Considerando Séptimo por la suma de \$ 36.950.363,45.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones seiscientos treinta y tres mil novecientos ochenta y uno con veinticinco centavos (\$2.633.981,25) que se transfiere al ejercicio 2014 acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora expresada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Séptimo del fallo precedente, dejando constancia del cumplimiento por parte de los responsables, en relación a la registración patrimonial de los bienes que pudieran formar parte de las erogaciones en el curso del desarrollo del convenio de partes con la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Liberar de responsabilidad a los funcionarios actuantes, señores Adrián Pablo Cannellotto, Javier Enrique Tomas y la señora Claudia Alicia Francisco, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda efectuada por el Artículo Noveno del fallo de cuentas precedente, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de las propuestas de mejora formuladas por la Relatoría y comunicarle a las autoridades de la Universidad Pedagógica Provincial, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Manifestar que han quedado subsanadas las observaciones enunciadas en el Resultado XXVI - Del ejercicio -2) "Falta de acreditación fehaciente del concepto antigüedad"; 3) "Falta de presentación de información pertinente para la liquidación de horas extras a personal con cargo de origen en otros Organismos"; 4) "Exceso en la ejecución de los créditos" y 5) "Falta de exposición en el Anexo C de las horas cátedra asignadas para el ejercicio 2013", de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia sin otro alcance de las observaciones señaladas en el Resultado XXVI – Del ejercicio - Puntos 1) "Cheques vencidos al cierre del ejercicio 2013" y 6) "Falta de registración, al cierre del ejercicio, de los cheques a cobrar diferidos por venta de libros y su consecuente exposición en los Estados Contables", de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Quinto y Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de cuentas retome e informe respecto a los temas señalados en los Considerandos Tercero y Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los funcionarios mencionados en el Artículo Cuarto, lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo, al Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Director General

de Cultura y Educación y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales. Oportunamente devolver a la Universidad Pedagógica Provincial los libros y documentos presentados a estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de nueve fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-262.0-2013

Ente u Organismo: ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA - CORONEL ROSALES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los estados contables presentados por el ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA - CORONEL ROSALES - Ejercicio 2013, conforme la documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Primero

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Ente, al señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas firmarla en un ejemplar. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Fecho archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 1-343.0-2013

Ente u Organismo: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2013 por la suma de Pesos cincuenta y ocho millones doscientos dos mil ciento cincuenta y uno con treinta y dos centavos (\$ 58.202.151,32), con imputación a la Jurisdicción 11 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia, durante el año 2013 por la suma de pesos treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$ 39.853.974,58), con la misma imputación del Artículo Primero y en concordancia con lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2013 de Pesos cuatrocientos veintinueve mil trescientos cincuenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 429.356,67), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las Fiscalizaciones practicadas en sede del Organismo acorde se indica en el Considerando Primero, de las Aclaraciones Previas al Dictamen de la Relatoría que se tratan en el Considerando Segundo y que ha quedado subsanada la observación indicada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar una Multa de \$ 3.900,00 al señor Carlos Matías Peralta, en virtud de lo solicitado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar erogaciones conforme el siguiente detalle, tal como se pide en el Considerando Cuarto, estableciendo las responsabilidades que se atribuyen en el mismo: Pesos trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos (\$ 359.600,00).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular cargo pecuniario a los responsables que se indican, tal como se establece en el Considerando Sexto: Considerando Cuarto: En forma solidaria a los señores Paulo Adrián Bigliardi y Luis Alberto Guglielmino por la suma de \$ 423.243,04.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al señor Carlos Matías Peralta de la sanción que se le formula en el Artículo Quinto y fijarle un plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar el importe de la multa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley n° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores Paulo Adrián Bigliardi y Luis Alberto Guglielmino del cargo pecuniario que se les aplica en el Artículo Séptimo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 108/9 a la orden de "Tribunal de

Cuentas o/Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración", debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), a los señores Ministro, Director General de Administración y Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de 11 fojas por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución n° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2014 con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio que no se encuentre observada. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 1-176.0-2013

Ente u Organismo: SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2013 por la suma de pesos trescientos veinte millones quinientos treinta y siete mil doscientos noventa y tres con setenta y tres centavos (\$ 320.537.293,73), con imputación a la Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01, ACO 005 - SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA (S.A.M.O.), Egresos Presupuestarios del Ejercicio, Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la recaudación del Ejercicio 2013 por la suma de pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con dieciocho centavos (\$ 74.459.859,18), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2013 de pesos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil ochenta y nueve centavos (\$ 83.865.080,89), según lo manifestado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las aclaraciones expuestas en el Considerando Primero, de las fiscalizaciones realizadas tal como se señala en el Considerando Segundo y del tratamiento de la reserva del Artículo Decimotercero - Considerando Decimonoveno del Fallo del Ejercicio 2012, conforme se expresa en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO QUINTO: Tener por subsanados los reparos que se indican en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Intimar a los Directores Ejecutivos de los Hospitales por los motivos que se citan en cada Considerando: H.I.G.A. Abraham Piñeyro de Junín (Considerando Cuarto) e H.I.G.A San José de Pergamino (Considerando Decimocuarto).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular la recomendación que se cita en el Considerando Décimo al Director de Recuperación de Costos del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a los funcionarios que se indican en los Artículos Sexto y Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Excluir de aprobación del saldo final del Ejercicio 2013 \$ 4.638,50 tal como se pide en el Considerando Séptimo. Mantener en reserva y excluir de aprobación del saldo del movimiento de fondos al cierre del Ejercicio 2013 las sumas de \$ 60.312,93; \$ 2.089,85 y \$ 24.791,75 y subsistente la responsabilidad de los señores María Verónica Aparicio, Raúl Esteban Tamis, Juan Eduardo Cichillitti, Walter Dante Gaton, María del Carmen Esteben y Paola Karina Dussin conforme con lo solicitado en los Considerandos Quinto, Sexto y Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Excluir de aprobación la suma de \$ 380.000,00; mantener en reserva la cuestión tratada en el Considerando Noveno y dejar subsistente la responsabilidad de los señores Juan José Real, María del Carmen Esteben y Paola Karina Dussin.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Aplicar un llamado de atención a los señores Susana Beatriz Gómez, María Martha San Martín, Graciela Edit Sorrentino y Sergio Domingo Ottaviano conforme lo solicitado en los Considerandos Undécimo y Decimotercero.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los señores Susana Beatriz Gómez, María Martha San Martín, Graciela Edit Sorrentino y Sergio Domingo Ottaviano de la sanción que se les aplica en el Artículo anterior y hacerles saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener sin otros alcances la observación tratada en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Relatoría y Auditor actuantes en el Ejercicio 2014 que procedan conforme con lo solicitado en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Decimocuarto y Decimosexto. Encomendar a la Relatoría actuante en el presente ejercicio que, al notificarse de esta sentencia, proceda a caratular un expediente conforme lo señalado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Tener por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría y Delegación actuantes cuyo tratamiento se efectuó en los Considerandos Decimoquinto y Decimoséptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los señores María Verónica Aparicio, Raúl Esteban Tamis, Juan Eduardo Cichillitti, Walter Dante Gatón, María del Carmen Esteben, Paola Karina Dussin y Juan José Real; cuya responsabilidad se mantiene, conforme los Artículos Noveno y Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144° de la Constitución Provincial), al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009); a los señores Presidente del Consejo Provincial del S.A.M.O., Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial S.A.M.O. y Director General de Administración del Ministerio de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar esta sentencia, que consta de doce fojas, por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas), firmarla en un ejemplar y comunicarla a la Relatoría actuante en el presente ejercicio y a la Relatoría y Delegación que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2014 de acuerdo con lo resuelto en el Artículo Decimocuarto con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, excepto aquella que se encuentre observada o se mantenga en reserva. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 1-136.0-2012

Ente u Organismo: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de los recursos presentados por los señores Juan José Real, Elbio Martín Lardapide y Aníbal Roberto Montes de Oca, contra el fallo de fecha 26 de junio de 2014 (Artículo Décimo), en concordancia con lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso deducido por el señor Aníbal Roberto Montes de Oca, contra el fallo de fecha 26 de junio de 2014 (Artículo Duodécimo), en concordancia con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39° de la Ley n° 10869 y sus modificatorias, según lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar esta sentencia que consta de tres fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas), y firmarla en un ejemplar. Notificar al señor Aníbal Roberto Montes de Oca conforme lo establecido en el Artículo Segundo. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, gírese a la División Relatora.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 1-216.0-2012

Ente u Organismo: PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICIÓN

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso presentado por el señor Hugo Oscar Casarsa, contra el fallo de fecha 26 de junio de 2014, en concordancia con lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rubricar esta sentencia que consta de dos fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas), y firmarla en un ejemplar. Notificar al señor Hugo Oscar Casarsa. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-171.0-2013

Ente u Organismo: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar de la rendición de cuentas del INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL - IOMA correspondiente al Ejercicio 2013, por la suma de \$ 10.105.926.262,80, de acuerdo con lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento treinta y siete millones treinta mil ochocientos cuatro con veintidós centavos (\$137.030.804,22), que se transfiere al Ejercicio 2014 acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por la División Relatora a través de la Delegación y que el Organismo ha dado cumplimiento parcial a los requerimientos enunciados en el Resultando XXV, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplidas las observaciones del ejercicio señaladas como subsanadas en el Resultando XXIX, conforme lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener la reserva dispuesta por el Artículo Undécimo, Considerando Noveno del fallo de cuentas del Ejercicio 2012. Indicar a la División Relatora que constituya un expediente especial, con el objeto de resolver el tema, en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los responsables: La Scaleia Antonio Atilio, Seva Gustavo Fernando, Romanatti Osvaldo Horacio, Giordano Jorge Héctor, Passo Roberto Jorge, Pumo Humberto Jorge, Nisenbaum Patricia Viviana, Fernández Alejandro Víctor, Rodríguez Bernardo Julio, Barceló Bovari Leticia, Vitale Nicolás, Piergiacomini Marcelo, Massaccesi Sergio Leonardo y Hernández Plata Guillermo José, que no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se expida en forma conclusiva, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas de los Artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto del fallo de cuentas del ejercicio precedente, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a las autoridades del Instituto de Obra Médico Asistencial, de las Propuestas de Mejora formuladas por la División Relatora y encomendar a la misma el seguimiento en el próximo estudio de cuentas, conforme lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar en reserva la suma de \$ 55.901.925,55 y subsistente la responsabilidad de los señores Antonio Atilio La Scaleia, Alejandro Víctor Fernández, Bernardo Julio Rodríguez y de las señoras Leticia Barceló Bovari y Andrea Sara Mulinaris, hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se expida en forma definitiva sobre el tema tratado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Confirmar las observaciones señaladas como no subsanadas en el Resultando XXIX, referidas a Rendiciones fuera de término y a la falta de documentación probatoria del pago por la suma de \$ 38.992,40; conforme lo expresado en los Considerandos Quinto y Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Formular cargo por la suma de \$ 47.640,51 (conformado por \$ 38.992,40 en concepto de capital más \$ 8.648,11 en concepto de intereses) en forma solidaria a los señores Bernardo Julio Rodríguez, Leticia Barceló Bovari y Andrea Sara Mulinaris por las erogaciones que se desapruueban en el Artículo Décimo en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Aplicar la sanción de multa a Antonio Atilio La Scaleia de \$ 9.000,00, Alejandro Víctor Fernández de \$9.000,00, Bernardo Julio Rodríguez de \$ 10.000,00, a Leticia Barceló Bovari de \$ 10.000,00 y a Andrea Sara Mulinaris de \$ 5.000,00, en virtud de las observaciones que se confirman por el Artículo Décimo, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los alcanzados, señores Antonio Atilio La Scaleia, Alejandro Víctor Fernández, Bernardo Julio Rodríguez, Leticia Barceló Bovari y Andrea Sara Mulinaris de la sanción de Multa, que se les aplica por el Artículo Duodécimo y los cargos formulados por el Artículo Undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 - Ingresos por Multas orden de Presidente del H. Tribunal de Cuentas y cuenta fiscal 108/9 - Ingresos por Cargos orden de Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo, el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva la ejecución (Art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley N° 10.869 y modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los señores Antonio Atilio La Scaleia, Alejandro Víctor Fernández, Bernardo Julio Rodríguez y a las señoras Leticia Barceló Bovari y Andrea Sara Mulinaris lo dispuesto por el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Instituto de Obra Médico Asistencial - IOMA, al Ministerio de Salud, y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo los libros y documentos presentados a estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de quince fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Reservar este Expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-167.0-2013

Ente u Organismo: DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN por el Ejercicio 2013, por la suma de \$53.094.074.990,40, de acuerdo a libros y documentación compulsada, con las observaciones y salvedades expuestas en los Considerandos del presente, conforme lo expuesto en el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatrocientos noventa y siete millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$497.768.261,34) que se transfiere al ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor desarrollada por la Delegación y la División Relatora a través de los proyectos de auditoría desarrollados, de los requerimientos efectuados en diversas actas y de los elementos de juicio aportados, conforme lo expuesto en el Considerando Primero, Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que las recomendaciones notificadas por medio del Artículo Cuarto y Quinto del fallo de la cuenta correspondiente al ejercicio 2012 se consideran implementadas y/o cerradas, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las recomendaciones producidas por la División Relatora surgidas de la auditoría del ejercicio, ponerlas en conocimiento de las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación a los efectos de instrumentar su implementación, de conformidad a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el tratamiento de las observaciones señaladas en el Resultando XXVI puntos 11) y 13) y subsistente la responsabilidad de los funcionarios actuantes señor Luis Daniel Vigo por la primera de ellas y señora Alicia Olga Fernández y señores Mario Néstor Oporto, Gustavo Daniel Corradini y Luis Daniel Vigo por la restante, hasta que se produzca el pronunciamiento definitivo de este H. Tribunal de Cuentas sobre las mismas, conforme lo expuesto en el Considerando Sexto y Octavo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Sexto - Considerando Octavo del fallo de cuentas del ejercicio 2012, observación señalada como 12) del Resultando XXVI del presente fallo, aprobando erogaciones por la suma de \$ 40.017,89 correspondientes al ejercicio 2011, liberando de responsabilidad a los funcionarios señores Mario Néstor Oporto, Gustavo Daniel Corradini y Luis Daniel Vigo y señora Alicia Olga Fernández, hasta dicho importe, conforme lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Sexto - Considerando Octavo del fallo de cuentas del ejercicio 2012, observación señalada como 12) del Resultando XXVI del presente fallo, y desaprobar erogaciones por la suma de \$1.424,66, confirmando la responsabilidad de los funcionarios actuantes en el período en que se produjeron las erogaciones, señores Mario Néstor Oporto, Gustavo Daniel Corradini y Luis Daniel Vigo y señora Alicia Olga Fernández, por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Formular cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Octavo por la suma de pesos un mil novecientos treinta con veinte centavos (\$1.930,20) al que deberán responder en forma solidaria los señores Mario Néstor Oporto, Gustavo Daniel Corradini y Luis Daniel Vigo y la señora Alicia Olga Fernández, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Duodécimo - Considerando Undécimo del fallo de cuentas de la Dirección General de Cultura y Educación - Ejercicio 2012, darse por cumplida la observación señalada como 14 del Resultando XXVI del presente fallo, aprobándose erogaciones por \$ 323.600,24, correspondientes a dicho ejercicio y liberando de responsabilidad a la señora Marcela Fabiana Camilletti y a los señores Sergio Javier Buscemi, Leonel Edgardo Colautti y Oscar Rolando Peters, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Duodécimo Considerando Décimo Quinto del fallo de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación del ejercicio 2012, observación señalada como 15) del Resultando XXVI del presente fallo, darse por cumplida, aprobar erogaciones por la suma de \$ 594.674,06, y liberar de responsabilidad a los señores Rodrigo Alvaro, Eladio Sánchez, Oscar Rolando Peters, Luis Daniel Vigo y Edgardo Roberto Nogueiras y a las señoras Marcela Fabiana Camilletti y Alejandra Sara Prieto, conforme lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Duodécimo Considerando Décimo Quinto del fallo de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación del ejercicio 2012, observación señalada como 15) del Resultando XXVI del presente fallo, confirmar la observación, desaprobar erogaciones por la suma de \$ 3.800,00, determinando la responsabilidad patrimonial de los señores Eladio Sánchez, Rodrigo Alvaro, Luis Daniel Vigo, Oscar Rolando Peters y la señora Marcela Fabiana Camilletti, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Formular cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Duodécimo por la suma de pesos Cuatro mil novecientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 4.924,52), al que deberán responder en forma solidaria los señores Eladio Sánchez, Rodrigo Alvaro, Luis Daniel Vigo, Oscar Rolando Peters y la señora Marcela Fabiana Camilletti, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener el suspenso impuesto al tratamiento de observación por el Artículo Duodécimo Considerando Décimo Quinto del fallo de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación del ejercicio 2012, observación señalada como 15) del Resultando XXVI del presente fallo, por la suma de \$43.470,66 y subsistente la responsabilidad de los funcionarios actuantes señores Eladio Sánchez, Rodrigo Alvaro, Luis Daniel Vigo, Oscar Rolando Peters y la señora Marcela Fabiana Camilletti, hasta que se produzca el pronunciamiento definitivo de este H. Tribunal de Cuentas sobre la misma, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Duodécimo Considerando Décimo Quinto del fallo de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación del ejercicio 2012, observación señalada como 15) del Resultando XXVI del presente fallo, darse por cumplida y aprobar erogaciones por la suma de \$4.651.899,47 y \$ 1.592.295,30 y liberar de responsabilidad a los señores Rodrigo Alvaro, Eladio Sánchez, Oscar Rolando Peters, Luis Daniel Vigo y Edgardo Roberto Nogueiras y a las señoras Marcela Fabiana Camilletti y Alejandra Sara Prieto, conforme lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener el suspenso impuesto al tratamiento de observación por el Artículo Duodécimo Considerando Décimo Quinto del fallo de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación del ejercicio 2012, observación seña-

lada como 16) del Resultando XXVI del presente fallo, por la suma de \$4.000,00 y subsistente la responsabilidad del funcionario actuante señor Oscar Rolando Peters, hasta que se produzca el pronunciamiento definitivo de este H. Tribunal de Cuentas sobre la misma, conforme lo expuesto en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Duodécimo Considerando Vigésimo Quinto del fallo de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación del ejercicio 2012, observación señalada como 17) del Resultando XXVI del presente fallo, darse por cumplida la observación oportunamente formulada por un importe total de \$ 2.129.770.946,13 y liberar de responsabilidad a los señores Edgardo Roberto Nogueiras, Sergio Javier Buscemi, Luis Daniel Vigo y Leonel Edgardo Colautti, por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Manifestar que han quedado subsanadas las observaciones enunciadas en el Resultando XXVI puntos 2), 3), 6), 9) y 10), y en forma parcial las punto 5) y 8) de acuerdo a lo expresado en los Considerando Décimo Cuarto, Décimo Séptimo y Décimo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Dejar constancia sin otro alcance de las observaciones señaladas en el Resultando XXVI puntos 1), 7) y en forma parcial 8), de acuerdo a lo expresado en los Considerando Décimo Quinto, Décimo Octavo y Décimo Noveno.

ARTÍCULO VIGESIMO: Confirmar la observación señalada en el Resultando XXVI punto 4) y la responsabilidad sobre la misma del señor Mariano Javier Puccio, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Sexto.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Aplicar al funcionario actuante en el período bajo estudio señor Mariano Javier Puccio la sanción de Llamado de atención, en virtud de lo expuesto en el Considerando Décimo Sexto.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Declarar en suspenso el tratamiento de las observaciones señaladas en el Resultando XXVI punto 5), en forma parcial, por \$ 251.420,16, correspondiente a demora en rendición y deficiencia en documentación de las órdenes de pago observadas; pendiente de aprobación el citado importe y subsistente la responsabilidad de los funcionarios actuantes señores Sergio Javier Buscemi, Leonel Edgardo Colautti, Oscar Rolando Peters, Sergio Eduardo Sanelli y Juan Antonio Sonzini y las señoras Ramona Elcira Gomez, María del Carmen Alonso, María Inés Alvarez, hasta que se produzca el pronunciamiento definitivo de este H. Tribunal de Cuentas sobre las mismas, según se expresa en el Considerando Décimo Séptimo.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Notificar a los alcanzados, señores Mario Néstor Oporto, Gustavo Daniel Corradini y Luis Daniel Vigo y la señora Alicia Olga Fernández, la sanción de cargo solidario que se les aplica por el Artículo Noveno y a los alcanzados señores Eladio Sánchez, Rodrigo Alvaro, Luis Daniel Vigo, Oscar Rolando Peters y la señora Marcela Fabiana Camilletti, la sanción de cargo solidario que se les aplica por el Artículo Décimo Tercero y fijarles el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, "Ingresos por Cargos" a la Orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días (15) conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para los casos en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: Notificar al alcanzado señor Mariano Javier Puccio, la sanción que se le aplica por el Artículo Vigésimo Primero.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: Notificar a los alcanzados señora Alicia Olga Fernández y señores Mario Néstor Oporto, Gustavo Daniel Corradini y Luis Daniel Vigo lo dispuesto en los Artículos Sexto, Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: Notificar a los funcionarios señores Rodrigo Alvaro, Eladio Sánchez, Oscar Rolando Peters, Luis Daniel Vigo, Sergio Javier Buscemi, Leonel Edgardo Colautti; Edgardo Roberto Nogueiras y a las señoras Marcela Fabiana Camilletti y Alejandra Sara Prieto lo dispuesto en los Artículos Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo.

ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO: Notificar a los funcionarios señores Sergio Javier Buscemi, Leonel Edgardo Colautti, Oscar Rolando Peters, Sergio Eduardo Sanelli y Juan Antonio Sonzini y las señoras Ramona Elcira Gomez, María del Carmen Alonso, María Inés Alvarez, lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO: Notificar a las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Gerencia Sector Público, que deberán aportar a la Dirección General de Cultura y Educación, para ser rendidos a este H. Tribunal de Cuentas en tiempo y forma conforme requerimiento de la División Relatora, los Listados de orden de acreditación de los haberes en la cuenta de los beneficiarios recibida por el Banco, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Noveno.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Décimo Séptimo del fallo de cuentas del Ejercicio 2012 en virtud de lo expuesto en los Considerandos Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Décimo Tercero.

ARTÍCULO TRIGESIMO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de cuentas retome e informe respecto a los temas señalados en los Artículos Quinto, Sexto, Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Vigésimo Segundo, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Quinto, Sexto, Octavo, Décimo, Duodécimo y Decimo Séptimo.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: Notificar a las autoridades del Organismo las recomendaciones señaladas en el Artículo Quinto, conforme lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a las actuales autoridades del Organismo, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de treinta y nueve fojas, fir-

marla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-302.0-2013

Ente u Organismo: INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Ejercicio 2013, conforme lo expresado en el Considerando Vigésimo Noveno por la suma de \$ 501.211.815,70.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos seis millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos noventa y ocho con cincuenta y siete centavos (\$6.835.998,57) que se transfiere al ejercicio 2014 acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora expresada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que deben darse por cumplidas las recomendaciones Número 1, 2, 4 y 5 e implementada la Número 3, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda efectuada por el Artículo Cuarto del fallo de cuentas precedente, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto el suspenso del tratamiento de las observaciones dispuesto por el Artículo Sexto del fallo del ejercicio 2012, respecto de los Considerandos Cuarto, Quinto y Octavo, dándose por cumplida la observación de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Tercero. Aprobar erogaciones por la suma de \$ 674.302,12 (\$607.761,27 del Considerando Quinto, \$ 51.540,85 y \$ 15.000,00 del Considerando Octavo) correspondientes al ejercicio 2012, liberando de responsabilidad a los funcionarios señores Juan Carlos D'Amico, Jorge Alberto Telerman, Hernán María Gullo, José Luis Silveyra, Rubén Alejandro Martínez, Luciano Barreda y las señoras María Raquel Trotta y Valeria Noemí Machado, todo ello de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda efectuada por el Artículo Undécimo del fallo de cuentas precedente, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar en suspenso el tratamiento de las observaciones señaladas en el Artículo Sexto del fallo del ejercicio 2012, respecto a los Considerandos Cuarto y Quinto por la suma de \$ 358.955,48. Mantener subsistente la responsabilidad de los funcionarios señores Juan Carlos D'Amico, Jorge Alberto Telerman, Hernán María Gullo, José Luis Silveyra y Rubén Alejandro Martínez y señora Valeria Noemí Machado, quienes no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se expida en forma conclusiva, todo ello de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de cuentas retome e informe respecto a los temas señalados en el Artículo Octavo, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia de las propuestas de mejora formuladas por la Relatoría y encomendarle su seguimiento en el próximo ejercicio, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Manifestar que han quedado subsanadas totalmente las observaciones enunciadas en el Resultando XXV- Del ejercicio: 3), 4), 12) 14), 24) y 30) de acuerdo a lo expresado en el Considerando Quinto y parcialmente las observaciones enunciadas en el Resultando XXV- Del ejercicio: 2), 7), 8), 18), 23) y 25), de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Séptimo, Décimo, Undécimo, Décimo Noveno, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar en suspenso el tratamiento de las observaciones señaladas en el Resultado XXV – Del ejercicio - Puntos 5), 7), 8), 10), 26) y 27); pendientes de aprobación y subsistente la responsabilidad de los funcionarios actuantes señores Jorge Alberto Telerman, Juan Carlos D'Amico, Leandro Manuel Iglesias, Gustavo Armando Giordano, Pablo Manuel Martínez del Bosque, José Luis Silveyra, Martín Santamarina, Sergio Fabián Beros, y las señoras Valeria Noemí Machado, Marta Raquel Trotta, María Laura García Cepeda, Sandra Mónica Reñones y Paula Mariana Parisi, hasta que se produzca el pronunciamiento definitivo de este H. Tribunal de Cuentas sobre las mismas, encomendar a la División Relatora el seguimiento, según se expresa en los Considerandos Octavo, Décimo, Undécimo, Décimo Tercero, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance de las observaciones señaladas en el Resultando XXV – Del ejercicio- Puntos 1), 2) parcialmente, 6), 9), 13), 15), 18) parcialmente, 21) y 25) parcialmente, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Sexto, Séptimo, Noveno, Duodécimo, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Noveno, Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando XXV – Del Ejercicio- Puntos 11), 16), 17), 19), 20), 22), 23) parcialmente y 27) y la responsabilidad de los funcionarios, de acuerdo a lo manifestado en los Considerandos Décimo Cuarto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en el período bajo examen la sanción que se indica: Multa de \$ 6.000,00 al señor Juan Carlos Silveyra; Multa de \$ 6.000,00 al señor Martín Santamarina; Multa de \$ 6.000,00 a la señora Marta Raquel Trotta, Amonestación al señor Jorge Alberto Telerman y Llamado de Atención a los señores Leandro Manuel Iglesias, Hernán María Gullo, Sergio Fabián Beros, Juan Carlos D'Amico, Sebastián Oberti, Gustavo Armando Giordano y Pablo Manuel Martínez del Bosque y a las señoras María Laura García Cepeda, Sandra Mónica Reñones y Paula María Parisi, atento a lo indicado en el Considerando Vigésimo Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los señores funcionarios Jorge Alberto Telerman, Leandro Manuel Iglesias, Hernán María Gullo, Sergio Fabián Beros, Juan Carlos D'Amico, Sebastián Oberti, Gustavo Armando Giordano y Pablo Manuel Martínez del Bosque y a las señoras María Laura García Cepeda, Sandra Mónica Reñones y Paula María Parisi de la sanción que se les aplicó por el Artículo Décimo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de cuentas retome e informe respecto a los temas planteadas en los Considerandos Séptimo, Noveno y Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los alcanzados señores Juan Carlos Silveyra y Martín Santamarina y a la señora Marta Raquel Trotta, la sanción de multa que se les aplica por el Artículo Décimo Quinto y fijarles el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4, "Ingresos por Multas" a la Orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días (15) conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para los casos en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los funcionarios señores Juan Carlos D'Amico, Jorge Alberto Telerman, Hernán María Gullo, José Luis Silveyra, Rubén Alejandro Martínez, Luciano Barreda y a las señoras María Raquel Trotta y Valeria Noemí Machado, lo dispuesto por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los funcionarios señores Juan Carlos D'Amico, Jorge Alberto Telerman, Hernán María Gullo, José Luis Silveyra y Rubén Alejandro Martínez y a la señora Valeria Noemí Machado, lo dispuesto por el Artículo Octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los funcionarios citados en el Artículo Duodécimo, señores Jorge Alberto Telerman, Juan Carlos D'Amico, Leandro Manuel Iglesias, Gustavo Armando Giordano, Pablo Manuel Martínez del Bosque, José Luis Silveyra, Martín Santamarina, Sergio Fabián Beros, y las señoras Valeria Noemí Machado, Marta Raquel Trotta, María Laura García Cepeda, Sandra Mónica Reñones y Paula Mariana Parisi que no quedan liberados de responsabilidad, conforme lo expuesto en el mismo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a las actuales autoridades del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y devolver al Organismo los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cincuenta y cuatro fojas, firmar un ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-282.0-2013

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA por el ejercicio 2013, conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido con la presentación formal de las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora, y de la respuesta brindada por las autoridades del Consorcio, conforme se expresa en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Consorcio, al Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Actividades Portuarias, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de siete fojas firmarla en un ejemplar. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Fecho archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-285.0-2013

Ente u Organismo: CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, conforme a libros y documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" - Ejercicio 2013 de acuerdo a libros y documentación compulsada, por la suma de \$ 3.416.883.510,11 conforme se expresa en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de Pesos ochenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con quince centavos (\$86.434.455,15) que se transfiere al ejercicio 2014 acorde con lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las propuestas de mejora realizadas por la Relatoría, comunicar a las autoridades de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y encomendarle la verificación de la operatoria en el próximo estudio de cuentas, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de las consideraciones enunciadas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Directorio de la Caja, al Señor Gobernador de la Provincia y al Señor Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y devolver a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de siete fojas y firmar en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2015

N° de Expediente: 2-306.0-2013

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO - Ejercicio 2013, conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido en sus aspectos formales con las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor de auditoría llevada a cabo por la División Relatora y de las recomendaciones producidas, dándole por cumplida la encomienda del Artículo Tercero del fallo del ejercicio 2012 e indicándole que deberá continuar su análisis en futuros ejercicios, conforme lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Subsecretario de Actividades Portuarias, dependiente del Ministerio de la Producción las recomendaciones efectuadas por la División Relatora, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Consorcio, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de siete fojas firmarla en un ejemplar. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Fecho archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión). Contadora, Marta S. Novello.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/07/2015

N° de Expediente: 2-095.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$57.818.063,60 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$57.500.048,90 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón doscientos setenta y un mil quinientos ochenta y ocho con diez centavos (\$1.271.588,10), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al

Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/07/2015

N° de Expediente: 2-015.10-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BRANDSEN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.891.029,09 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.826.565,88 conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y nueve con noventa y un centavos (\$254.179,91), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplido a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Décimo Tercero del fallo de cuentas precedente, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/07/2015

N° de Expediente: 2-106.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.362.484,44 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.034.445,14 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos seiscientos dos mil quinientos cuarenta y tres con treinta y ocho centavos (\$602.543,38), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 02/07/2015

N° de Expediente: 2-116.10-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de TIGRE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$28.821.686,49 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$26.099.544,74 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos tres millones doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y tres centavos (\$3.296.280,83), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de

Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-022.10-2011

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.195.243,81 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.143.594,50 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos trescientos cincuenta mil setenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$350.074,44), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-021.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.040.179,83 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.062.899,36 conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cincuenta y ocho mil cinco con nueve centavos (\$58.005,09), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 1 y 2 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-084.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.919.751,74 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.294.041,47 conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ochocientos diecisiete mil trescientos noventa y dos con quince centavos (\$817.392,15), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y

a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-224.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$20.032.006,96 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$19.973.435,56 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$154.938,48), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-044.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.704.296,77 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.751.315,49 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil veintitrés con quince centavos (\$354.023,15), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-072.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.294.914,72 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.997.656,69 conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos trescientos setenta y siete mil ochocientos veintitrés con cuarenta y cuatro centavos (\$377.823,44), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-226.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$22.537.590,10 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$22.415.451,82 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos setecientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$762.252,55), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-114.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$6.397.893,58 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$6.698.311,16 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos dieciocho mil novecientos sesenta y tres con cuarenta y seis centavos (\$218.963,46), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-050.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$8.843.751,33 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$8.034.719,06 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón veintiocho mil ochocientos setenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$1.028.877,65), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-033.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$5.677.379,28 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$5.127.582,22 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ochocientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y seis con cincuenta y seis centavos (\$889.296,56), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-012.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$9.944.661,72 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$9.236.959,61 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos novecientos once mil seiscientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$911.655,78), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-016.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CAMPANA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAMPANA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$8.804.843,49 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$7.324.175,84 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta centavos (\$2.255.459,30), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-059.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$7.202.537,45 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$6.171.103,91 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con diecisiete centavos (\$1.555.546,17), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-048.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PINTO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PINTO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.245.538,92 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.033.598,71 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos quinientos setenta y seis mil quinientos veintiséis con veintinueve centavos (\$576.526,21), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-102.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.429.126,23 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.171.484,15 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos diez con treinta y cuatro centavos (\$447.210,34), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-081.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$6.073.730,52 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$5.628.431,44 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos quinientos noventa y siete mil seiscientos noventa y tres con cincuenta centavos (\$597.693,50), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-220.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$9.555.680,03 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$8.822.436,52 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos novecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis con veintiocho centavos (\$983.586,28), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-065.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$4.222.771,93 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.883.315,74 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cinco con un centavo (\$448.605,01), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-078.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORENO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$44.160.121,99 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$44.626.899,44 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón dos mil doscientos sesenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$1.002.266,65), que se transfiera al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y

a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-062.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.668.223,77 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.657.579,00 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos cincuenta y dos mil setecientos veintitrés con cuarenta y seis centavos (\$252.723,46), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-083.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRÍA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRÍA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$8.358.775,86 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$8.037.262,73 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos seiscientos cincuenta mil cuatrocientos veintinueve con ochenta y un centavos (\$650.429,81), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/07/2015

N° de Expediente: 2-111.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$5.308.683,00 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$5.233.227,13 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento noventa y cinco mil ciento cuarenta con sesenta y cuatro centavos (\$195.140,64), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión). Contadora, Marta S. Novello.

Cra. Marta Silvina Novello, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

C.C. 215.067

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/08/2015

N° de Expediente: 2-076.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERLO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$50.187.471,76 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$50.246.933,28 conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de un millón veintinueve mil trescientos treinta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$1.029.338,53), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del reparo enunciado en el Resultado IX apartado 1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultado IX apartados 2 y 3 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2015

N° de Expediente: 2-006.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AZUL correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$3.851.362,44 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.030.268,96 conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón trescientos dos mil seiscientos ochenta y cuatro con cuatro centavos (\$1.302.684,04), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en reserva el tratamiento de la Cuenta Fondo Compensador y, en suspenso, la aprobación de los ingresos por \$1.101.582,42 y de los egresos por \$1.292.114,72, declarando subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, Liliana Isabel Basile, Claudia Ruth Bustos, Patricia Luján Quattrocchio, Valeria Raquel Coussirat, Enrique Luna Marcial y Néstor Omar Álvarez, en base a los fundamentos del Considerando Primero

ARTÍCULO CUARTO: Indicar a la División Relatora que constituya un expediente especial con el objeto de resolver el tema que se mantiene en reserva por el Artículo Tercero, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Liliana Isabel Basile, Claudia Ruth Bustos, Patricia Luján Quattrocchio, Valeria Raquel Coussirat, Enrique Luna Marcial y Néstor Omar Álvarez, lo dispuesto por el Artículo Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/08/2015

N° de Expediente: 4-090.0-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de PUÁN

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 63.159,58, que fuera dispuesto por el artículo quinto (considerando sexto, apartado 1) de la sentencia dictada el 25 de abril de 2012, y mantenido firme por el artículo segundo del decisorio de fecha 7 de noviembre de 2013, por el que resultaba responsable el Tesorero, Sr. Cristian Saúl Desch.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Cristian Saúl Desch de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Puan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese

Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 04/08/2015

N° de Expediente: 1-176.0-2012

Ente u Organismo: SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de los recursos presentados por los señores Ricardo Isidoro Algranati, Ricardo Hugo Smith y María del Carmen Esteben contra el fallo de fecha 26 de junio de 2014, en concordancia con lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar con notificación expresa a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2014 lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar esta sentencia que consta de tres fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas), firmarla en un ejemplar. Notificar a los señores Ricardo Isidoro Algranati, Ricardo Hugo Smith y María del Carmen Esteben, Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, gírese a la División Relatora.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/08/2015

N° de Expediente: 4-008.1-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de BALCARCE - HOSPITAL SUBZONAL Dr. FELIPE A. FOSSATI

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto el cargo de \$ 8.695,80 que fuera dispuesto por el artículo quinto (considerando sexto) del fallo de cuentas correspondiente al ejercicio 2012, por el que se responsabilizara a la Tesorera Sra. Mónica Cecilia Cejas (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Mónica Cecilia Cejas lo dispuesto por el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Balcarce, a la Municipalidad de Balcarce- Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 04/08/2015

N° de Expediente: 4-118.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de TORNQUIST

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único hacer lugar al recurso intentado (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único mantener la multa de \$ 2.900,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra González (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sra. Andrea Alejandra González de la multa que se le mantiene por el artículo segundo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Tornquist.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimientos durante los términos fijados en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/08/2015

N° de Expediente: 4-114.1-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL - HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero dejar sin efecto el cargo de \$ 20.150,98 formulado al Director Administrativo Norberto Darío Pretti en solidaridad con la Contadora Myriam Elizabeth Rímoli a través del artículo sexto del fallo del 27 de marzo de 2014 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Norberto Darío Pretti y a la Sra. Myriam Elizabeth Rímoli lo dispuesto por el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Tandil y al Hospital Ramón Santamarina de Tandil.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando segundo y una vez cumplimentado lo dispuesto por los artículos precedentes, disponer el pase de las actuaciones a al División Relatora a los efectos dispuestos a fs. 639.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, procédase conforme lo dispuesto en el artículo quinto.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/08/2015

N° de Expediente: 4-056.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de GUAMINÍ

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único dejar sin efecto el cargo de \$ 14.150,71 formulado al Intendente Municipal Carlos Alberto Cordero en solidaridad con el Contador Municipal Julián Ezequiel Krieger a través del artículo cuarto del fallo del 19 de marzo de 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Cordero y Julián Ezequiel Krieger lo dispuesto por el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Guaminí.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/08/2015

N° de Expediente: 4-095.0-2-2007

Ente u Organismo: Municipalidad de QUILMES

Ejercicio: 2007

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a lo manifestado en el considerando primero, confirmar el cargo de \$ 44.557,99 que se mantuviera por el artículo undécimo (considerando cuarto, apartado 1) de la sentencia de fecha 12/09/13, por el que deberá responder solidariamente los Sres. Sergio Omar Villordo y Edgardo Mario Cutello.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo manifestado en el considerando segundo, modificar el cargo de \$ 14.278,21 que se mantuviera por el artículo décimo cuarto (considerando quinto) de la sentencia de fecha 12/09/13, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 12.686,05 y manteniéndolo por \$ 1.592,16 por el que deberá responder solidariamente los Sres. Sergio Omar Villordo y Edgardo Mario Cutello.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a lo manifestado en el considerando tercero, confirmar el cargo de \$ 41.480,68 que se mantuviera por el artículo décimo quinto (considerando sexto) de la sentencia de fecha 12/09/13, por el que deberá responder solidariamente los Sres. Sergio Omar Villordo, Edgardo Mario Cutello y Ángel Domingo García.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Edgardo Mario Cutello de los cargos que se le mantienen por los artículos primero, segundo y tercero y fijarle plazo de quince días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 "Honorable Tribunal de Cuentas o Presidente", debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda

contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la Sra. María Ángela Arata lo manifestado en el considerando segundo en relación a su responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al Sr. Sergio Omar Villordo el contenido de la presente sentencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto de la presente, en relación al depósito efectuado por el Sr. Alejandro Ítalo Tózzola.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Quilmes, a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/08/2015

N° de Expediente: 3-108.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO SA (SAPEM)

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO S.A. (SAPEM), por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Setenta y Cinco Centavos (\$ 486.954,75) que se transfieren al Ejercicio 2014, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo y Tercero aplicar Amonestación al Presidente del Consorcio Guillermo Horacio Poggi, al Director Facundo José Fernández, al Director Edmundo Eduardo Nunes y a la Ex Presidenta del Consorcio Andrea Beatriz Arneodo. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Guillermo Horacio Poggi, Facundo José Fernández, Edmundo Eduardo Nunes y Andrea Beatriz Arneodo, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Fernando y al Presidente del Consorcio Parque Náutico S. A. (SAPEM).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución n° 57/2015 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de siete fojas, firmarlo y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/08/2015

N° de Expediente: 4-095.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de QUILMES

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tózzola y Walter Alejandro Di Giuseppe y las Sras. Ana María Manzotti y Silvina Judith Maceira sobre los cargos formulados por los artículos sexto y octavo de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en el considerando sexto, incisos 4) y 10) respectivamente, del fallo recurrido, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso planteado por la Sra. Silvina Judith Maceira por las razones expuestas (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero del presente, en relación a los depósitos efectuados por los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez y Alejandro Ítalo Tózzola.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Sra. Silvina Judith Maceira el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Municipalidad de Quilmes, a la Delegación Zonal Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el contenido de la presente.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/08/2015

N° de Expediente: 4-049.8-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE)

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por las Sras. María Cristina Panizo y María Elisa Varela y el Sr. Mario Leonardo Dell'Olio sobre las amonestaciones y la multa aplicadas por los artículos cuarto y quinto de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en el considerando sexto (considerando segundo, incisos 1), 2) y 3)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedentes los recursos planteados por los Sres. Carlos Alberto Katz y Marcelo Claudio Caló y la Sra. Emilia María Bocanegra, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Katz y Marcelo Claudio Caló y la Sra. Emilia María Bocanegra el contenido del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Municipalidad de General Pueyrredón – Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE), a la Delegación Zonal X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el contenido de la presente sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/08/2015

N° de Expediente: 4-066.0-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de LOBERÍA

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener con carácter declarativo y sin otras consecuencias la multa de \$ 3.300,00 que fuera dispuesta por el artículo quinto (considerando décimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009, por la que debía responder el Intendente Sr. Hugo César Rodríguez (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto la multa de \$ 1.650,00 que fuera dispuesta por el artículo quinto (considerando décimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009, por la que se responsabilizara a la Contadora Municipal Sra. María Estefanía Baqué (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener con carácter declarativo y sin otras consecuencias el cargo de \$ 26.357,88 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando quinto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009, por el que debía responder el Intendente Sr. Hugo César Rodríguez (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Sra. María Estefanía Blaqué lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lobería, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/08/2015

N° de Expediente: 4-049.11-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL)

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto la multa de \$ 2.500,00 que fuera aplicada al Contador y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Guillermo Daniel Costanzo por el artículo quinto (considerando sexto) del fallo de cuentas correspondiente al ejercicio 2011 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Guillermo Daniel Costanzo lo dispuesto por el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando segundo, con relación al depósito de \$ 5.000,00 efectuado por el Sr. José María Conte.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón – Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL), a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/08/2015

N° de Expediente: 3-060.100-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de LANÚS - SERVICIOS URBANOS LANÚS SAPEM

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la Municipalidad de Lanús - Servicios Urbanos Lanús SAPEM, por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2012 y el 31/12/2012 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Lanús, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Presidente Silvio Alberto Sayago y al Vicepresidente Roberto Walter Rojas y llamado de atención al Síndico Titular Gustavo Daniel Damele y al Síndico Titular Mario Saúl Fiszlelew (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Silvio Alberto Sayago, Roberto Walter Rojas, Gustavo Daniel Damele y Mario Saúl Fiszlelew, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Tercero. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Amador Cruz y Ricardo Alejandro Jilek, lo resuelto en el Artículo Segundo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la Ciudad de Avellaneda, a Municipalidad de Lanús - Servicios Urbanos Lanús SAPEM y a la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución n° 57/2015 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/08/2015

N° de Expediente: 4-053.0-5-1993

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL VIAMONTE

Ejercicio: 1993

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas por el artículo cuarto del fallo de la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Viamonte, ejercicio 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Viamonte; al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona IX de este H. Tribunal De Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Atento a lo dispuesto por el artículo primero liberar de responsabilidad por las cuestiones analizadas en el considerando único a los funcionarios intervinientes Sr. Elio Arnaldo Torregiani y Sras. Olga Rodríguez y Claribel Myrna Rodríguez.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Elio Arnaldo Torregiani y a las Sras. Olga Rodríguez y Claribel Myrna Rodríguez del cese de las reservas dispuesto por el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/08/2015

N° de Expediente: 3-126.0-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por inoficiosa la presentación realizada por la Tesorera Susana Nelly González, el Secretario de Gobierno y Hacienda Cristian Alejandro Isidro López, el Jefe de Compras Jorge Enrique Cejas, el Secretario de Relaciones y Recursos Humanos Eduardo Rubén Zubizarreta, la Jefe de Patrimonio Marcela Viviana Mansilla, el Responsable Oficina de Marcas y Señales Javier Abel Suburu y la Asesora Legal Macarena Soledad Tambussi, contra las multas que quedaran firmes en el Artículo

Primero de la Sentencia de fecha 26/06/14, correspondiente a la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio 2010, por los motivos consignados en el Considerando Unico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación realizada por la Contadora Ana María Bilbao y el Intendente Francisco Aurelio Iribarren contra las multas que se les mantuvieran firmes en el Artículo Primero de la Sentencia de fecha 26/06/14, correspondiente a la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio 2010, declarando la improcedencia formal a su respecto, de acuerdo con los fundamentos reseñados en el Considerando Unico.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Susana Nelly González, Cristian Alejandro Isidro López, Jorge Enrique Cejas, Eduardo Rubén Zubizarreta, Marcela Viviana Mansilla, Javier Abel Suburu y Macarena Soledad Tambussi de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ana María Bilbao y Francisco Aurelio Iribarren de lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín y a la Municipalidad de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/08/2015

N° de Expediente: 3-068.0-1-2006

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2006

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el texto del Artículo Quinto de la Resolución de fecha 26/02/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Ciro Vicente Annicchiarico, y Jorge Omar Rossi, de las sanciones que se mantienen firmes por los Artículos Primero, Segundo y Tercero, y fijarlas a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Ciro Vicente Annicchiarico, y Jorge Omar Rossi de lo expuesto en el Artículo Primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/08/2015

N° de Expediente: 4-111.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN PEDRO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 5.000,00 que fuera aplicada por el artículo sexto de la sentencia dictada el 19 de marzo de 2013 (considerandos segundo, apartados 4), 5-b), 6), 8), 9), quinto, noveno apartado 1) y décimo apartado 2), por la que resulta responsable el Sr. Oscar Ramón Corleto (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Oscar Ramón Corleto de la multa que se le mantiene por el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 - "H. Tribunal de Cuentas Ingresos por Multas" a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/08/2015

N° de Expediente: 3-120.2-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el fallo de fecha 14/03/13, MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL, ejercicio 2011, en su Artículo Sexto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 8.568,00 formulado a la Tesorera Sandra Mabel Damboreana, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Sandra Mabel Damboreana lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca, a Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución n° 57/2015 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/08/2015

N° de Expediente: 3-059.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de JUNÍN

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 06/03/14, Municipalidad de Junín, ejercicio 2012, en su Artículo Cuarto, dejándose sin efecto el llamado de atención impuesto al Subsecretario Legal y Técnico Juan Patricio Fay, con las aclaraciones efectuadas en el Considerando Único de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas las sanciones impuestas por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 06/03/14, Municipalidad de Junín, ejercicio 2012, al Intendente Mario Andrés Meoni y a la Contadora María Belén Dolagaray, en razón de lo expuesto en el Resultando III del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO : Notificar a y Juan Patricio Fay de lo resuelto en el Artículo Primer precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín, y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por la Directora General de Receptoría y Procedimientos (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/08/2015

N° de Expediente: 3-004.0-1-2008

Ente u Organismo: Municipalidad de AVELLANEDA

Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto las observaciones oportunamente formuladas y derivadas a éste Expediente Especial, sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Primero, liberando de responsabilidad a los Intendentes Oscar Alberto Laborde y Baldomero Álvarez de Olivera, la Secretaria Legal y Técnica Rosa del Carmen Yocco, y el Contador Hugo Francisco Martínez.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multa de \$ 3.000,00 a la Secretaria Legal y Técnica Rosa del Carmen Yocco (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, formular cargo de \$ 24.561,48, por el que responderá el Intendente Municipal Baldomero Álvarez de Olivera. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, formular cargo de \$ 831,46, por el que responderá el Intendente Municipal Baldomero Álvarez de Olivera. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que Baldomero Álvarez de Olivera, Oscar Alberto Laborde, Jorge Scotto, Jorge Horacio Ferraresi, Gustavo Adrian Reyes, Hugo Francisco Martínez, María del Carmen Isaurralde, Viviana Silvia Campos, Rosa del Carmen Yocco y José Mariano Maltese alcanzados por la reserva del Artículo Quinto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones consignadas en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Rosa del Carmen Yocco y Baldomero Álvarez de Olivera por las sanciones que se les mantienen firmes por los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto del presente decisorio y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas pesos) y/o n° 108/9 (cargos pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Baldomero Álvarez de Olivera, Oscar Alberto Laborde, Jorge Scotto, Jorge Horacio Ferraresi, Gustavo Adrian Reyes, Hugo Francisco Martínez, María del Carmen Isaurralde, Viviana Silvia Campos, Rosa del Carmen Yocco y José Mariano Maltese de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Oscar Alberto Laborde, Baldomero Álvarez de Olivera, Rosa Del Carmen Yocco y Hugo Francisco Martínez de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos, el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo y reservar este expediente durante el término fijado en el Artículo Noveno y reservar la documentación necesaria para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2015

N° de Expediente: 2-057.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGOYEN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGOYEN correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.184.716,16 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$887.949,06 conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con setenta y tres centavos (\$544.762,73), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX, apartados 1, 2, 3, 4, y en forma parcial el enunciado en el apartado 5, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar en forma parcial, la observación señalada en el Resultando IX apartado 5, desaprobando erogaciones por la suma de \$3.154,40, señalando responsables a las señoras Norma Beatriz Olave y Carmen Ester Martínez, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo precedente, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2013, debiendo responder en forma solidaria las señoras Norma Beatriz Olave y Carmen Ester Martínez por la suma de \$3.696,89 (monto original \$3.154,40 e intereses \$542,49), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las funcionarios mencionados en el Artículo Quinto, señoras Norma Beatriz Olave y Carmen Ester Martínez, de la sanción de Cargo que se les aplica y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 108/9-Ingresos por Cargos, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el termino indicado en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2015

N° de Expediente: 2-045.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.892.427,87 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.909.253,08 conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta con veinticuatro centavos (\$86.470,24), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX, apartados 1, 2 y 3 y en forma parcial el enunciado en el apartado 4, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar las observaciones señaladas en los apartados 5 y 6 del Resultando IX y la responsabilidad de los funcionarios actuantes señora Mónica Leonor Mera y señor Adrián Aníbal Giménez, por los motivos y fundamentos expresados en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de la observación que se confirma por el Artículo Cuarto, la sanción de Llamado de Atención a la señora Mónica Leonor Mera y de Llamado de Atención al señor Adrián Aníbal Giménez, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar en forma parcial, la observación señalada en el Resultando IX apartado 4, desaprobando erogaciones por la suma de \$2.622,86, señalando responsables a la señora Mónica Leonor Mera y al señor Adrián Aníbal Giménez, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Sexto, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2013, debiendo responder en forma solidaria la señora Mónica Leonor Mera y el señor Adrián Aníbal Giménez por la suma de \$3.105,92 (monto original \$2.622,86 e intereses \$483,06), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a la señora Mónica Leonor Mera y al señor Adrián Aníbal Giménez señalados responsables en los Artículo Cuarto y Sexto de las sanciones que se les aplica en el Artículo Quinto y Séptimo, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 108/9-Ingresos por Cargos, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el termino indicado en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2015

N° de Expediente: 2-219.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$13.390.398,03 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$11.577.658,07 conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos dos millones ciento veintidós mil ciento cinco con treinta y seis centavos (\$2.121.105,36), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 2, 3 y 4 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la observación señalada en el Resultando IX apartado 1, desaprobando erogaciones por la suma de \$16.040,10, señalando responsables a los señores Gastón Carlos Mansilla y Roberto Marcelo Frontera, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerandos Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Cuarto, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero al momento de producirse las erogaciones, debiendo responder en forma solidaria los señores Gastón Carlos Mansilla y Roberto Marcelo Frontera por la suma de \$19.696,33 (monto original \$16.040,10 e intereses \$3.656,23), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores Gastón Carlos Mansilla y Roberto Marcelo Frontera, señalados responsables en el Artículo Cuarto de la sanción que se les aplica por el Artículo Quinto y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 108/9-Ingresos por Cargos, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el termino indicado en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2015

N° de Expediente: 2-308.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE DEL PILAR

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DEL PILAR correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$28.712.058,92 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$28.356.942,51 conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón seiscientos treinta y seis mil cuarenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$1.636.041,89), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 1, 2, 3 y 5 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la observación señalada en el apartado 4 del Resultando IX y la responsabilidad de los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero, Javier Omar Girado y Darío Omar Pascual, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar a los funcionarios responsables de la observación que se confirma por el Artículo Cuarto, la sanción de Llamado de Atención al señor Javier Omar Girado y de Llamado de Atención al señor Darío Omar Pascual, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los funcionarios mencionados en el Artículo precedente, de la sanción que se les aplica y asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2015

N° de Expediente: 3-060.100-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LANÚS - SERVICIOS URBANOS LANÚS SAPEM

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la Municipalidad de Lanús - Servicios Urbanos Lanús SAPEM, por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2013 y el 31/12/2013 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Lanús, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Presidente Silvio Alberto Sayago y Llamado de Atención al Vicepresidente Roberto Walter Rojas (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Silvio Alberto Sayago y Roberto Walter Rojas, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Tercero. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la Ciudad de Avellaneda, a Municipalidad de Lanús - Servicios Urbanos Lanús SAPEM y a la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 57/2015 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 13/08/2015

N° de Expediente: 3-002.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de ALBERTI

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por los Sres. María Teresa De Pietro y Julio Alberto Gazzotti, contra el llamado de atención que se les impusiera a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 09/04/15, correspondiente a la Municipalidad de ALBERTI, ejercicio 2013, declarando la improcedencia formal a su respecto, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a María Teresa De Pietro y Julio Alberto Gazzotti, de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo y a la Municipalidad de Alberti.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 13/08/2015

N° de Expediente: 3-085.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de PEHUAJÓ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por los Sres. Pablo Javier Zurro y Pedro Eugenio Ornat, contra el cargo dispuesto en el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 30/04/15, correspondiente a la Municipalidad de PEHUAJÓ, ejercicio 2013, declarando la improcedencia formal a su respecto, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único,

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Pablo Javier Zurro y Pedro Eugenio Ornat, de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en la ciudad de Pehuajó y a la Municipalidad de Pehuajó.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 13/08/2015

N° de Expediente: 3-126.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por los Sres. Francisco Aurelio Iribarren, Ana María Bilbao, Susana Nelly González y Jorge Enrique Cejas, contra lo resuelto en los Artículos Cuarto (Considerando Segundo inciso 24) y Quinto (Considerando Cuarto) del decisorio de fecha 09/04/15, correspondiente a la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio 2013, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar por inoficiosa la presentación efectuada por los Sres. Lidia Margarita Laxagueborde, Macarena Tambussi, Gustavo Daniel Arina y Cristian Alejandro Isidro López contra las transgresiones establecidas en los Artículos Cuarto (Considerando Segundo inciso 24) y Quinto (Considerando Cuarto) del Fallo de fecha 09/04/15, correspondiente a la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio 2013, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Lidia Margarita Laxagueborde, Macarena Tambussi, Gustavo Daniel Arina y Cristian Alejandro Isidro López de lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en Junín, y a la Municipalidad de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2015

N° de Expediente: 2-222.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$11.850.728,17 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$11.994.428,69 conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento noventa y seis mil setecientos sesenta y seis con veintidós centavos (\$196.766,22), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar la observación señalada en el apartado 2 del Resultando IX y la responsabilidad de los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero, Celestino Ramón Zayas y Mariana Elisa Vizcarra, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de la observación que se confirma por el Artículo Tercero, la sanción de Llamado de Atención al señor Celestino Ramón Zayas y de Llamado de Atención a la señora Mariana Elisa Vizcarra, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el tratamiento del reparo señalado en el Resultando IX apartado 1 y declarar subsistente la responsabilidad de los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero, Celestino Ramón Zayas y Mariana Elisa Vizcarra, hasta tanto este H. Tribunal de Cuentas se expida en forma conclusiva, según se expresa en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de cuentas retome e informe respecto a los temas señalados en el Artículo Quinto, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los funcionarios mencionados en el Artículo Cuarto, de la sanción que se les aplica y se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los funcionarios Celestino Ramón Zayas y Mariana Elisa Vizcarra lo dispuesto en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/08/2015

N° de Expediente: 4-087.0-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de PERGAMINO

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero ratificar la multa de \$ 19.200,00 que fuera mantenida en el artículo segundo, considerando segundo del Fallo del Recurso de Revisión (Resolución nro. 420/06 y su modificatoria nro. 548/10, ambas dictadas por este Honorable Tribunal de Cuentas) de las cuentas del ejercicio 2010, por la que se responsabilizara al Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Héctor María Gutiérrez de la multa que se le mantiene por el artículo primero, y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Delegaciones Zonales Zárate y Junín de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Pergamino para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en la Dirección General de Receptoría y Procedimiento durante el término indicado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2015

N° de Expediente: 2-097.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$2.350.213,13 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$2.334.940,09 conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiocho con diecisiete centavos (\$275.828,17), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 1, 2, 3, 4 y 7 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar las observaciones señaladas en los apartados 5 y 6 del Resultando IX y la responsabilidad de los funcionarios actuantes señora Delia Ramona Gonzalez y a los señores Fabricio Leonardo Silverio Tedesco y Pablo Roberto Javier Betti, por los motivos y fundamentos expresados en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero, señora Delia Ramona Gonzalez y señores Fabricio Leonardo Silverio Tedesco y Pablo Roberto Javier Betti, la sanción de Llamado de Atención en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la señora Delia Ramona Gonzalez y a los señores Fabricio Leonardo Silverio Tedesco y Pablo Roberto Javier Betti señalados en el Artículo Cuarto, de la sanción que se les aplica por el Artículo Quinto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en un ejemplar,

publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2015

N° de Expediente: 2-061.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$47.588.633,42 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$43.852.354,39 conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$4.646.294,89), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del reparo enunciado en el Resultando IX y dar por cumplida a la División Relatora, la encomienda del Artículo Cuarto del Fallo de cuentas del Ejercicio 2012, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer por la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un expediente especial para el análisis del tema tratado en el Considerando Primero y solicitar a la División Relatora que encauce su tramitación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor Alberto Ernesto Darhanpé y a la señora Nélide Estefanía Fernández lo dispuesto por el Artículo Cuarto y que su responsabilidad subsiste hasta las resultas definitivas, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2015

N° de Expediente: 2-069.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$6.610.523,45 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$6.283.535,99 conforme se expone en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón setenta y un mil ciento ochenta y cuatro con veintidós centavos (\$1.071.184,21), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX, apartados 1, 2, 4, 6 y 7, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer por la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, la formación de un expediente especial y solicitar a la División Relatora que encauce su tramitación, en virtud de lo expuesto en el Considerando Cuarto y mantener subsistente la responsabilidad de los funcionarios involucrados Graciela Viviana Flosi y Ricardo Ramón La Vega.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar las observaciones señaladas en los apartados 3 y 5 del Resultando IX y la responsabilidad de los funcionarios actuantes Graciela Viviana Flosi, Ricardo Ramón La Vega y Antonino Enrique Martínez, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Segundo y a los funcionarios Graciela Viviana Flosi y Ricardo Ramón La Vega por los expresados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Quinto, la sanción de "Llamado de Atención" a la señora Graciela Viviana Flosi, al señor Ricardo Ramón La Vega y al señor Antonino Enrique Martínez, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero del fallo de cuentas del ejercicio 2012, en virtud de lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a la señora Graciela Viviana Flosi, y a los señores Ricardo Ramón La Vega y Antonino Enrique Martínez señalados responsables en el Artículo Sexto de la sanción que se les aplica, haciéndosele saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N°10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los alcanzados Graciela Viviana Flosi y Ricardo Ramón La Vega de la formación del Expediente Especial, dispuesta por el Artículo Cuarto, y que no quedan liberados de responsabilidad, hasta tanto este H. Tribunal de Cuentas se expida en forma definitiva.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2015

N° de Expediente: 2-051.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$29.148.670,53 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$29.279.497,89 conforme se expone en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos con ochenta centavos (\$239.342,80), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX, apartados 1, 6, 7 y 8 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar las observaciones señaladas en los apartados 2, 3, 4 y 5 del Resultando IX y la responsabilidad de los funcionarios actuantes señores Matías Exequiel Pérez y Jorge Eduardo Carpenter, por los motivos y fundamentos expresados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Cuarto, la sanción de Multa de \$5.600,00 al señor Matías Exequiel Pérez y Multa de \$5.600,00 al señor Jorge Eduardo Carpenter, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores Matías Exequiel Pérez y Jorge Eduardo Carpenter señalados en el Artículo Quinto de las sanciones que se les aplica y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N°10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento de la A.F.I.P. y A.R.B.A., la situación de los proveedores detallados en los Considerandos Cuarto y Quinto por los fundamentos expuestos en los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de ocho fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo establecido en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2015

N° de Expediente: 2-049.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$26.545.229,91 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$23.920.721,45 conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos tres millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintiocho con catorce centavos (\$3.540.828,14), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX, apartado 1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer por la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un expediente especial y solicitar a la División Relatora que encauce su tramitación, en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo y mantener subsistente la responsabilidad de los funcionarios involucrados María Alejandra Martínez y María Eugenia Prada.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Séptimo del fallo de cuentas del ejercicio 2012, en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los alcanzados María Alejandra Martínez y María Eugenia Prada de la formación del Expediente Especial, dispuesta por el Artículo Cuarto, y que no quedan liberados de responsabilidad, hasta tanto este H. Tribunal de Cuentas se expida en forma definitiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2015

N° de Expediente: 2-003.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$48.991.950,26 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$6.485.931,03 conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con ocho centavos (\$664.449,08), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar los reparos señalados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Resultando IX y la responsabilidad de los funcionarios, Sergio Eduardo Sanelli, Ramona Elcira Gómez y Leonardo César Herrera, por los motivos y fundamentos expresados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de los reparos que se confirman por el Artículo precedente, la sanción de Multa de \$5.600,00 al señor Sergio Eduardo Sanelli, de Multa de \$4.200,00 a la señora Ramona Elcira Gómez y de Multa de \$4.200,00 al señor Leonardo César Herrera, por considerarlos responsables de los temas tratados en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el tratamiento del reparo señalado en el Resultando IX apartado 3 y declarar subsistente la responsabilidad de los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero, Sergio Eduardo Sanelli, Ramona Elcira Gómez y Leonardo César Herrera, hasta tanto este H. Tribunal de Cuentas se expida en forma conclusiva, según se expresa en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de cuentas retome e informe respecto a los temas señalados en el Artículo Quinto, en virtud de lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el tratamiento del reparo señalado en el Resultando IX apartado 4 y declarar subsistente la responsabilidad de los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero, Sergio Eduardo Sanelli y Ramona Elcira Gómez, hasta tanto este H. Tribunal de Cuentas se expida en forma conclusiva, según se expresa en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la División Relatora que retome y sustancie el tema mantenido en suspenso por el Artículo Séptimo, en el Expediente Especial N° 2-003.10-1-2012, en concordancia con lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Cuarto de la Sentencia recaída sobre la cuenta del Ejercicio 2012, en virtud de lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los funcionarios señalados en el Artículo Tercero, de la sanción que se les aplica por el Artículo Cuarto, al señor Sergio Eduardo Sanelli, a la señora Ramona Elcira Gómez y al señor Leonardo César Herrera, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los funcionarios Sergio Eduardo Sanelli, Ramona Elcira Gómez y Leonardo César Herrera lo dispuesto en el Artículo Quinto y Séptimo, según corresponda.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo establecido en el Artículo Décimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/08/2015

N° de Expediente: 1-252.0-2014

Ente u Organismo: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2014, por la suma de pesos once millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 11.451.714,42) con imputación a la Jurisdicción 15: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2014, por la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 4.252.291,84), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2014 de pesos trescientos once mil novecientos noventa y nueve con ocho centavos (\$ 311.999,08), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que de las fiscalizaciones practicadas durante el transcurso del estudio no han surgido observaciones que realizar conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), a los señores Presidente y Subsecretario Administrativo del Consejo de la Magistratura, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera n° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar, comunicarla a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2015, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/08/2015

N° de Expediente: 2-068.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$69.665.837,87 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$60.455.463,25 conforme se expone en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos seis millones quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$6.591.241,47), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto, en forma parcial, el reparo enunciado en el Resultando X apartado 3 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando II y en los apartados 1, 2 y 6 del Resultando X y la responsabilidad de los funcionarios, señor Domingo López y señoras María de los Ángeles Kosinovic y María Victoria Villalba, por los motivos y fundamentos expresados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, y Séptimo, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar a los funcionarios responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Cuarto, la sanción de Multa de \$2.800,00 al señor Domingo López, de Multa de \$4.200,00 a la señora María Victoria Villalba y de Multa de \$2.800,00 a la señora María de los Ángeles Kosinovic, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar, en forma parcial, la observación señalada en el Resultando X apartado 3 desaprobando erogaciones por la suma de \$118.020,90 y la responsabilidad de los funcionarios, señor Domingo López y señora María Victoria Villalba, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo precedente, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero, al momento de producirse las erogaciones, debiendo responder en forma solidaria el señor Domingo López y la señora María Victoria Villalba, al monto de \$145.745,34 (monto original \$118.020,90 e intereses \$27.724,44), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando X apartado 4 desaprobando erogaciones por la suma de \$181.033,60 y la responsabilidad de los funcionarios, señor Domingo López y señora María Victoria Villalba, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo precedente, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero, al momento de producirse las erogaciones, debiendo responder en forma solidaria el señor Domingo López y la señora María Victoria Villalba, al monto de \$219.627,36 (monto original \$181.033,60 e intereses \$38.593,76), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando X apartado 5 desaprobando erogaciones por la suma de \$37.750,48 y la responsabilidad de los funcionarios, señor Domingo López y señora María Victoria Villalba, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo precedente, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero, al momento de producirse las erogaciones, debiendo responder en forma solidaria el señor Domingo López y la señora María Victoria Villalba, al monto de \$46.356,31 (monto original \$37.750,48 e intereses \$8.605,83), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando X apartado 6, referido al faltante de documentación, desaprobando erogaciones por la suma de \$3.573.641,59 y la responsabilidad de los funcionarios, señor Domingo López y señora María Victoria Villalba, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo precedente, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero, al momento de producirse las erogaciones, debiendo responder en forma solidaria el señor Domingo López y la señora María Victoria Villalba, al monto de \$4.185.351,40 (monto original \$3.573.641,59 e intereses \$611.709,81), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar reserva del reparo señalado en el Resultando X apartado 6, relacionado con sobrante de documentación y encomendarle a la División Relatora que en el próximo Estudio de Cuenta retome e informe sobre la situación planteada en el Considerando Séptimo, declarando subsistente la responsabilidad del señor Domingo López y de la señora María Victoria Villalba.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los funcionarios señalados en los Artículos Cuarto, Sexto, Octavo, Décimo y Duodécimo, de la sanción que se les aplica por los Artículos Quinto, Séptimo, Noveno, Undécimo y Décimo Tercero, señor Domingo López y señoras María de los Ángeles Kosinovic y María Victoria Villalba, según corresponda, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas y en la Cuenta Fiscal 108/9-Ingresos por Cargos, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar al señor Domingo López y a la señora María Victoria Villalba, lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de doce fojas, firmarla en un ejemplar, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo establecido en el Artículo Décimo Quinto, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/08/2015

N° de Expediente: 2-038.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$4.303.283,38 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$3.637.513,62 conforme se expone en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos setecientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro con dos centavos (\$767.834,02), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando X, apartados 2, 4 y 5 y en forma parcial el enunciado en el apartado 6, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero y Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultado II, y en los apartados 1, 3 y 6 en forma parcial, del Resultando X y la responsabilidad de los funcionarios actuantes señores Andrés Munaris y Fernán Gorostiza, por los motivos y fundamentos expresados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Cuarto, la sanción de Multa de \$11.200,00 al señor Andrés Munaris por considerarlo responsable de las observaciones tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y de Multa de \$8.400,00 al señor Fernán Gorostiza por considerarlo responsable de las observaciones tratadas en los Considerando Tercero, Cuarto y Quinto, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Octavo del fallo de cuentas del ejercicio 2012, y liberar de responsabilidad a los funcionarios en ella señalados, señores Andrés Munaris y Fernán Gorostiza, por la parte del Resultando X apartado 6 que se deja sin efecto por el Artículo Tercero, en virtud de lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Andrés Munaris y Fernán Gorostiza, señalados en el Artículo Cuarto, de la sanción que se les aplica por el Artículo Quinto y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal 1865/4- Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los funcionarios, señores Andrés Munaris y Fernán Gorostiza lo establecido en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO DÉCIMO: Poner en conocimiento de la A.F.I.P. y A.R.B.A., la situación del proveedor detallado en el Considerando Cuarto, por los fundamentos expuestos en el mismo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de ocho fojas, firmarla en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo establecido en el Artículo Séptimo, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/08/2015

N° de Expediente: 2-225.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$39.703.372,85 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$37.914.339,79 conforme se expone en el Considerando Décimo Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos setecientos once mil setecientos sesenta y seis con treinta centavos (\$311.766,30), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Décimo Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 2, 6, 7, 12 y 17 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar las observaciones señaladas en los apartados 1, 3, 4, 5, 8 y 18 del Resultando IX y la responsabilidad de las funcionarias señoras Elizabeth Paola Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, por los motivos y fundamentos expresados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Décimo Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero, responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Cuarto, la sanción de Multa de \$27.000,00 a la señora Paola Elizabeth Denuchi y Multa de \$27.000,00 a la señora Gloria Argentina Jáuregui, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Séptimo.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando IX apartado 9 desaprobando erogaciones por la suma de \$936.688,80 y la responsabilidad de

las funcionarias señoras Elizabeth Paola Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Sexto, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2013, debiendo responder en forma solidaria las señoras Paola Elizabeth Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, al monto de \$1.088.555,91 (monto original \$936.688,80 e intereses \$151.867,11), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando IX apartado 11 desaprobando erogaciones por la suma de \$194.314,40 y la responsabilidad de las funcionarias señoras Elizabeth Paola Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO NOVENO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Octavo, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2013, debiendo responder en forma solidaria las señoras Paola Elizabeth Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, al monto de \$240.297,03 (monto original \$194.314,40 e intereses \$45.982,63), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando IX apartado 13 desaprobando erogaciones por la suma de \$124.411,90 y la responsabilidad de las funcionarias señoras Elizabeth Paola Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Décimo, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2013, debiendo responder en forma solidaria las señoras Paola Elizabeth Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, al monto de \$145.152,24 (monto original \$124.411,90 e intereses \$20.740,34), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando IX apartado 14 desaprobando erogaciones por la suma de \$40.187,59 y la responsabilidad de las funcionarias señoras Elizabeth Paola Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Duodécimo, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2013, debiendo responder en forma solidaria las señoras Paola Elizabeth Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, al monto de \$48.603,42 (monto original \$40.187,59 e intereses \$8.415,83), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando IX apartado 15 desaprobando erogaciones por la suma de \$209.720,80 y la responsabilidad de las funcionarias señoras Elizabeth Paola Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Décimo Cuarto, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2013, debiendo responder en forma solidaria las señoras Paola Elizabeth Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, al monto de \$243.786,43 (monto original \$209.720,80 e intereses \$34.065,63), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando IX apartado 16 desaprobando erogaciones por la suma de \$164.069,50 y la responsabilidad de las funcionarias señoras Elizabeth Paola Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Décimo Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Décimo Sexto, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2013, debiendo responder en forma solidaria las señoras Paola Elizabeth Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, al monto de \$201.057,72 (monto original \$164.069,50 e intereses \$36.988,22), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Décimo Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando IX apartado 19 desaprobando erogaciones por la suma de \$1.175,10 y la responsabilidad de los funcionarios, señoras Paola Elizabeth Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui y del señor Oscar Alejandro Duche, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Décimo Octavo, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en el Ejercicio 2011, debiendo responder en forma solidaria las señoras Paola Elizabeth Denuchi, Gloria Argentina Jáuregui y el señor Oscar Alejandro Duche, al monto de \$1.567,68 (monto original \$1.175,10 e intereses \$392,58), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas de los Artículos Sexto y Duodécimo de la sentencia del Ejercicio 2012, de conformidad a lo expresado en los Considerandos Décimo Quinto y Décimo Sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Mantener en suspenso los reparos señalados en el Resultando IX, apartado 10 relacionado con sobrante de documentación, y en el apartado 20 vinculado a la falta de rendición de remitos conformados por la suma de \$396.274,64, y encomendarle a la División Relatora que en el próximo Estudio de Cuenta retome e informe sobre las situaciones planteadas en los Considerandos Octavo y Décimo Sexto, declarando subsistente la responsabilidad las señoras funcionarias Paola Elizabeth Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Indicar a la División Relatora que constituya un expediente especial y proceda tal cual lo indica el Considerando Décimo Octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los funcionarios señalados en los Artículos Cuarto, Sexto, Octavo, Décimo, Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Décimo Octavo, señoras Paola Elizabeth Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, de las sanciones de Multa y Cargo que se les aplica por los Artículos Quinto, Séptimo, Noveno, Undécimo, Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Séptimo y Décimo Noveno, y al

señalado en el Artículo Décimo Octavo, señor Oscar Alejandro Duche de la sanción de Cargo que se le aplica por el Artículo Décimo Noveno, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas y en la Cuenta Fiscal 108/9-Ingresos por Cargos, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar las señoras Paola Elizabeth Denuchi y Gloria Argentina Jáuregui, lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Poner en conocimiento de la A.F.I.P. y A.R.B.A., la situación del proveedor detallado en los Considerandos Sexto, Noveno y Décimo, por los fundamentos expuestos en los mismos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de dieciocho fojas, firmarla en un ejemplar, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/08/2015

N° de Expediente: 2-037.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$58.512.813,68 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$58.099.821,55 conforme se expone en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos quinientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con sesenta y tres centavos (\$574.995,63), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX, apartados 3 y 6 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar las observaciones señaladas en los apartados 1, 2 en forma parcial, 4 y 5 del Resultando IX y la responsabilidad de los funcionarios, Ángel Javier Luraschi, Roberto Rudecindo Romero, Ramona Amelia Gómez y David Saucedo, por los motivos y fundamentos expresados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar a los funcionarios responsables de las observaciones que se confirman por el Artículo Cuarto, la sanción Llamado de Atención a los señores Roberto Rudecindo Romero y David Saucedo, y Multa de \$4.200,00 al señor Ángel Javier Luraschi y Multa de \$4.200,00 a la señora Ramona Amelia Gómez, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar, en forma parcial, la observación señalada en el Resultando IX apartado 2 desaprobando erogaciones por la suma de \$90.000,00 y la responsabilidad de los funcionarios, señor Ángel Javier Luraschi y señora Ramona Amelia Gómez, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Sexto, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero, al momento de producirse las erogaciones, debiendo responder en forma solidaria el señor Ángel Javier Luraschi y la señora Ramona Amelia Gómez, al monto de \$130.478,49 (monto original \$90.000,00 e intereses \$40.478,49), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Dar por cumplida a la Relatoría lo encomendado en la Sentencia del Ejercicio 2012 y liberar de responsabilidad a los funcionarios en ella señalados, Ángel Javier Luraschi y Ramona Amelia Gómez, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los funcionarios señalados en los Artículos Cuarto y Sexto, de la sanción que se les aplica por los Artículos Quinto y Séptimo, señores Ángel Javier Luraschi, Roberto Rudecindo Romero y David Saucedo y a la señora Ramona Amelia Gómez, según corresponda, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 1865/4-Ingresos por Multas, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas y en la Cuenta Fiscal 108/9-Ingresos por Cargos, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida

dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los funcionarios, señor Ángel Javier Luraschi y señora Ramona Amelia Gómez lo establecido en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Poner en conocimiento de la A.F.I.P. y A.R.B.A., la situación de los proveedores detallados en el Considerando Cuarto, por los fundamentos expuestos en el mismo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de nueve fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo establecido en el Artículo Noveno. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/08/2015

N° de Expediente: 2-113.10-2013

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$1.375.512,47 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$1.254.158,33 conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos veintisiete mil setecientos veintidós con cincuenta y nueve centavos (\$227.722,59), que se transfiere al Ejercicio 2014, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX, apartados 1, 2 y en forma parcial el enunciado en el apartado 3 de conformidad a lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar en forma parcial, la observación señalada en el apartado 3 del Resultando IX, desaprobando erogaciones por la suma de \$6.752,70 y la responsabilidad de los funcionarios actuantes Mónica Raquel Lobos y Analía Verónica Funez, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Cuarto, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2013, debiendo responder en forma solidaria la señora Mónica Raquel Lobos y la señora Analía Verónica Funez por la suma de \$9.852,98 (monto original \$6.752,70 e intereses \$3.100,28), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar la observación señalada en el Resultando IX apartado 4, desaprobando erogaciones por la suma de \$630,00, señalando responsables a las señoras Mónica Raquel Lobos y Analía Verónica Funez, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Sexto, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2013, debiendo responder en forma solidaria la señora Mónica Raquel Lobos y la señora Analía Verónica Funez por la suma de \$751,85 (monto original \$630,00 e intereses \$121,85), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Confirmar la observación señalada en el Resultando IX apartado 5, desaprobando erogaciones por la suma de \$679,00, señalando responsables a las señoras Mónica Raquel Lobos, Regina Susana Patalagoity y Analía Verónica Funez, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo Octavo, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2013, debiendo responder en forma solidaria las señoras Mónica Raquel Lobos y Analía Verónica Funez al monto de \$652,94 (monto original \$548,00 e intereses \$104,94) y las señoras Regina Susana Patalagoity y Analía Verónica Funez al monto de \$153,18 (monto original \$131,00 e intereses \$22,18), conforme sus periodos de actuación, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a las señoras Mónica Raquel Lobos y Analía Verónica Funez señaladas responsables en los Artículos Quinto, Séptimo y Noveno y a la señora Regina Susana Patalagoity señalada responsable en el Artículo Noveno, de las sanciones que se les aplica y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal 108/9-Ingresos por Cargos, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley

12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar, para su conocimiento, la presente sentencia, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de ocho fojas, firmarla en un ejemplar, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo establecido en el Artículo Décimo, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión). Cra. Marta Silvina Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/09/2015

N° de Expediente: 3-068.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE)

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por los Sres. Gustavo César Somaini y Mariano Sergio Campos, contra el cargo que se les formulara solidariamente con el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer en el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 16/04/15, correspondiente a la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCION, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE), ejercicio 2013, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar por inoficiosa la presentación efectuada por los Sres. Carlos Nicolás Solla y Matías Oscar García Quintana, contra el cargo dispuesto en el Artículo Quinto del Fallo de fecha 16/04/15, correspondiente a la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCION, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE), ejercicio 2013, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Nicolás Solla y Matías Oscar García Quintana de lo expuesto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora, a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior (IMPTCE).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/09/2015

N° de Expediente: 3-067.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LOBOS

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Liliana Graciela Pais contra la Sentencia de fecha 19/03/15, correspondiente a la Municipalidad de LOBOS, ejercicio 2013, declarando la improcedencia formal a su respecto, conforme los fundamentos consignados en el Considerando Único, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Liliana Graciela Pais de lo expuesto en el Artículo Primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes y a la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: La División Relatora deberá tomar nota de lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/09/2015

N° de Expediente: 3-102.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de SALADILLO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar las presentaciones efectuadas por los Sres. Marcelo Daniel Dellatorre, Carlos Antonio Gorosito, José Luis Salomón y Marcelo Alejandro De Paula, contra la sentencia de fecha 16/04/15, correspondiente a la Municipalidad de SALADILLO, ejercicio 2013, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo

consignado en el Considerando Único, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La División Relatora deberá tomar nota de lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Marcelo Daniel Dellatorre, Carlos Antonio Gorosito, José Luis Salomón y Marcelo Alejandro De Paula, de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo, y a la Municipalidad de Saladillo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/09/2015

N° de Expediente: 3-028.0-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de CHACABUCO

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes, contra las sanciones mantenidas por el Artículo Primero de la Sentencia de fecha 05/06/2014, Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2010, manteniéndose firmes las multas de \$ 3.000,00 impuesta al Intendente Municipal Rubén Darío Golía, y de \$ 2.600,00 impuesta al Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y la amonestación impuesta a la Tesorera Municipal Mariela Alejandra Lonzo, en razón de las consideraciones expuestas en el Considerando Primero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 05/06/2014, Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2010, en su Artículo Segundo, reduciéndose el cargo de \$ 220.160,45, a la suma de \$ 208.819,78, monto este que se mantiene firme y por el que deberán responder por \$ 206.650,78 el Intendente Municipal Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y con el Secretario de Gobierno y Hacienda Jorge Ernesto Chari y por \$ 2.169,00 el Intendente Municipal Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina, en razón de los argumentos contenidos en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: No hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes contra la sanción que se sostiene en el Fallo de fecha 05/06/2014, Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2010, en su Artículo Tercero, manteniéndose el cargo de \$ 109.819,64, por el que deberán responder: por \$ 12.350,87 el Intendente Municipal Rubén Darío Golía y por \$ 97.468,77 el Intendente Municipal Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina, en razón de los argumentos contenidos en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Rubén Darío Golía, Néstor Osvaldo Stechina, Mariela Alejandra Lonzo y Jorge Ernesto Chari, de las sanciones que se les mantienen firmes por los Artículos Primero, Segundo y Tercero del presente decisorio, según corresponda y fijar plazo de noventa (90) días, a los alcanzados por sanciones pecuniarias, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (Multas - Pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en Junín.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N°57/15 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires); el presente fallo que consta de siete fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados por el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/09/2015

N° de Expediente: 3-126.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por inoficiosa la presentación realizada por la Tesorera Susana Nelly González, el Secretario de Gobierno y Hacienda Cristian Alejandro Isidro López, la Empleada Administrativa Norma Beatriz Molina, el Jefe de Compras Jorge Enrique Cejas, la Secretaria de Desarrollo Humano Claudia Carolina Becq y la Asesora Legal Macarena Soledad Tambussi, contra el cargo formulado en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 18/12/14, correspondiente a la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio 2011, por los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal de las presentaciones realizadas por la Contadora Ana María Bilbao y el Intendente Francisco Aurelio Iribarren contra el cargo que se les mantuviera firme en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 18/12/14, correspondiente a la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio

2011, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines previstos en la Resolución N° 420/06 modificada por la Resolución N° 548/10 de este Honorable Tribunal de Cuentas, de acuerdo con los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Susana Nelly González, Cristian Alejandro Isidro López, Norma Beatriz Molina, Jorge Enrique Cejas, Claudia Carolina Becq y Macarena Soledad Tambussi de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín y a la Municipalidad de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/09/2015

N° de Expediente: 4-008.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BALCARCE

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. José Enrique Echeverría y Mario Esteban Di Cicco y las Sras. Marta Virginia Spinelli y María Martha Rentería sobre las multas aplicadas y los cargos formulados por los artículos quinto, sexto y séptimo de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en los considerandos octavo (considerandos segundo, inciso 9); tercero, apartados A-1-b), A-2) y B); cuarto, inciso 6) y séptimo, inciso 2)); sexto, inciso 3) y séptimo, inciso 5) respectivamente) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por el recurrente Sr. Mario Esteban Di Cicco, en relación a la reserva dispuesta en el artículo noveno del fallo recurrido (considerando tercero, inciso A-1-a)) y la verificación encomendada a la Delegación Zonal conforme artículo octavo (considerando tercero, inciso 5)), y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Mario Esteban Di Cicco lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente a la Municipalidad de Balcarce, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/09/2015

N° de Expediente: 4-081.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de NECOCHEA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por el recurrente Sr. Mario Abel Pucheta, en contra de la reserva dispuesta en el artículo séptimo del fallo recurrido, y la improcedencia formal a su respecto (considerando único del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Mario Abel Pucheta lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/09/2015

N° de Expediente: 4-225.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de JOSÉ C. PAZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Juan José Tissera, Miguel Ángel González y las Sras. Carolina Débora Hildt y Liliana Sandra Almirón contra los cargos formulados por los artículos séptimo, octavo y noveno (considerando quinto apartados 1), 3.1), 3.3) y 4) de la sentencia dictada con fecha 16 de abril de 2015 y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por el Sr. Humberto Fernández, respecto de los cargos formulados por los artículos séptimo, octavo y noveno (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente sentencia al Sr. Humberto Fernández.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XX - Ituzaingó, de este H. Tribunal de Cuentas y a la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en la Página

Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/09/2015

N° de Expediente: 3-030.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de CHIVILCOY

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente, a la revisión intentada por los recurrentes contra las sanciones aplicadas por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 10/04/13, reduciéndose la multa de \$ 2.600,00 impuesta al Intendente Municipal Aníbal José Pittelli a la suma de \$ 2.550,00 monto éste que se mantiene firme, como así también la multa de \$ 2.600,00 aplicada al Contador Municipal Adrián Eduardo Zapata y el llamado de atención que se le aplicara a la Tesorera Municipal Liliana Beatriz Goggi, según los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar, a la revisión intentada por los recurrentes contra las sanciones aplicadas por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 10/04/13, dejándose sin efecto el llamado de atención impuesto a la Titular del Órgano Rector de Personal María Isabel Zoppi, en razón de los argumentos esgrimidos en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra el cargo de \$ 5.296,16 que se formulara por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 10/04/13, al Contador Municipal Adrián Eduardo Zapata en solidaridad con la Tesorera Municipal Liliana Beatriz Goggi, en base a las argumentaciones explicitadas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Adrián Eduardo Zapata, Aníbal José Pittelli, a Liliana Beatriz Goggi y María Isabel Zoppi, de lo dispuesto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero, según corresponda y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Art. 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en 25 de Mayo y a la Municipalidad de Chivilcoy.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de catorce fojas y firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo establecido en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/09/2015

N° de Expediente: 3-048.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PINTO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones vertidas por los recurrentes contra lo dispuesto por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 30/04/2013, Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2011, reduciéndose el cargo de \$ 228.824,77 a la suma de \$ 222.410,19, monto éste que se mantiene firme y por el responderán el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrera en solidaridad con la Contadora Municipal Responsable de los Sistemas de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín, en virtud de las argumentaciones vertidas en el Considerando Primero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 30/04/13, Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2011, dejándose sin efecto el cargo de \$ 116.292,43 por el que debían responder: por \$ 5.626,85 el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrera y por \$ 110.665,58 el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrera en solidaridad con la Contadora Municipal Responsable de los Sistemas de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín, en razón de las consideraciones expuestas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 30/04/13, Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2011, dejándose sin efecto el cargo de \$ 37.842,19 por el que debían responder el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrera en solidaridad con la Contadora Municipal Responsable de los Sistemas de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín, en razón de las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 30/04/13, Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2011, dejándose sin efecto el cargo de \$ 1.833,16 por el que debían responder el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrera en solidaridad con la Contadora Municipal Responsable de los Sistemas de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín, en razón de las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 30/04/13, Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2011, dejándose sin efecto el cargo de \$ 5.658,01 por el que debía responder el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrera, en razón de las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero y Marina Isabel Martín de lo dispuesto en el Artículo Primero y fijarles plazo de 90 días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Art. 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín de lo dispuesto en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, según corresponda, del presente decisorio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a María Celia Menéndez de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín, y a la Municipalidad de General Pinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/2015 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/09/2015

N° de Expediente: 3-048.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PINTO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 27/03/2014 correspondiente a la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2012, dejándose sin efecto el cargo de \$ 4.451,06 por el que debían responder el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín y con el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián Calatayud, en razón de los argumentos esgrimidos en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 27/03/2014 correspondiente a la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2012, reduciéndose el cargo de \$ 30.246,98 a la suma de \$ 317,57, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín y con la Tesorera Municipal Responsable del Sistema de Tesorería María Celia Menéndez, en un todo de acuerdo a lo reseñado en el Considerando Segundo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: En razón de lo reseñado en el Resultando V y en el Considerando Segundo in fine, dar por cumplido el cargo que se mantiene firme por el Artículo Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, Ricardo Sebastián Calatayud y María Celia Menéndez, de lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo y Tercero, precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en Junín.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/2015 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/09/2015

N° de Expediente: 3-004.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de AVELLANEDA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por los recurrentes contra las sanciones que se le impusieron en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 18/04/13, Municipalidad de Avellaneda, ejercicio 2011, reduciéndose la multa de \$ 2.600,00 aplicada al Contador y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Hugo Francisco Martínez, a la suma de \$ 2.500,00 monto este que habrá de mantenerse firme, como así también las sanciones de multas de \$ 6.000,00 aplicada al Intendente Jorge Horacio Ferraresi y de \$ 4.500,00 impuesta al Jefe de Compras y Suministros y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Perez; amonestación aplicada al Subsecretario de Gobierno y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Personal Fabián Orlando Monzón, a la Directora General de Personal María Eugenia Fiorentino, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat y a la Subsecretaria de Planificación, Administración y SAPEM María Cristina Faró; y llamado de atención impuesto a la Tesorera y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Tesorería Viviana Silvia Campos, en razón de las consideraciones expuestas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Gustavo Andrés Perez y Hugo Francisco Martínez de las multas que se mantienen firmes por el Artículo Primero precedente y fijarles el plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta Fiscal n° 1865/4 (multas pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Fabián Orlando Monzón, María Eugenia Fiorentino, Ariel Alejandro Lambezat, María Cristina Faró y Viviana Silvia Campos de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda, y a la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/09/2015

N° de Expediente: 3-065.0-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de LINCOLN

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 03/04/2012, Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2010, en su Artículo Sexto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 2.968,01 por el que debían responder el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández hasta la suma de \$ 2.160,88 y el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández y con el Secretario de Acción Social Leonardo Luis Borgna hasta la suma de \$ 807,13, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 03/04/2012, Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2010, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 5.472.946,80 allí formulado, a la suma de \$ 4.534.951,30, monto éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández y con el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 3.613.974,10, el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Tesorero Marcelo Roberto Porto y el Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri hasta la suma de \$ 10.833,42, el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Tesorero Marcelo Roberto Porto, el Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri y el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna hasta la suma de \$ 669.485,65; el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Tesorero Marcelo Roberto Porto y el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna hasta la suma de \$ 111.950,26; el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Tesorero Marcelo Roberto Porto y el Secretario de Acción Social Leonardo Luis Borgna hasta la suma de \$ 127.643,17, y el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Oscar Ismael Chévez, el Contador Walter Daniel Fernández y el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 1.064,70, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Walter Daniel Fernández, Marcelo Roberto Porto, Luis Alfredo Siri, Pablo Daniel Gauna, Leonardo Luis Borgna y Oscar Ismael Chévez, de las sanciones que se mantienen firmes por el Artículo Segundo y fijarles el plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta Fiscal n° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Walter Daniel Fernández y Leonardo Luis Borgna, de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Municipio de Lincoln.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 03/09/2015
 N° de Expediente: 3-091.0-2010
 Ente u Organismo: Municipalidad de LA COSTA
 Ejercicio: 2010
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 25/04/12, Municipalidad de LA COSTA, ejercicio 2010, en su Artículo Quinto, reduciéndose el cargo de \$ 1.067.016,15, a la suma de \$ 74.678,07, monto este que se mantiene firme y por el que deberá responder el Contador Raúl Alberto Giménez en solidaridad con el Tesorero Sergio Hugo Martínez, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Primero del presente decisorio y de las salvedades allí señaladas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 25/04/12, Municipalidad de DE LA COSTA, ejercicio 2010, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 209.587,30 que se le impusiera al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Alberto Giménez, hasta la suma de \$ 139.982,77; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Alberto Giménez y con el Secretario de Turismo, Deporte y Cultura Rodrigo Hernán Torre hasta la suma de \$ 63.479,64; y al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Alberto Giménez y con el Secretario de Desarrollo Social Gustavo Elvio Caruso hasta la suma de \$ 6.124,89, según los motivos consignados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Fallo de fecha 25/04/12, Municipalidad de DE LA COSTA, ejercicio 2010, en su Artículo Noveno dejándose sin efecto el cargo de \$ 14.408.417,57, que se le impusiera al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y el Contador Raúl Alberto Giménez hasta la suma de \$ 13.766.777,18 y al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y el Contador Raúl Mario Gómez hasta la suma de \$ 641.640,39, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Fallo de fecha 25/04/12, Municipalidad de DE LA COSTA, ejercicio 2010, en su Artículo Décimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 579.919,11 que se le impusiera al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Alberto Giménez; por las razones señaladas en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Sergio Hugo Martínez y Raúl Alberto Giménez del cargo que se les mantiene firme por el Artículo Primero del presente decisorio y fijarles plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 108/9 (para cargos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Art. 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Horacio Germán Unales, Raúl Alberto Giménez, Raúl Mario Gómez, Rodrigo Hernán Torre y Gustavo Elvio Caruso, de lo expuesto en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de De la Costa.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente Fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en Secretaría durante los términos indicados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 10/09/2015
 N° de Expediente: 1-331.0-1-2012
 Ente u Organismo: MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
 Ejercicio: 2012
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las transferencias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectuadas durante el año 2012 por la suma de pesos dos millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$ 2.651.888,82), con imputación a la Jurisdicción 07 -Jurisdicción Auxiliar 01 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Ejercicio 2012, de conformidad con lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Sentencia al señor Alberto Ramón Rafael Pérez en razón de haber quedado liberado de la responsabilidad subsistente en el expediente Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Ejercicio 2012 conforme con lo solicitado en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro (Acuerdo del 23 de abril de 2009) y al señor Director Nacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar esta sentencia que consta de tres fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas), firmarla en un ejemplar y comunicarla a la Relatoría actuante con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 10/09/2015
 N° de Expediente: 1-281.0-1-2013
 Ente u Organismo: MINISTERIO DE TRABAJO
 Ejercicio: 2013
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las transferencias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectuadas durante el año 2013 por la suma de pesos ochocientos ocho mil seiscientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 808.667,65), con imputación a la Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Ejercicio 2013, de conformidad con lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Sentencia al señor Oscar Antonio Cuatango en razón de haber quedado liberado de la responsabilidad subsistente en el expediente Ministerio de Trabajo Ejercicio 2013 conforme con lo solicitado en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), al señor Director Nacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Ministerio de Trabajo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar esta sentencia que consta de tres fojas por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicarla a la Relatoría actuante con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 10/09/2015
 N° de Expediente: 3-091.0-2013
 Ente u Organismo: Municipalidad de LA COSTA
 Ejercicio: 2013
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos de revisión deducidos por el Ex Intendente Juan De Jesús, el Intendente Juan Pablo De Jesús, el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y el Contador Raúl Alberto Giménez, contra la amonestación, multas y cargos que les fueran impuestos en cada caso particular en los Artículos Cuarto (Considerando Segundo inciso 15)), Quinto (Considerando Quinto), Sexto (Considerando Sexto) y Noveno (Considerando Noveno inciso 7)), de la sentencia de fecha 30/04/15, correspondiente a la Municipalidad de LA COSTA, ejercicio 2013, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto el recurso efectuado por el Intendente Juan Pablo De Jesús, el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y el Contador Raúl Alberto Giménez, contra lo resuelto en el Artículo Décimo, por los temas incluidos en el Considerando Noveno inciso 2) de la Sentencia de fecha 30/04/15, correspondiente a la Municipalidad de DE LA COSTA, ejercicio 2013, y la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Segundo del presente decisorio, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO TERCERO: La División Relatora deberá tomar nota de lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Horacio Germán Unales y Raúl Alberto Giménez de lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores y a la Municipalidad de De La Costa.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 10/09/2015
 N° de Expediente: 3-073.0-2010
 Ente u Organismo: Municipalidad de MARCOS PAZ
 Ejercicio: 2010
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones efectuadas en la revisión intentada contra las Multas de \$ 2.600,00 al Intendente Ricardo Pedro Curutchet y de \$ 2.200,00 a la Contadora Olga Liliana Massuco, la Amonestación a la Jefe de Compras Andrea Verónica Maiolino y a la Contadora Gisela Natalia Biondo y el Llamado de Atención a la Tesorera Ana Silvia Olguín y al Presidente del Honorable Concejo

Deliberante Alberto Issouribehere, establecidos en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 20/04/2012, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2010, sanciones estas que habrán de mantenerse firmes, todo ello en razón de las consideraciones realizadas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 20/04/2012, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2010, dejándose sin efecto el cargo de \$ 24.416,88 aplicado por el Artículo Sexto del mismo, y por el que debían responder el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Liliana Massuco y la Tesorera Lorena Romina Quidiello, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Fallo de fecha 20/04/2012, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2010, dejándose sin efecto el cargo de \$ 61.114,87 aplicado por el Artículo Séptimo del mismo, y por el que debían responder por \$ 27.027,88 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Liliana Massuco, la Tesorera Ana Silvia Olguín y la Secretaria de Promoción y Desarrollo Social Laura Funes y por \$ 34.086,99 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Liliana Massuco, la Tesorera Ana Silvia Olguín y la Jefe de Compras Andrea Verónica Maiolino, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Fallo de fecha 20/04/2012, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2010, dejándose sin efecto el cargo de \$ 295.005,99 aplicado por el Artículo Octavo del mismo, y por el que debían responder por \$ 98.687,02 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Liliana Massuco, la Tesorera Ana Silvia Olguín y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango, por \$ 4.030,02 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Gisela Natalia Biondo, la Tesorera Ana Silvia Olguín y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango, por \$ 9.788,16 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Liliana Massuco, la Tesorera Lorena Romina Quidiello y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango, por \$ 45.783,07 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Gisela Natalia Biondo y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango y por \$ 136.717,72 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Liliana Massuco y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Fallo de fecha 20/04/2012, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2010, dejándose sin efecto el cargo de \$ 1.623,88 aplicado por el Artículo Noveno del mismo, y por el que debían responder el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Liliana Massuco, la Tesorera Ana Silvia Olguín y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Fallo de fecha 20/04/2012, Municipalidad Marcos Paz, Ejercicio 2010, en su Artículo Décimo, reduciéndose el cargo de \$ 7.927,75 allí formulado, a la suma de \$ 2.958,12, por el que deberán responder el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Liliana Massuco, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Olga Liliana Massuco, Andrea Verónica Maiolino, Gisela Natalia Biondo, Ana Silvia Olguín y Alberto Issouribehere, por las sanciones que se les mantienen firmes por los Artículos Primero y Sexto del presente decisorio y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 1865/4 (multas pesos) y Cuenta Fiscal n° 108/9 (cargo-pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Olga Liliana Massuco, Lorena Romina Quidiello, Ana Silvia Olguín, Laura Funes, Andrea Verónica Maiolino, Gabriel Andrés Dimango y Gisela Natalia Biondo de lo resuelto en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la Ciudad de Mercedes y a la Delegación Zona V, con sede en la Ciudad de San Justo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Marcos Paz.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 57/2015 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de trece fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo establecido en el Artículo Séptimo, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Procedencia
Fecha de Acuerdo: 10/09/2015
N° de Expediente: 3-013.0-2013
Ente u Organismo: Municipalidad de BOLÍVAR
Ejercicio: 2013
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por los Sres. Eduardo Luján Bucca y Marcelo Antonio D'Aloia, contra el cargo que solidariamente se les formulara en el Artículos Quinto (Considerando Cuarto) de la sen-

tencia de fecha 19/03/15, correspondiente a la Municipalidad de BOLIVAR, ejercicio 2013, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante de Bolívar Francisco Siro Flores, contra la amonestación que se le impusiera en el Artículo Cuarto (Considerando Segundo inciso 2-b), de la Sentencia de fecha 19/03/15, correspondiente a la Municipalidad de BOLIVAR, ejercicio 2013, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Francisco Siro Flores de lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo y a la Municipalidad de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 10/09/2015
N° de Expediente: 1-140.0-2011
Ente u Organismo: MINISTERIO DE GOBIERNO
Ejercicio: 2011
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto en forma parcial el cargo pecuniario por \$ 1.755,90 aplicado al Señor Edgardo Roberto Nogueiras conforme lo manifestado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la sanción de cargo pecuniario aplicado al señor Edgardo Roberto Nogueiras de Pesos \$ 50.204,54; \$ 890,94 y en forma parcial de \$ 3.876,45; tal como se solicita en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Señor Edgardo Roberto Nogueiras de los cargos que se le formulan en el Artículo anterior y fijarle un plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el sancionado opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar esta sentencia que consta de tres fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas), firmarla en un ejemplar y comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 17/09/2015
N° de Expediente: 3-308.0-2010
Ente u Organismo: Municipalidad de DEL PILAR
Ejercicio: 2010
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 20/04/2012, Municipalidad de Del Pilar Ejercicio 2010, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 177.152,46, por el que debían responder, en forma solidaria el Contador Alejandro Hernán Liendo y la Tesorera Ana Graciela Loggia, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 20/04/2012, Municipalidad de Del Pilar Ejercicio 2010, en su Artículo Sexto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 25.757,57, por el que debían responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro, el Contador Alejandro Hernán Liendo y la Tesorera Ana Graciela Loggia, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo y Ana Graciela Loggia, de lo expuesto en los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XX, con sede en la ciudad de Ituzaingó.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Del Pilar.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 57/2015 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuatro fojas y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/09/2015
N° de Expediente: 3-007.0-2013
Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA
Ejercicio: 2013
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por Santiago Andrés Mandolesi Burgos contra el llamado de atención que le fuera aplicado en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 16/04/15, correspondiente a Municipalidad de Bahía Blanca, ejercicio 2013, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo detallado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Santiago Andrés Mandolesi Burgos de lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca, y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/09/2015

N° de Expediente: 3-007.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA - HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS Dr. LEÓNIDAS LUCERO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por Santiago Andrés Mandolesi Burgos contra el llamado de atención que le fuera aplicado en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 12/03/15, correspondiente a Municipalidad de Bahía Blanca - Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, ejercicio 2013, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo detallado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Santiago Andrés Mandolesi Burgos de lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca, y a Municipalidad de Bahía Blanca - Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/09/2015

N° de Expediente: 3-007.2-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por los Sres. Fabio Darío Angelini y Rubén Oscar Rivera, contra el cargo que solidariamente se les formulara en el Artículo Quinto (Considerando Tercero) de la sentencia de fecha 16/04/15, correspondiente a la Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal, ejercicio 2013, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por Santiago Andrés Mandolesi Burgos contra el llamado de atención que le fuera aplicado en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 16/04/15, correspondiente a la Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal, ejercicio 2013, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo detallado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Santiago Andrés Mandolesi Burgos de lo dispuesto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca, a Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal, y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/09/2015

N° de Expediente: 3-026.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CORONEL PRINGLES

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por el Intendente Carlos Ulises Oreste contra la Sentencia de fecha 16/04/15, correspondiente a la Municipalidad de Coronel Pringles, ejercicio 2013, declarando la improcedencia formal a su respecto, conforme los fundamentos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Carlos Ulises Oreste de lo expuesto en el Artículo Primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: La División Relatora deberá tomar nota de lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Coronel Pringles.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/09/2015

N° de Expediente: 3-021.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de CARMEN DE ARECO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación deducida por los Sres. Marcelo Alejandro Skansi, Delia Laura Basso, María Silvina García González, Gabriela Adriana Rabellino, Magdalena Mercedes Torres y Hugo Agustín Rodríguez, con relación al planteo por ellos efectuado en los incisos I) y III) de la misma, contra el decisorio de fecha 30/04/15, Municipalidad de Carmen de Areco, ejercicio 2013, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por los Sres. Marcelo Alejandro Skansi, Delia Laura Basso y Magdalena Mercedes Torres, contra el cargo que se les impusieron en el Artículo Sexto [Considerando Cuarto inciso 2)] de la Sentencia de fecha 30/04/15, correspondiente a la Municipalidad de CARMEN DE ARECO, ejercicio 2013, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Segundo, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Marcelo Alejandro Skansi, Delia Laura Basso, María Silvina García González, Gabriela Adriana Rabellino, Magdalena Mercedes Torres y Hugo Agustín Rodríguez, de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XII, con sede en la ciudad de Mercedes y a la Municipalidad de Carmen de Areco.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/09/2015

N° de Expediente: 3-094.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de MONTE HERMOSO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por las Sras. Sandra María Pasquini y Stella Maris Ripoll, contra el cargo dispuesto en el Artículo Quinto [Considerando Cuarto inciso a)] de la Sentencia de fecha 30/04/15, correspondiente a la Municipalidad de MONTE HERMOSO, ejercicio 2013, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por las Sras. Sandra María Pasquini y Stella Maris Ripoll, contra lo resuelto en el Artículo Séptimo, por los temas incluídos en el Considerando Cuarto inciso b) del Fallo de fecha 30/04/15, correspondiente a la Municipalidad de MONTE HERMOSO, ejercicio 2013, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: La División Relatora deberá tomar nota de lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Sandra María Pasquini y Stella Maris Ripoll, de lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 57/15 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/09/2015

N° de Expediente: 3-044.0-2006

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL LAS HERAS

Ejercicio: 2006

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 03/04/2008, Municipalidad de General Las Heras, Ejercicio 2006, dejándose sin efecto el cargo de \$ 182.905,90 formulado en su Artículo Decimotercero, por el que debían responder el Intendente Juan José González en solidaridad con el Contador Andrés Miguel Loza y con el Tesorero Manuel Antonio Fernández, hasta la suma de \$ 5.811,21 y con el Contador Andrés Miguel Loza, hasta la suma de \$ 177.094,69, en razón de las consideraciones contenidas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 03/04/2008, Municipalidad de General Las Heras, Ejercicio 2006, dejándose sin efecto el cargo de \$ 34.761,08 formulado en su Artículo Decimocuarto, por el que debían responder el Intendente Juan José González en solidaridad con el Contador Andrés Miguel Loza, en razón de las consideraciones contenidas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan José González, Andrés Miguel Loza y Manuel Antonio Fernández, de lo resuelto en los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente al Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, para que proceda al desistimiento de los procesos de apremio interpuestos a los señores Juan José González, Andrés Miguel Loza y Manuel Antonio Fernández.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con sede en la ciudad de Mercedes y a la Municipalidad de General Las Heras.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 57/2015 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuatro fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/09/2015

N° de Expediente: 1-341.0-2014

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2014, por la suma de Pesos seiscientos once millones ciento mil seiscientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 611.101.651,46) con imputación a la Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 21: SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2014, por la suma de Pesos trescientos treinta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil ciento quince con treinta y un centavos (\$ 335.566.115,31), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2014 de Pesos dos millones ciento sesenta mil cuatrocientos siete con ochenta centavos (\$ 2.160.407,80), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), a los señores Secretario y Director General de Administración de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera n° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar, comunicarla a la Relatoría y Delegación que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2015, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas y devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/09/2015

N° de Expediente: 1-345.0-2014

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2014, por la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil noventa y uno con ochenta y tres centavos (\$ 1.647.091,83) con imputación a la Jurisdicción 06 – Jurisdicción Auxiliar 18: SECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos) y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2014 de pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con ochenta y tres centavos (\$ 383.559,83), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que de las tareas de auditoría practicadas durante el transcurso del estudio no han surgido observaciones que realizar conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), a los señores Secretario y Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Estratégico, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera n° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar esta sentencia que consta de tres fojas por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar, comunicarla a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2015, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 24/09/2015

N° de Expediente: 1-254.0-2011

Ente u Organismo: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la multa aplicada de pesos tres mil (\$ 3.000,00) a los señores Jorge Oscar Andrade y Miguel Ángel Siccardi conforme con lo indicado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores Jorge Oscar Andrade y Miguel Ángel Siccardi la multa que se les aplica en el Artículo anterior y fijarle un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los sancionados opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar esta sentencia que consta de tres fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas), firmarla en un ejemplar y comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/09/2015

N° de Expediente: 2309-3522-2005-1-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Ejercicio: 2005

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$ 1.300,00 y \$ 1.600,00 referidos al mes de marzo de 2001 y octubre de 2002 respectivamente, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables a los señores Magdalena María ARRARAS D.N.I. N° 14.770.250; Carlos Ricardo AVOGADRO L.E. N° 8.037.117; Marina Alejandra FERRARI D.N.I. N° 23.809.437; Héctor FRANCAVILLA L.E. N° 8.208.956; Dardo Joaquín ARIAS D.N.I. N° 22.526.270; Rodolfo Emiliano CAUSA D.N.I. N° 21.736.563; Guillermo David CARRIZO D.N.I. N° 22.532.511; Reinaldo Pedro GAGGERO D.N.I. N° 10.965.909; Juan Pedro FERRARI D.N.I. N° 18.501.528; José Eduardo GANIM D.N.I. N° 21.445.849; Martín Lisandro RODRIGUEZ ARIAS D.N.I. N° 21.144.588; María Cecilia ROSSINI D.N.I. N° 22.669.633; Ramón Antonio RUIZ D.N.I. N° 10.230.688; Patricia Mónica LOPEZ D.N.I. N° 14.269.033; Laura Mabel VALANIA D.N.I. N° 20.702.214; Javier Eduardo VEGA D.N.I. N° 21.120.560 y Hernán Hugo TOMAGHELLI; D.N.I. N° 22.596.697, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos dos mil novecientos (\$ 2.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Magdalena María ARRARAS; Carlos Ricardo AVOGADRO; Marina Alejandra FERRARI; Héctor FRANCAVILLA; Rodolfo Emiliano CAUSA; Guillermo David CARRIZO; Dardo Joaquín ARIAS; Juan Pedro FERRARI; Reinaldo Pedro GAGGERO; José Eduardo GANIM; Martín Lisandro RODRIGUEZ ARIAS; María Cecilia ROSSINI; Ramón Antonio RUIZ; Patricia Mónica LOPEZ; Laura Mabel VALANIA; Javier Eduardo VEGA y Hernán Hugo TOMAGHELLI, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Director General de Administración del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 57/15 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de cinco (5) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión). Cra. Marta Silvina Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

Cra. Marta Silvina Novello, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

C.C. 216.337